



Casa abierta al tiempo

CSH

**Asociativismo,
"Una estrategia para enfrentar la
apertura comercial de la Micro y
Pequeña Industria del Sector Textil
en la Delegación Iztapalapa"**

Tesis que para obtener el:

Título de Licenciatura en Administración

Presentan:

**Gerardo Ruíz Granados
Guillermo Amaya Martínez
Juan José Pérez Rodríguez**

D. A. M. IZTAPALAPA INDUSTRIAL

Director de Tesis: Antonio Miranda Cortés

Mayo, 1993

144247

Agradecimiento

La realización de la presente tesis no es solo el esfuerzo entusiasta de sus autores, sino también del apoyo decidido y desinteresado de nuestro profesor Maestro Antonio Miranda Cortés, por cuya dirección hemos ampliado nuestra visión de la Administración; gracias por poner sus conocimientos a nuestro alcance y sobre todo gracias por su amistad y su tiempo. □

I n d i c e

Indice

Introducción	a-l
1. El Sistema Financiero Mexicano	1
1.1 El Banco de México como antecedente del sistema financiero actual	2
1.2 Elementos característicos de las operaciones bancarias	3
1.3 Operaciones fundamentales de los bancos	4
1.4 La estatización y la reprivatización bancaria en México	6
1.4.1 La nacionalización bancaria	7
1.4.1.1 Decreto que establece la nacionalización de la banca privada	11
1.4.2 El sexenio 1982-1988	17
1.4.3 Los motivos de la reprivatización bancaria	20
1.5 Antecedentes del Banco de México	22
1.6 Actividades que realiza el Banco de México	24
1.6.1 El Banco de México como Banco de Emisión	24
1.6.2 El Banco de México como regulador del crédito	25
1.6.3 El Banco de México en el mercado de cambios	26

1.6.4 El Banco de México como banco de reserva . . .	26
1.6.5 El Banco de México como camara de compensación	27
1.6.6 El Banco de México como asesor del Gobierno Federal	28
1.6.7 El Banco de México y su relación con las institucio- nes financieras internacionales	31
1.7 La Banca de Desarrollo	32
1.7.1 Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. . .	35
1.7.2 Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C. . .	37
1.7.3 Banco del Ejército y Fuerza Aérea, S.N.C. . .	41
1.7.4 Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.	42
1.7.5 Banco de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. . .	43
1.7.6 Nacional Financiera, S.N.C.	44
1.8 Autonomía al Banco de México	46
2. Nacional Financiera	51
2.1 Antecedentes	51
2.2 Nacional Financiera como Banca de Fomento . . .	53
2.3 Nacional Financiera Contemporánea	58

2.4 Plan Estratégico 1992-1994	61
2.5 Programas de Apoyo de Nacional Financiera	63
2.5.1 Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa	64
2.5.1.1 Definición de micro, pequeña y mediana empresa	64
2.5.1.2 Tasas de Interés	68
2.5.1.3 Montos y Plazos Máximos por tipo de crédito	69
2.5.1.4 Formas de Pago	69
2.5.2 Programa de Modernización	70
2.5.2.1 Puntos importantes del Programa	71
2.5.3 Programa de Desarrollo Tecnológico	73
2.5.3.1 Antecedentes	74
2.5.3.2 Puntos Principales de este Programa	75
2.5.4 Programa de Infraestructura Industrial	77
2.5.4.1 Puntos importantes del Programa	78
2.5.5 Programa de Mejoramiento al Medio Ambiente	80

2.5.5.1 Puntos importantes del Programa	80
2.5.6 Programa de Estudios y Asesorías	82
2.6 Supervisión, Seguimiento y Evaluación de los Créditos	83
3. La Pequeña Empresa	87
3.1 Antecedentes	87
3.2 Definición	93
3.3 Características	96
3.4 Problemática de la Microempresa	99
4. La Industria Textil en México	105
4.1 Antecedentes	105
4.2 Consumo de Fibras	106
4.3 Maquinaria Textil	106
4.4 Comercio Exterior	107
4.5 Empleo	109
4.6 Programa de Apoyo a la Industria Textil	109
4.7 La Industria Textil en el GATT	114

4.8 La Industria Textil en el TLC	115
4.8.1 Barreras Arancelarias	115
4.8.2 Barreras No Arancelarias	116
4.8.3 Reglas de Origen	116
4.8.4 Otros Aspectos de la Negociación	117
4.9 Elementos de Modernización del Sector Textil . . .	117
4.9.1 Tecnología	117
4.9.2 Organización	118
4.9.3 Modernidad para el aparato productivo . . .	118
4.10 El Sector Industrial Textil y La Pequeña Industria Textil en México	119
4.10.1 Antecedentes Históricos	119
4.10.2 La Industria Textil en México, Situación Actual	124
5. Estrategias que pueden asumir las Microindustrias . . .	129
5.1 Asociación Interempresarial	129
5.2 El Modelo Japonés (o subcontratación)	130
5.2.1 Ventajas de la Subcontratación	131

5.3 Maquiladoras de Exportación	134
5.4 Comercializadoras	137
5.5 Exportación	139
5.6 Cooperativas	140
5.7 Centros de Adquisición de Materias Primas (CAMP)	148
5.7.1 Introducción	148
5.7.2 Definición	149
5.7.3 Objetivo	149
5.7.4 Funciones	149
5.7.5 Formas de Operación	150
5.7.5.1 Primer caso	151
5.7.5.2 Segundo caso	152
5.7.6 Apoyos Institucionales	153
5.7.6.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial	154
5.7.6.2 Nacional Financiera S.N.C.	154
5.8 Uniones de Crédito	154

5.9 Distritos Industriales	159
6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa	163
6.1 Metodología empleada en la investigación sectorial	163
6.2 Planteamiento del problema	165
6.3 Objetivo	166
6.4 Encuesta aplicada (cuestionario)	166
6.5 Resultados obtenidos de la investigación sectorial (tabulación de la información)	171
6.6 Análisis de resultados de la investigación sectorial	192
6.7 Conclusión del estudio sectorial	197
Conclusiones generales	i-iii
Apéndice	i-cxix
Bibliografía	

I n t r o d u c c i ó n

1

Introducción

A manera de introducción queremos dar una panorámica del pensamiento político, social y principalmente económico donde los acontecimientos de internacionalización de la economía mundial dan como resultado dos fenómenos aparentemente contradictorios y excluyentes pero que ambos responden a comportamientos de los mercados mundiales, nos referimos a la globalización y a la regionalización.

La globalización la definiremos como la tendencia a la formación de un gran mercado que abarca a todas las naciones con tendencia y dependencia al intercambio, es decir a la importación y exportación de bienes y servicios así como a la influencia que ejerce la tecnología, las comunicaciones y el mercado de trabajo en la economía nacional de cualquier país de que se trate, independientemente del sistema político por el cual se rija; de esta manera nos ubicaremos primeramente en este fenómeno en donde "a partir de la década de los setentas los mercados del comercio internacional muestran un proceso creciente de globalización congruente con la internacionalización de la economía mundial que ha generado un marco dinámico de circuitos de intercambio de bienes y servicios, financieros y tecnológicos entre las naciones, y una creciente interdependencia entre las mismas."¹

Es evidente que un proceso globalizador como el que estamos viviendo tiene que tener retos y oportunidades por las relaciones de interdependencia entre las naciones involucradas; las oportunidades que la globalización puede ofrecer son el fortalecimiento del comercio internacional, afluencia de capitales internacionales; para que las economías nacionales logren un crecimiento estable y sostenido en el largo plazo. El reto que esto trae consigo es una creciente vulne-

1 México frente a la economía mundial y la globalización de los mercados: retos y oportunidades. en Comercio Internacional BANAMEX, AUTOR: Guillermo Gomez Garcia y León Opellín M.

rabilidad de la economía nacional a los cambios económicos mundiales, debido a esto las economías nacionales deben manejar adecuadamente los desequilibrios internos y externos debido a la fluctuaciones cíclicas que presenta el sistema capitalista en estas economías.

A partir de la década de los ochenta, donde encontramos las primeras muestras de debilitamiento de los Estados Unidos como catalizador de la economía mundial y una creciente crisis de los países del tercer mundo donde las fluctuaciones de los precios del petróleo en la década pasada los convirtió en monoprodutores y que en los ochenta se estabiliza su precio, y de otros tantos agobiados por las deudas externas de sus respectivos países "el ajuste de las economías de los compradores de petróleo en sus economías, buscando el ahorro en el uso del crudo y / o la adopción de tecnologías que sustituyeran su consumo, y también, aunque en menor medida, la ampliación de la capacidad de producción, contribuyeron a deprimir el petroprecio, convirtiendo la crisis previa de los compradores en una de los vendedores..."²

Los excedentes de las naciones en desarrollo se redujo en esta década debido a los constantes endeudamientos para estabilizar sus economías, la deuda de los 15 países más endeudados, en donde encontramos a México representaba en los años setentas \$97,500 millones de dólares y que para la década de los ochenta ascendió a \$271,100 millones, esto nos dice que en un lapso de 10 años casi se triplica la deuda de estos países.

"El ensanchamiento de los pasivos, aunque vulnera principalmente a los países que deben, también incide en los acreedores. Por ello se acentúa la interdependencia en las relaciones económicas mundiales... Un resultado de los problemas de endeudamiento es la creación de reservas por parte de los bancos acreedores sobre sus financiamientos a los países en desarrollo y, el surgi-

2 Idem.

Hasta este momento hemos tratado de mostrar los acontecimientos que han hecho posible el establecimiento de un mercado mundial y las interrelaciones que se establecen entre los países desarrollados y no desarrollados para llevar acabo negocios comerciales y de endeudamiento, de esta manera es claro el pensamiento de los países desarrollados que es tratar de que las naciones endeudadas puedan tener acceso a la comercialización mundial para que estos puedan hacer frente a sus obligaciones de deuda pero también generen recursos para su desarrollo interno y así evitar conflictos sociales emanados de políticas económicas equivocadas que nacen de las presiones económicas de los países desarrollados para cumplir con la deuda externa; es así que los países en desarrollo deben tener una tendencia a la competitividad en el mercado mundial, es decir ya no ser los países dominados de antaño en donde se limitaban a la exportación de materias primas y que luego tenían que comprar ya elaboradas, más caras y sin ningún beneficio ni generación de riqueza para su mercado interior; es ahora cuando se trata de competir y no de depender a lo que hagan los demás para tener perspectivas de crecimiento.

La entrada a un proceso globlizador y/o de regionalización requiere de la apertura comercial que en el caso de México tuvo que pasar por un profundo procesos revisionista donde primero se tuvo que romper con el modelo de desarrollo que había prevalecido hasta 1982 el cual consistía básicamente en la protección del mercado interior y de la planta productiva, mediante barreras arancelarias y otras medidas proteccionistas y la sustitución de importaciones, la idea era proteger la planta productiva del exterior para que esta creciera sin ninguna competencia que la perturbara y luego cuando esta estuviera en su pleno desarrollo y crecimiento abrir el mercado para enfrentarla, esto no se logro lo que si propicio fue que los industriales no se

³ Idem.

preocuparan por mejorar sus productos y tecnología, debido a la actitud paternalista del Estado que los estimulaba con subsidios y excepciones fiscales y tributarias todo esto encaminado a propiciar el crecimiento industrial y de la planta productiva y lo que se logro fue: baja calidad en los productos, obsolescencia en la tecnología, sistema financiero obsoleto y convenenciero, nulo crecimiento en los sistemas de comercialización y de trabajo, o otros más, esta aptitud no correspondía al comportamiento global del mercado internacional, de esta manera a mediados de 1982 se dan los primeros pasos para implantar un nuevo modelo de desarrollo que consiste básicamente en la liberalización del mercado, el establecimiento de un Estado selectivo que intervenga solamente en los sectores: Estratégico, Financiero y Social, la contracción del gasto público, la descarga por parte del Estado de obligaciones que no fueran las exclusivas de gobierno y regulador selectiva de la economía y no en la intervención directa en toda la actividad del país, todo ello enmarcado dentro de una filosofía con características mundiales llamado Neoliberalismo el cual privilegia al mercado como elemento dinamizador de la economía y que en México toma el nombre de Liberalismo Social o Economía Social de Mercado al cual se le impregnan nuevas características principalmente sociales emanadas de nuestra historia y de la trayectoria del partido en el poder.

La tendencia a la regionalización es entendida de diferentes maneras; como una respuesta a las limitaciones del proceso globalizador o como un complemento del mismo, es decir el primer punto se refiere:

- A que el proceso de globalización de la economía mundial se enfrenta a medidas proteccionistas por parte de algunas naciones las cuales algunas otras naciones como respuesta a esta situación implementan otras tantas medidas proteccionistas que impiden el flujo de mercancías de acuerdo a la "ley de la oferta y la demanda" y promueve que algunas naciones se asocien con otras mediante acuerdos de libre comercio que hace que enfrenten en bloque y por lo tanto más fuertes

a otras naciones para que mediante esta presión abran sus mercados a la competencia, las regulaciones que ejercen organismos como el GATT, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, resultan también manipulativas por parte de algunos países principalmente desarrollados y que en ciertos momentos en vez de tender a que el mercado sea global propician los movimientos de regionalización al no obtener respuestas y situaciones favorables; algunos países para comercialización de sus productos recurren a movimientos en bloque para proteger sus intereses económicos; es evidente que uno de los principales motivos para que ciertos países formen bloques es el económico pero también influyen: su ubicación geográfica las características étnicas, históricas y sociales similares y otras más da como resultado la formación de estos bloques.

- Otro punto de vista lo constituye la idea de que la regionalización es una consecuencia de la globalización, es decir al crearse un mercado amplio, global resulta complicado entrar a él en forma de nación individualmente, es por ello que mediante la coincidencia con otras naciones en sus perspectivas económicas y financieras se agrupan para entrar en bloque a la competencia mundial y de esta manera contar con cierta ventaja de negociación favorable para sus productos y servicios que ofrecen.

Cualquiera que sea el punto de vista de porque se forman los bloques económicos es importante mencionar los ya existentes y los que están por formarse los cuales son:

- La Comunidad Económica Europea.
- Los países de la cuenca del pacífico formada por: los países industrializados de Asia llamados NICS que incluyen a Corea del Sur, taiwan, Hong Kong Y Singapur.

- **El tratado de América del Norte**
- **El Mercosur.**
- **y otros que tratan de formarse para proteger sus intereses y competir en forma adecuada principalmente en América Latina, Africa y el oriente medio.**

En esta breve introducción a nuestro trabajo mostramos en forma somera los acontecimientos en los cuales nuestro país esta inmerso y que debido a estos cambios mundiales adapta su política económica a sus necesidades de desarrollo, de ahí que se apoye a la pequeña empresa para enfrentar la globalización del mercado así como para hacer frente a los acuerdos de libre comercio mediante la implementación de apoyos financieros a la micro, pequeña y mediana empresas, enfocandonos principalmente a aquellos ofrecidos por Nafin y especialmente aquellos canalizados a la pequeña industria textil en la delegación iztapalapa.

Marco Teórico

Nuestro analisis parte de la comprension de la estructura del Sistema Financiero Mexicano, y partiendo del año de 1982 cuando se nacionaliza la banca mexicana, donde el gobierno hace un esfuerzo desesperado por controlar la creciente fuga de capitales hacia el extranjero, de esta manera nuestro analisis se enfoca principalmente en los esfuerzos que el Estado realiza desde entonces para activar la economía nacional en general y los apoyos crediticios y de financiamiento hacia la pequeña empresa en particular, que en su conjunto con la micro y mediana industria son la fuente de empleo que agrupa a mayor numero de personas en el pais.

La rectoria del Estado en materia economica, donde cuyas politicas se imparten a travez de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, y donde nuestro principal interes radica en conocer los apoyos que

se canalizan a la pequeña empresa a través de la banca de desarrollo y enmarcados dentro de la globalización del mercado mundial, y la formación de bloques en contraparte nos da el ambiente propicio para estudiar con más detenimiento las nuevas formas, estructuras y estrategias que asume la pequeña empresa para enfrentar los retos de la apertura comercial, y más ahora que los mercados se abren a la libre competencia dentro de la nueva filosofía del liberalismo en general y del liberalismo social (En México), y ahora con mayor interés con la ratificación del acuerdo de libre comercio para América del Norte.

Marco de Referencia

Nuestro estudio se enfoca a el análisis de la canalización de financiamientos hacia las empresas pequeñas establecidos mediante programas de apoyo que otorga el Sistema Financiero a través de la banca de Desarrollo, también conocida como de segundo piso, estos programas tienen su antecedente en los fideicomisos que apoyaban programas concretos y cuya principal deficiencia era su poca amplitud para adecuarse a la problemática y características de la pequeña empresa.

El Sistema financiero Mexicano tiene su antecedente en el Banco de México el cual marco la pauta de como serían las relaciones financieras en el futuro, además de la promulgación de una serie de leyes que dieron forma y legitimidad a las operaciones financieras del país, la reprivatización de la banca ocurrida en 1984 da un nuevo impulso al Sistema financiero Nacional, son los inicios de modernización, en palabras de maestro Miranda: "En los últimos años, el Sistema Financiero Mexicano ha experimentado un proceso de modernización, cuyo objetivo es hacer de este un eficiente intermediario que capte el ahorro de los agentes económicos superavitarios y canalizarlos hacia los deficitarios (gobierno y empresas), de modo que se convierta en un importante motor de crecimiento económico".

Este motor de crecimiento economico lo enfocamos nosotros a la banca de desarrollo que es la que se encarga de canalizar los esfuerzos empresariales de las personas fisicas o morales dentro de las ramas productivas como son: Industria, comercio y servicios y cuyo objetivo es:(en palabras del prof. Miranda):

"promover la existncia de empresas competitivas, sanas y rentables: desde el taller artesanal, hasta los grandes parques industriales, asi como la creacion de infraestructura comercial y de servicios necesarios para el aumento de la eficiencia y competitividad de las mismas, la banca de desarrollo otorga creditos a las empresas no en forma directa, sino a traves de la banca comercial y otros intermediarios financieros, como uniones de credito y fondos de fomento estatales y municipales, con el objeto de ampliar los efectos multiplicadores de sus recursos destinados a financiar el desarrollo de la empresa micro y pequena. Cabe señalar, que la banca de desarrollo no solo ofrece apoyo crediticio a estas, sino tambien capacitacion y asistencia tecnica que contribuya a su crecimiento y consolidacion."

Marco Conceptual

A partir de 1981, con la reprivatizacion de la banca, Nacional Financiera S.A., se convierte en Sociedad Nacional de credito quedando como la principal promotora del desarrollo, sobre todo de la micro y pequena empresa, mediante el apoyo financiero y la asesoria tecnica.

Es en esta Banca de Desarrollo donde basamos nuestro analisis de apoyo crediticio y de financiamiento a la pequena empresa textil en el area de iztapalapa, en la rama algodonera en general y en la produccion de hilos de algodón en particular.

Planteamiento del problema

A partir de la desproteccion del mercado interno, la reduccion o desaparicion de subsidios a la planta productiva del pais y consecuentemente las reducciones arancelarias a las importaciones requieren de una nueva mentalidad competitiva de los empresarios y la implementacion de estrategias para hacer frente a la apertura comercial en general y el Tratado de libre Comercio de America del Norte en particular hace necesario que se cuente con un sistema Financiero dinamico y estructurado de acuerdo a una perspectiva real de la industria Nacional y de todas las actividades economicas del el pais, es por ello que se deben canalizar emprestitos de forma eficiente y principalmente para aquellos empresarios que mas lo necesitan como son las pequeñas empresas.

Definición de variables

- Apoyo financiero que otorga la banca de desarrollo a traves de Nafin a la pequeña empresa textil del area de iztapalapa en la rama algodонера y en la produccion de hilos de algodón.
- La pequeña empresa.-Entidad economica que emplea no mas de 100 personas y con ventas anuales menores a 1115 veces el salario minimo elevado al año, con actividad textil en la rama algodонера del area de iztapalapa.
- El libre transito de mercancías (Apertura Comercial) con disminucion paulatina en aranceles hasta su completa desaparicion y la desaparicion de medios proteccionistas.
- El tratado de libre comercio de America del Norte, libre transito de mercancías (incluye bloques, regionalizacion y servicios) con disminucion paulatina de aranceles hasta la

desaparicion de los mismos y la desaparicion de medidas proteccionistas entre Mexico-E. U.-Canada.

- Estrategias de la Pequeña empresa, alternativas que puede asumir la pequeña empresa ante la globalizacion y el T.L.C. para elevar su competitividad.
- Competitividad.- entendemos la competitividad como la capacidad para adaptarse a las variaciones del mercado para poder ocupar una posicion de competencia dentro del mismo.

Jerarquía de variables

- Apoyos financieros de Nafin.
- Competitividad.
- Estrategias.
- Pequeña empresa.
- Tratado de Libre Comercio.
- (Apertura Comercial) Acuerdo general de aranceles y comercio GATT

Problema

Los programas de apoyo financiero que otorga Nafin son eficientes para enfrentar los riesgos y oportunidades que presenta el GATT y el Tratado de Libre Comercio.

Subproblemas

- **¿Como ser competitivos para enfrentar a la apertura comercial y el tratado de libre comercio?.**
- **¿En que medida deben adaptarse las estrategias para hacer frente a los riesgos y oportunidades del GATT y el Tratado de Libre Comercio?.**
- **¿Esta preparada la pequeña empresa para afrontar los retos que presentan la apertura comercial y el Tratado de Libre Comercio.?**
- **¿Los programas de apoyo financiero otorgados por Nafin, son eficientes para enfrentar los riesgos y oportunidades que presenta el GATT y el Tratado de Libre Comercio.**
- **¿Son adecuadas las estrategias de los pequeños empresarios ante la apertura comercial y el Tratado de Libre Comercio?**
- **¿Esta haciendo algo la pequeña empresa textil del area de iztapalapa en la rama algodonera y en la producción de hilos de algodón para hacer frente al tratado de libre comercio?**
- **¿Es adecuado, oportuno y eficiente el apoyo financiero ala pequeña empresa y de ser así responde a los retos de la globalización (apertura comercial) y a la formación de bloques económicos (TLC).?**

Hipótesis

Hipótesis nula

- Si la pequeña empresa utiliza los financiamientos ofrecidos por Nafin, entonces estará en posibilidad de enfrentar exitosamente el proceso de apertura de mercados.
- Si los pequeños empresarios conocen las estrategias del asociativismo entonces estarán en condiciones de enfrentar con éxito la apertura comercial.
- Si el pequeño empresario conoce los efectos del Tratado de Libre Comercio, entonces estará en posibilidades de disminuir los riesgos y aprovechar las oportunidades que este le brinda.

Hipótesis alterna

- Si la pequeña empresa no utiliza los financiamientos ofrecidos por Nafin, entonces no estará en posibilidades de enfrentar con éxito el proceso de apertura comercial.
- Si los pequeños empresarios desconocen las estrategias del asociativismo entonces no estarán en condiciones de enfrentar con éxito la Apertura Comercial.
- Si el pequeño empresario desconoce los efectos del Tratado de Libre Comercio, entonces no estará en posibilidades de disminuir los riesgos y aprovechar las oportunidades que este le brinda.

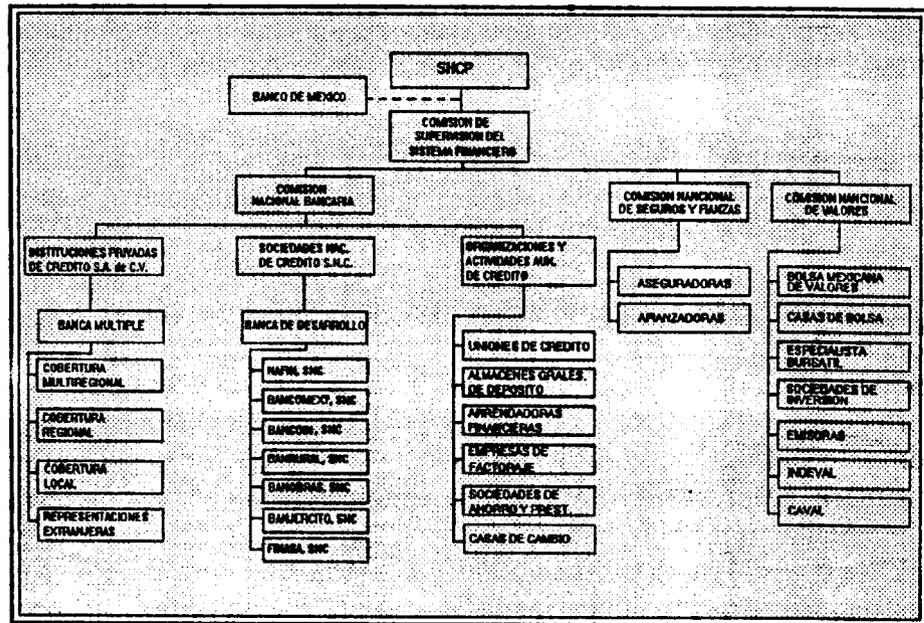
C a p í t u l o 1

**E l
S i s t e m a
F i n a n c i e r o
M e x i c a n o**

12/20/1919
12/20/1919
12/20/1919

1. El Sistema Financiero Mexicano

El Sistema Financiero es un gran mercado donde se encuentran oferentes y demandantes de valores que pueden ser de capitales y de dinero."Cuando hablamos de un mercado financiero, estamos hablando de una organización, sea empresa privada o pública, sea el Gobierno o algún particular que tratan de canalizar sus necesidades superhabitarias o deficitarias de recursos financieros al mercado que los utilice eficientemente"¹



"El Sistema Financiero Mexicano es un conjunto orgánico de instituciones públicas y privadas que generan, captan, administran, orientan y dirigen tanto el ahorro como la inversión, en el contexto de política-económica que brinda nuestro país, constituyendo el gran mercado

1 Eduardo Villegas y Rosa M. Ortega. *El nuevo sistema financiero mexicano*. ed. PAC. p. 83.

donde se contactan oferentes y demandantes de recursos monetarios y servicios financieros" ²

1.1. El Banco de México, antecedente del sistema financiero

La actividad bancaria, es una parte esencial para el desarrollo y evolución económica de los países, por tal motivo presentamos un breve resumen de la banca en nuestro país, que comienza, hacia el año de 1774, cuando apareció una institución que más que un banco era un patronato fundado por Don Pedro Romero de Terreros, bajo la denominación de Monte de Piedad de Animas, que tenía como base el monte de piedad de Madrid, sus funciones específicas eran:

- Otorgar préstamos con garantía prendaria.
- Custodia de depósitos confidenciales.

Posteriormente en 1784, se creó el Banco de Avío de Minas, que se dedicaba especialmente a refaccionar la minería, debido a las malas administraciones y a las crisis financieras, este Banco desapareció a principios del siglo XIX, el país logró su independencia de España, en este período se crearon una serie de Bancos y por ser de las primeras empresas bancarias que se establecieron en el país, las leyes de aquella época no contemplaban su existencia, de este período es el Banco de Avío creado en 1830, en este mismo año el Gobierno creó una institución denominada "Banco de Amortización", que prohibía la acumulación de monedas que no fueran de oro y plata, como el cobre.

² Antonio Miranda Cortes, La micro y pequeña empresa ante la apertura comercial y financiera mexicana, Universidad de Guanajuato, tesis de maestría, p.123.

1.2 Elementos característicos de las operaciones bancarias

Los bancos son empresas que se encuentran en el centro de una doble corriente de capitales; los capitales que pudiéramos llamar "ociosos" que afluyen al banco por no ser inmediatamente necesarios por sus dueños y los que salen del banco para ir a manos de los que se encuentran precisados de ellos. Gilberto Moreno Castañeda, nos dice que la misión fundamental de las instituciones de crédito es, como refleja claramente en su evolución, actuar como intermediarios en el crédito, centralizando primero los capitales dispersos que se encuentran disponibles, y redistribuyéndolos luego en operaciones de crédito en favor de quienes necesitan el auxilio de capital para producir.

Para Arcangeli, que cita Joaquín Rodríguez, la empresa bancaria existe para recoger capitales ociosos de quienes no los necesitan y para dar esos mismos capitales a quienes los precisan, para su inversión lucrativa. Es tomar dinero barato y suministrarlo un poco más caro, con carácter profesional, es decir, de un modo habitual y con finalidad de existencia, consiste la sustancia de un Banco. Las operaciones en las que el banco recibe dinero son operaciones de crédito; aquellas en las que el Banco suministra el dinero también lo son.

Raymond P. Kent, nos dice que un banco es una institución cuyas principales operaciones conciernen a la acumulación de dinero temporalmente ocioso del público en general con el propósito de entregarlo a otros para ser gastado. El propio Rodríguez manifiesta que distinguidos autores han negado la posibilidad de obtener un concepto jurídico de lo que es la operación bancaria, pero si van analizando las diversas operaciones de los bancos de depósito, de ahorro, de las financieras, de los bancos hipotecarios, de los de capitales y de los fiduciarios, siempre en el marco del derecho mexicano nos vamos encontrando el mismo esquema: la institución de crédito en el centro,

una serie de operaciones masivas de crédito realizadas con personas que ofrecen capitales y otra serie masiva de operaciones de crédito con individuos que necesitan tenerlos. Las características de las operaciones bancarias consiste, pues, en ser operaciones de crédito masivamente realizadas, lo que a su vez nos da la base para una concepción jurídica de la empresa bancaria, con aquellas que realiza profesionalmente operaciones de crédito en masa.

La realización en masa, en serie, de esas operaciones, supone que se efectúan profesionalmente, este hacer profesional invoca sin esfuerzo la idea de empresa como organización adecuada, no cabe una realización profesional de operaciones bancarias, si no hay empresas bancarias, el dicho es válido en cualquier sistema legislativo, pero es indiscutible en el actual derecho mexicano en que las actividades bancarias requieren siempre concesión estatal, que solo puede darse a empresas adecuadamente organizadas.

La idea de empresa nos lleva de la mano a este otro concepto, la conexión inseparable entre los actos masivos activos y los pasivos. La empresa bancaria existe para recoger capitales ociosos de quienes no los necesitan (temporalmente), y para dar esos mismos capitales a quienes los precisan para su inversión lucrativa (de los primeros). En resumen las operaciones bancarias son: operaciones de crédito realizadas por una empresa bancaria, es decir en masa y con carácter profesional.

1.3 Operaciones fundamentales de los bancos

La misión fundamental de las instituciones de crédito es actuar como intermediarios en el crédito, centralizando primero las capitales dispersos que se encuentran disponibles y redistribuyéndolos luego en operaciones de crédito en favor de quienes necesitan el auxilio del capital para producir. Gilberto M. Castañeda, nos dice que de este modo la actuación de los bancos se desenvuelve a través de dos clases de operaciones. Por un lado, colecta los capitales y los suministra a

sus arcas; en tanto que por el otro tomas esos capitales ya en su poder y los transfieres en préstamos.

Por una aparente paradoja a las primeras operaciones se les llama "pasivas" y a las segundas "activas" esta clasificación de operaciones activas y pasivas, que son las fundamentales de intermediación en el crédito, es seguida por la inmensa mayoría de los tratadistas de derecho bancario, por lo cual puede considerarse como clásica, misma que adoptamos.

El mencionado autor nos indica que existen dos clases fundamentales de operaciones de los bancos; las de intermediación en el crédito, que son las actividades activas y las pasivas, por un lado y por el otro las operaciones neutras o de mediación, es por ello que dada la función de intermediación del crédito que es lo típico de las instituciones bancarias, se comprende que esa distinción de operaciones pasivas que representan la corriente de capitales que fluyen hacia las instituciones de crédito, y activas, que significan la salida de esos mismos capitales hacia las empresas mercantiles, industriales, hacia los particulares que los necesitan, recoge la esencia misma de estas operaciones.

Por ejemplo, los depósitos bancarios, la emisión de obligaciones y de otros títulos, los redescuentos, las aceptaciones, la emisión de billetes, etc., son operaciones pasivas. En cambio, las aperturas de crédito y en cuenta, los anticipos y créditos y créditos sobre mercancías, los créditos comerciales, los créditos industriales, etc., son operaciones activas.

Por otro lado decimos que las operaciones pasivas representan aquellas actividades, mediante las cuales el banco recibe crédito, obtiene capitales de diversas procedencias para disponer de ellos. Desde el punto de vista contable, se traducen en asientos del "debe" o en partidas de pasivo del balance, puesto que son deudas de las instituciones de crédito.

El grupo más característico y destacado de ellas esta formado por las operaciones de depósito. Las operaciones pasivas representan la base de la economía de las instituciones de crédito modernas, que no podrían conservarse sin un amplio capital ajeno de manejo. Por las operaciones activas, en las instituciones de crédito quien concede el crédito, consideradas desde el punto de vista contable, se traducen en asientos de "haber" y en partidas de activo del balance, puesto que son derechos de crédito del banco, entre ellas figuran las diversas formas de crédito.

Las operaciones pasivas son aquellos otros actos que no entran en la función económica propia de los bancos y que ordinariamente se ejercitan por ello como manifestación ulterior de su actividad y que están aconsejadas por la misma organización del personal y las especiales exigencias de la clientela. En esta última categoría se encuentran los depósitos de custodia, en cambio de moneda, etc., y en general las operaciones por las cuales los bancos no reciben ni dan crédito, así como también aquellas que representan negocios que pueden ser organizados y gestionados por particulares y que toman la etiqueta de operaciones bancarias solo por que de hecho se practican por los bancos. Así el servicio de cajas de seguridad, que en Inglaterra y en América se practican por instituciones especiales "ad hoc".

1.4 La Estatización y la reprivatización bancaria en México

En México hasta hace dos décadas podríamos llamar al Sistema Financiero Mexicano como esencialmente Sistema Bancario cuyas características y funcionamiento se mostraban vulnerables al ambiente macroeconómico. Las deficiencias son las siguientes:

"... el crecimiento del Sistema Financiero Mexicano estuvo basado casi exclusivamente en el sistema bancario, mientras que el resto de las instituciones financieras se estancaron, presentándose además una concentración

de los depósitos en unas cuantas cuentas institucionales bancarias"³

Además de otros factores como:

"...los activos mantenidos por el público en el sistema bancario eran sumamente líquidos, y al ser el Banco de México el prestamista de última instancia, éste se encontró en una posición vulnerable, ya que todos los depósitos eran potencialmente una fuerte expansión de la base monetaria, aunado a esto, al utilizar las reservas de los bancos comerciales para financiar el déficit gubernamental, el banco central requería de cambiar continuamente los porcentajes de encaje legal para el control de la oferta monetaria...otro elemento de importancia era que al estar fijo el tipo de cambio y haber libre convertibilidad, el mercado financiero doméstico estaba íntimamente ligado al mercado financiero internacional. Ello significaba que las tasas de interés doméstico debían haber estado alineadas con las externas, principalmente con las de instrumentos denominados dólares."⁴

1.4.1 La Nacionalización (estatización) bancaria

Dada la problemática antes mencionada llegamos a un período crucial en desarrollo histórico del Sistema Bancario y del Sistema Financiero en general donde las circunstancias que se venían dando desde los 70's y hasta la entrada a la década siguiente iba a terminar con una reacción del Estado estatizando la banca mexicana.

"A principios de marzo de 1982, semanas después de la devaluación del peso y la retirada del Banco de México del mercado de cambios a mediados de febrero, el presidente López Portillo solicitó se elaborará en forma discreta, un estudio donde se analizarían todas las op-

3 Ibid p.133.

4 Ibid p.133.

ciones de política económica para hacerle frente a la aguda, y en cierto sentido atávica, problemática del peso y su valor respecto al dólar, tan agravada por la salvaje especulación y la fuga de capitales (con el consecuente deterioro de las finanzas públicas y de la balanza de pagos del país) que desde 1981 se había observado en México, pero que en los últimos meses de ese año y las primeras semanas de 1982 alcanzaban niveles inusitados"⁵

A la fecha se ha especulado a quien o a quienes beneficiaba la estatización bancaria, es claro también que se encontraba el Estado en una fuerte crisis financiera y que era necesario tomar decisiones enérgicas y de pronta realización ante un sistema financiero que se le escapaba de las manos y que sobre pasaba sus expectativas; decíamos que a quien beneficiaba este proceso, por una parte tenemos a un Presidente saliente de su sexenio de gestión y otro electo Miguel de la Madrid Hurtado que recibiría la carga de dicha gestión que sin duda complementaría y daría forma al proceso de nacionalización bancaria.

"A José López Portillo como Presidente saliente de México no beneficiaba en nada la Estatización, es más, se menciona que un presidente ya no gobierna en los últimos años de su mandato... A Miguel de la Madrid Hurtado si le beneficiaba por que lo podría aprovechar para forzar el ahorro interno, para financiar los años de estancamiento económico con inflación que caracterizaría a su gobierno. Utilizaría a la banca de la misma forma en que fue utilizada por algunos banqueros del sector privado."⁶

El proceso de nacionalización bancaria estuvo impregnada de elementos económicos y políticos como lo menciona Eduardo Villegas.

5 Carlos Tello Macías, La nacionalización de la banca, en Estructura económica política y social de México, Ect. Quinto Sol. p. 205.

6 Eduardo Villegas. Op. Cit. p. 31

"La nacionalización bancaria no se dio como una decisión únicamente política, sino como una respuesta de una situación difícil ante la cual, como en otras épocas, debía tomar el Gobierno el control del sistema."⁷

Como en todo proceso de decisión antes de ser tomada se cuentan con una serie de alternativas las cuales según Carlos Tello eran:

- " 1.- Una nueva y fuerte devaluación del peso para desalentar la demanda por divisas y anticiparse a los que presuponían que el nuevo tipo de cambio, que había resultado de la ya desproporcionada devaluación de más del 70% en febrero, no podía sostenerse;
- 2.- La libre flotación de la moneda para que "el mercado" fijara su auténtica paridad en relación al dólar, en una situación en la que solo había demanda por dólares;
- 3.- Un sistema de control de cambios que prácticamente todos consideraban imposible de establecer en México y;
- 4.- El mantenimiento de la política cambiaria que se estaba practicando a partir de la devaluación de febrero, con el objeto de darle tiempo para que funcionara."⁸

Como se puede apreciar en las alternativas mencionadas aun no era considerada la posibilidad de una nacionalización de la banca, pero posteriormente se conoció la que se llamaría la quinta opción que era precisamente la posibilidad de una nacionalización de los bancos esta nueva posibilidad se analizó durante los meses de marzo y abril cuyos aspectos a considerar eran:

- "A) Los de carácter legal y la fórmula más apropiada para llevar a cabo la nacionalización;
- B) Las ventajas que ofrecía y las posibilidades que le abría a la política económica tomar esa medida;
- C) Los riesgos que entrañaba la decisión misma y tam-

7 Ibid p 32

8 Carlos Tello Macías *La nacionalización de la banca de México*, ed. Siglo XXI 2ª ED. Mex 1984 Citado por Eduardo Villegas, EL Nuevo... p 65-68.

- bién los relacionados con su puesta en práctica;
D) La estrategia recomendada para llevarla adelante e inclusive;
E) Un calendario de actividades."⁹

Ahora cabe preguntarse que motivo al Gobierno Federal a tomar la llamada quinta opción, que situación prevalecía en la economía mexicana, que prácticas, principalmente bancarias se estaban dando en ese período específico. "La decisión como lo señala Carlos Tello se tomo para acabar con prácticas nocivas a la economía nacional, entre otras:

- I. Otorgamiento por parte de la banca de créditos blandos (baratos) a empresas cuyas acciones eran parcial o totalmente propiedad de los banqueros. Dentro de esto se incluían préstamos a grupos propiedad de familiares y vía acuerdos, como un problema acuerdo VISA-ESVAMEX (VISA propiedad y dirigida por Eugenio Garza Laguera, ESVAMEX propiedad y dirigida por Eloy S. Vallina Laguera), el grupo VISA era propietario del grupo SERFIN y ESVAMEX, formal o informalmente era propietario del grupo COMERMEX.
- II. Otorgamiento de créditos a empresas de los banqueros o sus parientes, vía acuerdos, por montos que excedían los límites legalmente autorizados; en ambos casos renovando automáticamente los créditos.
- III. Pago de intereses por encima de los autorizados a clientes especiales.
- IV. Cobro de cantidades determinadas por no mantener un saldo mínimo promedio en cuenta de cheques.
- V. Pago de intereses ínfimos en cuenta de ahorros.
- VI. Trato discriminado en la prestación de servicios (Banco Azteca sólo atendía a ciertos clientes)."¹⁰

Todas estas situaciones daban una libertad excesiva y propiciaban una deshonestidad, compadrazgo, corrupción e inoperancia de las leyes

⁹ Carlos Tello Macías. Op. Cit. p 206.

¹⁰ Ibid. p 206.

especialmente las referidas a la legislación financiera y comercial por parte de los banqueros en deterioro del sistema financiero del país y con repercusiones en toda la economía nacional y solo en beneficio de unos pocos que tenían el control del sistema bancario. Es por ello que se toma la decisión de la nacionalización cuyo documento completo transcribimos a continuación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 y 2 de septiembre de 1982.

1.4.1.1 Decreto que establece la nacionalización de la banca privada

José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución General de la República, y con fundamento en el artículo 27 Constitucional y los artículos 1º, fracciones I, V, VIII, y IX, 2º, 3º, 4º, y 8º 10º y 20º de la ley de expropiación, 28, 31, 32, 33, 34, 37 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y demás relativos de la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares; y

Considerando

- ° Que el servicio público de la banca y del crédito se había venido concesionando por parte del Ejecutivo Federal, a través de contratos administrativos, en personas morales constituidas en forma de sociedades anónimas, con el objeto de que colaboraran en la atención del servicio que el Gobierno no podía proporcionar íntegramente;
- ° Que la concesión, por su propia naturaleza, es temporal, pues solo puede subsistir mientras el Estado, por razones económicas, administrativas o sociales, no se puede hacer cargo directamente de la prestación del servicio público;

- **Que los empresarios privados a los que se había concesi-
onado el servicio de la banca y del crédito en general han
obtenido con creces ganancias de la explotación del servicio,
creando además, de acuerdo a sus intereses fenómenos
monopólicos con dinero aportado por el público en general,
lo que debe evitarse para manejar los recursos captados con
criterios de interés general y de diversificación social de
crédito, a fin de que llegue a la mayor parte de la población
productiva y no se siga concentrando en las capas más favo-
recidas de la sociedad;**
- **Que el Ejecutivo a mi cargo estima que, en los momentos
actuales, la administración pública cuenta con los elementos
y experiencia suficientes para hacerse cargo de la prestación
integral del servicio público de la banca y del crédito, consi-
derando que los fondos provienen del pueblo mexicano,
inversionista y ahorrador, a quien es preciso facilitar el
acceso al crédito;**
- **Que el fenómeno de falta de diversificación del crédito no
consiste tanto en no otorgar una parte importante del crédi-
to a una o varias personas determinadas, sino que lo que ha
faltado es hacer llegar crédito oportuno y barato a la mayor
parte de la población, lo cual es posible atender con la
colaboración de los trabajadores bancarios y contando con
la confianza del público ahorrador e inversionista;**
- **Que con el objeto de que el pueblo de México, que con su
dinero y bienes que ha entregado para su administración o
guarda a los bancos, ha generado la estructura económica
que actualmente tienen estos, no sufra ninguna afectación y
pueda continuar recibiendo, este importante servicio públi-
co y con la finalidad de que no se vean disminuidos en lo más
mínimo sus derechos, se ha tomado la decisión de expropiar
por causa de utilidad pública, los bienes de las instituciones
de crédito privadas;**

- Que la crisis económica por la que actualmente atraviesa México y que, en buena parte, se ha agravado por la falta del control directo de todo el sistema crediticio, fuerzan igualmente a la expropiación, para el mantenimiento de la paz pública y adoptar medidas necesarias para corregir trastornos interiores, con motivo de la aplicación de una política de crédito que lesiona los intereses de la comunidad;
- Que el desarrollo firme y sostenido que requiere el país y que se basa en gran medida en la planeación nacional, democrática y participativa, requiere que el financiamiento del desarrollo, tanto por lo que se refiere a gasto e inversión pública, como al crédito, sean servidos o administrados por el Estado, por ser de interés social y de orden público, para que se manejen en una estrategia de asignación y orientación de los recursos productivos del país a favor de las grandes mayorías;
- Que la medida no ocasiona perjuicio alguno a los acreedores de las instituciones crediticias expropiadas, pues el Gobierno Federal, al reasumir la responsabilidad de la prestación del servicio público garantiza la amortización de operaciones contraídas por dichas instituciones;
- Que con el apoyo en la legislación bancaria, el Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público, realizará las acciones necesarias para la debida organización y funcionamiento del nuevo esquema de servicio crediticio, para que no exista ninguna afectación en la prestación del mismo, y conserven sin menoscabo alguno de sus actuales derechos tanto los empleados bancarios, como los usuarios del servicio y los acreedores de las instituciones;
- Que la medida que toma el Gobierno Federal tiene por objeto facilitar salir de la crisis económica por la que atraviesa la Nación y, sobre todo, para asegurar un desarrollo

económico que nos permita, con eficiencia y equidad, alcanzar las metas que ha señalado en los planes de desarrollo; se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto

- **Art 1.-** Por causa de utilidad pública se expropián a favor de la Nación las instalaciones, edificios, mobiliario, equipo, activos, caja, bóvedas, sucursales, agencias, oficinas, inversiones, acciones o participaciones que tengan en otras empresas, valores de su propiedad, derechos y todos los demás muebles e inmuebles, en cuanto sean necesarios, a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, propiedad de las instituciones de crédito privadas a las que se les haya otorgado concesión para la prestación del servicio público de banca y crédito.
- **Art 2.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa la entrega de las acciones y cupones por parte de los socios de las instituciones a las que se refiere el artículo primero, pagara la indemnización correspondiente en un plazo que no excederá de diez años.
- **Art 3.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en su caso el Banco de México, con la intervención que corresponda a las Secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y de Comercio, tomarán posesión inmediata de las instituciones crediticias expropiadas y de los bienes que las integran, sustituyendo a los actuales órganos de administración y directivos, así como las representaciones que tengan dichas instituciones ante cualquier asociación o institución y órganos de administración o comité técnico, y realizarán los actos necesarios para que los funcionarios de niveles intermedios, y en general los empleados bancarios, conser-

ven los derechos que actualmente disfrutan, no sufriendo ninguna lesión con motivo de la expropiación que se decreta.

- Art 4.- El Ejecutivo Federal garantizará el pago de todos y cada uno de los créditos que tengan a su cargo las instituciones a que se refiere este decreto.
- Art 5.- No son objeto de expropiación el dinero y valores propiedad de los usuarios del servicio público de banca y crédito o cajas de seguridad, ni los fondos o fideicomisos administrados por los bancos, ni en general bienes muebles o inmuebles que no estén bajo la propiedad o dominio de las instituciones a que se refiere el artículo primero; ni tampoco son objeto de expropiación las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, ni la banca mixta, ni el Banco Obrero, ni el Citibank, N.A., ni tampoco las oficinas de representación de entidades financieras del exterior, ni las sucursales de bancos extranjeros de primer orden.
- Art 6.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público vigilará conforme a sus atribuciones que se mantenga convenientemente el servicio público de banca y crédito, el que continuará prestándose por las mismas estructuras administrativas que se transformarán en entidades de la administración pública federal y que tendrán la titularidad de las concesiones, sin ninguna variación. Dicha Secretaría contará a tal fin con el auxilio de un comité Técnico Consultivo, integrado con representantes designados por los titulares de la Secretaría de Programación y Presupuesto, del Patrimonio y Fomento Industrial, del Trabajo y Previsión Social, de Comercio, Relaciones Exteriores, Asentamientos Humanos y Obras Públicas, así como la propia Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Banco de México.

- **Art 7.-** Notifíquese a los representantes de las instituciones de crédito citadas en el mismo y publíquese por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que sirva de notificación en caso de ignorarse los domicilios de los interesados.

Transitorios

- **Art 1.-** El presente decreto entrara en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
- **Art 2.-** Los servicios de banca y crédito podrán suspenderse hasta por dos días hábiles a partir de la vigencia de este decreto, con objeto de organizar convenientemente la debida atención a los usuarios.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al primer día del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.-- José López Portillo.-- Rúbrica.-- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.--Rúbrica.-- El Secretario de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda.--Rúbrica.-- El Secretario de la Defensa Nacional, Félix Galván López.--Rúbrica.-- El Secretario de Marina, Ricardo Cházaro Lara.--Rúbrica.-- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.--Rúbrica.-- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ramón Aguirre Velázquez.--Rúbrica.-- El Secretario de Patrimonio y Fomento Industrial, José Andrés Oteyza.--Rúbrica.-- El Secretario de Comercio, Jorge de la Vega Domínguez.--Rúbrica.-- El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Francisco Merino Rabago.--Rúbrica.-- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mújica Montoya.--Rúbrica.-- El Secretario de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Pedro Ramírez Vázquez.--Rúbrica.-- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana Morales.--Rúbrica.-- El Secretario de Salubridad y Asistencia, Mario Calles Negrete.--Rúbrica.-- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Sergio García Ramírez.--Rúbrica.-- El Secretario de la Reforma Agraria, Gustavo

Carbajal Moreno.--Rúbrica.-- La Secretaria de Turismo, Rosa Luz Alegría.--Rúbrica.-- El Secretario de Pesca, Fernando Rafful Miguel.--Rúbrica.-- El Jefe del Departamento del Distrito Federal, Carlos Hank González.--Rúbrica.-- El Director del Banco de México, Carlos Tello.--Rúbrica."¹¹

1.4.2 El sexenio (1982-1988)

En el sexenio de Miguel de la Madrid es pues un período de implementación de las reformas nacidas de la nacionalización bancaria, es una etapa de reordenación económica donde se trata de promover el desarrollo económico, fundamentado principalmente en el Plan Nacional de Desarrollo (1983-1988) y en el Programa de Reordenación Económica (PIRE).

"El nuevo grupo gobernante recibió el poder dos meses después de nacionalizada la banca con menos de 900 millones de dólares en caja, y bajo condiciones de una moratoria precaria. El discurso oficial estableció que el país estaba sufriendo un desajuste de caja, un problema financiero. No había crisis de ninguna especie ni existía imposición u orientación alguna del Fondo Monetario Internacional en la gestión económica del país" ¹²

Podemos decir que los principales desequilibrios y dificultades que el país sufría después de la nacionalización bancaria eran:

- Desequilibrio en la Balanza de pagos y presupuestaria.
- Una inflación creciente (galopante) sin control.

11 Decreto de expropiación bancaria, En Legislación Bancaria Ed. Porrúa p. 91-94.

12 Eduardo Villegas. Op. Cit. p. 31.

- **Perdida del crédito externo y de la confianza interna por parte de los inversionistas del país.**

Desajustes estructurales en la incompetencia de la producción mexicana tanto en el mercado interno como en el mundial debido a una sobreprotección de la industria dando lugar a incompetencia en el juego mercantil, rezago tecnológico y baja productividad en todas las ramas económicas. Sergio de la Peña nos dice:

"Los problemas inmediatos eran esencialmente monetarios y financieros y los remedios tendrían que responder a este orden de desajustes"¹³

Los objetivos y estrategias de la política económica de Miguel de la Madrid eran tendientes a hacer frente a las situaciones antes mencionadas por medio primeramente de una negociación de la deuda externa tratando de que las cargas del servicio de la deuda fueran menos pesadas para el Gobierno y así poder obtener fondos frescos para sostener los procesos económicos, en segundo lugar era hacer cambios estructurales para la recuperación de la actividad económica, adecuar los espacios económicos para que operaran en forma libre las fuerzas del mercado (oferta y demanda);

"Se propone como finalidad la reconversión industrial dentro de condiciones de equilibrio y con estructuras saludables que hagan posible un crecimiento sostenido"¹⁴

Y por último se trata de mantener al día el servicio de la deuda pagando intereses y amortizaciones para obtener primeramente buenas relaciones con los organismos financieros internacionales y así poder atender debidamente el mercado interior.

¹³ Sergio de la Peña La crisis de los 80's y sus consecuencias sociales, en Estructura económica política y social de México p 247.

¹⁴ Ibid p. 247.

El propósito del PIRE era recuperar la estabilidad en un plazo de veinticuatro meses, consistiendo en recuperar la estabilidad en controlar y tratar de abatir la inflación, el desequilibrio presupuestal y el déficit externo.

El PND por su parte pretendía restablecer el equilibrio económico, promover el ahorro interno e implementar estrategias encaminadas a una mejor distribución del ingreso además de:

"- Conservar y fortalecer las instituciones democráticas. Se señalan como avances en este aspecto la reforma electoral de 1986, el cambio en el sistema judicial, la moralización de la policía y el establecimiento de mecanismos y sistemas de control, fiscalización y evaluación de la gestión pública.

- Vencer la crisis. Se explica que los avances en este campo fueron limitados por dos acontecimientos imprevistos. Uno fue el terremoto de septiembre de 1985 y otro fue el choque petrolero por la caída de los precios de los hidrocarburos en los mercados mundiales desde ese mismo año. Todo ello obligó a considerar las metas y los medios de PND y dio lugar a la formulación del Programa de Aliento y Crecimiento para enfrentar la coyuntura, a manera de complemento del PND.

- Recuperar la capacidad de crecimiento. Frente al choque petrolero se requirió de un ajuste severo en la estrategia monetaria y fiscal que se había diseñado para abatir la inflación y fue necesario compensar la caída del ingreso público con un aumento del gasto deficitario a base de crédito interno.

- Cambio Estructural. La finalidad de desatar las fuerzas del mercado se persigue a través de la contracción del aparato paraestatal y del gasto público que también perseguía abatir el déficit. El ingreso de México al GATT a finales de 1985 se destaca como uno de los mecanismos idóneos de ajuste de la economía para la competencia mundial." ¹⁵

15 Ibid p. 248.

En los últimos meses del mandato presidencia de José López Portillo se le pregunto al entonces presidente electo Miguel del la Madrid su opinión sobre la privatización bancaria a lo que contesto:

" Con la nacionalización del sistema bancario privado el Estado adquirió un instrumental adicional para su intervención en la economía, pero de ninguna manera significa que sigue un proceso de socialización...No es ni puede ser la intención del gobierno mexicano conducir al país por un proceso de socialización. La votación del 4 de julio fue en favor de los principios de la revolución mexicana. Mi compromiso es con la revolución mexicana y no con el socialismo" ¹⁶

1.4.3. Los Motivos de la Reprivatización de los Bancos

A grandes rasgos estos fueron algunos de los objetivos y la reacción que estos tuvieron a lo largo del período (1982-1988) en el que podemos decir que fue una etapa de transición y también como antecedente al sexenio (1988-1994) en donde con un nuevo panorama y con un sistema financiero mas fortalecido, así como la incorporación de nuevos intermediarios financieros se diversifican riesgos y oportunidades y se muestran nuevos y mejores instrumentos para el público ahorrador e inversionista enmarcado dentro de un contexto mundial neoliberalista, y donde se da un nuevo giro de gran trascendencia como es la reprivatización de los bancos obedeciendo a las siguientes situaciones expuestas por el Ejecutivo Federal.

A lo largo de nuestra historia, los mexicanos nos hemos propuesto perdurar como comunidad política independiente, en cada momento hemos necesitado evaluar las causa internas y externas del país para decidir la estrategia y los instrumentos pertinentes a los fines básicos de nuestra convivencia organizada, desde finales de los años veinte, el Estado asumió amplias responsabilidades para prestar servicios,

16 Ibid p. 251.

proveer bienes básicos y guiar el ejercicio de las libertades. La sociedad mexicana se ha modificado significativamente en los últimos años; no solo en su tamaño, sino en su complejidad, ahora, y en particular en las condiciones de una gran transformación mundial de la que queremos ser parte activa, la defensa de la soberanía y la promoción de la justicia reclaman mayor eficiencia en la producción, una atención rápida a las demandas sociales más sentidas, transparencia en el ejercicio del poder público, aceptación de las reglas del pluralismo y de la competencia, y estricto acatamiento de la ley. Estos son los cambios que definen también, una reforma del Estado. La reforma del Estado implica abandonar concepciones ligadas a realidades y circunstancias del pasado y a situaciones internacionales superadas, hoy para fortalecer la soberanía por la vía de la justicia, recuperamos el propósito original del Constituyente de 1917, quien concibió la búsqueda de la prosperidad nacional en la economía mixta. Considerando todo lo anterior, se propone a la consideración del H. Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de reforma constitucional que tiene como objeto el restablecer el régimen mixto de la prestación del servicio de banca y crédito. Esta propuesta se sustenta en:

- Primero, la impostergable necesidad de concentrar la atención del Estado en el cumplimiento de sus objetivos básicos: dar respuesta a las necesidades sociales de la población y elevar su bienestar sobre bases productivas y duraderas.
- Segundo, el cambio profundo en el país de las realidades sociales, de las estructuras económicas, del papel del Estado y del sistema financiero mismo, modifica de raíz las circunstancias que explicaron la estatización de la banca.
- Tercero, el propósito de ampliar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de banca y crédito en beneficio colectivo, evitando subsidios, privilegios y abusos.

- ° Por tanto, el restablecimiento del carácter mixto en este sector permitirá más eficiencia en el desarrollo de la banca, más dedicación a las áreas estratégicas y mayor capacidad de respuesta a las demandas de la población. Es una propuesta de reforma que busca la congruencia con el espíritu del Constituyente en las circunstancias presentes y para beneficio de todos.¹⁷

1.5 Antecedentes del Banco de México

El antecedente inmediato del Banco de México fue la comisión monetaria, s.a., reorganizada por enésima vez, a fines de 1924. La Comisión Monetaria fue creada en diciembre de 1916 como organismo público con diversas funciones de tipo monetario, de vigencia y control de antiguo sistema bancario en liquidación. En los ocho años de su existencia le fueron encomendadas tareas de diversa índole y puede estimarse como eje sobre el que giró oficialmente la política monetaria de los primeros gobiernos postrevolucionarios. Cuando en 1924 fue reorganizada como Sociedad Anónima, se le señalaron como objeto de su actividad las siguientes funciones:

- ° Regular la circulación monetaria.
- ° Resolver sobre las acuñaciones de moneda, determinando su entidad y características de las piezas.
- ° Comprar y vender los metales monetarios destinados para la acuñación.
- ° Administrar el fondo regulador de la moneda creado por la Ley monetaria de 1905.

17 Texto de iniciativa de reforma del Lic Carlos Salinas de Gortari para reformar los artículos 28 y 123 del constitucion política de los E.U.M. 2 de mayo de 1990, *En legislación bancaria ed. porua*, p. 95-103.

- Y en general hacer operaciones de banca en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito.

Además mientras se fundara el banco de emisión, se encargaría del servicio de tesorería del gobierno, del servicio de la deuda pública y sería el agente financiero del gobierno en el extranjero. El Banco de México fue constituido por ley el 28 de agosto de 1925. El alcance de los preceptos de esta ley se explica por circunstancias de índole económica que privaban en el país en los años anteriores a su fundación. Debido a la desorganización social y económica de la nación después de la revolución, cuando se expidió la ley que creara al Banco de México. A éste se le encomendó la tarea de afrontar los problemas de reorganización financiera del país, para lo cual se le señalaron como objetivos:

- Emitir billetes.
- Regular la circulación monetaria de la república.
- Los cambios sobre el exterior y la tasa de interés.
- Redescantar documentos de carácter mercantil.
- Encargarse del servicio de tesorería del Gobierno Federal.
- Efectuar transitoriamente las operaciones bancarias que correspondían a los bancos de depósito y de descuento.

Podemos decir que las actividades del Banco de México hasta 1931 dio como resultado práctico el establecimiento de las bases esenciales del Sistema Bancario del país y antecedente directo del actual Sistema Financiero Mexicano. y una considerable reducción del tipo de interés del dinero, cosa que se consiguió a través de la competencia que hizo a los demás bancos, usando la facultad que transitoriamente le permitió operar con el público. La Ley Orgánica del 25 de julio

de 1931 que modificó la constitución del banco para ponerla en concordancia con la ley monetaria de la misma fecha, que suprimió el patrón oro, debe considerarse como el primer paso para conformación y transformación del Banco de México en un Banco Central a partir de agosto de 1936 cuando se le dan las siguientes características:

- Es el encargado de decidir el máximo de billetes a emitir.
- Opera con relación al Sistema Bancario, es decir, hay intercambio entre banco central-banco de depósito.
- Opera con valores del Estado.

1.6 Actividades que realiza el Banco de México¹⁸

1.6.1 El Banco de México como banco de emisión

La Ley Constitutiva del Banco de México lo autorizó para emitir billetes hasta por la cantidad que no excediera del doble de sus existencias de oro en monedas nacionales o extranjeras, o con barras que tuviese en su poder o depositadas en el extranjero. La circulación de billetes en un principio fue voluntaria. La Ley Orgánica del Banco de México del 3 de mayo de 1941, suprime los límites para la emisión de billetes y moneda metálica en relación con los habitantes de la república, así con el límite mínimo de 100 millones de pesos como integrantes de la reserva. Esta nueva Ley sólo exige que la reserva monetaria sea cuando menos del 25% de la cantidad a que ascienden los billetes emitidos y las obligaciones a la vista en moneda nacional a favor del fondo Monetario Internacional.

¹⁸ Expansión p. 116, 27 de octubre de 1982.

El gobierno Federal tiene en principio el monopolio de la acuñación de moneda, monopolio que ha cedido al Banco de México desde su constitución, por las ventajas que implica la unificación de autoridad monetaria.

El Banco de México tiene la facultad de recibir de la casa de moneda todas las piezas que se acuñaran y, en cuanto en su caso, ponerlas en circulación. Al estar reservada al Banco de México la facultad de actuar como único banco emisor, le corresponde la fabricación y regulación del papel moneda de curso legal y obligatorio en todo el país, con poder liberatorio ilimitado, en calidad de medio de pago de toda clase de adeudos, impuestos, servicios y derechos. La acuñación de moneda metálica es con base a las instituciones que el Banco de México transmite a la casa de moneda, y que derivan de las necesidades de moneda fraccionaria del país.

1.6.2. El Banco de México como regulador del crédito

Una de las funciones más importantes del Banco de México, es la de actuar como regulador del crédito en el país, para lo cual cuenta con un adecuado aparato de vigilancia y de control para los efectos de canalización de los créditos en el Sistema Bancario Nacional.

En consecuencia a este fin, el banco está facultado además de la persuasión moral que practica entre los bancos asociados, para regular la tasa de redescuento, intervenir en el mercado abierto para comprar y vender valores, establecer el porcentaje de depósitos obligatorios o encaje que los bancos comerciales deben mantener en el Banco Central con respecto a los volúmenes de depósitos del público, racionamiento de los recursos del Banco Central entre las instituciones asociadas; fijación de las tasas máximas y mínimas de interés que pueden cobrar los bancos del Sistema.

1.6.3. El Banco de México en el mercado de cambios

El Banco de México está autorizado para comprar, vender plata, y giros sobre el exterior, para recibir depósitos en moneda extranjera y comprar de los bancos asociados, con preferencia a cualquier otra persona a igualdad de precio, el oro y divisas que posean en exceso de sus obligaciones en la misma moneda, así como para conocer en cualquier tiempo, las posesiones de oro y divisas que dichos bancos tengan.

Exigir de los bancos con depósitos en moneda extranjera a mantener en el Banco de México un depósito en la misma moneda, que puede fijarse hasta en un 100% de tales depósitos, si así lo aconsejan las condiciones cambiarias del país.

De acuerdo con tales disposiciones el Banco se limita a intervenir en el mercado para evitar fluctuaciones en el tipo de cambio por ofertas o demandas extraordinarias de divisas en un momento o período cualquiera, manteniendo mediante compra y venta diarias de tales divisas que se ofrecen o le solicitan, la cotización que a su juicio, y de acuerdo con las demás autoridades monetarias, es considerada la más adecuada para conservar el equilibrio de la balanza de pagos del país.

1.6.4. El Banco de México como Banco de Reserva

El Banco de México es el depositario de las reservas en efectivo de los bancos comerciales, bien sean las que se establecen como reservas legales o bien los depósitos obligatorios que son los que permiten el control del crédito.

Los Bancos comerciales deben conservar en el banco central un depósito sin intereses, proporcional al monto de sus obligaciones por depósitos a la vista, a plazo o cuenta de ahorros, en moneda nacional o extranjera, del resto de su pasivo exigible, el depósito quedará

sujeto a las reglas que dicte el Banco de México, estableciéndose que el depósito obligatorio para los bancos de depósito no será menor del 15% ni mayor del 50% con respecto a los depósitos a la vista o a plazo, en moneda nacional o extranjera.

En lo que hace a los depósitos en cuenta de ahorros el depósito obligatorio fluctúa del 5% al 50% pudiendo ser elevado el tope máximo en razón de necesidades monetarias y de crédito a juicio del Banco de México, alcanzando este aumento sólo al importe de los depósitos que excedan al monto de los que existen en los bancos en la fecha en que se adopte esas medidas.

1.6.5. El Banco de México como Cámara de Compensación

Respecto al funcionamiento como cámara de compensación, éste tiene su origen en las distintas operaciones que realizan los bancos, por ejemplo: La situación de que un cuentahabiente de un banco "x" expida un cheque a favor de alguna otra persona que tenga abierta una cuenta de cheques en el banco "z" y esta persona deposita a su vez el cheque en su cuenta; esto traerá como consecuencia que el banco "z" tendrá un documento cobrable contra el banco "x", por el contrario puede suceder que un cliente del banco "z" expida un cheque a favor de un cliente del banco "x" este a su vez depositará el cheque en su cuenta del banco "x" lo que ocasionará que también el banco "x" tenga título cobrable contra el banco "z".

La práctica bancaria aconsejó que el Banco de México estableciera un sistema mediante el cual se liquidaran esos cheques ahorrando trabajo y operaciones complicadas de cobro de documentos de un banco a otro máxime cuando el tipo de operaciones antes mencionadas se realizarán diariamente cientos o miles de veces en todos los bancos.

El sistema establecido se denomina "Cámara de Compensación" y funciona reuniendo diariamente a los delegados de todos los bancos comerciales quienes llevan consigo los documentos a cobrarse mutuamente y por una simple comparación de las sumas que resulten se conocerá la diferencia a favor de cada banco.

Con arreglo a este mecanismo, el Banco de México se encarga, mediante su cámara de compensación de cargar o abonar según corresponda en las cuentas que todos los bancos mantienen con el, al tiempo que se logra reducir al mínimo los pagos en numerario.

1.6.6. El Banco de México como asesor del Gobierno Federal

El Banco de México recibe depósitos bancarios en moneda nacional del Gobierno Federal y Entidades de la administración Pública Federal, y las instituciones que tengan por objeto principal la intermediación financiera.

Además, existen depósitos bancarios en el Banco de México de instituciones que señala la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que no se dedican a la intermediación financiera, otra función importante del Banco de México como institución central es regular la moneda, emitiendo para tal efecto bonos, estos son títulos de crédito al portador, que pueden o no causar intereses, y están denominados en moneda nacional o extranjera, contando además con las características que el propio banco estime. El Banco de México otorga crédito al gobierno federal bajo las siguientes reglas:

- El banco sólo hará transferencias o pagos con cargo a la misma, cuando así lo autorice el tesorero de la Federación.
- Los saldos acreedores o deudores de la cuenta causarán intereses pagaderos mensualmente y el importe se abonará

o cargará a la propia cuenta sin necesidad de autorización del tesorero de la Nación.

- El tesorero de la Federación recibirá diariamente del Banco de México un informe sobre el estado de la cuenta.
- El saldo que se cargue a la cuenta del gobierno Federal no deberá exceder al 1% del total consolidado de las percepciones previstas en la ley de ingresos de la federación, excepto por circunstancias extraordinarias que aumenten considerablemente las diferencias temporales entre los ingresos y egresos públicos.

El Banco de México es el depositario de los fondos que no son usados inmediatamente por el Gobierno Federal, además le encarga emitir, colocar y vender valores representativos de la deuda interna del gobierno, así como las cantidades en deuda externa a excepción de los otorgados a otras instituciones.

La remuneración que recibe el Banco de México por servir al Gobierno Federal será establecida por la SHCP. El Banco de México como asesor del Gobierno Federal ha emitido instrumentos de mercado gubernamentales por varios plazos o períodos de tiempo. Por ejemplo en enero de 1990 se colocaron bonos de prenda por un total de 1250 Millones de pesos.

En noviembre se emitieron CETES a 364 días, ajustabonos a cinco años. En diciembre pagafes, con un plazo a un año.

El Banco de México calcula además los índices de inflación tomando en cuenta factores del índice nacional de precios al consumidor así como en particular el precio de la gasolina, abastos de productos básicos, servicios, en este aspecto se espera una reducción de la inflación para el año de 1992, según estudios realizados por el Banco Central o Banco de México.

La deuda pública tanto interna como externa también es estudiada por el Banco de México y el objetivo principal es buscar mejores mecanismos que permitan tener ahorros por conceptos de intereses, canalizar los préstamos obtenidos por la deuda en obras de beneficio social, y en general buscar alternativas para reducir la deuda como desincorporación bancaria y venta de empresas paraestatales como Telmex.

El Banco de México busca captar recursos, mediante la banca múltiple capta recursos de las siguiente maneras:

- En ventanilla.
- En el mercado de dinero.
- Fideicomisos.
- Cuenta Maestra (en personas físicas y en personas morales)
- Sociedades de Inversión.
- Otras.

El Banco, por Medio de circulares manifiesta la forma en que ha de realizar las diferentes operaciones financieras como: pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento, crédito y valores administrados, nuevo régimen de inversión obligatoria, créditos concedidos, con apego a los fideicomisos de fomento el Banco de México se transfieren créditos a la vivienda, tasa de interés de créditos otorgados a la exportación, bonos bancarios, papel comercial o con aval, así como decisiones de régimen de inversión. Los puntos principales que marcan circulares son: Montos, rutinas, rendimientos, cuentahabientes, documentación, plazos, otras disposiciones.

1.6.7. El B. de M., su relación con las instituciones financieras internacionales

México no es un país ajeno a los cambios económicos que operan en el mundo por lo mismo es necesario su inscripción, presencia y participación en instituciones de crédito internacionales y esta presencia se manifiesta a través de su Banca Central, el Banco de México, el fondo monetario Internacional a otorgado préstamos a México a través de convenios y con intermediación del Banco de México, estos préstamos sirven como en año de 1990 a formar garantías tendientes a apoyar la reducción de la deuda externa, también es necesaria la cuenta de México en FMI, esta cuota se incremento en 1990 a 1753.3 millones de dólares, la cuota da derecho a México a tomar parte en los acuerdos que se tomen en el FMI, así en 1990 el Congreso Mexicano aprobó de conformidad de que México con la tercera enmienda al convenio constitutivo del FMI, esta enmienda permite a la institución internacional a suspender el derecho de voto y establecer sanciones que lleven a la expulsión de un país miembro si este después de haber sido declarado inhabilitado para usar los recursos generados del fondo, sigue sin cumplir con cualquiera de las obligaciones que le impone el convenio.

Otras instituciones de crédito internacionales en las que México esta suscrito hasta 1990 son:

- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, con 10553 acciones equivalentes a 1273.1 millones de dólares y con derecho al 1.0% de la votación.
- Corporación Financiera Internacional. Con 10306 acciones equivalentes a 6.3 millones de dólares.
- Banco Interamericano de Desarrollo. Con 376,387 acciones equivalentes a 4540.5 millones de dólares, y otras más como:

- Corporación Internacional de Inversiones.
- Banco de Desarrollo del Caribe.
- En Francia, México participa como tenedor del Banco Europeo de reconstrucción y Desarrollo.

1.7 La Banca de Desarrollo

Antecedentes

La Banca de Desarrollo -como actualmente se conoce- era conocida anteriormente como "Instituciones Nacionales de Crédito" y eran consideradas como: aquellas que son constituidas con participación del gobierno o en las cuales éste se reserva el derecho de nombrar la mayoría del consejo de administración o de la junta directiva o vetar los acuerdos que la asamblea o el consejo adopten otra concepción definía a las Instituciones Nacionales de Crédito como:

"organismos descentralizados que realizan el ejercicio habitual de la banca, el comercio y las finalidades públicas que el Estado le asigne, bajo la forma de una Sociedad Anónima."¹⁹

En este concepto se contemplan algunas características de dichas instituciones, tales como personalidad jurídica, régimen jurídico, patrimonio propio, realización de servicios técnicos y mantenimiento de un régimen en donde el Estado se reserve determinadas facultades en los aspectos de vigilancia y control de dichos organismos.

Es importante mencionar que el papel que han desempeñado estas instituciones es el de tener por parte del Estado un control estraté-

¹⁹ Circulares del Banco de México Dic 81 Feb. 83.

gico del sistema financiero, equilibrando la canalización de recursos hacia aquellos procesos productivos que contemplen un desarrollo de la economía nacional; desde la creación de la primera sociedad nacional de crédito como lo fue el Banco de México el gobierno ha tratado de conformar un sistema bancario viable para la obtención de recursos por parte de quienes los solicitan, teniendo para ello las facultades de vigilancia y control y en algunas veces la intervención directa como un competidor más con la banca comercial.

El papel que ha desempeñado la banca nacional u oficial, que empezó a integrarse precisamente en 1925 y que tras una primera etapa en la cual se desarrolló con funciones imprecisas y sin mayor trascendencia se ha llegado a convertir en el sector financiero de mayor influencia directa en el mercado nacional de capitales. Hasta antes de dicho año, prevaleció en nuestro medio un sistema bancario exclusivamente privado, con pluralidad de emisiones y operando al amparo de una legislación en desacuerdo con la realidad, lo que consiguientemente dio lugar a una situación precaria para el sistema bancario de México en su conjunto.

En estas circunstancias, el artículo 28 de la constitución política de 1917 reservó al gobierno federal, en forma exclusiva, la facultad de emisión, pero fue hasta 1925 cuando se estableció el Banco de México con las funciones de banco central, para regir la política monetaria, bancaria y crediticia del país y como principal institución que sirviera de apoyo financiero a la organización y desenvolvimiento del crédito, de los valores y de la inversión en general. Ello sentó las bases para el surgimiento de diversos organismos bancarios del Estado, con el propósito de subsanar las serias deficiencias crediticias y prevalentes.

Con el funcionamiento de los bancos del Estado, que han operado muy estrechamente con el Banco Central, se ha podido canalizar una buena parte de los recursos financieros existentes hacia actividades que no obstante su importancia, no eran atendidas suficientemente por la banca privada.

De esta manera se integró el sistema bancario mixto que da a nuestro país características muy singulares en materia de crédito, destacando cada vez con mayor vigor el sector de instituciones del Estado, que orientadas a cubrir campos estratégicos de la producción, han jugado un papel decisivo en nuestro desarrollo económico.

Por eso se dice que:

"las instituciones nacionales de crédito (hoy sociedades nacionales de crédito) constituyen el apoyo financiero de las obras de beneficio general para la sociedad y proporcionan a la economía del país servicios de asistencia técnica, promoción y educación en el uso de las prácticas bancarias y crediticias."²⁰

El fin concreto que persigue es la participación en el desarrollo económico y social de la nación sin que el lucro sea su objeto primordial. A continuación haremos una breve descripción de las funciones de las que anteriormente eran las instituciones nacionales de crédito y cuyas principales características eran:

- Estar constituidas como Sociedades Anónimas.
- La participación del Estado en cada una de estas instituciones variaba de acuerdo las necesidades estratégicas del sistema bancario y financiero del país.
- Aun siendo instituciones descentralizadas del Estado tenían una fuerte influencia privada que manipulaba, en muchos casos a su favor los recursos que estas instituciones ofrecían.

20 Ley de Instituciones de Crédito.

- Una burocratización creciente y desproporcionada en algunas de estas instituciones que minaba su efectividad y buen funcionamiento.

1.7.1 Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.

Antecedentes

Se constituyo en junio de 1937, en base a un proyecto formulado por el Banco de México, a fin de que contribuyera a promover, desarrollar y organizar el comercio exterior , para lo cual se le doto de capital suscrito por los bancos nacionales.

Originalmente tuvo una organización similar a un banco privado, pero una vez familiarizado con este tipo de operaciones, encauzo su acción a controlar las exportaciones, así como todas las actividades relacionadas con el comercio exterior, contando con el apoyo del gobierno a través de sus disposiciones arancelarias y administrativas. Las funciones de mayor importancia que realizaba este banco fueron:

- Financiamiento y organización del comercio exterior.
- Aumento de los excedentes exportables, así como sustitución de importaciones, proporcionando apoyo financiero y de orientación a los productores y vendedores.
- Participar en empresas que permitan elevar la calidad de la producción.
- Otorgar crédito para el apoyo de la política comercial establecida por el gobierno, apoyando al productor para garantizar precios mínimos de productos agrícolas básicos y protegiendo de los precios altos al consumidor. Lo anterior se efectúa con el fin de obtener autonomía frente al exterior, y mejorar las condiciones de intercambio.

En el desarrollo de sus funciones, el Banco Nacional de Comercio Exterior conjuga funciones de banca central y de inversión, debido a lo especial del campo en que actúa. Por ello puede llevar cuentas corrientes a sus clientes, dar cartas de crédito, otorgar créditos documentarios, etc., características propias de los bancos comerciales, pero además por sus funciones de banco de fomento, las desarrolla, alentando la producción de artículos exportables.

Situación actual

Actualmente Bancomext es la principal institución de banca de desarrollo en el fomento de las exportaciones y tiene como función fomentar y financiar el comercio exterior. Además de:

- Formula y elabora políticas de financiamiento al comercio exterior por parte del gobierno federal.
- Otorgar créditos, garantías y seguros al comercio exterior con el apoyo y conducto del sistema bancario nacional.
- Fomento y promoción de las exportaciones mexicanas en el mercado exterior.
- Ejerce funciones de arbitraje y de negociación con mercados extranjeros.
- Ofrece capacitación y orientación dirigida a los exportadores reales y potenciales, así como la solución de dudas sobre como exportar y en general en la colocación de artículos y prestación de servicios en el exterior.
- Participa en el capital de las empresas de comercio exterior.
- Promueve la inversión de capitales a empresas exportadoras.

- Otorga apoyos financieros a exportadores directos.
- Otorga apoyos a empresas comercializadoras de exportación.
- Estudia políticas, planes y programas de fomento al comercio exterior y su financiamiento.
- Participa en la promoción de la oferta exportable.

1.7.2. Banco de Comercio Interior S.N.C.

Antecedentes

En 1943 empieza a funcionar el Banco de Pequeño Comercio "Banpeco", creado por ley orgánica en 1941.

Realizaba operaciones de refacción a los comerciantes de mercados públicos ubicados en el ámbito urbano. Interventía indirectamente como moderador de los precios de los artículos de consumo necesarios aunque en escala modesta, poniendo en contacto al comerciante detallista con el productor, ayudándolo si bien de modo limitado por la insuficiencia de sus recursos, a irse liberando de los agiotistas.

Además, el banco manejaba fideicomisos del gobierno federal con el propósito de aliviar la situación de los comerciantes afectados en las zonas de desastre. La institución operaba con pérdida, de donde se desprende su función esencialmente social, de apoyo a los comerciantes en pequeño.

Situación Actual

Actualmente el Banco de Comercio Interior se ha transformado e incursionando en un amplia variedad de operaciones de banca y crédito como lo menciona su ley orgánica.

Ley Orgánica del Banco Nacional del Pequeño comercio, publicada en el Diario Oficial de la Federación por decreto del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado el día 20 de enero de 1986.²¹

- ° Art.1- El Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, cambia su denominación a Banco Nacional del Pequeño Comercio, Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de desarrollo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- ° Art.2- La sociedad en su carácter de banca de desarrollo, prestara el servicio publico de banca y crédito con sujeción a los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar las actividades y sectores que le son encomendados en la presente ley.
- ° Art.3- Le Banco Nacional del Pequeño Comercio como institución de Banca de desarrollo, tendrá por objetivo la promoción y financiamiento para el desarrollo económico nacional y regional del comercio en pequeño y del abasto.

La operación y funcionamiento de la institución se realizara con apego al marco legal aplicable y las sanas practicas y usos bancarios buscando alcanzar dentro del sector encomendado al prestar el

21 Ley Orgánica del Banco del Pequeño Comercio.

servicio publico de banca y crédito los objetivos de carácter general señalados en el artículo 3ª y la ley reglamentaria del servicio publico de banca y crédito.

Objetivos y operaciones

- **Art.6- Con el fin de procurar la eficiencia y la competitividad del sector encomendado, en el ejercicio de su objetivo estará facultado para:**
 - ⌘ **Promover, gestionar y poner en marcha proyectos que atiendan necesidades del sector en distintas zonas del país o que proporcionen el mejor uso de los recursos de cada región;**
 - ⌘ **Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales cuando se vinculen con la comercialización y abastecimiento de productos de consumo necesarios;**
 - ⌘ **Apoyar financieramente y con asistencia técnica los programas de modernización de la infraestructura comercial, impulsando la construcción y operación de centrales o módulos de abasto, centros de acopio, centros comerciales y tiendas de autoservicio del pequeño comercio, mercados públicos, cámaras de maduración y refrigeración, tiendas sindicales, almacenes y bodegas;**
 - ⌘ **Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios para su adecuado financiamiento, y**
 - ⌘ **Proporcionar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fon-**

dos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares del crédito y con los sectores social y privados.

Para el cumplimiento de sus objetivos anteriores la sociedad podrá:

- Realizar las operaciones y prestar los servicios a los que se refiere el artículo 30 de la Ley reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito.
- Contratar créditos cuyos recursos se canalicen hacia el sector conforme a las disposiciones legales aplicables;
- Financiar estudios económicos que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, para su adecuado financiamiento.
- Participar en capital social de la empresas;
- Emitir bonos bancarios de desarrollo. Dichos bonos procuraran fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional, y serán susceptibles de colocarse entre el gran público inversionista, caso en el cual le serán aplicables las disposiciones legales respectivas.
- Administrar por cuenta propia o ajena, toda clase de empresas o sociedades y,
- Las demás actividades análogas o conexas a sus objetivos en términos que al efecto le señale la Secretaría de Hacienda y Crédito público, incluyendo la de agente del Gobierno Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Actualmente la institución de ha transformado nuevamente en Banco de Comercio Interior S.N.C. abarcando a todo el sector comercial

del país, respondiendo así a la creciente complejidad del mercado interior, fortaleciéndolo para enfrentar así la creciente influencia de un mercado mundial globalizado y la creciente regionalización en bloques económicos, haciendo transformaciones desde dentro, desde el mercado interior.

1.7.3 Banco Nacional del Ejército y la Fuerza Armada S.N.C.

Antecedentes

Creado hacia fines de 1946, inicio sus operaciones a mediados de 1947, como institución de depósito y ahorro, financiera, fiduciaria e hipotecaria para la ayuda y protección del ejército y la armada. El banco en cuestión tiene como objetivo principal efectuar operaciones de crédito con los miembros del ejército y la armada nacionales, realizar operaciones de fianzas y departamento comercial, así como de administrar el fideicomiso el seguro de vida del ejército y la armada.

En la misma forma que otorga créditos dentro de los límites de las funciones mencionadas anteriormente, promueve inversiones con fines productivos en empresas agrícolas o industriales, preferentemente atendidas por militares o marinos y les concede créditos hipotecarios para la construcción de sus viviendas.

Situación Actual

Actualmente y dentro de las funciones antes mencionadas y a fin de ser ahora Sociedad Nacional de Crédito, realiza operaciones de banca y crédito a nivel nacional con todo tipo de público además de los militares, realiza todas las funciones de la banca múltiple ofreciendo a sus inversionistas y ahorradores todas las ventajas que ofrece la banca comercial.

1.7.4 Financiera Nacional Azucarera S.N.C.

Antecedentes

Esta institución tuvo como antecedente la Financiera Industrial Azucarera creada en 1943 como financiera privada, Finaza apareció como institución nacional en el campo financiero en agosto de 1953 con el nombre que actualmente lleva. Se funda para atender las necesidades financieras de la industria azucarera del país y evitar en años de excedentes, retiro de créditos y el cierre de los ingenios.

Dicha institución tiene como objetivo practicar todas las operaciones propias de las instituciones financieras y fiduciarias, pero en forma especializada concentrarse a las necesidades de financiamiento del sector azucarero del país. La actuación de Finaza contribuye a la independencia económica del país, ayudando a lograr el abastecimiento del consumo interno y evitando la dependencia del exterior en este producto de primera necesidad.

Situación actual

Por decreto presidencial Finaza se transforma en Sociedad Nacional de Crédito del día 12 de julio de 1985.

"Se decreta la transformación de Financiera Nacional Azucarera Sociedad Anónima, en Financiera Nacional Azucarera Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, la cual conserva su misma personalidad jurídica y patrimonio propios. La transformación de la sociedad surtirá efectos al cierre de sus operaciones del día 31 de julio de 1985.

La sociedad prestará el servicio público de banca y crédito en su carácter de institución de banca de desarrollo, en apoyo de las políticas de desarrollo nacional y de la protección de los intereses del público, procurando la satisfacción de los sectores encomendados en su

Ley Orgánica.

Al efecto, continuara realizando las actividades y operaciones que por su naturaleza le son propias de conformidad con la Ley Reglamentaria del Servicio Publico de Banca y Crédito y su correspondiente Ley Orgánica, mantendrá su domicilio social en la ciudad de México, Distrito Federal y la duración de la sociedad será indefinida". Su objetivo principal es fomentar el desarrollo de la industria azucarera procurando la satisfacción de los sectores relacionados con dicho ramo"²²

1.7.5 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Antecedentes

Este banco se constituyo en febrero de 1933, al amparo de una concesión de la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico, de acuerdo con el sistema general implantado por la ley de instituciones de crédito de 1932 dicha institución tenía como objetivos:

- Promover y encauzar el financiamiento y dirigir la inversión de capitales en obras y servicios públicos o de interés social;
- Asesorar técnicamente a personas morales de derecho publico en la planeación, financiamiento y ejecución de obras y servicios públicos ;
- Actuar como consejero técnico y agente financiero en materia de obras y servicios públicos, a solicitud del Gobierno Federal;

22 Decreto que transforma a Finasa como S.N.C.

- Actuar como agente financiero del Gobierno Federal en los financiamientos destinados a obras y servicios públicos y a petición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contactar directamente créditos con el exterior con instituciones privadas, gubernamentales e intergubernamentales y;
- Realizar las operaciones fiduciarias autorizadas por la ley.

Para la captación de fondos, el banco hace uso del ahorro nacional a través de los bonos hipotecarios que emite, con respaldo en los créditos que otorga; en el ámbito internacional, contrata empréstitos para financiar determinado tipo de obras.

Situación Actual

Por ley orgánica publicada el día 20 de enero de 1986 la institución tiene como objetivo promover y financiar actividades prioritarias que realicen los gobiernos Federal, del Distrito Federal, estatales, municipales y sus respectivas entidades publicas paraestatales y paramunicipales en el ámbito de los sectores de desarrollo urbano, infraestructura y servicios públicos, vivienda, comunicaciones y transportes y de las actividades del ramo de la construcción.

1.7.6 Nacional Financiera S.N.C.

Antecedentes

Se trata del Banco oficial de fomento económico que tiene el país, se constituyo por escritura publica el 30 de junio de 1934, con un capital de 50 millones de pesos suscritos por el Gobierno Federal, las instituciones nacionales de crédito y privadas, así como por particulares. Los fines de su creación obedecieron al propósito de facilitar la venta de valores del gobierno y cooperar en el mercado de valores privados, encauzando su acción al financiamiento del desarrollo económico

nacional. Las actividades que realizaba pueden resumirse en cinco grandes funciones:

- Vigilar y regular el mercado nacional de valores y realizar préstamos a largo plazo;
- Promover la inversión de capitales en la organización, transformación y función de toda clase de empresas del país;
- Operar como institución de apoyo con las sociedades financieras o de inversión, cuando estas concedan créditos con garantía de valores;
- Actuar como agente y consejero del Gobierno Federal en al emisión, contratación, etc., de los valores públicos y la colocación de bonos, así como el servicio de vigilancia que los mismos motiven;
- Contratación y manejo de créditos a mediano y largo plazo, con instituciones extranjeras.

Como podemos apreciar Nafin se dedicaba a encauzar los recursos de capital internos y del extranjero, hacia el desarrollo de la industria nacional.

Situación Actual

Actualmente Nafin es la institución financiera mas importante del país ya que promueve el ahorro y la inversión así como la canalización de apoyos financieros y técnicos al fomento industrial, y en general al desarrollo económico regional y nacional; promover la eficiencia y competitividad que en los últimos años se han canalizado a la micro, pequeña y mediana industria el cual es el tema del presente trabajo en general y encausada a la pequeña industria textil en particular.

El presente tema se desarrollara con mas amplitud en el capitulo siguiente.

1.8 Autonomía al Banco de México

El presidente Carlos Salinas de Gortari envió el día lunes 17 de mayo de 1993 a la Cámara de Diputados una iniciativa de reforma constitucional para dar autonomía plena al Banco de México a fin de que esta institución procure la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, y con atribuciones de autoridad necesarias, regule el crédito, los cambios y la prestación de los servicios financieros, en coordinación con las instancias competentes en esta materia.

Uno de los puntos principales de la propuesta -que busca apuntalar la política antiinflacionaria- es que ninguna autoridad podrá ordenar al Banco de México conceder financiamiento. Esta medida tendría como fin eliminar la posibilidad de que el organismo otorgue créditos al gobierno para cubrir sus erogaciones presupuestales, y con ello tender a que haya saneamiento sostenido en las finanzas públicas:

"Si se ha de tener una política permanente de lucha contra las fuerzas inflacionarias, resulta clara la conveniencia de separar la función de crear dinero de otras tareas del Estado, en las que continuamente se enfrentan reiteradas demandas para aumentar el gasto."²³

Enfatiza el Ejecutivo Federal, quien afirma que ahora que se ha logrado el saneamiento de las finanzas públicas ese paso es posible y deseable.

Las disposiciones que han regido al B de M:

23 Luis Alberto Rodríguez. Autonomía al Banco de México, En la Jornada, México, martes 18 de mayo de 1993, Secc. de Economía, 1-24 pp.

"se prestaron a que en ciertas épocas se abusara del financiamiento del banco central del gobierno. Para ello no había obstáculo, toda vez que el gobierno controlaba en banco, al estar facultado para nombrar y remover, de manera discrecional, a la mayoría de los miembros de su consejo de administración, así como al director general, a través de resoluciones del propio consejo."²⁴

Lo anterior lo apunta en su iniciativa el presidente Salinas.

Por ello, otra característica de su propuesta al legislativo es que los funcionarios que conduzcan al banco central sean designados por el Presidente de la República, con la aprobación de la Cámara de Senadores o la Comisión Permanente, en su caso; y que desempeñaran en su cargo por períodos cuya duración y escalonamiento "provean el ejercicio autónomo de sus funciones". Solo podrán ser removidos por falta grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión; el Presidente de la República afirmó que la reforma dará mayor permanencia, certidumbre y mayor seguridad al continuo saneamiento de las finanzas públicas. Resaltó que la propuesta de reforma será un paso más en la consolidación de las condiciones que han permitido abatir la inflación, dará elementos para contar con mayor estabilidad y, sobre todo, para crear condiciones institucionales para evitar que en el futuro resurja la inflación.

"La política monetaria tendrá más certidumbre y consistencia en el tiempo" expuso el jefe del Ejecutivo, quien después de una breve semblanza histórica sobre los lineamientos legales del Banco de México, dijo que al relajarse en 1941 las restricciones a la emisión y al crédito concedidas al gobierno, se provocó un período de abuso, de abandono a los sanos principios de la banca central. Con la reforma, añadió, se pretende que la visión de largo plazo y el interés nacional sean la norma constitucional de conducta del banco central, además de que le permita "se un contra peso no sólo a

24 Ibid.

las naturales demandas de los variados objetivos que persigue legítimamente el gobierno, sino también a las expectativas de los distintos sectores sociales de expansión monetaria, con la elevación de sus precios o de sus costos."²⁵

Sostuvo que la iniciativa propone un paso más en la reforma del Estado; una transferencia efectiva de facultades del Ejecutivo Federal a la banca central para un propósito económico y fundamental de justicia: la estabilidad de los precios. Destacó que en las condiciones de altas inflaciones, graves desequilibrios en la economía, altos déficit públicos y graves presiones financieras del gobierno a la emisión de moneda, bajo el duro peso del sobre endeudamiento del sector público, dar un dilatado sentido de autonomía al B de M hubiese sido ilusorio u aún contraproducente, pero ahora que las condiciones son exactamente las contrarias, con abatimiento de la inflación a prácticamente un dígito, sin déficit y con superávit fiscal, y sin el peso de una deuda interna excesiva, pero sobre todo sin que el gobierno haya recurrido al B de M. para financiar sus programas, el paso es posible y deseable; que la banca central se autónoma en el ejercicio de sus funciones y administración, y sin duda en sus decisiones de crédito, agregó el jefe del ejecutivo.

La iniciativa de reforma al artículo 28 constitucional para dar autonomía al B de M consta de 31 páginas, 28 de las cuales son la exposición de motivos. En seis hojas, el Presidente Salinas hace una revisión histórica de la institución hasta llegar a la actual ley orgánica, vigente a partir de enero de 1985, la cual -expone- si bien hizo que se volviera a los criterios iniciales de la fundación de la banca central, no ponía límites definitivos al financiamiento que podía conceder al Gobierno Federal. Define entonces las razones por las cuales ha habido preocupación de moderar, de alguna manera, el flujo de crédito del banco central: primero porque hay un vínculo entre ese flujo crediticio y la evolución de los precios; y segundo, por que la

25 Ibid.

laxitud del control del crédito del B de M ha resultado en experiencias inflacionarias por demás amargas. Conviene recordar los innumerables males que la inflación ha traído consigo, todavía muy vivos en nuestra memoria, apunta el presidente en su texto, en el que dedica cuatro páginas a señalar los efectos erosionantes del fenómeno inflacionario; entre otras secuelas, indica que la inflación causa una redistribución regresiva del ingreso y de la riqueza; daña más a quien menos tiene; conduce a un estancamiento económico; hace que los precios relativos sea volátiles; reduce la eficiencia del mercado, y genera un ambiente de incertidumbre, de inhibición de las inversiones, en especial las de largo plazo.

En ese contexto, el ahorro sufre graves daños y provoca que la actividad económica se realice en un atmósfera de gran inseguridad, al reducir la certidumbre frente a contratos que tienden a celebrarse de manera que se rijan por plazos más cortos, añade; pero especialmente, la inflaciones hacen que en distintos grados el fenómeno tiende a reducir, y en el extremo a casi eliminar, el uso de la moneda nacional, al erosionarse las cualidades que ésta debe tener para cumplir sus funciones de medida y reserva de valor.

Sobre las funciones que puede desarrollar un banco central, con el mandato constitucional de procurar la estabilidad de precios, el presidente Salinas señala en la iniciativa que podría actuar como contrapeso de la administración pública, respecto a los actos que puedan propiciar situaciones inflacionarias.

Y también podría actuar como contrapeso de los particulares, cuando éstos consideren emprender acciones conducentes al aumento de los precios o de los costos, con la expectativa de que las autoridades llevarán a cabo una expansión monetaria suficiente para acomodar el aumento.

Con la propuesta de reforma, la producción del índice de precios al consumidor pasaría al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se mantendría la exclusividad del Estado en la

acuñación de moneda y la emisión de billetes, pero esas funciones corresponderían al B de M, el cual daría órdenes a la Casa de Moneda para la elaboración del circulante. Las relaciones laborales del B de M, con la modificación, seguirían rigiendo bajo el apartado B del artículo 123 constitucional.

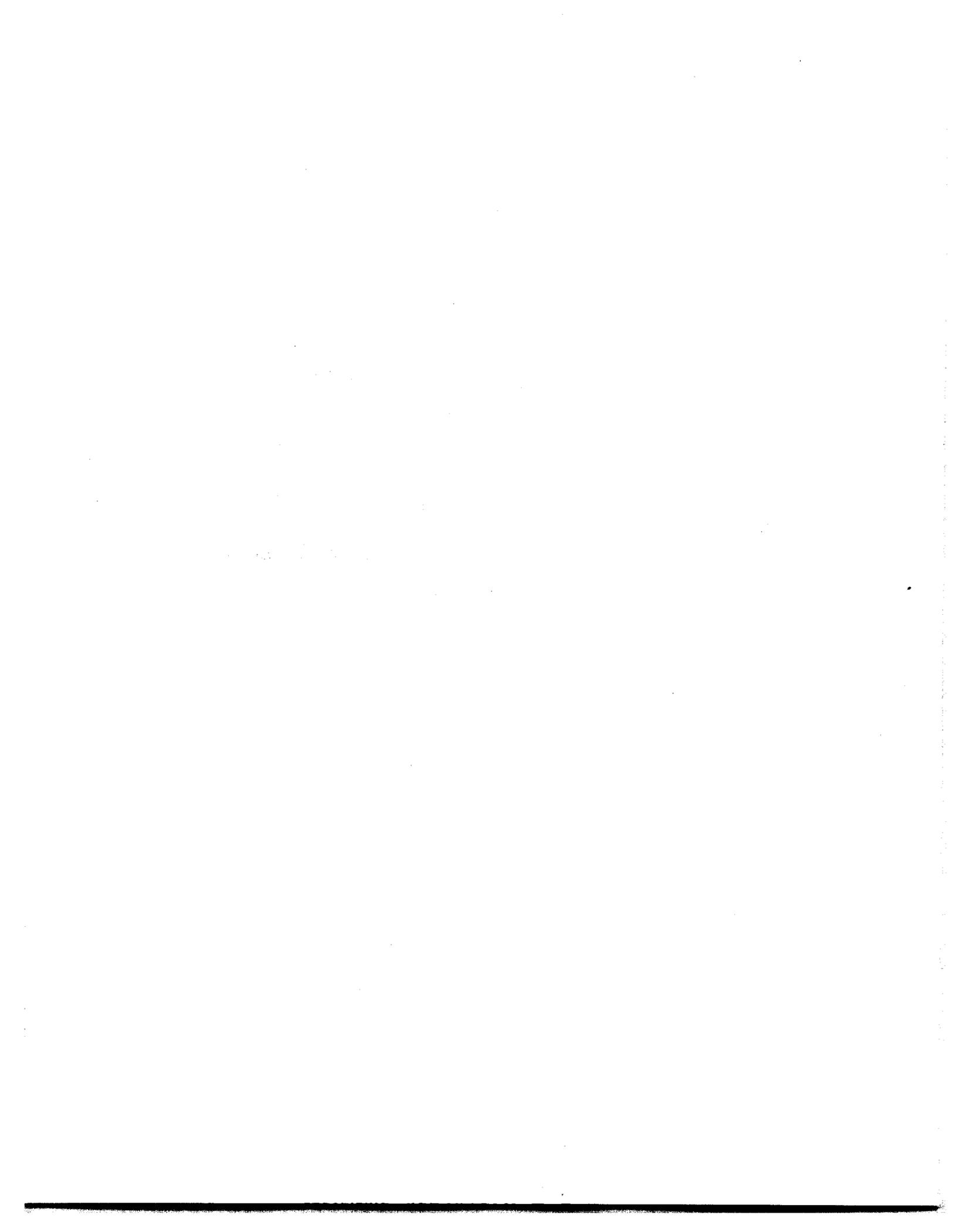
De esta manera se pretende una descentralización del Banco de México para que éste controle más eficientemente los brotes inflacionarios así como regular el crédito ante el mismo gobierno y ante los particulares a fin de equilibrar los prestamos y los gastos para evitar efectos inflacionarios severos.

Es en cierta manera una autonomía frente al Estado para evitar la manipulación de crédito en forma excesiva para sufragar el gasto público que conlleva a un déficit fiscal y de endeudamiento interno tanto externo y además un contrapeso frente a los particulares y más concretamente frente a la iniciativa privada que en muchas ocasiones trata de subir los precios artificialmente sin una sustentación económica real y cuyo solo propósito es aumentar su ganancia. □

C a p í t u l o 2

**N a c i o n a l
F i n a n c i e r a ,
S . N . C .**

144247



2. Nacional Financiera, S.N.C.

2.1 Antecedentes

Nacional Financiera surge en plena época de construcción del México moderno. Los objetivos inmediatos de la política gubernamental consistían en superar los efectos de la entonces reciente crisis económica mundial, que entorpecía el proceso de creación del nuevo estilo de conducta económica y social que se deseaba para el país, conforme a los principios revolucionarios del movimiento de 1910.

Sus primeros años de vida coinciden con el régimen presidencial de Lázaro Cárdenas, bajo su mandato cristalizarían y consolidarían las bases sobre las cuales se erigió el desarrollo económico del país. Desde entonces Nafin se esforzó por adaptarse a los cambios que exige la economía, tanto nacional como mundial, siendo la institución bancaria de segundo piso más importante de México y de América Latina.

Inicia sus operaciones en el año 1934 asignándosele la función de banca inmobiliaria.

El sistema bancario de la época se encontraba en pleno proceso de formación y uno de los problemas principales era la falta de liquidez y la inmovilidad general de la riqueza. Por ello no es de extrañar que el gobierno hubiera decidido crear específicamente una institución para superar en parte el problema de la inmovilización del crédito.

"De acuerdo con la ley del 24 de abril de 1934, la Institución fue creada con el propósito central de restituir liquidez al sistema bancario por la vía de vender bienes inmuebles que formaban parte importante del activo de las instituciones de crédito las cuales representaban una sólida garantía, pero limitaban la función propiamente bancaria."¹

Las atribuciones asignadas por la ley del 24 de abril de 1934 a Nafin consiste en

- Fomentar el crédito territorial, a través de fraccionar de fraccionar o enajenar los predios rústicos aportados por el gobierno federal, los particulares o instituciones a las que por ley les esta prohibido poseer muebles.
- Suscribir o encontrar empréstitos públicos privados.
- Comprar, vender o recibir en deposito acciones, bonos y valores de cualquier clase y realizar sobre ellos operaciones activas, de préstamo, reporto o anticipo.
- Encargarse de la organización o transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles.
- Actuar como agente financiero de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

En 1935 queda levada de la función de banca inmobiliaria, para concentrarse en las instituciones financieras del estado, con lo que adquiere importancia dentro del sistema económico estatal.

¹ Villa R.O. Nacional financiera, banca de fomento del desarrollo económico de México, Nafinsa 1980, 3ª edición., p.3.

Empieza colocando los primeros títulos de deuda pública en el mercado de valores, como parte de un proceso de rehabilitación de los valores gubernamentales.

En 1937 emite sus propios títulos financieros con el propósito de fortalecer el incipiente mercado a través de operaciones de compra-venta en cantidades suficientes para influir sobre las cotizaciones bursátiles.

2.2 Nacional Financiera como banca de fomento

En diciembre de 1940 una nueva Ley Orgánica la concibe como banca de fomento y la faculta para operar como tal.

Los años iniciales de Nacional Financiera sirvieron de experiencia para definir mejor su campo de acción sobre todo para optimizar sus funciones en cuanto a obtener financiamiento, para respaldar, los programas estatales de inversión, así como para apoyar las funciones financieras necesarias para la economía mixta que el sistema empezaba a adquirir.

"En 1940 se transformo en la entidad oficial que habría de operar como banca de fomento, en una circunstancia histórica que requiere cubrir huecos profundos en materia de capitalización, se definía a NAFINSA como la institución capacitada para promover la inversión de capitales, en obras y empresas que requirieran enormes sumas, y en las cuales la recuperación del capital tuviera que ser lenta."

Como en el momento actual, en esos años era apremiante un proceso de industrialización del país, en el que Nafin jugaría un papel muy importante.

Se pretendía crear un mecanismo eficaz para movilizar el ahorro y la inversión.

La Ley Orgánica de 1940, la faculta para actuar como promotora en dos campos. El industrial y el mercado de capitales.

Se esperaba con esto que la institución jugase un papel importante en la creación del aparato productivo, con base en la utilización del ahorro nacional y, como complemento del ahorro externo.

"Así pues la creación de Nacional Financiera y el desarrollo de sus operaciones durante el lapso 1934-1940 formaron parte de un proceso general del aparato bancario nacional y, en un contexto más amplio del sistema de economía mixta."²

Con la ley reformativa de 1947 se incorporaron ciertos criterios para tratar de definir y encauzar la labor de la institución en materia de promoción industrial.

"El artículo 5 de dicha ley reformativa establece que Nacional Financiera en sus funciones, de promoción así como en el otorgamiento de crédito, debe dedicar sus recursos a la creación o fortalecimiento de empresas fundamentales para la economía del país, para aprovechar recursos naturales inexplorados ó insuficientemente explotados.
Que busquen la mejoría técnica o el incremento substancial de la producción de ramas importantes de la industria nacional.
Que permitan el desarrollo de la producción de artículos exportables."³

En la práctica Nacional Financiera encauza sus recursos principalmente a la consolidación de la industria básica. de hecho nunca a contado con una base pragmática derivada de directrices del estado para fundamentar sus líneas de acción en este importante aspecto.

2 3.- Villa Ro p. 7

3 Villa Ro. p. 10

Entre los aspectos más importantes en cuanto a la ley de reforma de 1947 se refiere a la función de Nacional Financiera en el endeudamiento externo.

Se le otorga la exclusividad en lo referente a la negociación, contratación y manejo de créditos a mediano y largo plazo de instituciones extranjeras privadas, gubernamentales e intergubernamentales; cuando como requisito para el otorgamiento de dicho crédito se exija que lo garantice el gobierno federal.

Así mismo se le asigna la función exclusiva de ser agente para la emisión y colocación de títulos de deuda pública con vencimiento mayor de un año emitido por el gobierno federal.

Hacia 1954 surgió una iniciativa más en forma de reglamento del artículo 4 de la ley reformativa de 1947. Se crea la comisión especial de financiamientos exteriores, donde se confirma a Nacional Financiera como asesora del sector público en materia de endeudamiento exterior.

La importancia e influencia de nacional financiera en el desarrollo económico mexicano se fue logrando mediante avances graduales especialmente lentos en la etapa de arranque. Amén de los obstáculos naturales de maduración de todo proyecto, su evolución a dependido, en buena medida, de la del propio sistema financiero, por una parte, y de la participación activa del sector público en el quehacer económico, por la otra.

Como institución financiera ha evolucionado junto con las modificaciones al marco legal de operación de todo el sistema bancario y del suyo propio.

En 1974 se enviaron al Congreso de la Unión las iniciativas de Ley que permiten a todas las instituciones de crédito, incluyendo a Nacional Financiera ofrece servicios de banca múltiple; es decir, operar indistintamente en ambos tipos de mercado y en general superar el criterio de la especialización.

La Ley Orgánica del 30 de diciembre de 1974 en su exposición de motivos realiza una detallada evaluación sobre la actuación de Nacional Financiera durante sus primeros cuarenta años y en la cual se afirma que la institución se ha convertido en el banco de inversión de mayor importancia en el país. por otra parte se expresa que dentro de sus funciones de banca de desarrollo Nacional Financiera ha tenido una participación significativa en el proceso de transformación de las actividades industriales.

"Sobresale el impulso decidido otorgado a las industrias manufactureras básicas, a la formación de polos de desarrollo y el fortalecimiento de la pequeña y mediana industria. También brinda apoyo a otros sectores estratégicos de la economía nacional y a la formación de la infraestructura física y de servicios en que sustenta el desarrollo económico del país."⁴

En los siguientes años no se dan cambios en las acciones de Nacional Financiera que ha llevando a cabo programas de fomento orientados al desarrollo y creación de nuevas empresas, dando respuesta dentro de sus posibilidades a los requerimientos del país.

"En 1981 Nacional Financiera S.A se transforma en NACIONAL Financiera S.N.C. Con motivo de la estatización de la banca, con lo que su misión de promotora del desarrollo se refuerza, ya que será el principal instrumento de gobierno federal para apoyar el crecimiento de las empresas micro, pequeña y mediana -base de la economía nacional-."⁵

4 Villa Ro. p. 12

En 1988 México marcha hacia una recuperación gradual de su economía.

El sistema financiero mexicano, identifica en el marco constitucional y legislativo de la materia, mejores soluciones para lograr su óptima función y apoyar el progreso del país.

La necesidad de adaptar el sistema financiero mexicano al mundial es urgente para entonces. En ese esquema Nacional financiera apoyó la consecución de las metas de política económica con base en la jerarquización de las prioridades, viabilidad de la modernización de las empresas manufactureras a las que apoyó con crédito, asistencia técnica e ingeniería financiera.

"A través de sus programas específicos de financiamiento logro que los recursos derramados alentaran la modernización industrial, la creación y mantenimiento de fuentes de empleo, el saneamiento de empresas viables y la producción de artículos prioritarios para el desarrollo económico."⁶

En su calidad de agente financiero del gobierno federal Nacional Financiera realizó en ese año, negociaciones de financiamiento con el Banco Mundial y el Banco Internacional de Desarrollo (BID) orientados a fortalecer el proceso de modernización de la economía.

"Lo más importante en materia de deuda pública externa durante 1988 fue el intercambio de papel de deuda reestructurada por una nueva emisión de bonos mexicanos garantizándose el principal con la compra del bono cupón cero emitido por el departamento del tesoro norteamericano para esta operación."⁷

5 Antonio Miranda Cortes P. 158.

6 El mercado de valores, No. 15 agosto 1 de 1989 p. 8

2.3 Nacional financiera contemporanea

Durante 1989 el consejo directivo de Nacional Financiera aprobó los nuevos lineamientos de política institucional para normar y orientar el cambio estructural que, en el marco de la renovación del sistema financiero, habría de contribuir a la recuperación gradual y firme de la economía nacional.

"Durante 1989 Nacional Financiera inició una etapa de modernización, con el fin de transformarse en un banco de desarrollo de segundo piso. Con este propósito a principios del ejercicio se establecieron los lineamientos de política de acción para promover el cambio estructural de la institución."⁸

Durante dicho proceso de estructuración destacamos lo siguiente:

- ° Se reorientan los créditos a los sectores privado y social en el campo de la industria, el comercio y los servicios, poniendo énfasis en la calidad de los proyectos por su contribución al desarrollo de la economía del país.
- ° Concentrar el carácter preferencial de los créditos en el plazo y en la asistencia técnica más que en el otorgamiento de bajas tasas de interés.
- ° Se transforma la estructura de captación de ahorro interno de instrumentos de corto plazo a instrumentos de largo plazo, que permitió financiar proyectos de larga maduración sin que se generarán problemas de liquidez en la institución.

7 El mercado de valores, No. 15 agosto 1 de 1989 p. 14

8 El mercado de valores, No. 18 septiembre 15 de 1989 p. 5

- Se redujo de manera significativa el monto de activos improductivos, permitiendo a la institución operar en condiciones de mayor eficiencia.
- Se incorporan las funciones de Fogain y Fonei a la institución, con el objeto de simplificar el proceso de canalización del financiamiento y eliminar estructuras redundantes.
- Se fortalece la estructura financiera de Nafin mediante la generación interna de recursos, la revalidación de la cartera accionaria y la incorporación de los patrimonios del Fogain y el Fonei.

"De acuerdo con los objetivos y políticas establecidos en el plan nacional de desarrollo y las directrices de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y del H. Consejo Directivo, la estrategia de desarrollo de la institución emana de la filosofía de Banca de Desarrollo, a partir de la cual se concibió un proceso de cambio estructural definido en tres etapas: reestructuración en 1989, consolidación en 1990 para preservar avances y sentar las bases para la promoción y el fomento; y en 1991, inicio del fortalecimiento de los programas institucionales para apoyar la recuperación económica nacional."⁹

En 1990 se realiza un proceso de desconcentración geográfica creándose ocho direcciones regionales y treintaseis oficinas de representación estatal y de plaza.

Las ocho regiones son; centro, noroeste, norte, noreste, occidente, bajío, oriente y sureste. Cada una de estas regiones tiene como cede: La capital de los estados de Sonora, Chihuahua, Nuevo León, Jalisco, Puebla, Yucatán y estado de México respectivamente.

⁹ El mercado de valores, No. 8 abril 18 de 1991 p. 6

"Durante 1990 se llevaron a cabo importantes actividades de desconcentración operativa referidas a los siguientes aspectos:

*La puesta en marcha del sistema de teleproceso, que transfiere los recursos a los Intermediarios financieros en veinticuatro horas, para que éstos a su vez los pongan a disposición del empresario.

*Se diseñó la tarjeta empresarial para financiar el capital de trabajo de la micro y pequeña empresa, en forma inmediata y revolvente.

*Se llevó a cabo la desconcentración de la operación de crédito a través del sistema regional de descuento."¹⁰

De las treintainueve modalidades de apoyo financiero que operaban en 1989 se consolidaron en 1990 en seis programas de fomento:

- Programa Nafin para la micro y pequeña empresa,
- Programa Nafin de modernización,
- Programa Nafin de desarrollo tecnológico,
- Programa Nafin de infraestructura industrial,
- Programa Nafin de mejoramiento al medio ambiente,
- Programa Nafin de estudios y asesorías.

En 1991 se inició el fortalecimiento de los programas institucionales.

10 El mercado de valores, No. 8 abril 18 de 1991 p. 7

Nafin se dedicó a apoyar de una forma más eficiente los programas existentes, preferentemente los que apoyan a la micro, pequeña y mediana empresa. A continuación presentaremos las acciones más importantes realizadas por la institución, según el "Informe anual de Nacional Financiera de 1991."¹¹

- Se canalizaron recursos al sector privado, cuatro veces más que en 1990,
- Se apoyo a 54,364 empresas mediante operaciones de segundo piso,
- A través de Promyp se dieron créditos a 52,793 empresas,
- Se amplio la red de intermediarios financieros de 125 en 1990 a 261; integrada por 23 bancos, 127 uniones de crédito, 48 entidades de fomento y 69 arrendadoras financieras y empresas de factoraje.
- Se contribuyo con el sistema de tarjeta empresarial a la canalización de recursos a través de Promyp en apoyo de 13,000 empresas,
- Se estableció el programa de asesores empresariales.

2.4 Plan estratégico 1992-1994

Dentro del marco de una economía caracterizada por su globalización y el retorno a una etapa de crecimiento con estabilidad de precios, el desarrollo del país requerirá de empresas y empresarios competitivos a nivel internacional.

11 Informe anual 1991 Nacional Financiera p. 19-21

144247

En este contexto Nacional Financiera ha debido modernizarse orientando sus respaldos a la búsqueda de una mejor distribución del ingreso y el desarrollo. Para apoyar el crecimiento y el desarrollo de la infraestructura nacional tendiente a una competitividad de las empresas que demanda el inminente ingreso al tratado de libre comercio y a la globalización.

"El programa estratégico de Nacional Financiera se conformó dentro de un proceso de planeación sistemática, que tomo como base las directrices de las autoridades, la reforma del estado y la apertura comercial."¹²

El proceso de planeación incluyó un diagnóstico que permitió precisar las fuerzas y debilidades de la institución y las necesidades del país en el plano regional y sectorial por tamaño de empresas, hasta derivar en la misión institucional, los objetivos y las estrategias, definiéndose cuatro áreas potenciales de acción para Nacional Financiera que, a su vez integran diversos productos y servicios. Estas áreas son: desarrollo de la empresa, desarrollo del empresario, desarrollo de mercados financieros y desarrollo regional.

Para los siguientes años Nacional Financiera presenta una estrategia de apoyo integral de las instituciones que se basa en:

- Enfocar su atención en las instituciones federativas con un menor grado de desarrollo y carentes de una sólida estructura empresarial
- Concentrar su atención cada vez más en las pequeñas y microempresas que no tienen acceso a los créditos.
- Enfocar en forma creciente y canalizar recursos cada vez mayores a los sectores manufactureros y agroindustriales.

12 Idem p. 27

- Reforzar el papel catalizador e inductor en actividades de asesoría, capacitación, asistencia técnica e información.
- Crear mecanismos alternos de financiamiento en el mercado de valores.
- Desarrollar capacidades competitivas de ingeniería financiera y banca de inversión que le permitan detonar proyectos de inversión atrayendo recursos domésticos y externos hacia ellos.
- Ampliar la gama de apoyos que se ofrece al sector empresarial para fomentar alianzas estratégicas y adquisición de posiciones competitivas.
- Participar en el desarrollo de una cultura empresarial en los diferentes sectores principalmente en el, sector privado y el social, apoyados en esquemas financieros participando en el capital de las empresas y promoviendo captación y nueva tecnología.

Para que Nafin tenga éxito en su objetivo trazado es necesario que desde el segundo piso atienda eficientemente al mayor número de empresas posible en los segmentos que las demás instituciones de crédito han descuidado.

2.5 Programas de apoyo de Nacional Financiera

Son elegibles de respaldo financiero todos los proyectos de inversión rentables y competitivos, las empresas manufactureras y una amplia gama de las comerciales y de servicio. El financiamiento fluirá en la medida en que los empresarios logren conformar proyectos específicos de inversión. Para ello, Nacional Financiera cuenta con seis

programas de apoyo crediticio orientados a dar atención a los aspectos claves del desarrollo integral y competitivos de las empresas de la industria, el comercio y los servicios de cualquier dimensión, así como un programa de aportación accionaria de la institución, con carácter temporal y en proporción minoritaria.

Los apoyos crediticios que se otorgan a los micro y pequeños empresarios se acompañan con la asistencia técnica necesaria para el propio empresario y personal de su empresa, así como también a grupos de empresas.

Cada uno de estos programas opera con las siguientes características.

2.5.1 Programa de apoyo a la micro y pequeña empresa

2.5.1.1 Definición de micro pequeña y mediana empresa

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial dio a conocer el 18 de marzo de 1990 las definiciones que a continuación se presentan:

"Micro Empresa.... de capital cien por ciento mexicano, que ocupen directamente hasta 15 personas y el valor de sus ventas netas anuales no rebase el equivalente a 110 salarios mínimos elevados al año. Por lo regular, en dichas empresas laboran al rededor de cuatro personas.
Pequeña Empresa. Son aquellas... de capital mayoritariamente mexicano, que ocupan directamente entre 16 y 100 personas y el valor de sus ventas netas anuales o reales no rebase el equivalente a 1115 veces el salario mínimo anualizado.
Mediana Empresa. Son empresas... de capital mayoritariamente mexicano, que ocupen directamente entre 101 y 250 personas y el valor de sus ventas anuales estimadas no rebase el equivalente a 2010 veces el salario mínimo anual."¹³

13 El mercado de valores, No. 21 Noviembre 1 de 1990 p. 16

El Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa (Promyp) es el principal programa de crédito de Nacional Financiera.

Atiende a los micro y pequeños empresarios, independientemente de la actividad que realicen, salvo por las restricciones establecidas para las diferentes zonas económicas por parte de las autoridades; también apoya directamente a las uniones de crédito para compras en común de materias primas o para inversiones en activos fijos de uso común.

El Promyp brinda apoyo preferentemente especializado a la micro empresa que no ha tenido acceso a crédito bancario; es decir, a los talleres artesanales familiares, agrupaciones informales de productores, sociedades o unidades constituidas en cooperativas, capacitando las previamente y asistiéndolas para mejorar su organización y sus procesos, a fin de lograr el máximo efecto multiplicador de los recursos y asegurar la permanencia de sus negocios.

Los apoyos crediticios del Promyp pueden otorgarse para capital de trabajo con líneas revolventes, así como para las compras de maquinaria, equipos de instalaciones, incluyendo la modalidad del crédito hipotecario industrial.

En el marco del Promyp se ha inducido y concertado con las empresas de mayor tamaño relativo al establecimiento de programas de desarrollo para sus proveedores, sobre todo en aspectos técnicos de producción y control de calidad, para propiciar la inserción de las micros y pequeñas empresas en la articulación de las cadenas productivas. Un ejemplo de ello es el aprovechamiento de la capacidad de compra que tiene la cadena de tiendas de la empresa Cifra para atender financieramente con recursos de nacional financiera a sus proveedores de los estratos de micro y pequeñas empresas, a fin de consolidar la operación de éstas, su producción y los niveles de calidad de sus productos.

Paralelamente se está estudiando la factibilidad de que estos proveedores constituyan una unión de crédito con la asistencia técnica de Nacional Financiera.

Adicionalmente a estas acciones, es importante señalar que en este año se han establecido nuevos instrumentos de apoyo que permitirán la aplicación más ágil de los recursos del Promyp y dar un mayor y mejor respaldo a un número más elevado de micro y pequeñas empresas de las cuales podemos mencionar:

- El fideicomiso especializado en el apoyo a la microempresa.
- Las entidades de fomento.
- La tarjeta empresarial.

El fideicomiso especializado, de crédito y asistencia técnica es la respuesta a las recomendaciones formuladas por el consejo directivo de Nacional Financiera y resultado de las consultas que efectuó la institución para la definición de un instrumento que extendiera en forma masiva el respaldo técnico y financiero a la micro y pequeña empresa.

Entre las entidades de fomento destacan la Fundación Mexicana para el desarrollo rural, para que atienda con recursos de Nacional Financiera a microempresarios dedicados a actividades agroindustriales.

El tercero de estos instrumentos, La tarjeta empresarial, constituye la más reciente modalidad para operar el descuento de recursos destinados a las micro y pequeños empresarios, gracias a la automatización de las operaciones que efectúa Nacional Financiera con los intermediarios.

La característica más novedosa del descuento es la masividad, ya que Nacional Financiera no descuenta individualmente cada crédito del banco del microempresario, sino el saldo diario de crédito ejercido con base en la Tarjeta.

A través de la tarjeta empresarial se financian actualmente en una primera etapa el capital de trabajo y, en una segunda etapa, se podrá ofrecer financiamiento para la adquisición de maquinaria y equipo con las siguientes ventajas para los usuarios:

"La tarjeta de acceso inmediato y en forma revolvente a los recursos.

Hace posible la adquisición oportuna de materias primas, Materiales y productos.

En algunos casos permite disponer de dinero en efectivo para solucionar problemas inmediatos de liquidez."¹⁴

Con esta incorporación de la micro y pequeña empresa a los mecanismos de la banca electrónica se han logrado establecer dos modalidades de tarjetas:

- Tarjeta de Crédito. Similar a la tarjeta de crédito convencionales que actualmente maneja la banca comercial.
- Tarjeta de Identidad Crediticia. Se diferencia de la tarjeta de crédito convencional, porque el empresario hace sus compras con proveedores no necesariamente afiliados al sistema y luego obtiene su reembolso del banco.

Esta gama de apoyos que ofrece la institución al fortalecimiento y desarrollo de la micro y pequeña industria, se complementa con los recursos de los otros cinco programas a fin de ofrecer una atención integral a todo tipo de empresas.

14 Programas de apoyo crediticio. Reglas de operación, p.11

2.5.1.2 Tasa de interes

Las tasas de interés, así como los márgenes de intermediación aplicables a las distintas solicitudes serán, las que estén autorizadas por la SHCP en este momento.

"Las tasas de interés aplicables se podrán calcular sobre los saldos insolutos de la parte principal de los créditos, tomando como base año natural entre 360 días (base mixta), siendo revisables, de acuerdo con lo que señale la Secretaria de Hacienda y Crédito Público."¹⁵

La forma de pago de los intereses devengados se podrán realizar en forma mensual.

ESTRATO DE EMPRESA	TASA AL USUARIO FINAL
MICRO	CPP + 6
PEQUEÑA	CPP + 6

CPP. Costo Porcentual Promedio (publicado mensualmente por el Banco de México)

15 Antonio Miranda Cortes p. 251

2.5.1.3 Montos y plazos máximos por tipo de crédito

TIPOS DE CREDITO	PLAZO/GRACIA	MONTO MAXIMO	
		Micro	Pequeña
Cap. de trabajo	Años/Meses 3/6, ,		
Maquinaria-Equipo	10/18, ,		
Instalaciones-Físicas	12/36, ,		
Pasivos	7/18	100,000	1'000,000

El monto máximo por empresa será. Para microempresas 480,000 y para la pequeña empresa de 4,800,000 nuevos pesos. Las condiciones definitivas dependerán de la capacidad de pago de la empresa.

2.5.1.4 Forma de pago

La forma de pago se realizara de acuerdo a la capacidad de pago de la empresa que podría ser en forma mensual, trimestral, o semestral dependiendo de las características de el proyecto y del flujo de efectivo que se tenga.

2.5.2 Programa de modernización

Tiene como propósito apoyar al más importante aspecto de la estrategia para enfrentar la apertura comercial. Promueve y proporciona respaldo financiero a las iniciativas empresariales que tengan como finalidad específica la reorientación eficiente de los procesos productivos, el aumento de los niveles de eficiencia, la productividad y el incremento de la competitividad.

Al amparo de este programa se financian las adquisiciones de maquinaria y equipo, su reacondicionamiento y montaje, la construcción o adquisición de naves industriales, local y oficinas de la empresa y los gastos preoperativos.

Así mismo se otorga financiamiento a las medianas empresas para sus diversas necesidades de capital de trabajo y a las empresas de mayor tamaño para su capital de trabajo permanente, inicial, si son de nueva creación o incremental para un mayor aprovechamiento de su capacidad instalada con una prioridad igual se apoyan los proyectos de inversión que se destinen al fortalecimiento de la estructura comercial y de servicios que incidan directamente en el aumento de la competitividad de las empresas industriales.

Debemos aclarar que las oficinas estatales están facultadas para operar los descuentos por cualquier monto y tienen la obligación de hacerlo en no más de cinco días hábiles, salvo que se solicite la garantía de Nacional Financiera u otras condiciones especiales, sobre todo de tasas de interés.

Es oportuno señalar que, también en condiciones preferenciales, Nacional Financiera cuenta con veintiún líneas globales de crédito concertadas con trece países los principales de Europa y con Japón, Estados Unidos, Canadá y Argentina, de las cuales las empresas pueden obtener recursos básicamente para la importación de maquinaria, equipos e insumos.

2.5.2.1 Puntos importantes del programa

- **Objetivo.** Promover y proporcionar apoyo financiero a las acciones empresariales de inversión productiva que tengan como propósito el aumento de los niveles de eficiencia de producción, así como el incremento de la competitividad en la oferta de las empresas industriales, comerciales y de servicios del país.
- **Criterios de elegibilidad.** Para otorgar el respaldo financiero se tomarán en cuenta los siguientes criterios de acuerdo con el tipo de empresa que se trate:
 - "Las empresas industriales que lleven a cabo un proceso de modernización para incrementar su capacidad de competencia.
 - Las empresas de servicio y comercialización que apoyen el proceso de modernización y el incremento de la competitividad de las empresas industriales.
 - Los inversionistas que aporten capital para financiar el proceso de modernización de sus empresas."¹⁶
- **Sujetos de crédito.** Podrán ser atendidas las personas físicas o morales, que se dediquen a actividades industriales de transformación.

16 El mercado de valores No. 212 Noviembre 1990 p. 17

- **Tasa de interés.** La determinación de la tasa de interés se dará de acuerdo con el tipo de moneda en que sea contratado el crédito. Se reconocen dos modalidades.

Moneda nacional			
Empresa	Intermediario Financiero	Tasa Máxima Usuario	Margen
Micro	CPP-2	CPP + 6	8
Pequeña	CPP-1	CPP + 6	7
Mediana	CPP	CPP + 6	6
Moneda extranjera			
Empresa	Intermediario financiero	Tasa máxima usuario	Margen
Todas	Libor + 4	Libor + 7.5	3.5

La tasa se determinará sumando a la tasa vigente del CPP ó en su caso la tasa líder Cetes ó la tasa Libor, en su caso, más los puntos autorizados por la Secretaria de Hacienda y crédito Público.

- **Tipo de moneda.** La moneda podrá ser nacional o extranjera de acuerdo con el crédito y las necesidades de la empresa que lo solicite.
- **Montos y tipos de créditos.** Los apoyos financieros que se otorguen y que sean destinados al capital de trabajo serán por un importe máximo de 2.5 millones de dólares o su equivalente en moneda nacional, para los demás tipos de crédito el importe máximo será de 15 millones de dólares o su equivalente en moneda nacional.

- **Porcentaje de participación.** Este proyecto de modernización constara de tres participaciones: Nacional Financiera participara con el 60 %, el intermediario financiero con 20% y la empresa con el 20% total de recursos restante sin importar el tipo de crédito.
- **Plazo.** La inversión en activos fijos que realicen las empresas tendrá un plazo máximo de 13 años, mientras que la inversión en capital de trabajo tendrá un plazo no mayor de 7 años. El período de gracia para ambos será de 3 años como máximo.
- **Forma de pago.** Los pagos se realizaran de acuerdo con el tipo de moneda en que se otorgó el crédito.

El pago principal se realizara mensual o trimestralmente y el pago de interés será mensual. Cuando se trate de préstamo en moneda extranjera los pagos del principal e intereses serán mensual, trimestral o semestrales dependiendo del fondeo de Nacional Financiera.

2.5.3 Programa de desarrollo tecnológico

Este es el más importante instrumento de Nacional Financiera para apoyar el desarrollo tecnológico y la innovación dentro de la empresa, mediante financiamiento de proyectos integrales de inversión, innovación y creación de nuevas tecnologías.

"Al amparo de este programa se financian proyectos de investigación y desarrollo, así como la transferencia, comercialización y utilización de tecnologías."¹⁷

17 Antonio Miranda Cortes. p. 251

También son sujetos de apoyo los institutos y firmas de ingeniería nacionales, sin distinción de tamaño o especialización industrial.

2.5.3.1 Antecedentes

EL Programa de desarrollo tecnológico de Nacional Financiera surge en 1978 como un instrumento del gobierno mexicano para brindar apoyo financiero a las empresas mexicanas que desarrollan tecnología.

En la medida en que crece la demanda de conocimientos y tecnología, el Programa de Desarrollo Tecnológico de Nacional Financiera se esfuerza por apoyar a la banca de primer piso en todas las actividades de gestión, así como en el descuento del crédito así mismo añade a las opciones de financiamiento, los servicios de contacto con inversionistas de riesgo y con tecnólogos, coinversiones, contando con el soporte de las oficinas regionales y estatales, y de las representaciones de Nacional Financiera en el extranjero.

"La fuerza del Programa de Desarrollo Tecnológico radica en la experiencia de nuestros técnicos y funcionarios, que diseñan soluciones para satisfacer las necesidades y objetivos de nuestros clientes; en los contactos formales con la gran mayoría de los agentes tecnológicos mexicanos, y en el constante mejoramiento de nuestras metodologías de evaluación y de vinculación de negocios de alto valor agregado."¹⁸

18 dem. p. 255

2.5.3.2 Puntos principales de éste programa

- **Objetivo.** El eje central del proyecto consiste en fomentar el desarrollo tecnológico de las empresas mediante el financiamiento de proyectos integrales de inversión para la adaptación y creación de nuevas tecnologías o de programas permanentes en la industria destinados a modernizarla, la integren, la orienten o incrementen su aprovechamiento y productividad.
- **Criterios de elegibilidad.** En materia de adquisición de maquinaria se deberán observar los siguientes lineamientos para el otorgamiento del crédito.

"En los contratos cuyo monto fluctúe entre 3 y 7 millones de dólares us, la adjudicación deberá efectuarse sobre la base de comparar cuando menos 3 cotizaciones, incluyendo lo menos 2 cotizaciones de proveedores extranjeros de diferente país."¹⁹

La fecha de adquisición de los bienes a financiar no deberán tener más de 120 días de anterioridad a la fecha de presentación de solicitud de respaldo financiero.

- **Sujetos de apoyo.** Serán susceptibles de apoyo financiero todas aquellas empresas, institutos o firmas de ingeniería de procedencia nacional que encaminen sus esfuerzos al desarrollo tecnológico, sin distinción de tamaño o actividad industrial que realicen.

¹⁹ El mercado de valores, No, 21 Noviembre de 1991. p. 18

- Monto de los créditos. No tienen un monto mínimo preestablecido, mientras que el monto máximo oscila en 20 millones de dólares, por proyecto.
- Moneda. El respaldo financiero se podrá otorgar de acuerdo a las necesidades del proyecto, ya sea moneda nacional o extranjera.
- Tasa de interés:

Moneda nacional			
Empresa	Intermediario Financiero	Tasa Máxima Usuario	Margen
Micro	CPP-2	CPP +6	8
Pequeña	CPP-1	CPP +6	7
Mediana	CPP	CPP +6	6
Grande	CPP +1	CPP +6	5
Moneda extranjera			
Empresa	Intermediario financiero	Tasa máxima usuario	Margen
Todas	Libor +4	Libor +7.5	3.5

- Destino. En todos los casos los recursos otorgados en el crédito se destinarán a todos los renglones que integre un desarrollo tecnológico.
- Porcentaje de participación. Nacional Financiera participa con el 80% de los recursos necesarios para el proyecto de modernización y desarrollo tecnológico, el usuario sólo participa con el 20% del total.

- Plazo. El plazo será de 13 años como máximo, incluido el período de gracia. Cuando se trate de líneas de crédito, su plazo máximo será de tres años para su operación y hasta de siete para su amortización.
- Forma de pago. El tiempo y la forma de pago se harán de acuerdo con la forma y tiempo de recuperación del proyecto, reconociéndose las siguientes formas: convencional-el pago incluye capital e intereses sobre saldos insolutos-, sistema de pago a valor presente.

Los pagos se sujetaran al éxito del proyecto y la tasa de interés será variable con el grado de riesgo del mismo.

2.5.4 Programa de infraestructura industrial

Los programas para infraestructura industrial complementan las acciones del Gobierno Federal para descentralizar y localizar mejor la planta productiva.

Son elegibles para la compra, venta o arrendamiento de nuevas naves y parques industriales, los promotores que, con un enfoque integral que comprenda todo tipo de servicios tales como comunicaciones, transporte y los de carácter social, contribuyan a un mejor equilibrio del desarrollo regional.

Los recursos financian la construcción, expansión o modernización, de las naves, así como la urbanización de los parques industriales en las zonas prioritarias del país. Destaca el apoyo que con este programa se da a los promotores que vinculan sus instalaciones con la industria maquiladora.

2.5.4.1 puntos importantes del programa

- **Objetivo.** El objetivo principal de este programa es promover y respaldar el desarrollo de una infraestructura industrial que permita una operación más eficiente de la planta productiva y que contribuya al mejor equilibrio regional de la actividad económica. Así como, impulsar la desconcentración de las instalaciones productivas de las áreas urbanas y su reubicación en los parques, conjuntos y otras zonas industriales prioritarias.
- **Criterios de elegibilidad.**

"Como criterio principal se tomará que las fechas de adquisición de los bienes a financiar no deberán de ser anteriores en más de 120 días a la fecha de presentación de la solicitud de descuento."²⁰
- **Sujetos de crédito.** Se otorgara este tipo de crédito a las personas físicas o morales cuyas empresas estén constituidas bajo la legislación mexicana.
- **Montos y tipos de crédito.** El monto máximo para este tipo de crédito será de 15 millones de dólares o su equivalente en moneda nacional, sin importar los porcentajes de participación y el tipo de crédito.

20 El mercado de valores, No, 21 Noviembre de 1991. p. 18

- Destino. Los recursos derivados de los créditos otorgados por Nafin se podrán canalizar a los siguientes rubros: inversiones de infraestructura y organización de parques, conjuntos, puertos y zonas industriales; construcción, modernización y acondicionamiento de naves industriales localizadas en parques, conjuntos puertos y zonas industriales prioritarias, e inversiones y gastos particulares que se deriven de la reubicación.
- Porcentaje de participación. En el caso de construcción de naves industriales e inversiones en infraestructura la participación de Nafin será de 60% y el del intermediario financiero y la empresa del 20% respectivamente; tratándose de inversiones para la desconcentración productiva y para financiar aportación de capital, la aportación de Nafin será del 80% y la del intermediario financiero y la empresa del 10% respectivamente.
- Plazo. El plazo será determinado en función de el flujo de efectivo de la empresa, pero en ningún caso podrá exceder de 13 años. En el caso de aportación accionaria el plazo fluctuará entre 3 y 10 años con un período de gracia no mayor de 5 años.
- Forma de pago. Cuando el crédito se otorgue en moneda nacional el pago del principal será mensual o trimestral, pagándose los intereses mensualmente. Cuando sea en moneda extranjera, el pago del principal e intereses será mediante amortizaciones mensuales, trimestrales y semestrales.

◦ Tasa de interés.

Moneda nacional			
Empresa	Intermediario Financiero	Tasa Máxima Usuario	Margen
Micro	CPP-2	CPP +6	8
Pequeña	CPP-1	CPP +6	7
Mediana	CPP	CPP +6	6
Moneda extranjera			
Empresa	Intermediario financiero	Tasa máxima usuario	Margen
Todas	Libor +4	Libor + 7.5	3.5

2.5.5 Programa de mejoramiento al medio ambiente

Con cargo al Programa de Mejoramiento al Medio Ambiente se canalizan recursos financieros para que las empresas resuelvan los problemas de contaminación al medio ambiente provocados por sus procesos y logren una mejora en la racionalización de los consumos de agua y energéticos.

2.5.5.1 Puntos importantes del programa

- **Objetivo.** El programa consiste en promover y proporcionar respaldo financiero a las acciones empresariales de la inversión que contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, así como a la racionalización en el consumo de agua potable y energía.

- **Sujetos de crédito.** Se les otorgará respaldo financiero a empresas industriales, comerciales y de servicios que efectúen inversiones acordes con el objetivo del programa.
- **Tasa de interés.** La tasa de interés que se cobrara al acreditado será la que sea autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que a sido presentada en los anteriores tipos de crédito.
- **Moneda.** El tipo de moneda será en función de las necesidades de la empresa y del proyecto que se presente.
- **Montos y tipos de crédito.** Independientemente del tipo de crédito, el saldo de los créditos otorgados no excederá de 15 millones de dólares.
- **Destino.** Los respaldos financieros que otorga nafin serán destinados para :

Adquisición de maquinaria y equipo para el tratamiento de desechos contaminantes; capacitación y asistencia técnica para la operación de dispositivos anticontaminantes.

- **Porcentaje de participación.** El porcentaje de la empresa así como el del intermediario financiero será de el 10% respectivamente y Nafin participara con el 80%.
- **Plazo.** El plazo del crédito se señalara de acuerdo con el flujo de efectivo que tenga la empresa, pero sin exceder de 13 años y un período de gracia de 3 años. Cuando se trate de una aportación accionaria el plazo será de 5 a 10 años con un período de gracia de 5 años.

- o **Forma de pago.** Cuando el crédito concedido sea en moneda nacional el principal y sus réditos se pagarán mensualmente y, cuando se trate de moneda extranjera se pagara tanto el principal como los intereses, mensual, trimestral y semestralmente.

2.5.6 Programa de estudios y asesorías

El Programa de Estudios y Asesorías canalizan sus recursos para cubrir los gastos y horarios que se derivan de los servicios de consultoría, contratados por los inversionistas para fundamentar técnicamente las decisiones de inversión y la ejecución de sus proyectos, así como el pago de las asesorías que se requieran para elevar la capacidad y la eficiencia de la gestión empresarial.

"Una característica común de estos seis programas es que los recursos se otorgan preferentemente a mediano y largo plazos, acordes con el tiempo de maduración que requieran los proyectos de inversión."²¹

Esta cualidad, más que el costo atractivo que tienen estos financiamientos, los convierte en esquemas preferenciales para los empresarios.

Los servicios de apoyo crediticio los complementan con aportación accionaria, que tiene como propósito fundamental participar en forma estrictamente temporal y minoritaria, con recursos de capital de riesgo en empresas nuevas o ya establecidas, por lo que de ninguna manera se sustituye la participación del sector privado como principal inversionista.

21 El mercado de valores, No. 21 Noviembre de 1991. p. 18

Son elegibles todos los proyectos de inversión rentables, eficientes y competitivos a escala internacional, que contribuyan a las prioridades nacionales señaladas por el Plan Nacional de Desarrollo.

Las participaciones accionarias normalmente no son mayores al veinticinco por ciento del capital social que en conjunto aporten todos los socios inversionistas. La permanencia de la inversión de Nacional Financiera será normalmente de cinco a siete años.

La aportación accionaria se efectúa bajo tres modalidades:

- ✘ Inversión directa en el capital social de las empresas.
- ✘ Inversión directa, a través de las Sociedades de Inversión de Capitales (Sincas) en que Nacional Financiera también es accionista.
- ✘ Inversión combinada con las aportaciones de capital que efectúen los Fondos de Coinversión establecidos con un banco líder de los principales países de Europa y de Canadá, Estados Unidos y Japón, así como también a través de Convenio-Marco celebrado con la Comunidad Económica Europea para atraer inversión extranjera, nuevas tecnologías y propiciar el acceso de las empresas a los mercados internacionales.

2.6 Supervisión, seguimiento y evaluación de los créditos

El intermediario financiero realizará la actividad correspondiente a la supervisión de los créditos descontados ante Nacional Financiera S.N.C. El resultado de esta actividad será informado a la Subdirección de Supervisión y Seguimiento de Proyectos a través del formato establecido para el efecto.

El Intermediario Financiero deberá entregar a Nacional Financiera el informe de supervisión durante los 145 días siguientes a la fecha de exposición de recursos, lo contrario traería como consecuencia que Nacional Financiera solicite al intermediario financiero la devolución equivalente al 30% del margen de intermediación que haya cobrado por el crédito que se trate.

El Intermediario Financiero notificará a Nacional Financiera aquellos casos, en que a su juicio, el acreditado no haya aplicado correctamente los recursos descontados.

Bajo estas circunstancias Nacional Financiera reconocerá y pagará al intermediario el margen de intermediación correspondiente.

En los casos arriba señalados, de acuerdo con los criterios vigentes y en concordancia con lo establecido en los convenios celebrados entre Nacional Financiera y los intermediarios financieros, adicionalmente al rescate del saldo insoluto del crédito se aplicará una tasa de interés penal equivalente a 1.5 veces la tasa de Cetes a 28 días, publicadas por el Banco de México correspondientes a los meses en los que se hubiese operado el crédito y hasta el rescate del mismo, realizando los ajustes correspondiente con los intereses normales en forma mensual, procediendo la aplicación del veto para el acceso a nuevos recursos de los diversos programas de Nacional Financiera.

Nacional Financiera se reserva la facultad de seleccionar una muestra de los informes enviados por las instituciones intermediarias, con el objeto de tener elementos complementarios que permitan determinar el buen uso de los recursos.

Si durante el desarrollo del programa de supervisión Nafin detecta actuación inadecuada por parte del intermediario financiero, con el fin de falsear la imagen del acreditado, se aplicará a dicho intermediario la tasa de interés penal establecida en el caso de desvío de recursos, costo que por ningún motivo podrá repercutir al acreditado.



C a p í t u l o 3

L a p e q u e ñ a e m p r e s a

3. La pequeña empresa

3.1 Antecedentes

En la época colonial y en la mayor parte del siglo XIX, México carecía de un sector manufacturero. Existía un artesanado que alcanzó cierta importancia en la satisfacción de las necesidades básicas de la población. En los años 30s, las manufacturas fueron el sector que más se modernizó en la economía, siendo desplazados posteriormente estos artesanados por empresas de mayor tamaño que hacían uso de técnicas intensivas de capital y eran los proveedores de un mercado interno en expansión.

El proceso de industrialización generó una serie de transformaciones estructurales en la economía nacional, tales como: la incorporación relativamente acelerada de tecnología; proceso creciente de concentración del ingreso y del poder económico; un fenómeno migratorio campo-ciudad, lo que nos convirtió en una nación netamente urbana, con una estructura industrial compleja pero poco integrada.

Sin embargo, las expectativas de empleo y de ingreso no fueron satisfechas por la naciente industria. La década de los 80's representó para México un período de constante conflicto debido a las condiciones económico-sociales que tanto en el interior como en el exterior se estuvieron gestando como resultado de la prolongada crisis experimentada desde principios de la década, esta época se caracterizó por: elevados índices de desempleo, encarecimiento del costo de la vida, excesiva inflación, pérdida en el poder adquisitivo y baja productividad industrial.

Tal situación obligaba a mucha gente a optar por establecer sus propias fuentes de trabajo y remuneración.

Sin embargo, la existencia de: bajos niveles de gestación empresarial, inestable y oneroso abastecimiento de materia prima, excesiva tramitación para su reglamentación e instalación, y obstáculos para penetrar en mercados internos y externos, provocaban que muchas de estas personas se encontraran inmersos dentro del sector informal de la economía, mientras que otra minoría, prefería formalizarse como microempresas a pesar de estas restricciones.

La apertura comercial, que inicia en 1985, ayudó a mejorar los niveles de competitividad de la industria en general y de la microindustria en particular. Con ello se demostró la capacidad de las microempresas para subsistir en un medio altamente conflictivo.

El Acuerdo Trilateral de Libre Comercio va a generar ventajas comparativas para la pequeña y mediana industria. La hará más competitiva si sabe aprovecharlas, y, de ese modo las perspectivas tendrán que ser positivas. Así como se aprovecharon en su momento las ventajas que ofreció la propia apertura comercial, el Acuerdo sería otra alternativa y oportunidad que hay que aprovechar intensamente.

A últimas fechas se han realizado un sinnúmero de investigaciones sobre las pequeñas empresas, tanto en países desarrollados (Estados Unidos, Japón, Francia, Alemania, Suiza, Inglaterra y Canadá entre ellos¹, como en aquellos en vías de desarrollo, para darle la atención que necesita este subsector y mejorar la economía de cada país.

"Uno de los aspectos prioritarios del desarrollo económico de México, ha sido la reciente promoción de la microempresa en general y de la microindustria en particular"²

1 Manuel C.J., Anne M.F y Florencio G.N. La microempresa en México: problemas necesidades y perspectivas. Instituto de Proposiciones Estratégicas A.C., México D.F. 1990.

2 Estos países, individualmente, han desarrollado un proyecto de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas basado principalmente en la tecnología, este proyecto recibe el nombre de "incubadoras de Empresas". El concepto general que toma el sistema innovador de incubadoras tecnológicas, es que una

En México, el Gobierno Federal ha puesto en marcha una serie de programas de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, con el fin de propiciar el aumento de éstas y proporcionar todos los recursos necesarios para enfrentarse con mejores oportunidades tanto a la apertura comercial, como a la rúbrica del Tratado de Libre Comercio. Puesto que:

"...las microindustrias tienen mayor capacidad para aprovechar los recursos locales, dependen menos de las importaciones y prácticamente no necesitan recurrir al crédito externo. Su creación y funcionamiento no implican fuertes erogaciones, su rendimiento es relativamente alto en comparación con el capital invertido y, como sus procesos de trabajo son muy simples, pueden modificar fácilmente sus líneas de producción adaptándose a los requerimientos del mercado..."³

El 26 de Enero de 1988 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Fomento de la Microindustria, (LFFM) la cual comprende dos aspectos fundamentales para la creación, consolidación y desarrollo de la Microempresa:

- Modernización Administrativa; con la que se busca la simplificación y la desconcentración de los trámites.
- El otorgamiento de diversos apoyos; (fiscales, financieros, de mercado y asistencia técnica) que impulsen las inversiones en este tipo de empresas y fortalezcan la capacidad productiva de aquellas que se encuentran en operación.

Incubadora es un sistema innovador establecido para dar asistencia a emprendedores en el desarrollo de nuevas empresas, proveyéndolas de una serie de servicios y apoyos para arrancar y desarrollar empresas. Tres elementos son básicos para constituir una incubadora tecnológica: Universidad, empresas de base tecnológica y fuentes de financiamiento. La incubadora de empresa tecnológica, tiene como objetivo fundamental integrar y fomentar programas educativos y de investigación con el reto de desarrollar actividades encaminadas a programas de incubación de empresas tecnológicas, en ambiente de producción interactivo entre la academia, inversionistas, instituciones empresariales y oficiales y organizaciones populares, estimulando la innovación tecnológica y fomentando el desarrollo del espíritu emprendedor en los institutos, universidades y las empresas generadas.

3 Roland Christensen C. La Sucesión en la Dirección. Ed Labor, S.A. Barcelona, España. 1973. pag. 15

Básicamente esta Ley es un reglamento legal que otorga a todas las empresas catalogadas como Microempresa, una serie de facilidades para constituirse, iniciar operaciones, obtener beneficios fiscales, créditos preferenciales, asistencia técnica, capacitación, simplificación administrativa, etc. que permitan el sano desarrollo de la empresa.

Con el propósito de que puedan iniciarse las gestiones necesarias para su constitución formal de manera ágil y sencilla, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial viene integrando el Padrón Nacional de la Microempresa con datos de las empresas de este subsector.

La Microempresa recibirá información pertinente relativa a gestiones oficiales que no pueden ser atendidas directamente en los módulos del Padrón, así como de los apoyos e incentivos con los que se pueda beneficiar.

El Padrón registrará a las Microempresas y les expedirá una Cédula con vigencia de tres años, la que además de acreditar su inscripción, servirá para obtener todos los apoyos y estímulos que la Ley Federal de Fomento a la Microempresa prevé, teniendo la opción de refrendar la Cédula por tres años más, para lo cual debe repetir los requisitos que cumplió en su primera solicitud.

El trámite para obtener esta Cédula es sencillo, inmediato y gratuito. Los beneficios de la Ley antes mencionados, pueden ser extensivos a todas las Microempresas, tanto de nueva creación como aquellas que se encuentran en operación normal.

Como consecuencia de la importancia que reviste el desarrollo de la Microempresa, se han establecido por parte del Ejecutivo Federal una serie de apoyos y estímulos a las Microempresas que cuenten con su Cédula, entre los que se encuentran:

- ° Beneficios Fiscales;

- ✘ Reducción de hasta 20% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que resulte a su cargo, en el ejercicio de inscripción al Padrón Nacional de la Microindustria y en los dos años inmediatos siguientes.

- **Beneficios de Gestión**
 - ✘ Eximir a 54 de 71 giros industriales de la Licencia de establecimiento.

 - ✘ La Secretaría de Salud eximirá a 8 giros de Microempresa del requisito de Licencia Sanitaria, 5 giros recibirán licencia prioritariamente y 15 más contarán con permisos provisionales, todo ello para poder operar de forma inmediata.

 - ✘ La Secretaría de Programación y Presupuesto exceptuará del requisito del Registro en el Padrón de Proveedores a las Microindustrias que suministren artículos perecederos, productos alimenticios básicos o semiprocesados, y a aquellos que tengan como máximo un monto anual de ventas reales en función del tamaño previsto para la Microempresa. Se eliminarán documentos de inscripción en ese registro a las Microempresas que cuenten con Cédula vigente, y se reducirá de 15 a 8 días hábiles el tiempo de tramitación de esta clase de solicitud.

 - ✘ La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial eximirá a toda la Microempresa del trámite de autorización previa de instalaciones de electricidad y gas. La sola presentación de la Cédula de Microempresa vigente, será suficiente para la contratación del suministro de ambos servicios.

- ✘ Las Microempresas no se encuentran obligadas a inscribirse como patrones ante el IMSS e Infonavit, en tanto no contraten trabajadores.
- ✘ El Instituto Mexicano de Seguridad Social aceptará como válidos los datos proporcionados por los patrones sin exigir comprobantes.

Para solicitar la Cédula existen "Ventanillas Únicas de Gestión" en los Estados que son las encargadas de realizar los trámites. En el D.F. estas ventanillas se encuentran ubicadas en cada una de las delegaciones políticas, o bien, en las oficinas de la Secofi.

El procedimiento para la obtención de la Cédula es el siguiente:

- ✘ Para personas físicas; debe presentarse original y copia del acta de nacimiento y del formulario único, a la ventanilla única de gestión.
- ✘ Para personas morales; debe presentarse original y copia del acta constitutiva y del formulario único. En el caso de las personas morales que no están constituidas formalmente, la Ley da opción a una nueva forma jurídica: La Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustrial (S de R.L.MI). Las características de este tipo de sociedad son:
 - » Puede estar formada por 2 y hasta 25 personas de nacionalidad mexicana.
 - » La sociedad debe estar precedida en su denominación o razón social por las palabras Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada Microindustrial o por su abreviatura S de R.L.MI.

» Su duración es indefinida.

3.2 Definición

La micro, pequeña y mediana empresa se encuentra prácticamente en todo el territorio nacional, en todas las ciudades medianas y en algunos poblados.

Muchas de estas industrias se concentran en actividades tradicionales como alimentos, textiles, calzado, metal-mecánica, química, todo lo cual ayuda a apoyar el desarrollo regional. Así mismo, muchas apuntan hacia un mercado local regional, por lo que su ubicación es ideal.

La micro, pequeña y mediana empresa al estar en todo el país permite adoptar medidas de planeación de desarrollo regional más equilibrado a través de la promoción. Pero ¿qué son las micro, pequeñas y medianas empresas o, más genéricamente, la microindustria?.

Algunas de las definiciones del uso común que sobre la microempresa se tienen son, por ejemplo: La microindustria es una unidad económica adecuada para impulsar el desarrollo local, estatal, regional y nacional. Es una organización que fabrica y distribuye bienes y servicios para satisfacer necesidades de la comunidad y obtener un beneficio económico. La Microempresa tiene la capacidad de contribuir al desarrollo al acelerar la generación de empleos e incrementar el ingresos familiar.

Otra definición dada por Secofi, Conacyt y NBIA (Instituto Nacional de Incubadoras de Empresas) es:

"La micro, pequeña y mediana empresa son las que tienen un alto valor agregado, siendo más innovadoras,

más eficientes en sus recursos materiales y humanos y con más capacidad de respuesta para introducir cambios".⁴

De acuerdo al tipo de investigación que se desee realizar, el investigador de la microempresa puede considerar un gran número de variables para definirla (tales como tecnología, técnicas de producción, producto o servicio, número de trabajadores, ventas anuales, insumos utilizados, entre otras).

Sin embargo para este estudio tomaremos la definición que para tal caso nos ofrece Nafin y que utiliza en el otorgamiento de los créditos de sus programas:

"Pequeña Empresa. Es la unidad económica que ocupa hasta 100 personas y cuyo valor de ventas netas* anuales no haya rebasado el equivalente al importe de 1,115 veces el Salario Mínimo General** elevado al año."⁵

Notas:

* Las cifras de personal ocupado y ventas anuales serán las correspondientes al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior de la empresa, al momento que realice su solicitud. Los límites podrán cambiar de conformidad con la definición que en su momento dicte la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (Secofi).

** En todos los casos, el Salario Mínimo corresponde a la zona geográfica "A".

En el siguiente cuadro se presenta en forma esquemática la evolución que han tenido los límites de estratificación de la microindustria, expresando los montos de ventas netas en pesos.

4 "Ciencia y tecnología: Incubadoras de empresa, nueva revolución tecnológica de los años noventa" en El Mercado de Valores, Febrero 1 de 1992, Nº 3, pp 8-10

5 Nacional Financiera. Programas de Apoyo Crediticio: Desarrollo Tecnológico, reglas de operación. Junio 1992.

Fecha de Publicación en el Diario Oficial y concepto	Micro	Pequeña	Mediana
30 / Abr / 85 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 30	Hasta 400	Hasta 1,100
17 / Feb / 86 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 40	Hasta 500	Hasta 1,110
30 / Dic / 86 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 80	Hasta 1,000	Hasta 2,101
11 / Ene / 88 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 200	Hasta 2,300	Hasta 4,500
02 / Dic / 88 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 300	Hasta 3,400	Hasta 6,500
31 / Dic / 89 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 370	Hasta 4,500	Hasta 8,500
18 / Dic / 91 No. Empleados	Hasta 15	de 16 a 100	de 101 a 250
Ventas Netas Anuales [Millones de Pesos]	Hasta 600	Hasta 6,050	Hasta 10,900

3.3 Características

Los pequeños negocios son uno de los aspectos más importantes de la escena mundial. Recientemente se ha producido un creciente interés por el estudio de los problemas que les afectan y ha aumentado de forma considerable la información útil para todo este sector.

Gran parte de todo este material está basado en el supuesto de que la pequeña empresa no es más que una imagen en miniatura de un negocio de magnitud mayor, pero que sus problemas son los mismos.

Algunas ventajas de la creación de Microindustrias se enuncian a continuación:

- Es un pilar del desarrollo regional, evitando altos índices de inmigración;
- Constituye una fuente de ahorro familiar, ingresos y empleos. A través de este ente, la familia invierte su capital en un negocio propio, el cual generará ingresos monetarios además de proporcionarles empleo a ellos y a otros;
- Constituye un receptor de recursos e insumos nacionales como un emisor o productor de éstos, y es un oferente de bienes y servicios básicos de la población de menores recursos.
- Representa la alternativa primaria para el desarrollo de empresas y mercados o plazas del sector industrial, ya que el ciclo normal de crecimiento de una empresa no se da de la noche a la mañana.

En una economía competitiva la creación y desarrollo de nuevas empresas es un poderoso estimulante tanto para la sociedad (por los beneficios que brinda en la creación de fuentes de empleo), como para la industria (por la competencia que aquellas podrían representar, al lograr disminuir los costos de fabricación) de tal forma que:

"...una de las mayores contribuciones [de la microempresa] es estimular a sus más grandes y generalmente más antiguos competidores..."⁶

Dentro de las características generales de las pequeñas y medianas empresas encontramos las siguientes:

- En cuanto a la inversión:
 - Montos de inversión relativamente reducidos.
 - La inversión se recupera más rápidamente en comparación con otros segmentos industriales.
 - Constituye una fuente de ahorro familiar y lo canaliza hacia actividades productivas, generando ingresos y empleos a ellos y a otros.
- En cuanto al empleo:
 - Utiliza procesos productivos intensivos en mano de obra.
- Los empleados suelen ser familiares o personas cercanas al propietario.

⁶ Roland Christensen C. La Sucesión en la Dirección. Ed Labor, S.A. Barcelona, España. 1973. pag. 15

- Proporciona una alternativa de autoempleo.
- En cuanto a su papel social:
 - Es un pilar del desarrollo regional, evitando altos índices de inmigración.
 - Aprovecha las materias primas locales, constituyéndose en un receptor de recursos e insumos nacionales, así como un emisor o productor de éstos, y es un oferente de bienes y servicios básicos de la población de menores recursos.
 - Bajo índice de importación de materia prima.
 - Contribuye al desarrollo de las capacidades empresariales, así como a la capacitación de mano de obra, por que la incorpora con un nivel menor de preparación.
 - Representa la alternativa primaria para el desarrollo de empresas y mercados o plazas del sector industrial, ya que el ciclo normal de crecimiento de una empresa, no se da de la noche a la mañana.
- En cuanto a su operación:
 - Su organización y operación son poco sofisticadas.
 - Posee flexibilidad operativa para incorporar rápidamente cambios tecnológicos en materiales y procesos productivos.
 - Limitado acceso al crédito institucional (público y privado).

- Apoya a las ramas productivas de bienes de consumo no duradero e intermediario en mayor medida que en las de bienes de capital o en las de bienes de consumo duradero.
- En cuanto a su dirección:
 - El director es, en muchos casos, el propietario.
 - Número muy reducido de personas que ocupan puestos directivos.
 - El gerente toma la mayoría de las decisiones, tanto aquellas importantes como las de menos trascendencia (one-man show).
 - Carácter directo y personal de las relaciones entre el dirigente y los subordinados.
 - Se guarda gran secreto de su situación financiera por parte del empresario.

3.4 Problemática de la microempresa

La microempresa en México ha adolecido, desde tiempo atrás, de una serie de problemas que limitan su desarrollo entre los que tenemos:

- **Materias Primas.**
Este es uno de los problemas más críticos de la micro, pequeña y mediana. La disponibilidad y calidad de las materias primas como insumos para la producción, es crítico en la medida en que su adquisición depende de factores tales como:

- La localización de la empresa, que muchas veces se encuentra lejos de los centros de abastecimiento, impidiéndose beneficios de nuevos materiales que aparecen en los mercados.
- Que depende de un sólo proveedor lo cual llega a ocasionar mayores costos de adquisición.
- La capacidad económica no le permite aprovechar compras de materias primas en grandes cantidades, cuando se prevén incrementos significativos en el precio de las mismas.
- **Financiamiento.**

En este sentido las micro, pequeñas y medianas empresas, por sí solas, no tienen grandes posibilidades de captación de capital para inversiones fijas, tienen una capacidad limitada de pagos y una insuficiencia de capital de trabajo. Los factores más importantes que se encuentran en este aspecto son:

 - La carencia de garantías reales que la banca exige para otorgar créditos.
 - Margen de rentabilidad insuficiente para permitir amortizaciones.
 - Por no poder cubrir los gastos que ocasiona la gestión de pequeños préstamos, incluido el costo de investigar la responsabilidad financiera de los pequeños solicitantes y los riesgos de insolvencia.
 - Altas tasas de interés.
 - Falta de solicitudes de crédito adecuadamente formuladas, y acordes con las condiciones reales de la microindustria.

- **Mano de Obra.**
Uno de los puntos más destacados para alcanzar las metas y objetivos de los microempresarios, y que de alguna manera contribuyen al desarrollo económico del país, es la formación y capacitación de los elementos humanos, en la magnitud y con la capacidad que para los fines se requieran.

Dado que la mayor parte de la mano de obra que emplea la microindustria son provenientes de zonas rurales, o bien personas con baja escolaridad, se hace necesario que:

- Se instrumenten programas de selección y capacitación de personal operativo, que les permita evaluar las capacidades de los nuevos empleados o poder detectar las deficiencias que se tengan para superarlas lo más rápido posible.
- Se planee adecuadamente una formación y desarrollo del cuerpo ejecutivo, directivo y administrativo de la empresa que le permita sentar las bases para su crecimiento.

Es importante hacer notar que una buena política de salarios hará más llamativo trabajar dentro del sector industrial, lo cual redundará en una considerable reducción de la rotación de personal, ya que no basta simplemente con la capacitación para asegurar la productividad y/o calidad del trabajo.

- **Comercialización.**
La comercialización de los productos es un punto clave de éxito o de fracaso. por que en última instancia las utilidades dependen de las ventas. Es por ello que, uniendo el punto anterior, se requiere de cursos de actualización y/o capacitación empresarial, para que se busque las mejores alternativas en cuanto a: manejo de los productos, exposición en vitrinas de ferias, canales y medios de distribución, naturaleza y ubicación de los compradores, posición de la compe-

tencia, precios, crédito o cartera y en general todas las condiciones del mercado.

Aquí, el aspecto económico juega un papel relevante, ya que los excesivos costos de publicidad, presentación de muestras, disposición de vitrinas o salas de exposición en lugares mejor situados y concurridos, dificultan la apertura del mercado.

- **Tecnología.**

Es característico en estas microindustrias que las técnicas de producción sean: 1) muy tradicionales (poca maquinaria, mayor cantidad de mano de obra), y 2) no hayan sido adaptadas a los avances tecnológicos modernos en el ramo industrial en el que operan(7). El problema técnico se refleja más en la eficiencia y en la productividad, lo cual hace más difícil que las microempresas impongan modalidades de consumo. Pero mantienen una mayor flexibilidad en sus técnicas.

Las grandes diferencias entre micro y grandes empresas no siempre resultan en desventajas tecnológicas para las microempresas, puesto que cuando una empresa se ve obligada a cambiar constantemente de un producto a otro, el uso de maquinaria altamente sofisticada eleva los costos, de tal suerte que los reducidos gastos generales pueden favorecer a los microindustriales que emplean maquinaria rudimentaria que con unos pequeños ajustes se adapta fácilmente. Sin embargo:

"En un medio económico internacional caracterizado por el libre cambio de materias primas y productos industriales, unos y otros bajo una presión deflacionaria, la innovación en el proceso de fabricación ocupa el centro de la escena en la que compiten las naciones."⁷

7 F. Prakte y C.K. Pasmoorj. "Hacia un modelo de introducción equilibrada de la automatización programable en

Es necesario recalcar que la capacidad de los dueños o administradores es un factor clave muy importante para el éxito de la empresa sea cual sea su tamaño, ya que:

"La inexperiencia [y la irresponsabilidad] lleva consigo deficiencias en la administración de las empresas, siendo las principales:

a) Deficiencias de Dirección:

- toma de decisiones equivocadas.
- falta de profesionalismo.

b) Carencia de productos competitivos.

c) Falta de políticas adecuadas de personal, desarrollo de productos, mercados y distribución.

d) Debilidades en la dirección de finanzas, carencia de estructura adecuada a corto y largo plazo."⁸

Por ello, Nafin además del apoyo financiero y de la capacitación a los trabajadores, está realizando campañas de capacitación y apoyo a nivel administrativo y gerencial.

las pequeñas empresas". En Sociología del trabajo. nueva época, núm. 1, Otoño de 1987 p.p. 137

8 Flores Becerril, Ma Elena. "Apoyos Económicos, jurídicos y Administrativos a la Microindustria". En: Revista Consultorio Fiscal, F.C.A., año III, núm. 34, 1989. pág. 10

C a p í t u l o 4

**L a i n d u s t r i a
t e x t i l
e n M é x i c o**



4. La industria textil en México

4.1 Antecedentes

La industria textil es uno de los sectores que menos cuenta con suficientes recursos tecnológicos, aún cuando es una actividad rentable y potencialmente importante dentro de la economía mexicana dado que:

"La industria textil está integrada por 2,249 empresas, de las cuales el 86% están clasificadas como micro y pequeña Industrias, y el 14% restante de las empresas medianas y grandes."¹

En 1989 en este tipo de empresas se continuó la modernización y optimización de procesos productivos, con el fin de mejorar la productividad y favorecer una mayor competitividad en precio y calidad.

Para 1990 se requirió de fortalecer los puntos fuertes de la industria para lograr una mayor penetración en los mercados internacionales, a través de mejores sistemas de comercialización y la utilización de los programas financieros y promocionales instrumentados por el Gobierno Federal y que son otorgados vía Nafin.

En el marco económico nacional en el ámbito sectorial, la industria textil ha observado una dinámica heterogénea, su participación en el producto interno bruto (PIB) de la industria manufacturera ha disminuido de 6.3% en 1980 a 5.4% en 1989. El PIB textil para 1989, representó el 5.4% del PIB de la industria manufacturera y el 1.3% del PIB total. Al incluir a la industria del cuero se tiene el 2.5% y el 12% del PIB total y manufacturero respectivamente. Por lo que se

¹ El Mercado de Valores, Nº 18, 15 de Agosto de 1990, Nafin, pp. 14-17

puede afirmar que la participación de esta industria en la economía se ha mantenido prácticamente constante.

4.2 Consumo de fibras

El consumo nacional total de fibras blandas por planta para el año de 1980 ascendió a 440,941 toneladas. Para los años subsecuentes dicho consumo ha tenido tendencias tanto hacia el alza como hacia la baja y para 1989 fue de 463,420 toneladas, lo que representa un incremento de 1.2% respecto del año anterior. Este pequeño incremento se debe al aumento de las importaciones y disminución de las exportaciones.

En la estructura del consumo de fibras han predominado, durante el período 1980-1989 las fibras químicas, seguidas por el algodón y finalmente por la lana. El consumo per cápita de productos textiles de fibras blandas por planta ha tenido un comportamiento descendiente, llegando a ser para 1980 de 6.3 kilogramos por habitante y para 1989 de 5.5 kilogramos.

4.3 Maquinaria textil

En el año de 1990 la maquinaria textil instalada ha sido suficiente para satisfacer la demanda interna y exportar, -no obstante la coexistencia de métodos de producción tradicionales y modernos-. La información fue captada por Secofi con base en una muestra parcial de los establecimientos textiles del país.

A continuación se muestran las principales características de la maquinaria textil en 1990.

- ° La industria textil del país asciende a 2249 establecimientos. Con algunas excepciones, la mayoría de las empresas son mexicanas, ya que la participación de los capitales extranjeros no exceden del 10 por ciento.

- El 91.5% de la industria textil se concentra en las siguientes entidades federativas: el Distrito Federal (36.3%), Estado de México (18.3%), Puebla y Tlaxcala (19.1%), Jalisco (7.0%), Guanajuato (6.9%) y Aguascalientes (3.9%).
- En el proceso de hiladura los usos y rotores ascienden a 3'583,174 unidades, de las cuales el 35.2% se encuentran instalados en Puebla, en el Estado de México el 16.7% y en el Distrito Federal el 12.8%. La variación porcentual de este año con respecto a 1988 es de -0.1%.
- Los telares utilizados en tejido de calada son: para el sector algodonero 21,680 unidades; en fibras químicas 22,181 unidades; y en lana 1,154 unidades. La variación porcentual de este año con respecto a 1988 es de -0.3%.
- No obstante el descenso mostrado con respecto a 1988, la importación de maquinaria textil y sus refacciones continuó vigorosamente.

4.4 Comercio exterior

En el período de 1983-1988, el comercio exterior de la industria textil y del vestido tiene una evolución satisfactoria mostrando en forma ininterrumpida saldos con superávit en su balanza comercial.

En 1989, a consecuencia de la apertura comercial se propiciaron movimientos considerables en la estructura y monto del intercambio comercial externo, las exportaciones tienden a disminuir por la mayor competencia y bajo precio de los productos asiáticos y en el mercado interno se aceleró el proceso importador, lo que provocó el saldo deficitario de la balanza comercial textil.

Las principales características del comportamiento del comercio exterior de la industria textil para el año de 1989 son las siguientes:

- El valor de las exportaciones acumulado al mes de diciembre fue de 386.3 millones de dólares, con un decremento del 4.6% con relación al mismo período del año anterior.
- En el valor de las importaciones para el período enero-diciembre, en cambio, se registra un incremento del 74.8% alcanzando 512.9 millones de dólares, lo que representa un saldo deficitario de 126.6 millones de dólares en la balanza comercial textil.

Para 1990, con excepción de las fibras sintéticas y artificiales y algunos de sus hilados, así como de ciertos hilados de algodón, la comercialización de los productos mexicanos es débil en el exterior. Esta debilidad se explica, en gran parte, por el efecto nocivo que tienen las cuotas que Estados Unidos impone a los productos textiles mexicanos, al inhibir la inversión en canales de comercialización ante la incertidumbre de lograr un mayor acceso que justifique estas inversiones.

La industria textil mexicana, excluyendo maquiladoras, registró un superávit en su balanza comercial con el mundo entre 1985 y 1988. A partir de 1989, la industria mostró un déficit, que se explica por el dinamismo de las importaciones.

Las exportaciones se concentran en fibras 44% y textiles 45%, mientras que las de confección juegan un papel secundario (10%). Por su parte, la composición de las importaciones es más homogénea ya que existe una importante concentración en los productos de la confección (38%), y el resto son fibras y textiles.

Estados Unidos es el socio comercial más importante de México para productos textiles. En 1990, el 53.9% de las exportaciones nacionales tuvo como destino Estados Unidos mientras que el 54.8% de las importaciones provino de ese país.

El comercio con Canadá es mucho menor que el que se tiene con EE.UU. En 1990, México registró un superávit de 8.7 millones de dólares, al exportar 17 millones de dólares e importar 8.5 mdd. Se prevé un aumento en el comercio con ese país, siempre y cuando se eliminen las barreras existentes al comercio. En relación a la composición de las exportaciones, alrededor del 62% fueron fibras, 20% textiles y 18% confecciones. Las importaciones se concentraron en fibras con un 76% del total, seguidas por los textiles y la confección.

4.5 Empleo

La participación porcentual del personal ocupado en la industria textil sobre el personal ocupado en la industria manufacturera, ha representado desde 1984 y hasta 1991 el 7.09%, esto es, el sector genera cerca del 28% del total de la industria textil.

Las maquiladoras textiles juegan un papel muy importante en la generación de empleos ya que actualmente ocupan alrededor de 42 mil personas, lo que representa el 9.5% del total ocupado en el sector. El número de plantas para productos textiles mostró una tendencia ascendente en los años ochenta, llegando a 245 establecimientos en 1989, lo que representó el 14.8% del total. La participación de los establecimientos textiles en el valor agregado total de la industria maquiladora fue de 6% en 1990 y la mayor parte se dedican a la confección de ropa.

4.6 Programa de apoyo a la industria textil

En 1988 se publicó en el diario oficial el Programa Integral de Desarrollo de la Industria Textil y de la Confección Mexicana, para enfrentar los retos de este sector ante la apertura comercial, se sintetiza a continuación el contenido de este programa:²

² El Mercado de Valores. N° 24. 15 de Diciembre de 1988. Nafin. pp. 25-34.

Propósitos, objetivos, estrategia e instrumentación del Programa:

- **Propósito general.**
Desarrollar una industria textil y de la confección eficiente, suficiente y competitividad en calidad y precio para abastecer el mercado nacional y exportar selectivamente.

- **Objetivos.**
 - **De Crecimiento.**
Lograr el crecimiento permanente y autosostenido de la industria, necesario para satisfacer la demanda nacional y exportar selectivamente.

 - **De Productividad.**
Elevar la productividad global del sector mediante la racionalización en el uso del equipo productivo, el incremento en la productividad laboral y el mejoramiento en la calidad de insumos, procesos y productos.

 - **De Integración de la Industria.**
Articular las cadenas productivas del sector textil y de la confección a través de la definición de políticas de producción y comercialización, y de la identificación y atención a áreas con escaso crecimiento o avance.

 - **De Mejoramiento del Empleo.**
Proteger y desarrollar el empleo a través del mantenimiento de la planta laboral existente, del fortalecimiento de las empresas del sector medianas y pequeñas, y del mejoramiento de las condiciones laborales.

 - **De la Elevación de la Calidad.**
Llevar los niveles de calidad en los productos textiles y de la confección por medio de la racionalización en el uso de las

materias primas nacionales; adoptar una nueva concepción de calidad, y restablecer un marco de normas propio para el sector.

◦ **De Exportación.**

Desarrollar y consolidar la posición exportadora de la industria textil y de la confección mexicana a través de la reinversión de divisas obtenidas en exportaciones selectivas y destinadas a la modernización industrial; del establecimiento de las líneas estables de exportación, y de la participación activa en las negociaciones internacionales.

● **Estrategias de desarrollo.**

◦ **De Desarrollo Industrial:**

¿cómo consolidar la industria textil y de la confección?

☒ Fomento a la pequeña y mediana industria.

☒ Racionalización de la protección.

☒ Fomento a la exportación.

☒ Fortalecimiento de procesos textiles.

◦ **De Participación del Sector:**

¿cómo impulsar el desarrollo de la industria textil y de la confección?

☒ Fomentar la eficiencia y la productividad.

☒ Elevar el nivel de inversión.

☒ Elevar el nivel de formación profesional.

- **De Participación de los Agentes:**
¿cómo impulsar al máximo la potencialidad de las unidades productivas?
 - ☒ Articulación de la cadena productiva.
 - ☒ Armonización de políticas.
 - ☒ Conducción del desarrollo por el empresario textil y de la confección.

- De la introducción de un nuevo patrón tecnológico que promover?
 - ☒ Fomentar el desarrollo tecnológico de procesos y productos
 - ☒ Adaptación de nuevas tecnologías.

- **Instrumentación de la estrategia de desarrollo:**
 - En el ámbito del desarrollo global:
 - ☒ Apoyo prioritario a la industria textil y de la confección.
 - ☒ Liberación del comercio exterior en forma gradual y programada.
 - ☒ Adecuación de las negociaciones internacionales.
 - ☒ Mecanismos de fomento a la exportación.
 - ☒ Apoyos selectivos.

- En el ámbito de la participación del sector:
 - ✕ Definición de programas de capacitación y productividad
 - ✕ Disponibilidad de recursos financieros
 - ✕ Fomento a la reinversión
 - ✕ Optimización de procesos
- En el ámbito de la participación de los agentes:
 - ✕ Definición y aplicación concertada de políticas
 - ✕ Articulación con otros programas del ramo
 - ✕ Aprovechamiento del esfuerzo empresarial
- En ámbito de las nuevas tecnologías:
 - ✕ Establecimiento de un organismo de consulta técnica
 - ✕ Vinculación entre educación, investigación y planta productiva
 - ✕ Aportación de capital de riesgo y estímulos fiscales. Perspectivas de la industria pequeña y mediana.³

³ En Mercado de Valores, 1-Feb.-91. No. 3.

4.7 La industria textil en el Gatt

El comercio en esta materia está regida por el Acuerdo Multifibras⁴, que impone cuotas discriminatorias a los países en desarrollo, lo cual elimina la expansión de su capacidad productiva. El objetivo de la Ronda de Uruguay en esta área es dismantelar el Acuerdo Multifibras e integrar el sector a las Normas Generales del Gatt en un plazo razonable de transición.

Los medios para lograr este fin consisten, por una parte, en incrementar gradualmente las cuotas existentes hasta su desaparición total y, por otra, en eliminar progresivamente el derecho a aplicar salvaguardas en forma discriminatoria. El período de transición para lograr la incorporación a las Normas Generales del Gatt está previsto en un plazo de diez años.

Con base en los procesos de producción que la industria desarrolla pueden identificarse tres sectores. En primer lugar, el sector productor de fibras sintéticas y artificiales. Las fibras sintéticas son elaboradas a partir de productos derivados del petróleo y las artificiales a partir, entre otras materias primas, de celulosa. En segundo lugar, el sector textil, que abarca la fabricación de fibras naturales y todo tipo de hilados, tejidos, telas y sus acabados, así como de productos terminados procesados directamente a través del tejido (incluye alfombras). Por último, el sector de confección, es decir, la fabricación de ropa y de otras prendas.

4 El Acuerdo Multifibras está suscrito por 41 países (entre ellos México y E.U.) y regula el 66% del comercio internacional de textiles.

4.8 La industria textil en el TTLC

El objetivo de México en la negociación del comercio textil es tener un acceso amplio a los mercados de Canadá y Estados Unidos. El tamaño del mercado de Estados Unidos se aprecia claramente cuando se considera que el consumo de fibras de todo tipo por persona es de 20.2 kilogramos al año, mientras que en México sólo asciende a 5.5 kilogramos.

El tener acceso a esos mercados permitiría ampliar las escalas de producción, abatiendo así los costos unitarios. Así mismo se fomentaría la creación de empleos en la industria textil de nuestro país. La industria mexicana podría incrementar sus exportaciones y modificar su composición de manera tal que la participación de las confecciones fabricadas con insumos mexicanos aumentara.

Como último eslabón de la cadena textil, la confección es potencialmente la punta de lanza para toda la industria. Al mismo tiempo, tendría que mejorarse la calidad de algunos productos de algodón, polyester y nylon, fortalecerse el segmento de acabados dentro del sector textil y abrirse nuevos y mejores canales de comercialización.

4.8.1 Barreras Arancelarias

El objetivo mexicano es lograr la eliminación de aranceles para tener un acceso más franco a los mercados de E.U. y Canadá, al tiempo que se establece un plazo para la modernización de la industria nacional. Además, los textiles mexicanos enfrentan aranceles ponderados más altos que Canadá para entrar a los Estados Unidos, lo que lo coloca en una situación de clara desventaja. Ya que mientras en Estados Unidos es del 57% y en Canadá del 30%, en México es del 20%.

La SECOFI informó que la desgravación sería simultánea e idéntica para los firmantes. En fibras se estableció un período de desgravación

de 10 años y en el de confección se acordó que fuera inmediata para 3 fracciones de 10 años para 759 fracciones y 8 liberadas anticipadamente.

4.8.2 Barreras no Arancelarias

México también se propone la eliminación de cuotas de exportaciones nacionales a los E.U. y sus argumentos son los siguientes: En primer lugar, la existencia de cuotas a las importaciones provenientes de México es incongruente con el Acuerdo Multifibras.

- En segundo lugar, México es el único país, de los tres involucrados en las negociaciones, que enfrenta cuotas, lo que le coloca en una situación asimétrica.
- En tercero, las cuotas han tenido un efecto perverso en la inversión de la industria en México, al inhibirla no sólo en maquinaria y equipo, sino en canales de comercialización, como se indicó anteriormente.
- En cuarto lugar, las exportaciones de productos textiles mexicanos no son una amenaza para Estados Unidos ya que éstas representaron, en 1990, sólo el 3.2% de las importaciones textiles totales de ese país, siendo los países asiáticos los principales proveedores.
- Finalmente, se buscará también que el requisito de permiso previo de importación para textiles que existe en Canadá no se convierta en el futuro en una barrera al comercio para los productos mexicanos.

4.8.3 Reglas de Origen

El objetivo fundamental es negociar reglas de origen que permitan un balance entre dos principios: por un lado, beneficiar a los produc-

tores de la región y, por otro, permitir el desarrollo de una mayor competitividad de los productores de la región frente a otros países.

4.8.4 Otros Aspectos de la Negociación

En relación a las salvaguardas para la industria textil, el objetivo de nuestro país es el establecimiento de salvaguardas que permitan la protección del mercado mexicano en caso de que haya un incremento repentino de importaciones que puedan provocar distorsiones.

En lo referente al etiquetado, se busca la introducción de un sistema de etiquetado trilateral que proteja al consumidor con información sobre el origen, composición y cuidado del producto, entre otros requisitos.⁵

4.9 Elementos de modernización del sector textil

4.9.1 Tecnología

Este elemento es de suma importancia en un proceso de cambio. En México existe la oportunidad de hacer un esfuerzo tecnológico autónomo, propio, que nos permita participar en una serie de sectores no necesariamente de manera rezagada, con respecto a su evolución internacional, sino como cualquier otro de los países que están evolucionando o marcando el derrotero de estos sectores.

La tecnología aplicada a la organización, la comercialización y a la organización de la producción dará un gran apoyo a esta industria.

⁵ Tratado de Libre Comercio en América del Norte. Monografías, Secofi, Tomo II, pp. 41-64.

4.9.2 Organización

El segundo elemento que está implícito en el esfuerzo de modernización industrial, es la organización, la planeación, la dirección del aparato productivo.

En pocas palabras, es la productividad y, por lo tanto, la modernización implica modificar en muchos casos la manera de hacer las cosas, la forma de organizarse para producir, para vender, para intercambiar, desarrollar e innovar tecnología y para ser más productivo como sector y como sociedad.

4.9.3 Modernidad para el aparato productivo

Un tercer elemento se refiere a la modernidad del propio aparato productivo. En el subsector de la confección, la modernización del aparato productivo no será necesariamente en activos fijos, sino que se deberá dar mayor importancia a la organización de la producción y tecnología.

En México, se tiene que realizar un gran esfuerzo en términos de inversión física, de equipo moderno, de tecnología avanzada, en aquellas empresas que no han sido desarrolladas o innovadas en organización. Pero es un solo esfuerzo de continuidad de lo que ya se tiene, que no necesariamente implica desechar lo que se ha hecho hasta ahora, sino complementarlo.

Para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos existentes en materia de desarrollo tecnológico y formación de personal, se contemplan las siguientes líneas de acción:

- Promover la vinculación entre la industria e instituciones educativas y de investigación tecnológica, así como con los centros de capacitación. Para ello, se formó un grupo de

trabajo integrado por representantes de la industria nacional, del Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (Cosnet), del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (Conalep), del Instituto Textil y Tecnológico Nacional, del Centro de Capacitación y Adiestramiento Textil (Catex) y de la dirección General de desarrollo Tecnológico (DGGT) de Secofi. Dicho grupo ha preparado el inventario con el que cuentan las instituciones educativas en materia de capacitación y desarrollo, y analiza las necesidades de la industria textil y de la confección en estos ámbitos.

4.10 El sector industrial textil y la pequeña industria textil en México

4.10.1 Antecedentes históricos

En México de 1870 a 1910, se expande y consolida el capitalismo como modo de producción dominante, lo cual implica que algunos procesos y estructuras se están formando y otros disolviéndose, la transición, vista como un proceso largo, se inicia en las últimas décadas del siglo XVIII y tiene un desarrollo zigzagueante: en los marcos del estancamiento económico de 1810-1860 se realizan transformaciones de gran profundidad: con la revolución de 1810 se inicia la lucha por la independencia nacional y, con un mercado interno disgregado en espacios regionales,... Con la Reforma se destruye la corporación más poderosa, la iglesia; se intensifica el despojo a las comunidades indígenas; se formula la nueva constitución liberal, republicana y democrática; y se consolida un aparato estatal con fuerte presencia nacional, Hacia 1870 México es una sociedad agraria sumamente heterogénea; alberga la existencia de múltiples estructuras aparentemente inconexas. Sin embargo, en su dinámica interna comienzan a ser trastocadas y subordinadas por una circulación mercantil cada vez más amplia. El comercio se desarrolla fundamentalmente en mercados regionales limitados, fuertemente protegidos

por alcabalas interiores; los caminos son de brecha, terracería y, en mucho menor medida, empedrado.

El transporte se hace en diligencia y animales de carga. El comercio en gran escala se realiza a través de casa comerciales (importadoras y exportadoras) y por los grandes almacenes de la capital, cuyos dueños son en su mayoría inmigrantes españoles, alemanes y franceses a partir del imperio.

En las manufacturas sobreviven gran número de artesanos, pequeños talleres y algunos obrajes, junto a fábricas modernas que datan de la tercera y cuarta décadas del siglo XIX, el capital-dinero se encuentra centralizado en manos de comerciantes y prestamistas. Sólo existía una institución bancaria; el Banco de Londres, México y Sudamérica fundado en 1864, el desarrollo de la industria textil como se sabe tiene una larga historia, que data de fines de la colonia, pero el desarrollo industrial del país se inició en la tercera o cuarta década del siglo XIX, en espacios geográficos restringidos y orientados a mercados regionales.

Las grandes inversiones en la industria textil se inician hacia 1830 en la ciudad de Puebla; por su localización geográfica, entre el puerto de Veracruz y la ciudad de México, pronto destacó como centro industrial de la época.

En medio de los conflictos entre conservadores y liberales, con los capitales de dos empresarios de orientación conservadora surgen en Puebla y Orizaba las primeras fábricas modernas. Ambas regiones cuentan con un abastecimiento ágil de materias primas, que se producen en buena medida en Veracruz o se embarcan en el puerto. Contaban con el abasto de energía a través de la caída de los ríos Atoyac y Blanco. Sus mercados se encontraban cercanos y comunicados por una diligencia que hacía dos corridas diarias. Los principales impulsores de este proyecto son Lucas Alamán y Esteban de Antuñano. Ambos veían en la industrialización la clave para el progreso del país; pensaban que permitiría un desarrollo más armónico esti-

mulando al sector agrario con la demanda de materias primas y proveyendo de manufacturas la población rural. Para ellos la importación de maquinaria debía obtenerse con los recursos de las exportaciones y con el apoyo gubernamental.

Durante las administraciones de Bustamante y Santa Anna, Alamán influye en la política de fomento y logra la creación de banco de Avío, y la prohibición de importar textiles de algodón. El banco no resulto un mecanismo eficaz de financiamiento, pues el gobierno, en bancarrota y urgido de recursos, no aportó al Banco lo convenido (un millón de pesos). Finalmente desapareció en 1842 y sólo había otorgado al desarrollo de la industria textil créditos por 650 mil pesos, cuando ésta ya se hallaban invertidos cerca de 12 millones de pesos.

Hacia 1843 en las modernas fábricas de Puebla se tenían 33.26 por ciento de los husos establecidos en el país, y producían 38.17% de la hilaza. Con inversiones iniciales que oscilaron entre 300 mil pesos (la constancia) y 800 mil (Hércules de Cayetano Rubio).

Las grandes fábricas comenzaban a cambiar la fisonomía de esas ciudades. Se avanzaba en la sustitución del artesanado y los obrajes se extinguían.

El desarrollo de la industria textil durante 1870-1910 se pueden distinguir tres fases:

- La primera va de 1870 a 1890-1895, cuando las transformaciones en la base técnica de la producción son incipientes y el capital extranjero empieza a penetrar sólo hasta mediados de los ochenta. Los incrementos en la producción se dan con base en mayor contratación de fuerza de trabajo; la fuerza motriz sigue siendo hidráulica, y va por épocas de sequía. Los talleres que utilizan la fuerza animal y humana tienden a desaparecer. La inversión inicial promedio para instalar una Fábrica de condiciones normales giraba en torno a los

500 mil pesos, por lo menos. El crédito del sistema bancario comienza a ser importante hacia mediados de los ochenta.

- **La segunda fase va de 1890 a 1902-1905, cuando se producen grandes transformaciones en la industria, y en la rama textil en particular. Es el momento de mayor crecimiento, cuando aparece unida a una variedad de factores que influye positivamente. Citaremos los siguientes; unificación del mercado nacional a través de los ferrocarriles; la abolición de las alcabalas (1896); el crecimiento y aparición de nuevas ciudades; la difusión y fácil acceso a técnicas modernas; la introducción de la energía eléctrica; el abaratamiento del costo del transporte que a la vez elevó su eficiencia; una legislación fiscal y tributaria favorables (modificación de aranceles en 1880-1881, ley del timbre, reformas al Código de Comercio, ley de industrias nuevas, por la cual se permitió importar maquinaria la primera vez sin pagar impuestos.**

Se desarrolla un sistema bancario y crediticio, y surgen las sociedades anónimas. El número de fábricas crece de 100 en 1892 a 155 en 1902, y sólo se reduce a 150 en 1905; después de este último año casi no se instalan nuevas fábricas, produciéndose más bien el cierre de algunas. Claramente la expansión de las grandes fábricas viene asociada a la difusión de la energía hidroeléctrica en la industria textil, motivando un rápido desarrollo de las fuerzas productivas.

- **La tercera fase va de 1902-1905 a 1910, cuando se produce una desaceleración de la actividad industrial en general, y de la textil en particular, el país ha entrado en una profunda crisis económica que serviría de catalizador para la expresión de la acumulación de contradicciones sociales y políticas, se produce entonces un cuestionamiento del esquema de desarrollo seguido por el país, que ya imponía límites a las actividades volcadas al mercado interno. La crisis mone-**

taria, el proceso inflacionario y la depresión abren la coyuntura social que obliga a obreros textiles y mineros a recurrir a la huelga.

Otro aspecto que consideramos actúa como obstáculo al auge industrial, sobre todo a partir de 1905, es la agitación social, que se manifiesta en huelgas obreras organizadas sindicalmente que protestaban contra las condiciones de trabajo que impone la disciplina capitalista, pero también contra una serie de coaliciones extra económicas; tiendas de raya, hacinamiento en pequeñas viviendas contiguas a la fábrica, golpes y descuentos por descuido en el trabajo y avería de instrumentos, jornadas de 10 a 12 horas etc.,

En los inicios del porfiriato existían en el país alrededor de 100 fábricas textiles, casi todas en manos de Mexicanos; cinco de ellas estaba ubicadas en Veracruz y 21 en Puebla.

En el conjunto de la industria priva una heterogeneidad en la estructura productiva. Si bien en la industria textil se da un proceso de sustitución de la producción artesanal y manufacturera, éstas sobreviven aún a finales del porfiriato, aunque restringidas a la elaboración (casi siempre manual) de rebozos, gabanes, jorongos, etc., estas formas de producción van siendo enlazadas a los circuitos mercantiles y subordinadas por el capital mercantil, los grupos industriales muestran tendencia monopólica pero no se da en sí una acumulación hacia el seno de esta burguesía sino que se financia por medio de el comercio y de la usura dando como resultado una frágil cimentación económica y de poder.⁶

⁶ Ensayos, economía, política e historia, división de estudios de posgrado, Facultad de Economía de la U.N.A.M. María Teresa Aguirre Covarrubias. Volumen 1 No.4 1984 p. 51-63.

4.10.2 La industria textil en México, situación actual

La industria textil en México está representada por cuatro organismos camarales; la Cámara Nacional de Industria Textil (Canaintex), LA cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala, la Cámara Textil de Occidente (con jurisdicción en Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit y Sinaloa) y la Cámara Textil del Norte (que abarca a los estados de Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, y Tamaulipas)

La Canaintex agrupa a 1,403 empresas y para su mejor funcionamiento está dividida en 10 secciones:

- acabados y estampados.
- Algodón.
- calcetines.
- fibras artificiales o sintéticas.
- hilatura acrílica.
- lana.
- medias.
- pasamanería.
- tejidos de punto.
- tricot.

Las entidades Federativas en las que se agrupan mayoritariamente los establecimientos textiles son el Estado de México con el 36% de los establecimientos naciones, el Distrito Federal con el 18%, Puebla con el 16%, Jalisco con el 7%, Guanajuato con el 7%, Aguascalientes con el 4% Tlaxcalá con el 3%.

Las fibras artificiales y sintéticas, e incluso las naturales, disponibles para el mercado de los textiles no son suficientes; esto ha reducido la posibilidad de vincular los proceso de hilado y tejido al de la producción de fibras básicas y ha provocado la importación masiva de materias primas, lo que a su vez redundo en un incremento de los costos de producción de la rama.

La inversión de la industria textil está representada por la importación de maquinaria y equipo, principalmente de Europa, pues no se producen en México bienes de capital para el sector. En el período de 1987 a 1989, el valor de la importaciones fue de 65.7 millones de dólares en el primer año, 220.5 millones de dólares en el segundo y 202.6 millones en 1989. De estos montos, el 26% se destinó a la importación de telares; el 21% a máquinas o aparatos para géneros de punto; 15% a máquinas para preparación de materias textiles y 15% a máquinas o aparatos para tintorería y acabados.

La maquinaria instalada en la industria textil ha observado un ligero crecimiento y en 1990 contaba ya con tres millones 596 husos, dedicados fundamentalmente a procesos de algodón y sus mezclas (68%), 29% a fibras artificiales y sintéticas y 3% a lana; 45 mil 718 rotores; 44 mil 857 telares, 95% de los cuales son automáticos y 26 mil 186 máquinas de tejido de punto; 33% calceteras, 25% circulares de mediano y gran diámetro, 17% rectilíneas 17% medieras y 8% raschel y tricot.

No obstante de las dificultades económicas a las que se ha enfrentado la planta productiva en su conjunto, la industria textil no ha variado significativamente su participación el PIB, que en 1980 represento el 1.39% y en 1990 el 1.17%, en el caso de su participación en el PIB de

la industria manufacturera disminuyó del 6.3% en 1980 al 4.5% en 1990. Por su parte y, aunque algunas de las principales empresas del ramo muestran un nivel de ventas creciente, las ventas registradas en el sector han observado una tendencia irregular (814.9 millones de dólares en 1985, 625.3 millones en 1986, y 714 millones de dólares en 1987).

Desde el punto de vista del comercio exterior, la balanza comercial del ramo textil registró en 1987 y 1988 un superávit de 287.3 y 111.4 millones de dólares y un déficit de 126.6 y 482.7 millones de dólares en 1990 y 1991 respectivamente.

Por lo que toca al empleo, durante el período 1985-1989, la industria textil ocupó al 7% del total de la mano de obra de la industria manufacturera. Destaca el hecho de que durante los últimos años el empleo se ha mantenido en alrededor de 168 mil plazas. La sección de tejido de punto es la que más personal ocupa; el 33.5%; le siguen las secciones de fibras artificiales y sintéticas con el 14.4% y la del algodón con el 10.9%.

En virtud de que las relaciones laborales están regidas por seis contratos ley (algodón, fibras sintéticas y artificiales, lana, tejido de punto, pasamanería y fibras duras) que generalizan las condiciones laborales de las empresas, no se tienen en cuenta sus dimensiones o características particulares lo que, en ocasiones, dificulta la operación individual de las empresas.

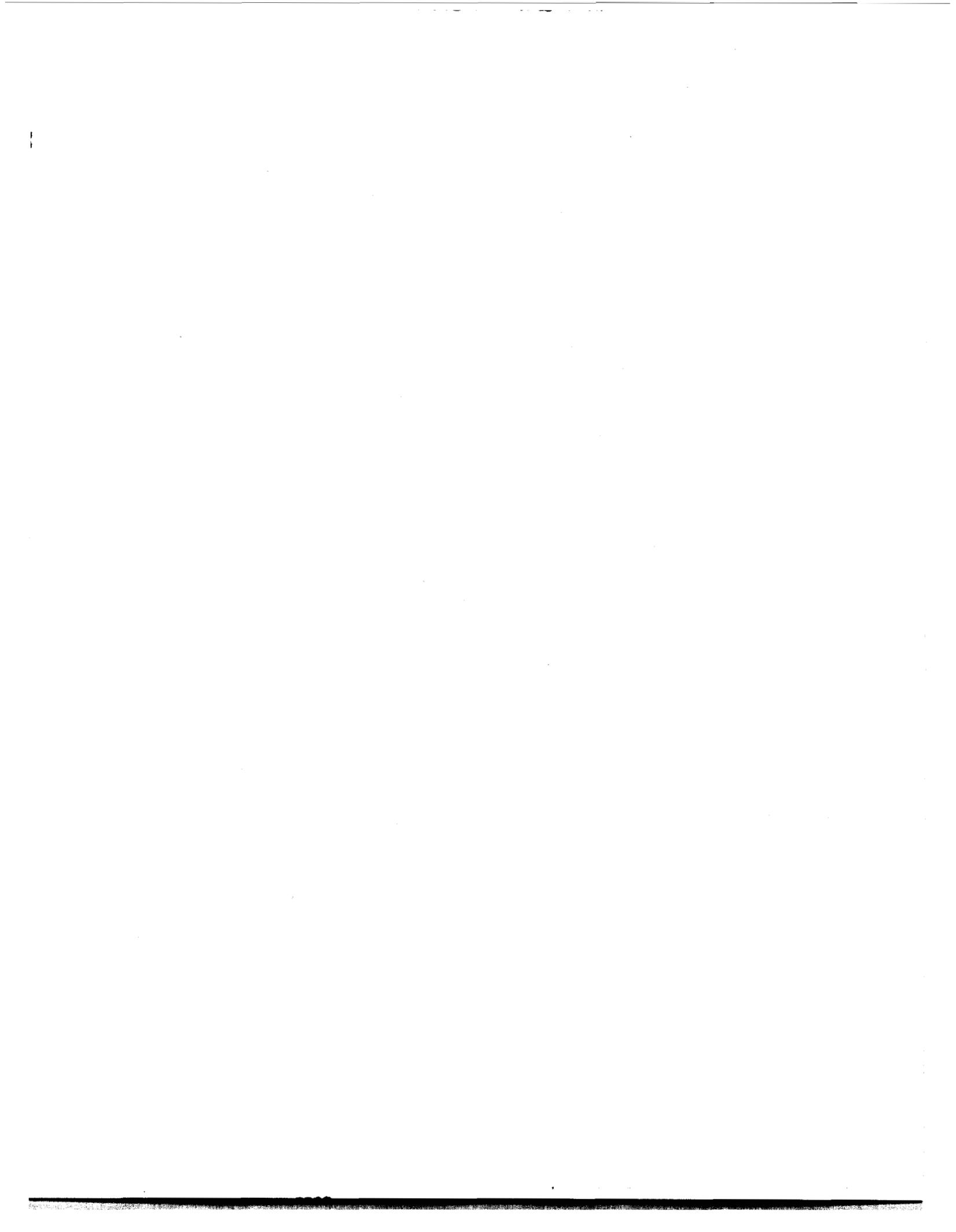
Como parte final de esta panorámica señalaremos la problemática que enfrenta este sector actualmente:

- ° La falta de integración vertical en la mayor parte de la plantas textiles.
- ° Las tasas y plazos de financiamiento, que elevan los costos de producción y restan competitividad internacional.

- La falta de modernización de la planta productiva que frena la productividad.
- Los problemas estructurales dentro del marco fiscal y jurídico.
- La excesiva regulación de los servicios aduanales, que dificulta la colocación de los productos textiles en el exterior y la internación de insumos y tecnología.⁷

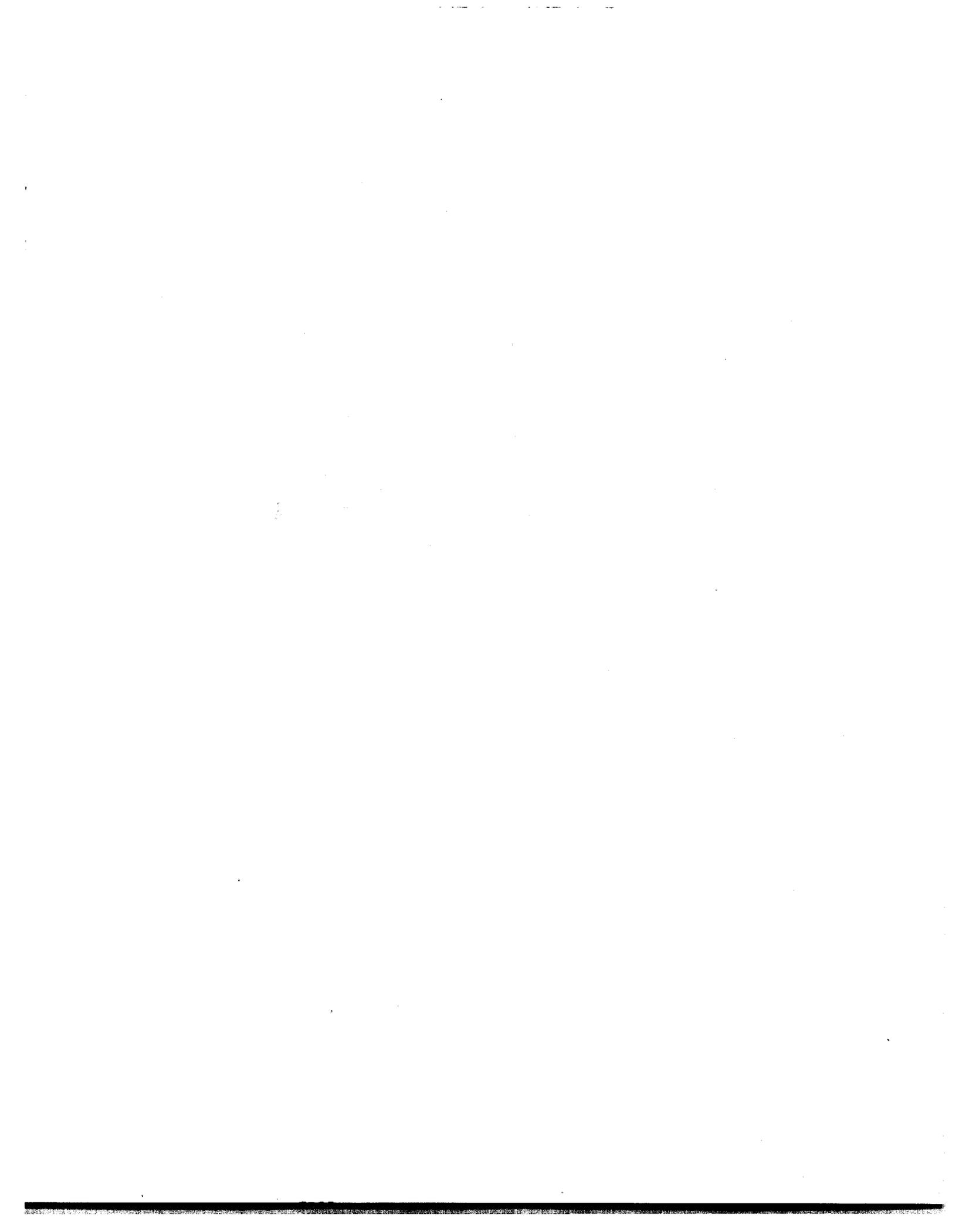
De lo anterior podemos resumir que la actividad económica en su conjunto depende de las implementaciones de política económica, crisis, depresión, coyunturas sociales y de acumulación de capital que desembocan en situaciones particulares y hechos dando así una periodicidad histórica definida y que actualmente encontramos problemas como, una variada regulación laboral en un mismo sector de la industria, la dependencia del exterior en tecnología y maquinaria, insuficiencia para satisfacer el mercado interno y paradójicamente trabas de proteccionismo de el mercado exterior hacia nuestros productos textiles y burocratismo para la importación de maquinaria y equipo que da como resultado que sea obsoleta al corto plazo la planta productiva con sus respectivas repercusiones en competitividad, calidad, productividad, etc., así como una carga fiscal y tributaria. □

⁷ Industria, Órgano informativo de la CONCAMIN, Volumen 4 No.38, abril de 1992, La industria Textil en México, Guadalupe González A. Dirección de comunicación de CONCAMIN.



C a p í t u l o 5

**E s t r a t e g i a s
q u e p u e d e n
a s u m i r l a s
m i c r o
i n d u s t r i a s**



5. Estrategias que puede asumir la micro industria

5.1 Asociación interempresarial

La orientación entre diversas empresas, ya sea de la misma orientación productiva de similar tamaño o de una región común, puede efectuarse para promover y facilitar la colaboración entre las mismas, llevando a cabo actividades conjuntas que serían imposibles de ser realizadas por cada empresa en particular. Este tipo de asociaciones interempresariales pueden solucionar problemas comunes de las empresas en relación a la adquisición de sus insumos, a la producción y a la distribución de sus productos, minimizando los costos y compartiendo los riesgos que puedan presentarse.

Las asociaciones pueden estar dirigidas a apoyar una actividad específica de varias empresas. La constitución de estos grupos fortalece la capacidad de la empresas para concurrir a los mercados en un bloque único, posibilitándolas a negociar en mejores condiciones con sus proveedores o compradores. Las organizaciones empresariales pueden contribuir a la solución de diversos problemas que enfrentan muchas empresas, como por ejemplo:

- Mejorar la administración de las empresas de escasas estructuras a través del establecimiento conjunto de programas de planeación;
- Facilitar la adquisición de asesoría técnica para introducir innovaciones tecnológicas y elevar la eficiencia del proceso productivo, ya que éstas pueden solicitar asesoría para un grupo y obtener información sobre las normas requeridas para competir;

- **Emprender programas de capacitación que respondan a necesidades y problemas comunes de calificación de personal y;**
- **Establecer actividades conjuntas de control de calidad a través de las cuales se mejoran los procesos, técnicas, materiales empleados, etc.**

Sin embargo es necesario que, con el objeto de que cada empresa conserve su autonomía y la asociación responda eficientemente a los problemas de todas las empresas afiliadas pueda expandir

5.2 El modelo japonés (o subcontratación)

El modo típico de relación y vinculación entre empresas de distinto tamaño lo constituye el mecanismo de subcontratación. Este mecanismo consiste en que la producción de partes, de componentes o de productos completos la lleva a cabo una empresa, generalmente de tamaño menor, a partir de un contrato o solicitud de otra empresa.

El sistema de subcontratación representa, por lo tanto, la división del proceso productivo en distintas etapas, las cuales serán realizadas por diferentes empresas. Dichas etapas se complementan conformando un proceso único y específico.

Existen diferentes formas de en las que se puede dar la subcontratación: una empresa de gran escala puede solicitar a otra empresa el procesamiento de ciertos insumos, los cuales serán utilizados en un proceso mayor dentro de la primera. También es posible contratar a otra empresa para que lleve un proceso específico, por ejemplo, el ensamblado.

Finalmente, algunas empresas pueden solicitar y adquirir de otra compañía un tipo de producto -con características específicas- para

incorporarlo y utilizarlo como insumo en la producción de algún otro bien.

La subcontratación involucra necesariamente dos partes: la empresa que solicita el procesamiento o la producción -empresa subcontratista- y aquella que lleva a cabo dicho proceso productivo -empresa subcontratada-.

El esquema de subcontratación constituye, por lo tanto, una relación de complementariedad a través de la vinculación entre las empresas: los procesos productivos que lleva a cabo la empresa subcontratada se incorporan y forman parte del proceso productivo total de la empresa subcontratista.

5.2.1 Ventajas de la subcontratación

El mecanismo de subcontratación trae consigo ventajas y beneficios aprovechables para las dos partes del contrato:

Para las empresas subcontratistas, la implantación del sistema representa varias ventajas:

- El establecimiento de una estrategia de subcontratación constituye el medio por el cual las empresas subcontratistas pueden lograr la reducción de costos al evitar las integraciones verticales típicas de la gran industria. Esto significa que la gran industria no tendrá necesariamente bajo el mismo techo todo el proceso productivo, sino sólo aquellas etapas que le sean suficientemente rentables.
- Ya que la subcontratación representa la eliminación tanto de nuevas inversiones como la duplicidad de las mismas, es fuente de otro tipo de reducción de costos. Al contratar a otra empresa para llevar a cabo una etapa de un proceso productivo o para proveerse de sus productos para utilizar-

los como insumos, una empresa no tendrá que invertir en procesos que pueden ser llevados a cabo, o que de hecho realizan, otras empresas. Las empresas subcontratistas no tienen que aumentar la capacidad de la planta o el espacio de la misma para llevar a cabo todo el proceso productivo.

- Al establecer un sistema de subcontratación, las empresas elevan el grado de eficiencia en la utilización de sus capacidad productiva y de los insumos que cada una utiliza. La empresa subcontratista tendrá que concentrarse en el incremento de la productividad en las principales etapas -las que de hecho lleva a cabo- del proceso productivo total y no tendrá que preocuparse directamente por aquéllas menos rentables o de bajo volumen, dirigiendo su realización hacia empresas pequeñas o medianas.
- También se eleva la eficiencia a partir de que la empresa subcontratista aumenta su flexibilidad para ajustarse a nuevas condiciones de la demanda, las que representarán la generación de nuevos contratos entre empresas o la búsqueda de una nueva orientación de la producción o nuevos productos al mercado. Por lo tanto, una empresa puede subcontratar un proceso productivo específico como un medio para enfrentarse a posibles fluctuaciones en la demanda.

La subcontratación constituye actualmente una de las nuevas tendencias de la manufactura y de la industria mundial y como señala Reyes Villegas:

"Uno de los mecanismos necesarios para optimizar el desarrollo productivo del país, es sin duda la subcontratación, un camino que permite alcanzar los niveles de eficiencia y productividad exigida por la modernización económica... [al] subcontratar los insumos a una empresa especializada que garantice calidad, oportunidad y buen precio, mientras la contratista se dedica a su actividad básica"

En vez de mantener el -alguna vez popular- modelo de fábrica vertical completamente integrada, capaz de tener una puerta de entrada para los insumos y una de salida para los productos terminados, muchos industriales utilizan ahora el sistema de subcontratación para realizar sus funciones. Incluso existen muchos casos de empresas americanas -que en el pasado se caracterizaron por su integración vertical- que se han convertido en empresas subcontratistas, para reducir costos, aprovechar las ventajas de otros productores, incrementar su flexibilidad y, por lo tanto, su competitividad.

Para las empresas que se subcontratan, el sistema de subcontratación representa los siguientes beneficios:

- En primer lugar, las empresas que se subcontratan incrementan su nivel de especialización de procesos o productos puesto que, por un lado, pueden dedicarse a ofrecer sus servicios de procesamientos para una etapa específica de los procesos productivos de empresas mayores, o bien, pueden ofrecer sus productos para que sean utilizados como insumos en los procesos productivos de dichas empresas.
- La subcontratación representa una mayor flexibilidad financiera para las empresas que se subcontratan. Las empresas que deseen promover sus servicios de procesamiento y/o su producción, o aquéllas que tienen problemas de financiamiento, pueden incrementar sus capacidad productiva o la utilización eficiente de la que ya poseen sin enfrentarse a problemas de liquidez a través de la relación contractual de largo plazo con una empresa mayor. El simple hecho de trabajar bajo un contrato les ofrece la seguridad del pago al entregar el pedido o incluso la posibilidad de trabajar con anticipos.
- El mecanismo de subcontratación otorga a las empresas que se subcontratan la posibilidad de adquirir tecnología más avanzada y establecer programas de entrenamiento a través

de su relación con un firma mayor. Sobre todo, lograrán aumentar y asegurar la comercialización de su servicio o producto debido a que enfrentarán a la posibilidad de responder a contratos ya establecidos, de mayor volumen, con empresas grandes que lo soliciten. De hecho, el esquema representa, para las empresas que se subcontratan, un mecanismo de incorporación exitosa a los mercados actuales y potenciales.

Actualmente, muchas empresas pequeñas se encuentran incapacitadas para penetrar en los mercados, además de enfrentar otros problemas. La subcontratación implica de manera directa el aprovechamiento de las ventajas que ofrece cada una de las diferentes escalas de producción: por parte de una empresa grande se pueden aprovechar desde sus recursos financieros hasta su capacidad comercial, y por parte de las escalas menores se aprovechan las ventajas de su flexibilidad de producción, por ejemplo, la capacidad de adaptación tecnológica, la rápida maduración de procesos productivos, la capacidad de realizar líneas cortas de producción, etc.

5.3 Maquiladoras de exportación

La subcontratación presenta otra modalidad al hacer referencia a empresas de distintos países: la producción compartida o la subcontratación internacional (conocida también como maquila de exportación). La maquila de exportación consiste en que una empresa abandone la concentración de su producción en una sola planta, subdividiendo el proceso productivo en varias etapas, que serán llevadas a cabo por diferentes empresas en otros establecimientos distribuidos internacionalmente, es decir, la maquiladora es una:

"Unidad de producción que importa en forma temporal y libre de aranceles, materias primas, componentes y bienes de capital, y termina y ensambla productos, los cuales se deben de reexportar al país de origen o a un tercero."

La dispersión regional del proceso productivo se ve acompañada de la especialización de cada uno de los establecimientos en uno o varios tipos de producción intermedia o en el montaje del producto final.

Existen dos posibles formas en que las empresas mexicanas se vinculen e integren a la maquila de exportación: una de estas formas es convertirse en proveedores de los insumos que requieren las maquiladoras existentes; la segunda forma la constituye el establecimiento de una nueva empresa maquiladora que ofrezca sus servicios a las empresas extranjeras que deseen realizar una etapa de su proceso productivo dentro de nuestro país.

Así, la industria maquiladora de exportación ofrece, para las empresas mexicanas, dos oportunidades importantes.

Aunque la principal ventaja que ofrece la maquila de exportación la constituye el hecho de que, ésta es un medio a través del cual las empresas mexicanas pueden llevar a cabo una exportación directa o indirecta de sus productos o servicios.

La industria maquiladora de exportación es un instrumento temporalmente útil para penetrar en el mercado global y tiene un gran potencial como pivote de desarrollo y crecimiento para las empresas, puesto que éstas son la vía para el aprendizaje tecnológico y pueden ser un instrumento para la integración de México a los circuitos comerciales, tecnológicos y financieros más dinámicos del mundo.

Aquellas empresas que deseen convertirse en proveedores de maquiladoras extranjeras y consecuentemente en exportadoras indirectas y aquellas que deseen establecer una maquiladora para ofrecer sus servicios a firmas extranjeras, deberán satisfacer ciertos requisitos de productividad, volumen y tiempo de entrega, ya que habrá de competir con los proveedores extranjeros de dichos establecimientos. Por lo tanto es necesario, en primer lugar, que conozcan las normas de competitividad requeridas de los insumos que desean distribuir o de

los servicios que desean ofrecer, para que de esta manera ajusten sus propios niveles a las normas internacionales requeridas.

En segundo lugar, deben identificar a aquellas maquiladoras que consumen el tipo de insumos que fabrican y, en muchos casos, identificar a las compañías extranjeras que desean aumentar su competitividad a través de la producción compartida.

Existen diversos instrumentos para identificar los insumos que necesitan adquirir las maquiladoras, entre las que pueden mencionarse, el Catálogo de Insumos Requeridos por la Industria Maquiladora de Exportación.

Así mismo, existen vehículos para adquirir la información de las empresas extranjeras que desea que una de las etapas de su proceso productivo sea realizado en el lugar o establecimiento que le ofrezca ciertas ventajas comparativas aunque la contratación no depende de estos vehículos, sino de una negociación en el exterior. Este tipo de mecanismo facilita la manera en que los productos o los servicios de las empresas mexicanas puedan ser incorporados a la industria maquiladora de exportación.

Sin embargo, las empresas no sólo deben identificar a aquellas empresas maquiladoras susceptibles de ser consumidoras de su producción o a las firmas que estén interesadas en la producción compartida. Es necesario también que promuevan sus productos o servicios, directa o indirectamente, en el sector de la industria maquiladora.

De esta manera, las empresas maquiladoras podrán comparar entre los insumos que importan para llevar a cabo su proceso y los que les ofrecen las empresas mexicanas.

Por todo lo anterior, es necesario que las empresas mexicanas vean a la industria maquiladora como un vehículo temporalmente eficiente para penetrar en la competencia internacional y tener éxito en la

economía global a través de la distribución de sus productos y servicios a esta industria. Esto implicaría su participación en el mercado global exportando directa o indirectamente.

5.4 Comercializadoras

Un medio eficaz para penetrar a nuevos mercados y para incorporarse a la economía global la constituyen las empresas comercializadoras o empresas de comercio exterior. Estas empresas realizan diferentes actividades con sus empresas afiliadas, las cuales se pueden resumir en la eficiente promoción de su producción.

Las actividades de las compañías comercializadoras ofrecen importantes ventajas y beneficios a las empresas que se afilian a ellas.

- En primer lugar, incrementan la eficacia del intercambio comercial entre empresas y la distribución del producto de sus afiliados -principalmente en el mercado externo- al gozar de una capacidad para minimizar los costos de transporte, almacenamiento, distribución y mercadeo.
- En segundo término, las empresas afiliadas a una comercializadora obtienen orientación comercial y asesoría para llevar a cabo los trámites de documentación, formas de pago y despachos aduanales. Esto convierte a las comercializadoras en un instrumento eficaz de penetración de mercado.
- Finalmente, las empresas que distribuyen su producto a través de la comercializadora aprovechan una base de información sobre el comportamiento del mercado y sobre los estándares de precio y calidad internacional requeridos, ya que constituyen un indicador tanto de las oportunidades y obstáculos, como de la capacidad potencial de la industria.

En adición a lo anterior, las compañías comercializadoras pueden incursionar en actividades de las empresas distintas a la distribución y estar relacionadas directamente con las diferentes etapas de su proceso productivo, desde la provisión de materias primas para llevar a cabo la producción, hasta la distribución del producto final.

Es así que las empresas pueden aprovechar las diversas funciones de las compañías comercializadoras puesto que éstas pueden convertirse en:

- Proveedores tanto de insumos y materias primas como de bienes intermedios.
- Centros de recopilación, procesamiento y suministro de información sobre la demanda de procesos productivos y productos por parte de la gran industria.
- Un medio de transferencia eficiente de tecnología, dado que tienen acceso directo tanto a los mercados de tecnología como a los procesos productivos más avanzados en los países donde desarrollan su actividades.

Las compañías comercializadoras se han convertido en un agente importante para la penetración de las empresas en los mercados nacionales e internacionales, puesto que son intermediarios eficientes y a gran escala y por que constituyen sistemas coherentes de canalización de recursos, información, ideas, tecnología, materias primas y de promoción de los productos y servicios de la planta productiva que tienen afiliada.

Sin embargo, a pesar de que las empresas comercializadoras son un mecanismo eficiente para promover la producción y distribución de una empresa y de que constituyen un vehículo para penetrar en los mercados, el simple hecho de afiliarse a una empresa de comercio exterior no garantiza un resultado exitoso debido a que, como ya se

mencionó, dentro de la misma compañía existe un elevado nivel de competencia.

Habrán un sinnúmero de empresas afiliadas a las que la compañía comercializadora tendrá que dar servicio de distribución y serán también muchas las empresas que soliciten a éstas sus servicios de asesoría.

Por lo tanto, sólo aquellas firmas que ofrezcan un producto altamente competitivo, que aseguren la oportunidad de la entrega y cuya distribución sea suficientemente rentable serán las que reciban directamente los beneficios de la afiliación a una compañía de comercio exterior.

Es por esto que las empresas deben elevar significativamente sus ventajas competitivas para poder aprovechar su vínculo con una compañía comercializadora.

5.5 Exportación

Actualmente para las empresas mexicanas, el comercio con el exterior es una solución viable ante la caída del mercado interno. Pero lo más importante es que dichas ventas representan también la incorporación directa del mercado global y a la competencia internacional.

La exportación aumenta la demanda del producto de una empresa y, con ello, el volumen de ventas, lo cual repercute directa y positivamente en su nivel de ganancia y en su crecimiento y desarrollo.

Las empresas que exportan su producción exitosamente adquieren una mayor flexibilidad financiera dado que al aumentar su volumen de ventas adquieren mayores ingresos en moneda extranjera. Así mismo, la flexibilidad financiera les permitirá tener acceso a mejores y más amplios mercados de insumos y también de tecnología, con lo que podrán crecer y modernizarse constantemente.

Las empresas exportadoras utilizan más eficientemente su capacidad productiva y sus recursos tanto materiales como humanos -incrementando su productividad-, puesto que tienen que satisfacer una demanda mayor con un volumen de producción más competitivo en precio y calidad. Ejemplo muy importantes en cuanto a lo que esta estrategia puede significar y los beneficios que trae consigo para las empresas que lo asumen, están dados por empresas de pequeña y mediana escala que han participado en el nuevo impulso de exportador de los Estados Unidos.

En general las empresas mexicanas han estado acostumbradas a competir en un mercado protegido y cautivo, por lo que la necesidad de exportar las enfrenta a la de llevar a cabo acciones que repercutan directa y positivamente en su actuación en el exterior.

Se requiere en primer lugar, que conozcan y asimilen los requisitos competitivos para exportar y competir con empresas extranjeras. Esto incluye, para todos los casos, la necesidad de aumentar su nivel de calidad (y sobre todo que sean constantes en dicha calidad), la entrega de la producción en los términos contratados y la disminución de los precios para actuar sobre una base homogénea ante otras empresas y otros productos.

El volumen cobra un papel fundamental ya que no se trata de satisfacer un mercado pequeño y deprimido, sino a uno que está en constante crecimiento y cuya demanda se multiplica a ritmo acelerado.

5.6 Cooperativas

México posee, junto con Argentina y Brasil, la más larga tradición cooperativista de América Latina. Sin embargo, el paternalismo del Estado ha impedido que el cooperativismo mexicano se desarrolle como en otros países de la región.

En 1987, el Congreso General Obrero incluyó en sus metas la promoción de cooperativas y en 1889 se reglamentó por primera vez la organización y el funcionamiento de cooperativas en el Código de Comercio, dado que las primeras en crearse fueron del sector de consumo.

La cooperativa es una sociedad formada por trabajadores, cuya principal aportación es su trabajo en común con el objeto de producir bienes o servicios; también pueden asociarse para adquirir los bienes que requiere la satisfacción de sus necesidades individuales de producción, o para satisfacer las necesidades de consumo de sus hogares.

En los años treinta de este siglo se fundaron las cooperativas más grandes y que aún funcionan: la de la productora de cemento Cruz Azul y las de los periódicos Excélsior y La Prensa y se estableció la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC) en 1938. A partir de los años 50's se fundaron las primeras cajas populares, que la ley actual aún no les confiere el carácter de cooperativas.

En 1972, el gobierno impulsó las cooperativas pesqueras al reservarles la explotación de las especies marinas de mayor valor comercial. En 1978, se creó la Comisión Intersecretarial para el Fomento Cooperativo y en 1982 se expidió el Reglamento de Cooperativas Escolares.

Los ejidos, peculiar forma de cooperación propia del sector agricultor en México, no son considerados como cooperativas por la ley. Este tipo de organización del trabajo agrícola es el que predomina en el campo mexicano y ha sido reestructurado un sinnúmero de veces.

En 1984 se publicó el Programa Nacional de Fomento Cooperativo, primer paso para unificar el hasta ahora segmentario cooperativismo mexicano y acelerar su débil desarrollo.

El concepto de "Cooperativismo" tiene en su origen en el de "Cooperación", o sea el trabajo de conjunto que varias personas realizan en busca de un fin común, el que, en el caso preciso de las sociedades cooperativas, puede ser la obtención tanto de bienes como de servicios.

EL movimiento cooperativo en México puede dividirse en tres grandes grupos: las organizaciones que por su carácter son cooperativas, pero que no llevan la forma jurídica (cajas populares y ejidos); las cooperativas de participación estatal (como las de Coplamar), y las de autoayuda. En el siguiente cuadro se verá el número de cooperativas y de socios que la componen en los diferentes sectores:

Según la LGSC, las sociedades cooperativas deben formar parte de una federación y ésta, a su vez, de la Confederación Nacional Cooperativa (Conacoop). Esto parece no incluir a las cooperativas escolares, que dependen de la SEP y carecen de cualquier tipo de integración. Conforme al artículo 74 de la propia ley, existen federaciones regionales que se organizan por ramas de producción o de consumo. Sus funciones son las siguientes:

- Coordinación y vigilancia de las actividades de las cooperativas, para la realización de los planes económicos de la Conacoop;
- Aprovechamiento en común de bienes y servicios, y compra y venta en común de materias primas o de artículos de consumo, y
- Representación de las sociedades federadas e intervención en conflictos que surjan entre las mismas.

Los objetivos de la Conacoop son:

- Formular, de acuerdo con la STPS, los planes económicos para las actividades que deban desarrollar los organismos cooperativos;
- Coordinar las necesidades económicas de la producción y el consumo de las cooperativas;
- Compra y venta en común de las materias primas e instrumentos de trabajo, y venta de los productos de las federaciones;
- Solución de conflictos entre federaciones, y
- Representación y defensa de los intereses de las federaciones.

El cooperativismo mexicano es, en gran medida, un instrumento de política gubernamental para realizar programas de desarrollo. En las cooperativas mismas, los socios muchas veces se ven como asalariados de alguna dependencia. El paternalismo tradicional del Gobierno mexicano no hace excepción respecto de las cooperativas. El excesivo tutelaje se agrava con la carga de reglamentos que deben de acatar las cooperativas y con la dificultad de efectuar trámites.

Hace mucha falta un programa de educación y capacitación dentro de un centro de estudios cooperativistas. La ausencia de líderes preparados que lleven a la práctica conocimientos teóricos y administrativos, coadyuvando así al desenvolvimiento autónomo del movimiento cooperativista, ha impedido el desarrollo de un mayor número de organizaciones de autoayuda, independientes del tutelaje gubernamental.

El desarrollo del cooperativismo en México en los últimos años no es, sin embargo, tan negativo. Aparte de la creación de cooperativas de participación estatal, cuyo fruto no siempre es prometedor, han

surgido muchas otras. Si en México se diera un mayor impulso a la educación e investigación cooperativa, se fomentara la autoayuda y se asegurara la estabilidad y la eficiencia de las cooperativas, podría desarrollarse un genuino y próspero cooperativismo. Las cooperativas pueden actuar en dos sectores en el de producción y en el de consumo.

Las cooperativas de producción son aquellas en que las personas se asocian para trabajar en común, en la producción de bienes o en la prestación de servicios al público.

Sus características esenciales son:

- Los socios deben trabajar directamente en esa empresa, en forma colectiva, y lo que en ella hay les pertenece a todos ellos;
- Los socios producen para el mercado;
- Los socios ocupan puestos acordes con sus conocimientos y aptitudes;
- Las ganancias, después de separa los fondos sociales, se distribuyen entre los socios de acuerdo con el tiempo trabajado y la calidad del trabajo que cada uno hizo en la cooperativa.

Las cooperativas de consumo son aquellas en que los socios se unen para adquirir, en común, bienes o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades individuales de producción; así mismo, para la venta en común de su producción individual.

Sus características esenciales son:

- En ella no se colectivizan los instrumentos de trabajo, sino las cooperaciones económicas o comerciales;
- Los socios deberán abastecerse directamente de los bienes o servicios que ofrece la sociedad cooperativa;
- La sociedad cooperativa no podrá ofrecer sus bienes o servicios a personas ajenas a dicha empresa;
- Los rendimientos deberán distribuirse en relación directa al monto de las operaciones realizadas por cada socio con la cooperativa.

Esta cooperativas se clasifican en:

- De Consumo Doméstico, y
- De Obtención de Bienes y Servicios para actividades individuales de producción.

Las de consumo doméstico, como por ejemplo las de obreros, reúne a consumidores directos para satisfacer sus necesidades y las de su hogar, y nada tiene que ver la cooperativa con la actividad ocupacional o profesional de los socios.

Las de Obtención de Bienes y Servicios para actividades industriales de, reúne a productores de bienes o servicios, independientes entre sí, como por ejemplo los agricultores. No interesa a la cooperativa la actividad individual de cada socio, y le respeta la propiedad ya sea de tierras, ganado o instrumentos de trabajo.

Las cooperativas cuyo registro depende de la Secretaría de Industria y Fomento Industrial (Secofi), están reguladas principalmente, por

las siguientes Leyes: La Ley General de Sociedades Cooperativas, del 15 de Febrero de 1938; el Reglamento de dicha Ley, del mismo año y por el Reglamento del Registro Cooperativo Nacional, del 11 de Agosto de 1938.

Las cooperativas gozan de los mismo derechos que tiene toda persona jurídica: pueden comprar y vender bienes, recibir dinero en préstamo y distribuirlo entre los socios que lo necesitan; su facultad esencial es la de autogobernarse y autolimitarse, de acuerdo con nuestras leyes, y en su caso, pueden comparecer en juicio.

Por su responsabilidad, la cooperativa puede ser: Sociedad Cooperativa Limitada (S.C.L.), indica que la responsabilidad de los socios se limita al importe de sus certificados de aportación y; Sociedad Cooperativa Suplementada (S.C.S.), indica que la responsabilidad de los socios comprende tanto sus certificados como las cantidades que fijarán para responder en el Acta Constitutiva o por acuerdo de la asamblea, repartiéndose proporcionalmente esa responsabilidad.

Para efectos de otorgamiento de créditos las cooperativas suplementadas otorgan mayores garantías. Las siglas se ponen inmediatamente después del nombre o denominación de la Sociedad.

Para constituir una cooperativa se requiere:

- Tener número variable de socios, no menor de diez, capital variable y duración indefinida;
- Sus componentes deben ser individuos cuyos ingresos provengan de su trabajo y no de bienes de capital;
- Funcionar en situación de igualdad de derechos y obligaciones;
- Conceder a cada socio un voto;

- Aspirar al mejoramiento socioeconómico de los socios y sus familias, sin comercializar productos que no haya transformado;
- Realizar una actuación conjunta en bien del grupo y la colectividad;
- Repartir sus ganancias proporcionalmente entre los socios.

Las cooperativas pueden intervenir en cualquier rama de actividad, tanto de producción como de consumo. Entre otras, las principales serían las siguientes:

- En la rama agropecuaria, las cooperativas azucareras, porcinas, lecheras y ganaderas;
- En la de industrias extractivas, las mineras y salineras;
- En el ramo forestal, las de explotación de maderas y resinas, las chicleras e ixtleras;
- Las industriales comprenden la producción de alimentos, artesanías, calzado, carpintería, fertilizantes o insecticidas, hielo, materiales para construcción, periódicos, artes gráficas, productos metálicos y de palma, textiles y vestuario;
- Las de prestación de servicios comprenden las de alijadores, balnearios y aguas minerales, construcción, espectáculos, talleres mecánicos, turísticas y de transportes;
- Las pesqueras, que tiene reservadas por Ley las siete especies más productivas.

5.7 Centros de adquisición de materias primas (CAMP)

5.7.1 Introducción

Las tendencias que se registran en la economía mundial, caracterizadas por un proceso de globalización de la producción, por una acelerada transformación tecnológica, y por la intensa competencia en los mercados mundiales, obligan a nuestro país a modificar sus estructuras productivas para adecuarse a las nuevas condiciones de la competencia internacional.

"Las estrategias seguidas por el Gobierno Federal, se orienta a acelerar el proceso de modernización, delineado en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, estableciendo las políticas y líneas de acción necesarias para atacar de raíz los problemas que obstaculizan la modernización del país y así cumplir con los objetivos planteados para poder competir con éxito en el mercado mundial."

Entre las acciones encaminadas a atacar el problema se encuentran las uniones de crédito, los centros de comercialización, los centros de mantenimiento, los centros de adquisición de materias primas y las bolsas de subcontratación.

Uno de los principales problemas a los que se enfrentan las micro, pequeñas y medianas industrias es a la falta de suministros adecuado, costeables y oportunos de materias primas e insumos industriales.

De ahí la importancia que tienen los Centros de Adquisición de Materias Primas, que como Organización Interempresarial facilitan el trabajo en equipo e incrementan la capacidad de negociación en el mercado a estos estratos de industria.

5.7.2 Definición

Los Centros de Adquisición de Materias Primas (CAMP), son agrupaciones de micro, pequeños y medianos industriales de una misma rama de actividad, que se organiza para comprar conjunta y programada de materias primas e insumos similares, generando ventajas de almacenaje, administración, precio, oportunidad, volumen y calidad.

5.7.3 Objetivos

- Mejorar las condiciones de compra de las materias primas e insumos de las empresas asociadas, en volúmenes, precio, calidad y oportunidad.
- Disminuir los costos de operación.
- Mayor capacidad de negociación frente a los proveedores.
- Evitar intermediarismo.
- Información más completa sobre el mercado de materias primas e insumos.
- Obtener financiamiento y asistencia técnica por parte de la Banca de Desarrollo para el mejor desempeño de sus actividades en beneficio de sus asociados.

5.7.4 Funciones

Las funciones que puede desarrollar un CAMP pueden agruparse en cuatro grupos, recayendo cada uno de ellos en un responsable o en una comisión responsable, según la organización y de acuerdo con lo siguiente:

Una vez estructurado el CAMP y operando en forma rentable, llega el momento en que debe iniciarse el desarrollo de la Comisión Técnica o de un departamento técnico que brinde asesoría a los socios en todo lo relacionado con sus materias primas:

FUNCIONES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS
Comisión de compra	-Investigación del mercado -Selección de proveedores -Contacto con los proveedores -Negociación de las condiciones de adquisición. -elaboración de los programas de adquisición -Manejo de los inventarios del CAMP
Comisión de Finanzas	-Elaboración del programa financiero -Captación de los recursos de los socios -Elaboración de los estados financieros -Asesorías financieras a los socios.
Comisión de Transporte	-Administración del equipo de transporte. -Elaboración de calendario de distribución de los materiales -Obtener condiciones favorables en el caso de alquilar el transporte.
Comisión de Dirección	-Elaborar las normas de operación internas y Vigilancia del CAMP -Supervisar el funcionamiento de las otras comisiones -Verificar el consumo efectivo de materia prima por parte de los socios -Supervisar la calidad, condiciones de almacenaje y condiciones de transporte de las materias primas o materiales que se adquieren -Sugerir asesorías a los socios en lo relativo al tipo y calidad de insumo y a su mejor aprovechamiento. -Investigar posibilidades de sustitución de insumos.

5.7.5 Formas de operación

Existen dos versiones de operación del CAMP:

- Adquisición de materias primas por cuenta y por orden de los socios,
- Adquisición de materias primas por cuenta del CAMP.

"Es más frecuente la operación del primer caso, debido principalmente a que estos centros no cuentan con el capital suficiente para financiar la adquisición de los insumos requeridos por los socios, siendo ésta la forma que se sugiere."

5.7.5.1 Primer caso

- El CAMP investiga condiciones de compra, determina qué insumos son recomendables de adquirir y solicita cotizaciones a los proveedores.
- Analiza las cotizaciones, aprobando la que resulte más benéfica a los intereses de los socios.
- Informa a los socios de la decisión tomada y les solicita llenen sus solicitudes de requerimientos.
- Agrupa las solicitudes de compra de los socios y elabora el pedido a los proveedores, detallando las cantidades que corresponden a cada socio.
- El proveedor aprueba el o los pedidos y surte a cada socio las cantidades requeridas.
- El proveedor elabora factura a cada uno de los socios.
- El CAMP revisa y aprueba las facturas del proveedor y se fija el pago de la misma.
- Cobra el monto de las facturas a los socios y liquida al proveedor.

Para operar de esta forma se requiere:

- ✘ Elaborar un contrato con los proveedores para que éstos facturen directamente al socio y por la compras del mes liquide la comisión pactada.

En cuanto al plazo para pagar:

- ✘ El CAMP por cada venta que el proveedor haga al socio le firmará un pagaré en garantía, a su vez el socio firmará un pagaré en garantía por el mismo importe.

Así el socio liquida el pagaré al CAMP y este a su vez liquida al proveedor sin tener que manejar la cuestión fiscal del IVA.

5.7.5.2 Segundo caso

Esta forma de operar consiste en adquirir con los propios recursos del CAMP los insumos que requieren los socios para después venderse los brindándoles además de un precio menor por la compra conjunta, un plazo mayor de financiamiento.

- El CAMP investiga condiciones de compra, determina qué insumos son recomendables de adquirir y solicita cotizaciones a los proveedores.
- Analiza las cotizaciones, aprobando las que resulten más benéficas a los intereses de los socios.
- Informa a los socios la decisión tomada y se les pide que llenen sus solicitudes de requerimiento de materiales.
- Agrupa las solicitudes de compra de los socios y elabora pedidos generales a los proveedores.
- El proveedor aprueba el pedido y elabora factura al CAMP.

- El CAMP recibe la mercancía del proveedor y la almacena en las bodegas(si tiene) dando contrarecibo.
- Elabora remisiones a los socios de acuerdo a los requerimientos, entregando la mercancía solicitada por cada uno de ellos.
- Liquida al proveedor en la fecha convenida.
- Elabora factura a cada uno de los socios, fijándoles la fecha para el pago.
- Los socios liquidan al CAMP las facturas en la fecha acordada.

Para este caso se requiere:

- ✕ Contar con almacén para la mercancía, que algún socio lo facilite o bien que el proveedor lo almacene. Este último entregará la mercancía a los socios previa orden.
- ✕ Que el CAMP expida facturas al socio por la mercancía, requiriendo de un talonario de facturas autorizadas y trasladar el IVA.

5.7.6 Apoyos institucionales

Se refiere a los apoyos que brindan los Organismos Públicos para el desarrollo y/o creación de un Centro de Adquisición de Materias primas en común, siendo los más relevantes los que a continuación se indican.

5.7.6.1 Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

La Dirección General de Industria Mediana y Pequeña, es la encargada de impulsar y coordinar este tipo de organizaciones interempresariales.

En el caso de que los empresarios se formen jurídicamente como Sociedades Cooperativas de consumo-CAMP, esta Secretaría elabora el dictamen de viabilidad y el acta constitutiva que es revisada por la Secretaría del Trabajo y Previsión social, que es la encargada de autorizar y controlar a este tipo de sociedades.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial apoya a los CAMP ante las diversas empresas del sector público que producen insumos estratégicos para la industria en general, obteniendo beneficios tales como: trato preferencial, precios especiales, créditos, mejor calidad y oportunidad en la entrega de las materias primas etc.

5.7.6.2 Nacional Financiera S.N.C.

Brinda asesoría técnica y promueve los CAMPS entre los empresarios micros, pequeños y medianos hasta su formación, a través de sus extencionistas industriales en las oficinas estatales y de plaza.

5.8 Uniones de crédito

Las uniones de crédito son una organización de empresas; agropecuarias, industriales, comerciales o mixtas, formadas principalmente por empresas micro, pequeñas y medianas, organizadas jurídicamente como sociedades anónimas de capital variable diferenciada e independiente de las empresas que la forman, la cual se encarga de representar a sus asociados y negociar con la banca para obtener financiamientos; con los proveedores para obtener beneficios y des-

cuentos de materia prima, maquinaria, plazos de pago preferenciales, etc., por ejemplo.

También se constituyen para financiar a sus asociados mediante el uso de las aportaciones que estos hacen y en caso de contar con un superávit podrán, en caso de que así sea su política, financiar a otras empresas o uniones de crédito.

De acuerdo con la Ley General de Organizaciones y actividades auxiliares de crédito en su artículo 40 nos mencionan las actividades que les están permitidas a las uniones de crédito que son las siguientes:

- **Facilitar el uso del crédito a sus socios y prestar su garantía o aval, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables, en los créditos que contraten sus socios.**
- **Recibir exclusivamente de sus socios, préstamos a título oneroso sujeto a los términos y condiciones sobre montos, plazos, intereses y demás características que mediante disposiciones de carácter general señale la SHCP, oyendo previamente la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.**
- **Obtener préstamos de instituciones de crédito, compañías de seguros, compañías de fianzas y otras uniones de crédito, así como de sus proveedores a un plazo no mayor de 180 días y renovables por solo una vez.**

En operaciones para adquirir maquinaria, o bienes inmuebles, los plazos se ajustaran a los que se consignan para los créditos refaccionarios.

- **Practicar con sus socios operaciones de descuento, préstamo y crédito de toda clase, reembolsables a plazo no mayor de**

cinco años, o de 15 cuando se trate de créditos refaccionarios o hipotecarios, consideradas sus renovaciones.

- Recibir de sus socios, para el exclusivo objeto de servicios de caja y tesorería, depósitos de dinero y cuyos saldos podrá depositar la unión en instituciones de crédito o invertirlos en valores gubernamentales, es decir en instrumentos de inversión de renta fija, como cetes, pagafes, bondes, etc.,
- Adquirir acciones, obligaciones y otros títulos semejantes y aún mantenerlos en cartera.
- Tomar a su cargo o contratar la construcción o administración de obras de propiedad de sus socios para uso de los mismos cuando esas obras sean necesarias para el objeto directo de sus empresas, negociaciones o industrias.
- Promover la organización y administrar empresas de industrialización o de transformación y venta de los productos obtenidos por sus socios.
- Encargarse de la venta de los frutos o productos obtenidos o elaborados por sus socios.
- Encargarse por cuenta y orden de sus socios, de la compra-venta, o alquiler de insumos, bienes de capital, bienes y materias primas necesarios para la exportación agropecuaria o industrial, así como de mercancías o artículos diversos; así como adquirirlos por cuenta propia para enajenarlos o rentarlos exclusivamente a sus socios.

Estos diez puntos anteriores, constituyen el objeto social de la unión de crédito, así como los actos complementarios que a juicio de la Comisión Nacional Bancaria, sean conexos, anexos o accesorios de las actividades antes mencionadas.

Además los socios deberán residir en la zona económica correspondiente a la plaza en la que se halle instalado el domicilio social de la unión a la que pertenezcan. La Comisión Nacional Bancaria podrá autorizar que los socios radiquen en otra zona económica, siempre y cuando los socios realicen o trabajen los mismos productos, o presten iguales servicios.

Las uniones de crédito se podrán formar presentando una solicitud de autorización a la Comisión Nacional Bancaria, acompañada del proyecto de escritura constitutiva de la sociedad, un programa general de trabajo, la lista de los socios fundadores y capital que suscribirán, así como la documentación necesaria para comprobar que reúnen los requisitos. De que pertenezcan y se dediquen a algunos de los ramos agropecuario, industrial, comercial o mixta.

A las uniones de crédito les esta prohibido:

- Realizar operaciones de descuento, préstamo o crédito de cualquier clase con personas que no sean socios de la unión, excepto con las personas expresamente autorizadas en el art. 40 fracción II de la Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
- Emitir cualquier clase de valores, salvo las acciones de la unión; así como garantizar títulos de crédito con excepción de los emitidos por sus socios.
- Entrar en sociedades de responsabilidad limitada y explotar por su cuenta, minas, plantas metalúrgicas, fincas rústicas y establecimientos mercantiles e industriales.
- Comerciar por cuenta propia o ajena sobre mercaderías o cualquier genero, salvo las de sus socios.

- Adquirir derechos reales que no sean de garantía, muebles e inmuebles distintos de los permitidos para las uniones.
- Otorgar financiamientos, garantías o cauciones o avales, salvo que sean a favor de sus socios.
- Hipotecar sus propiedades.
- Operar sobre sus propias acciones.
- Aceptar o pagar letras de cambio o cualquier otro documento, en descubierto, salvo en los casos de apertura de créditos concertada en los términos de la ley.
- Realizar operaciones a futuro de compra-venta de oro y divisas extranjeras.
- Hacer operaciones de reporto de cualquier clase y,
- Realizar operaciones cuando sus miembros gerenciales resulten deudores, salvo cuando estas operaciones correspondan a préstamos de carácter laboral o sean aprobadas por una mayoría de cuatro quintas partes de los votos del consejo de administración.

La formación, funciones y reglamentación de la unión de crédito constituye una importante alternativa estratégica para hacer frente a las limitaciones de la micro y pequeña empresa de México, que en forma individual carece de fuerza y es sujeto poco confiable de crédito de importancia. Inmersa dentro del proceso global que llamamos Asociativismo; la alternativa de la unión de crédito, debe ser tomada en cuenta dentro de otras muchas alternativas como son las cooperativas, los centros de adquisición de materia prima, las maquiladoras, los modelos Japonés e Italiano, etc., que permiten ampliar la perspectiva de desarrollo de estas empresas, en el mercado interno

y externo, así como para hacer frente a los tratado de libre comercio y a los nuevos comportamientos de la libre competencia. Es de esta manera que se muestran aunque en forma genérica tales alternativas de asociación.

5.9 Distritos industriales

Los distritos industriales nacen en Italia puesto que las condiciones socio-culturales hicieron posible que las pequeñas empresas italianas consiguieran éxitos en los mercados tanto internos como externos. La definición de distrito industrial según Giacomo Becattini es:

"... una población de empresas de pequeñas dimensiones, concentradas en un determinado territorio, subsidiadas en bases productivas, surtiéndose de un único mecaado local de trabajo".

En el caso de México, el Gobierno Federal, consciente de la necesidad de la descentralización urbano-industrial, ha creado una infraestructura que permite la atracción de nuevas inversiones utilizando en forma racional los recursos humanos y naturales de la región, donde se establezcan estos desarrollos.

"Los Desarrollos Industriales son operaciones de habilitación de terrenos para uso industrial. Están compuestos por empresas pequeñas y medianas con actividades similares, complementarias y otras afines establecidas dentro de una misma área para operar en conjunto una gran variedad de servicio comunes. No todos los terrenos habilitados son obligatoriamente para uso industrial, en la mayoría de los casos se reservan ciertas áreas para el servicio de apoyo y de comercio."

Dentro de este contexto surge, el 23 de diciembre de 1970, el FIDEIN como Fideicomiso de Conjuntos, Ciudades, Parques Industriales y Centro Comerciales, teniendo como objetivos principales:

la micro industria

- Fomentar la Industria y promover la localización de ella, de tal forma que se ubique cerca de los centros de población, de los lugares donde se encuentran los recursos naturales que necesitan y de los puertos;
- Agrupar a las empresas en Conjuntos, Parques y Ciudades Industriales, para así poder proporcionar servicios comunes en aspectos de administración y funcionamiento;
- Descentralizar la industria a través de un desarrollo regional equilibrado y proporcionar un crecimiento urbano en los Centros de población existentes y;
- Evitar la contaminación ambiental mediante una adecuada integración de áreas habitacionales, industriales, comerciales, recreativas y educativas.

Dependiendo de la distribución de área, los conjuntos industriales pueden clasificarse en:

- **Parques Industriales:** es un tipo de conjunto industrial en el que se habilitan terrenos con infraestructura conveniente para uso industrial exclusivo y se regula el uso del suelo en áreas comunes o de servicio;
- **Ciudades Industriales:** son conjuntos industriales que incluyen unidades habitacionales y área destinada a la recreación y actividades industriales.

Estos desarrollos aparecen como el principal instrumento de descentralización no dispersa en el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior de 1984-1988. La estrategia de localización industrial que se expone en dicho programa tiene como propósito fundamental el siguiente:

"Descentralizar el futuro crecimiento de las actividades industriales, concentrándolas a su vez en un número reducido de polos Industriales para aprovechar las economías de la aglomeración y optimizar la aplicación de los recursos"

Un planteamiento básico de esta estrategia consiste en buscar y conformar un Patrón de especialización de la producción por ramas y por regiones para favorecer el uso de los recursos que le son propios a cada centro industrial y para aprovechar racionalmente el patrimonio ecológico del país.

La distribución de los desarrollos industriales por Estado es el siguiente:

Aguascalientes	1
Baja California	5
Campeche	3
Cohahuila	2
Colima	3
Chihuahua	10
Hidalgo	4
Jalisco	4
México	6
Michoacán	4
Nayarit	1
Nuevo León	7
Oaxaca	1

la micro industria

Puebla	1
Queretaro	2
Sinaloa	1
Sonora	11
Tabasco	1
Tamaulipas	4
Tlaxcala	1
Veracruz	2
Yucatán	2
Zacatecas	2

Fuente: NAFIN. FIDEIN, Fideicomiso para el Estudio y Fomento de Conjunto, Parques y Ciudades Industriales. 1885. □

C a p í t u l o 6

A n á l i s i s s e c t o r i a l d e t e x t i l e s e n l a D e l e g a c i ó n I z t a p a l a p a



6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa

6.1 Metodología empleada en la investigación sectorial

Como mencionamos inicialmente en nuestro marco teórico, la comprensión de la atmósfera que envuelve la problemática de la pequeña empresa mexicana parte de la comprensión de la estructura del Sistema Financiero Mexicano, y partiendo del año de 1982 cuando se nacionaliza la banca mexicana, el gobierno hace un esfuerzo desesperado por controlar la creciente fuga de capitales hacia el extranjero. De esta manera nuestro estudio se enfoca principalmente en los esfuerzos que el Estado realiza desde entonces para activar la economía nacional en general y los apoyos crediticios y de financiamiento hacia la pequeña empresa en particular, que en su conjunto con la micro y mediana industria son la fuente de empleo que agrupa a mayor número de personas en nuestro país.

Nuestro principal interés se centró en si en verdad los apoyos que se canalizan a la pequeña empresa a través de la banca de desarrollo, llegan en realidad a su destino, y que además cumplan con las aspiraciones y necesidades que a estas empresas se les presenta ahora y los retos futuros inmediatos, así como también para estudiar con más detenimiento las nuevas formas, estructuras y estrategias que asume la pequeña empresas para enfrentar los retos de la apertura comercial dentro de la nueva filosofía del liberalismo en general y del liberalismo social (En México), y ahora con mayor interés con la ratificación del acuerdo de libre comercio para América del Norte.

Nuestras hipótesis que formulamos al principio del presente estudio al momento de nuestro análisis se cumplen ya que aquellas empresas que han recibido créditos han experimentado aunque en forma somera algún tipo de crecimiento y mejoras en la calidad y productividad aunque también mencionamos que la mayoría de estos créditos

no son parte de los otorgados por la banca de desarrollo sino por la banca comercial y la usura, de ahí que la banca de desarrollo no cumple cabalmente su propósito social, también parte de esta incompetencia no solo se encuentra en este tipo de banca sino también en la falta de una cultura empresarial encausada al conocimiento y manejo de estos créditos preferenciales de los que puede hacer uso para su desarrollo y para tomarlos en cuenta como parte de una estrategia global a pequeño y a largo plazo.

Nuestro estudio se enfoca al análisis de la canalización de financiamientos hacia las empresas pequeñas establecidos mediante programas de apoyo que otorga el Sistema Financiero a través de la Banca de Desarrollo, también conocida como de segundo piso, estos programas tienen su antecedente en los fideicomisos que apoyaban programas concretos y cuya principal deficiencia era su poca amplitud para adecuarse a la problemática y características de la pequeña empresa.

El Sistema financiero Mexicano tiene su antecedente en el Banco de México el cual marco la pauta de como serían las relaciones financieras en el futuro, además de la promulgación de una serie de leyes que de dieron forma y legitimidad a las operaciones financieras del país, la reprivatización de la banca ocurrida en 1984 da un nuevo impulso al Sistema financiero Nacional, son los inicios de modernización, en palabras de maestro Miranda: "En los últimos años, el Sistema Financiero Mexicano ha experimentado un proceso de modernización, cuyo objetivo es hacer de éste un eficiente intermediario que capte el ahorro de los agentes económicos superavitarios y canalizarlos hacia los deficitarios (gobierno y empresas), de modo que se convierta en un importante motor de crecimiento económico".

Este motor de crecimiento económico lo enfocamos nosotros a la banca de desarrollo que es la que se encarga de canalizar los esfuerzos empresariales de las personas físicas o morales dentro de las ramas productivas como son: Industria, comercio y servicios y cuyo objetivo es:(en palabras del prof. Miranda)

"promover la existencia de empresas competitivas, sanas y rentables: desde el taller artesanal, hasta los grandes parques industriales, así como la creación de infraestructura comercial y de servicios necesarios para el aumento de la eficiencia y competitividad de las mismas, la banca de desarrollo otorga créditos a las empresas no en forma directa, sino a través de la banca comercial y otros intermediarios financieros, como uniones de crédito y fondos de fomento estatales y municipales, con el objeto de ampliar los efectos multiplicadores de sus recursos destinados a financiar el desarrollo de la empresa micro y pequeña. Cabe señalar, que la banca de desarrollo no solo ofrece apoyo crediticio a estas, sino también capacitación y asistencia técnica que contribuya a su crecimiento y consolidación".

A partir de 1981, con la reprivatización de la banca, Nacional Financiera S.A., se convierte en Sociedad Nacional de crédito quedando como la principal promotora del desarrollo, sobre todo de la micro y pequeña empresa, mediante el apoyo financiero y la asesoría técnica.

Es en esta Banca de Desarrollo donde basamos nuestro análisis de apoyo crediticio y de financiamiento a la pequeña empresa textil en el área de Iztapalapa, en la rama algodonera en general y en la producción de hilos de algodón en particular.

6.2 Planteamiento del problema

A partir de la desprotección del mercado interno, la reducción o desaparición de subsidios a la planta productiva del país y consecuentemente las reducciones arancelarias a las importaciones requieren de una nueva mentalidad competitiva de los empresarios y la implementación de estrategias para hacer frente a la apertura comercial en general y el Tratado de libre Comercio de América del Norte en particular hace necesario que se cuente con un sistema Financiero dinámico y estructurado de acuerdo a una perspectiva real de la industria Nacional y de todas las actividades económicas del el país, es por ello que se deben canalizar empréstitos de forma eficiente y

principalmente para aquellos empresarios que mas lo necesitan como son las pequeñas empresas.

6.3 Objetivo

Conocer las condiciones en que se encuentra la pequeña empresa de la rama textil en Iztapalapa, para enfrentar los retos que le impone la Apertura Comercial y el Tratado de Libre Comercio, así como analizar las condiciones de los préstamos que otorga la Banca de Desarrollo para ayudar a estas empresas a aprovechar las oportunidades de su participación dentro de la economía nacional.

6.4 Encuesta aplicada (C u e s t i o n a r i o)

Datos generales

Nombre de la Empresa: _____

Actividad o giro: _____

Cargo del entrevistado.

Propietario.

Gerente.

Encargado.

Otro.

Número de personas empleadas: _____

Antigüedad de la empresa: _____

A que Cámara u organismo patronal pertenece: _____

La propiedad de la empresa es:

Un solo dueño Sociedad Otro. _____

1. Su materia prima es:

Nacional Importada

2.- Su materia prima la obtiene de:

Fabricante Distribuidor
 Detallista Otro.

3.- La forma en que paga su materia prima es a:

Contado 15 Días 30 Días
 45 Días 60 Días otro

4.- Su proceso de producción es principalmente:

Manual Con maquinaria Automatizado.

5.- El tipo de maquinaria que tiene su compañía es:

Mecánica electromecánica
 Automatizada Mixtas

6.- ¿A tenido necesidad su empresa de financiamiento en el ultimo año ?

Sí No

Por qué? _____

7.- ¿ En caso de obtener fácilmente los créditos en que los emplearía ?

R: _____

8.- ¿ A solicitado financiamiento en el último año ?

Sí No

Por qué? _____

9.- ¿A quién se lo solicitó ? _____

10.- ¿Se lo otorgaron ?

Sí No

Por qué? _____

11.- ¿ Por cuánto tiempo se le concedió el crédito ?

R: _____

12.- ¿ Qué garantías le pidieron ?

Personales Familiares
 Fiador Socio.

13.- ¿Cuál cree usted que ha sido su mayor problema o contratiempo que le impide adquirir préstamos ?.

Los requisitos son exagerados y están fuera de mi alcance.

Las tasas de interés son muy elevadas.

Los trámites son engorrosos y tardados.

- Gastos muy altos de gestión de préstamo.
- Desconocimiento de las Instituciones de Crédito.
- Desconocimiento de los trámites a seguir.

Otro. _____

14.- ¿ Para qué propósito ha utilizado el crédito que se le otorgó ?.

- Pago de salarios
- Compra de Materiales o Materia Prima
- Compra de equipo o maquinaria
- Compra de equipo de transporte
- Compra de edificios
- Pago de deudas
- Otro _____

15.- ¿ Su competencia esta formada por ?

- Otras micro y pequeñas empresas
- empresas medianas y
- grandes.
- Empresas Extranjeras

Otra _____

16.- ¿ Conoce Usted alguna forma de agrupación empresarial ?

Sí No

Por qué? _____

¿Cuáles? _____

17.- ¿ Considera de utilidad agruparse con otras empresas ?

Sí No

Por qué? _____

18.- ¿Qué ventajas o desventajas ve Usted en las agrupaciones?

19.- ¿ Conoce Usted algo sobre el Tratado de Libre Comercio ?

Sí No

Por qué? _____

20.- ¿ Considera Usted que la empresa está en condiciones de competir con empresas extranjeras ?

Sí No

Por qué? _____

21.- ¿ La empresa se está preparando para enfrentar y/o aprovechar los riesgos y oportunidades que implica el Tratado de Libre Comercio ?

Sí No

Por qué? _____

6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)

El análisis de los datos obtenidos en la investigación de campo, nos lleva a reflexionar acerca de la manera en que las empresas manejan su información, es por esto que queremos hacer incapie en la forma como nos manejamos o conducimos y las conclusiones a las que llegamos.

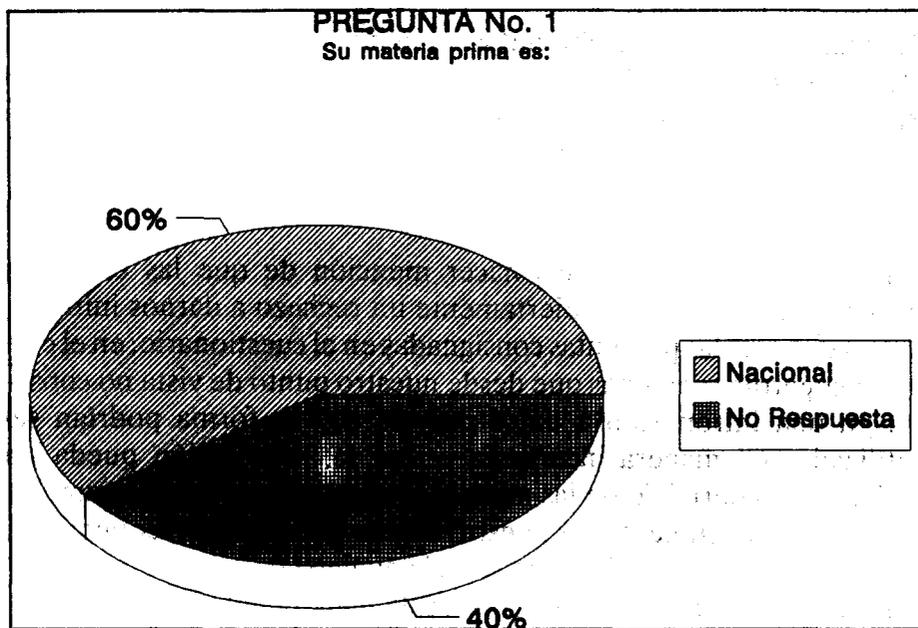
En primer lugar queremos hacer mención de que las empresas investigadas mostraron abiertamente un rechazo a darnos información acerca de las preguntas consignadas en el cuestionario, en el cual se encuentran preguntas que desde nuestro punto de vista no constituyen una intromisión a datos que de alguna forma podrían ser utilizados de manera incorrecta o que la información pueda ser utilizada en perjuicio de las mismas empresas, esto necesariamente limita el conocimiento de nuestro objeto de estudio: las pequeñas empresas ubicadas en la delegación iztapalapa de la rama textil en la producción de hilos de algodón, de esta manera antes de mostrar las conclusiones en porcentaje debemos tomar en cuenta el hecho anterior.

De 15 empresas pequeñas textiles ubicadas en la delegación iztapalapa, tomamos el total de estas empresas como nuestro universo de estudio; de esta manera no tomamos una muestra, sino la población total de las mismas, por lo cual no fue necesario la utilización de alguna fórmula estadística para seleccionar nuestra muestra, de las

15 empresas tomadas inicialmente sólo 9 nos dieron la información y 6 se negaron rotundamente a darnos cualquier tipo de información.

En lo referente a la pregunta 1, que se refiere a la utilización de el origen de su materia prima se encontró que:

- ☒ El 60% utiliza materia prima nacional y,
- ☒ El 40% no ofreció respuesta a la pregunta.

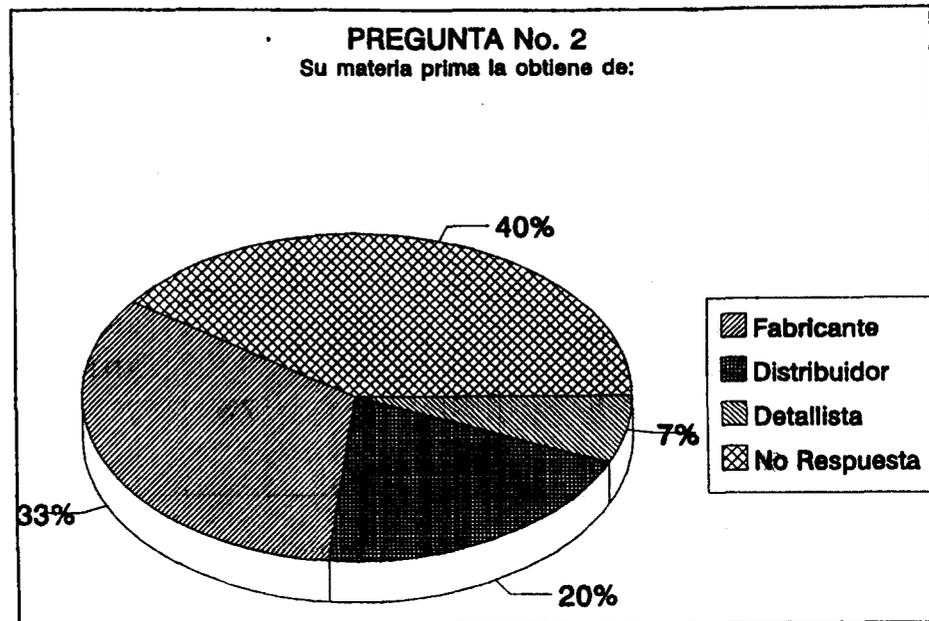


La pregunta 2, se refiere a la forma en que las empresas adquieren su materia prima y se encontró que:

- ☒ El 33.33% la adquiere directamente del fabricante;
- ☒ Otro 20% del distribuidor,
- ☒ Un 6.67% de detallistas y,

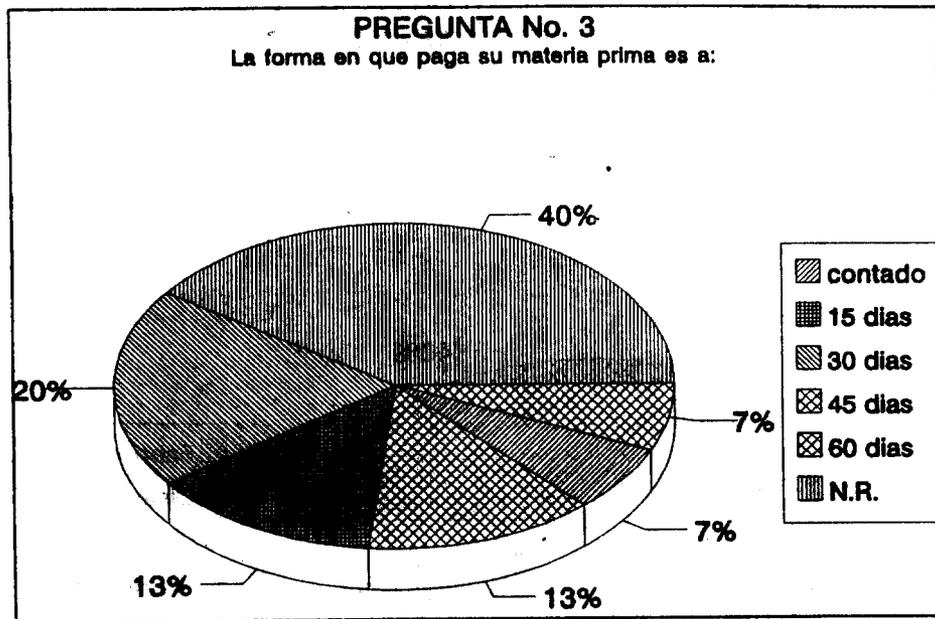
6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)

☒ Un 40% no ofreció respuestas



La pregunta 3 que hace referencia a la forma en que pagan su materia prima se obtuvo que:

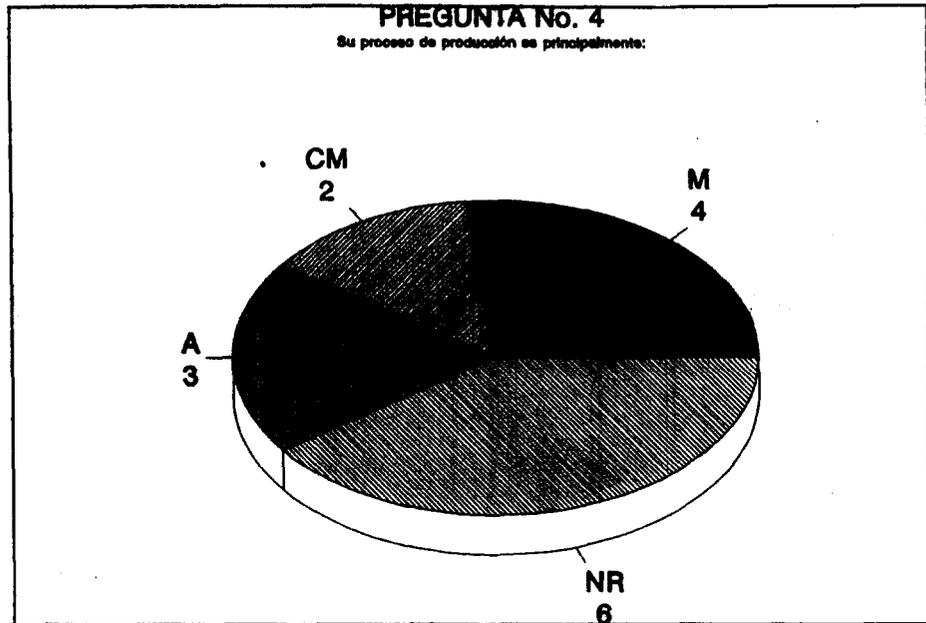
- ☒ El 20% la paga a 30 días,
- ☒ El 13.33% a 45 días,
- ☒ El 6.67% a 60 días,
- ☒ Otro 6.67% la paga de contado,
- ☒ Otro 13.33% la paga a 15 días y,
- ☒ Un 40% no ofreció respuesta.



En la pregunta 4 en lo que se refiere a su proceso de producción encontramos que:

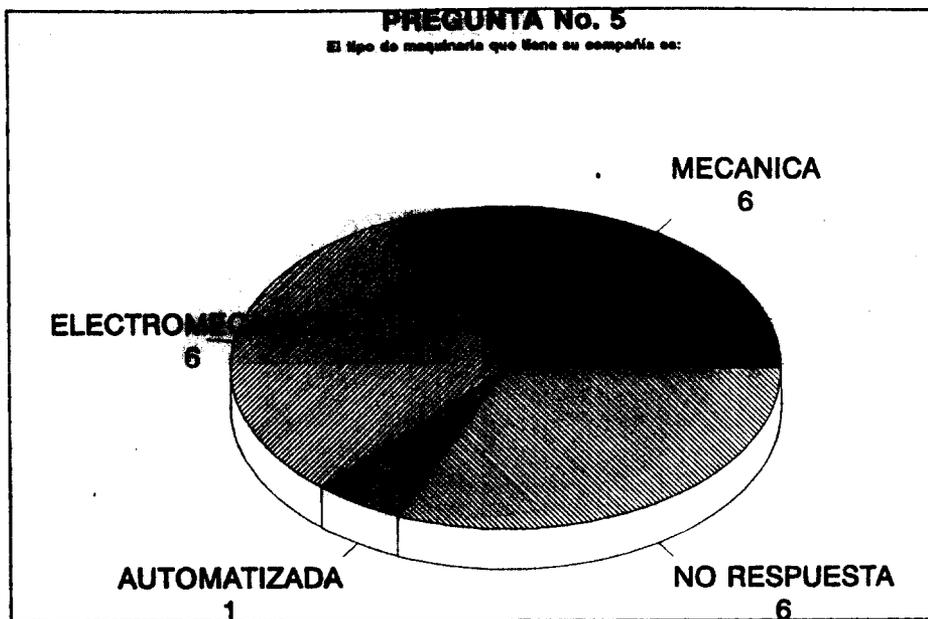
- ✘ El 13.33% utiliza maquinaria,
- ✘ El 20% tiene maquinaria automatizada y,
- ✘ El 26.67% utiliza un proceso combinado (manual y con maquinaria)
- ✘ Un 40% no ofreció respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



La pregunta 5 que nos remite a el tipo de maquinaria que utilizan estas empresas tenemos que:

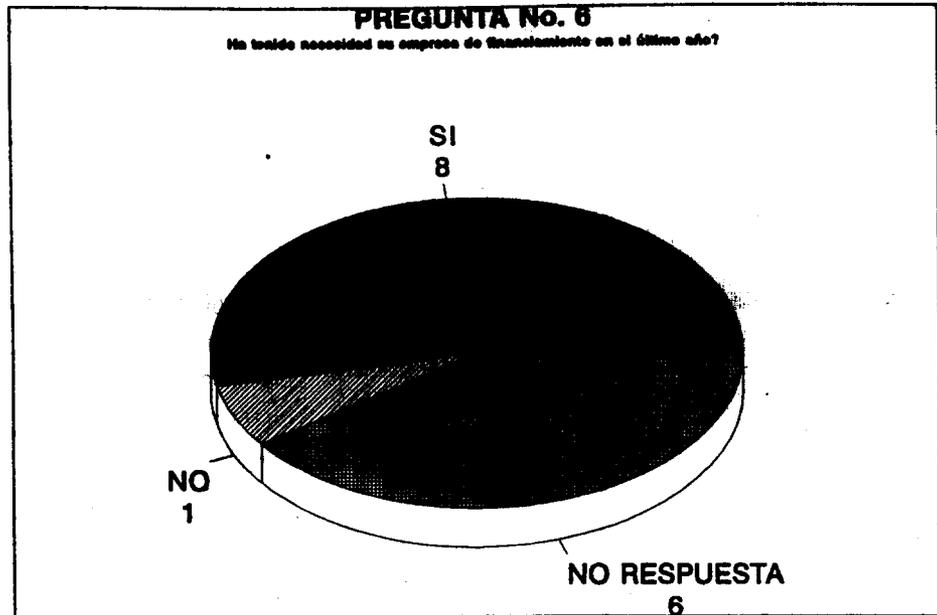
- ✘ El 40% utiliza electromecánica,
- ✘ El 13.33% mecánica y,
- ✘ El 6.67% automatizada
- ✘ El restante 40% no ofreció respuesta.



En la pregunta 6 que se refiere a si ha necesitado financiamiento en el último año, de lo cual respondieron:

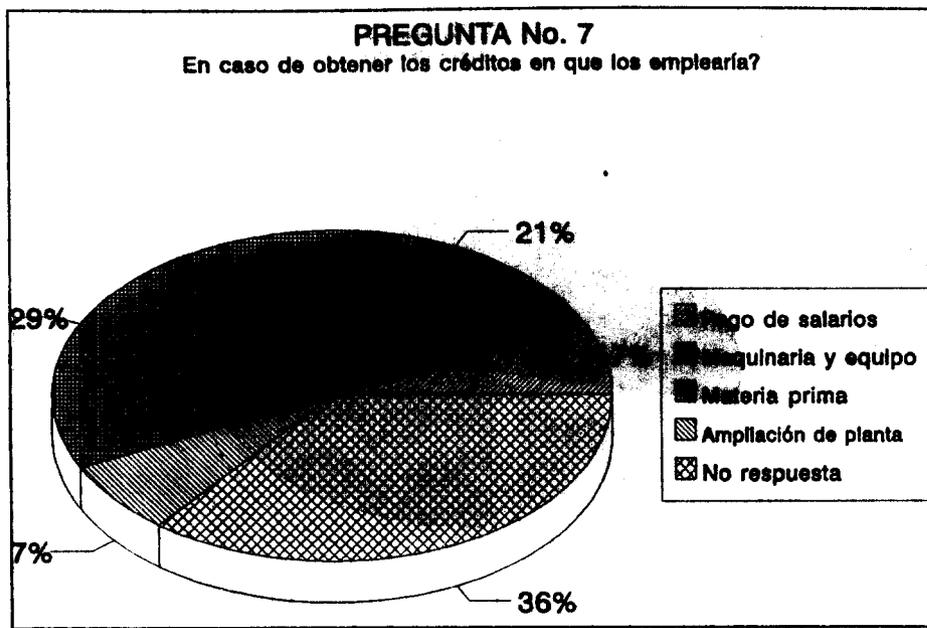
- ✘ El 53.33% si lo ha necesitado,
- ✘ El 6.67% no lo ha necesitado y,
- ✘ El 40% no ofreció respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



En la pregunta 7, la cual no se gráfica por ser pregunta abierta, nos respondieron que en caso de obtener créditos bancarios los utilizarían en los siguientes rubros:

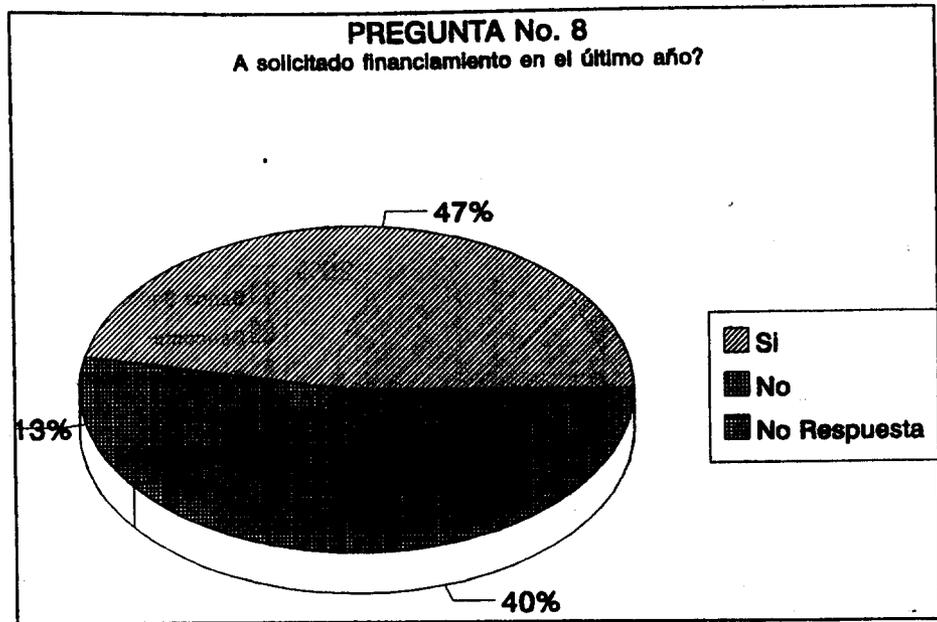
- ☒ Compra de materia prima (26.67%)
- ☒ Compra de maquinaria con mejor tecnología (20%)
- ☒ Pago de nominas (6.67%)
- ☒ Compra de equipo de transporte (0%)
- ☒ Ampliación de su nave industrial (6.67)



En la pregunta 8 que se refiere a si han solicitado financiamiento en su ejercicio fiscal inmediato anterior nos respondieron que:

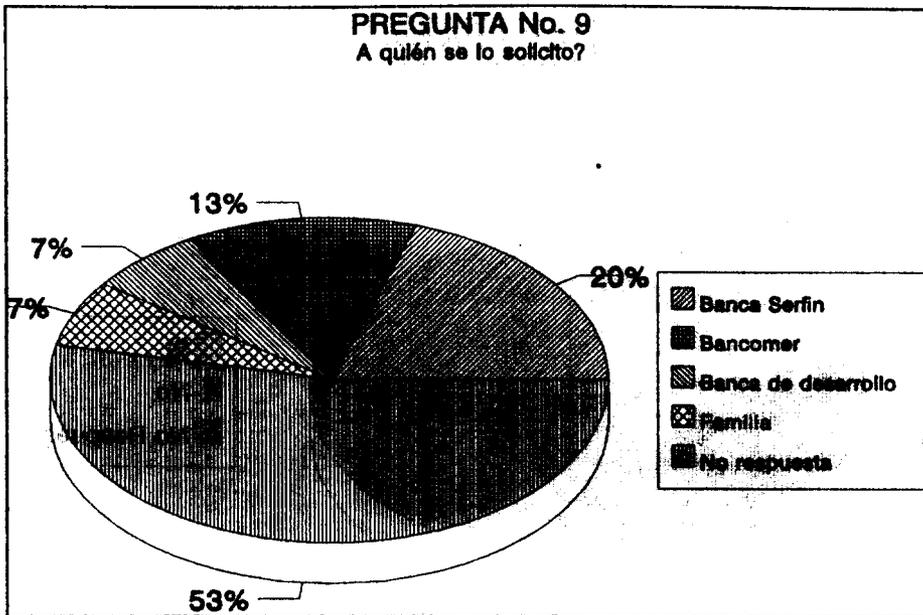
- ✘ El 46.67% si lo ha solicitado,
- ✘ El 13.33% no lo ha hecho y,
- ✘ El restante 40% no ofreció respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



En la pregunta 9 encontramos que los bancos y otras fuentes de financiamiento a quienes han solicitado crédito y lo han obtenido son los siguientes:

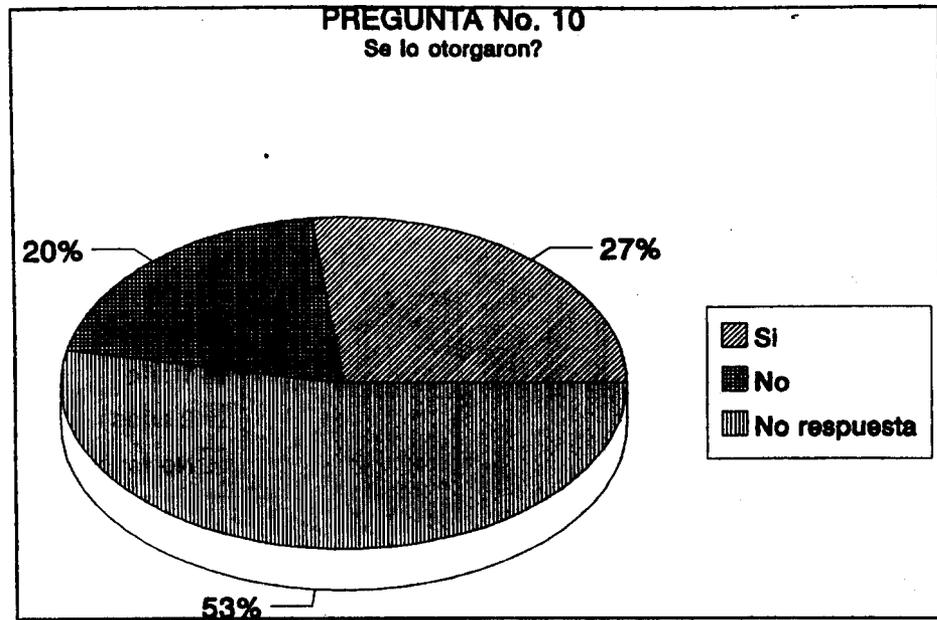
- ✕ Banca Serfin (20%)
- ✕ Bancomer (13.33%)
- ✕ Banca de Desarrollo (6.67%)
- ✕ A familiares y amigos (6.67%)



La pregunta 10, que se refiere q que si las solicitudes de financiamiento fueron satisfechas son:

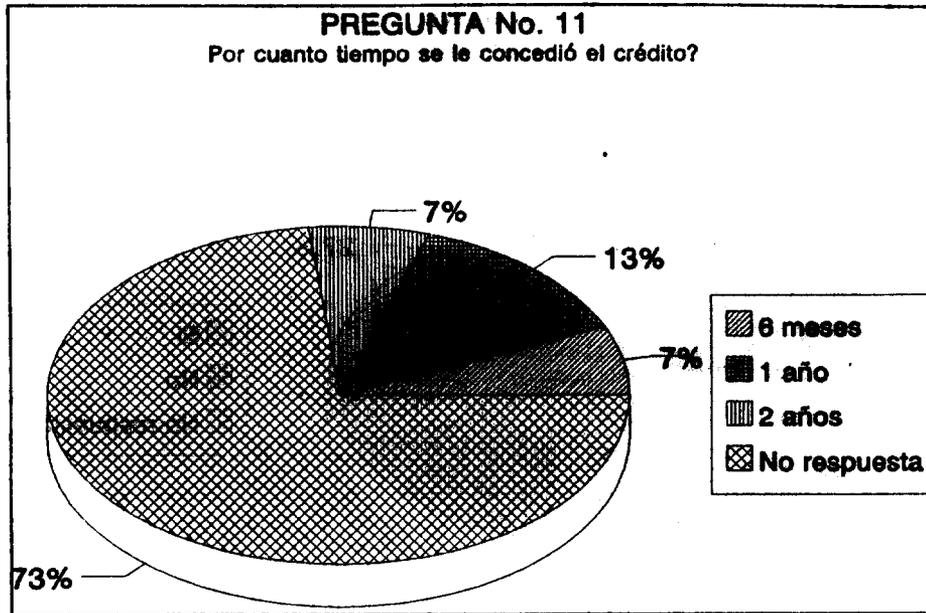
- ✕ El 26.67% dijo que si,
- ✕ El 20% dijo que no y,
- ✕ El 53.33% no se obtuvo respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



La pregunta 11, que se refiere al período que se otorgó para amortizar el préstamo a estas empresas tenemos

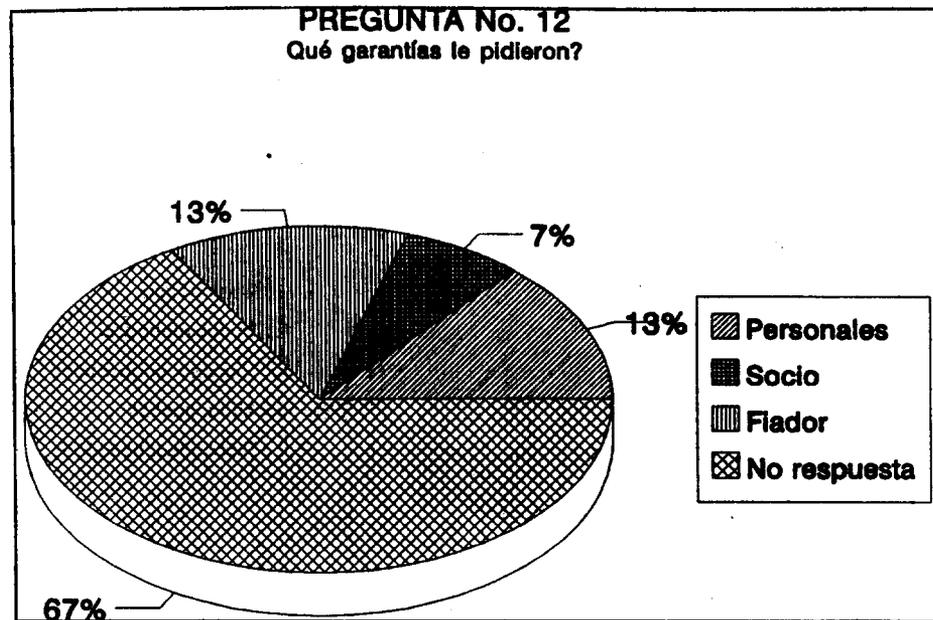
- ✕ A 6 meses (6.67%)
- ✕ A un año (13.33%)
- ✕ A dos años (6.67)



En la pregunta 12, tenemos que las garantías que les pidieron a los empresarios son las siguientes:

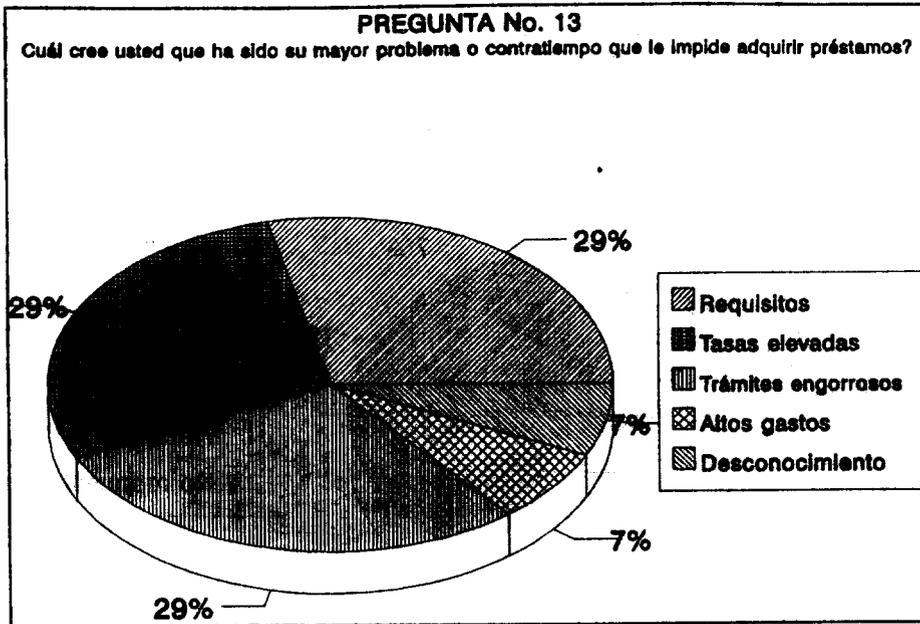
- ✘ El 13.33% contestó que fiador,
- ✘ El 13.33% personales,
- ✘ El 6.67% el aval de un socio y,
- ✘ El 66.67% no ofreció respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



En la pregunta 13, que también es abierta, se preguntó a que problemática se enfrentaron al solicitar un crédito, para lo cual respondieron:

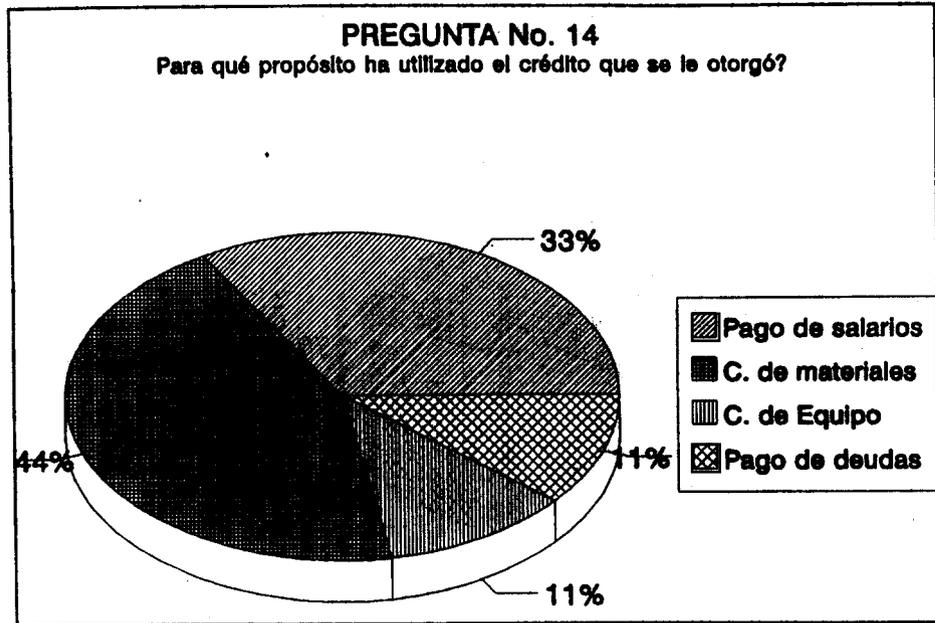
- ❑ Los trámites son engorrosos y tardados (4 respuestas)
- ❑ Los requisitos son exagerados y estaban fuera de su alcance, (4 respuestas)
- ❑ Desconocían los trámites a seguir, (1 respuesta)
- ❑ Las tasas de interés eran bastante elevadas (4 respuestas).



La pregunta 14 es abierta y se refiere a la tentativa, de que en caso de obtener un crédito bancario en que los utilizarían son:

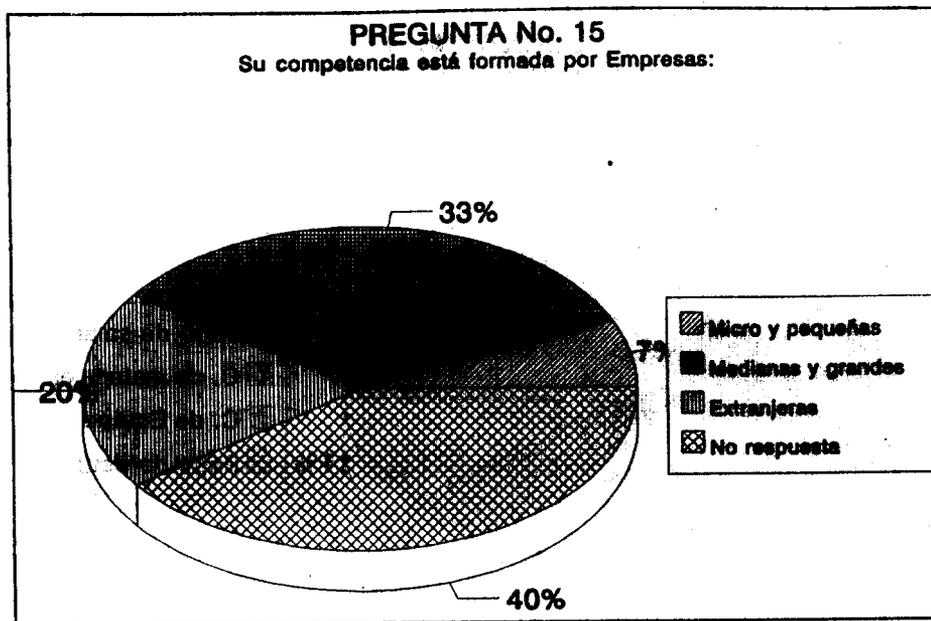
- ☒ Pago de salarios. (3 respuestas)
- ☒ Compra de materiales. (4 respuestas)
- ☒ Compra de equipo o maquinaria. (1 respuesta)
- ☒ Pago de deudas. (1 respuesta)

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



La pregunta 15, que se refiere a la composición de la competencia de las pequeñas empresas textiles de la Delegación de Iztapalapa son:

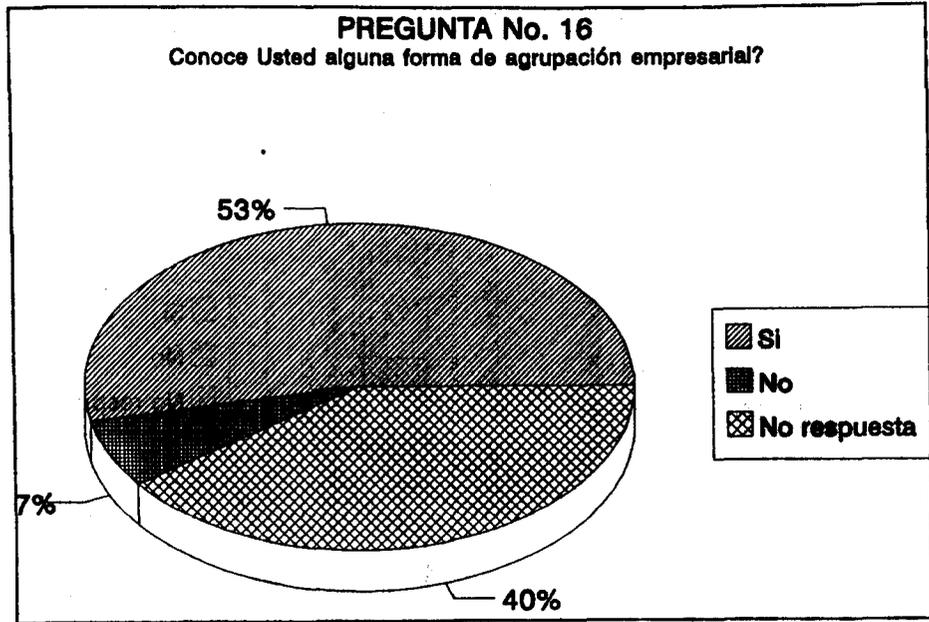
- ✘ El 6.67% dijo que son grandes empresas,
- ✘ El 33.33% dijo que otras empresas pero desconocían su dimensión,
- ✘ El otro 20% contestó que su competencia estaba constituida por empresas extranjeras y,
- ✘ El 40% restante no ofreció respuesta.



En la pregunta 16, se les pregunto si tenían un conocimiento de lo que es asociación de empresas y contestaron que;

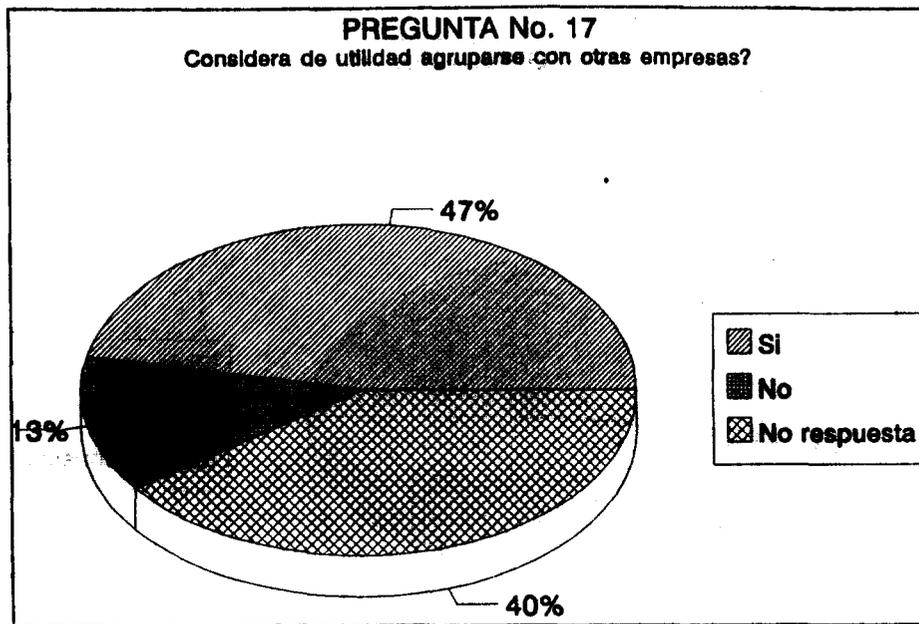
- ✘ El 53.33% dijo decir que si,
- ✘ El 6.67% dijo que no y,
- ✘ El 40% no ofreció respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



La pregunta 17, que se refiere a que si alguna forma de asociación de empresas representa alguna ventaja real para su empresa, respondieron que:

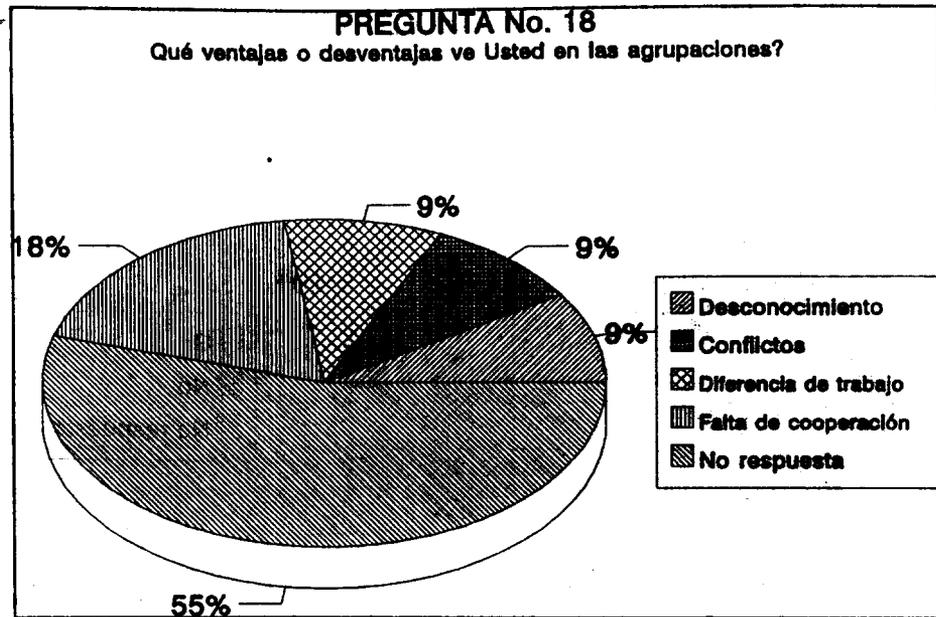
- ✕ El 46.67% dijo que si,
- ✕ El 13.33% dijo que no y
- ✕ El 40% no ofreció respuesta.



En la pregunta 18, que es pregunta abierta y, que se refiere a que las desventajas que ven los empresarios al asociarse con otro fueron:

- ☒ Que no se conocen unos a otros. (6.67%)
- ☒ El asociarse solo trae consigo conflicto de intereses. (6.67%)
- ☒ Que no se trabaja al parejo. (6.67%)
- ☒ Se da una falta de cooperación y lealtad entre los mismos. (13.33%)

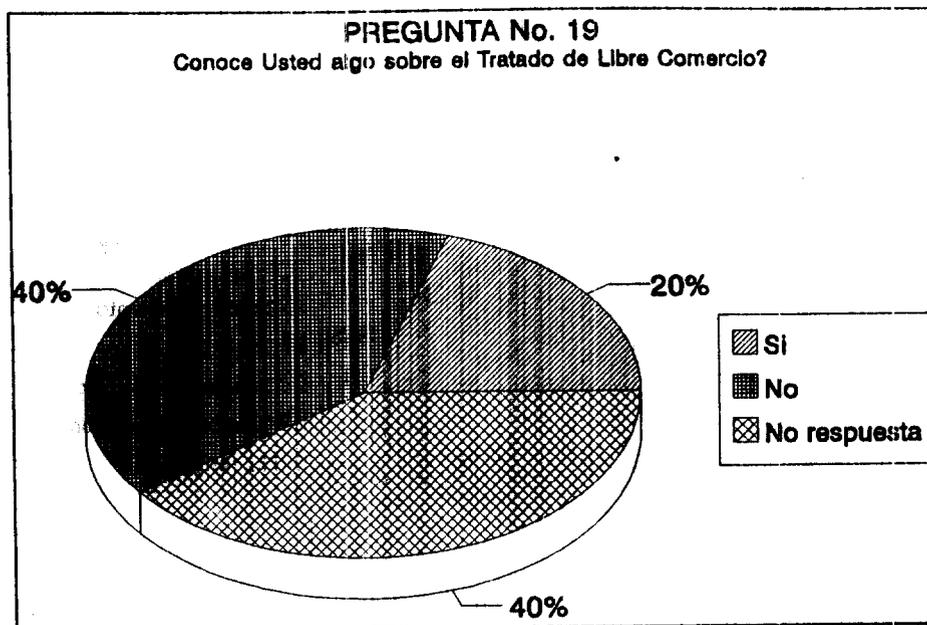
6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



En la pregunta 19 se pregunta que si existe un programa, que se esté implementando o se vaya a implementar, para enfrentar con éxito el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, encontrándose los siguiente:

- ✘ El 40% dijo que no,
- ✘ El 20% dijo que si y,
- ✘ El 40% no dio respuesta.

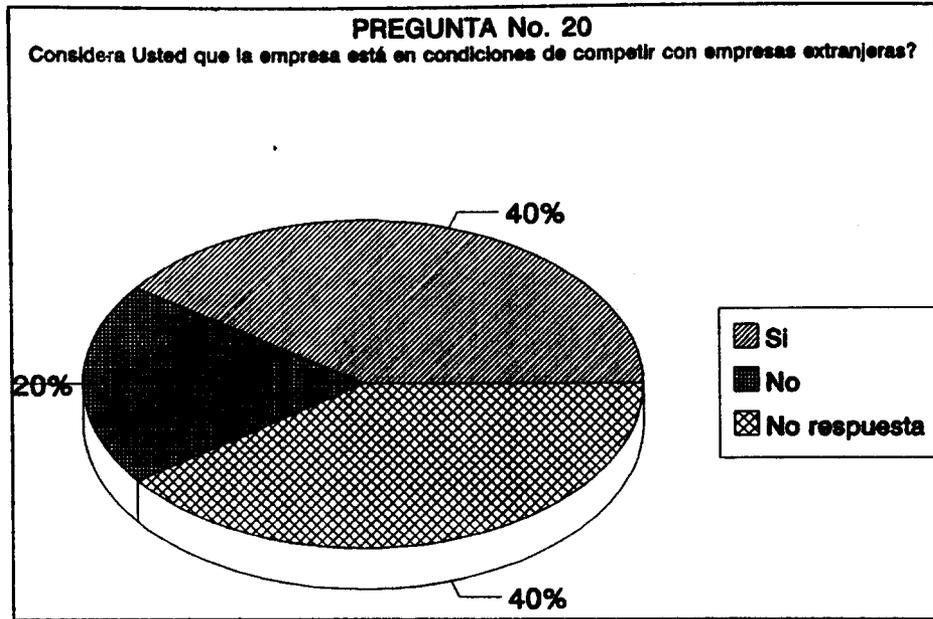
6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa



La pregunta 20, en donde nos referimos a si se encuentran en condiciones de competir con las empresas extranjeras debido al T.L.C. mencionaron:

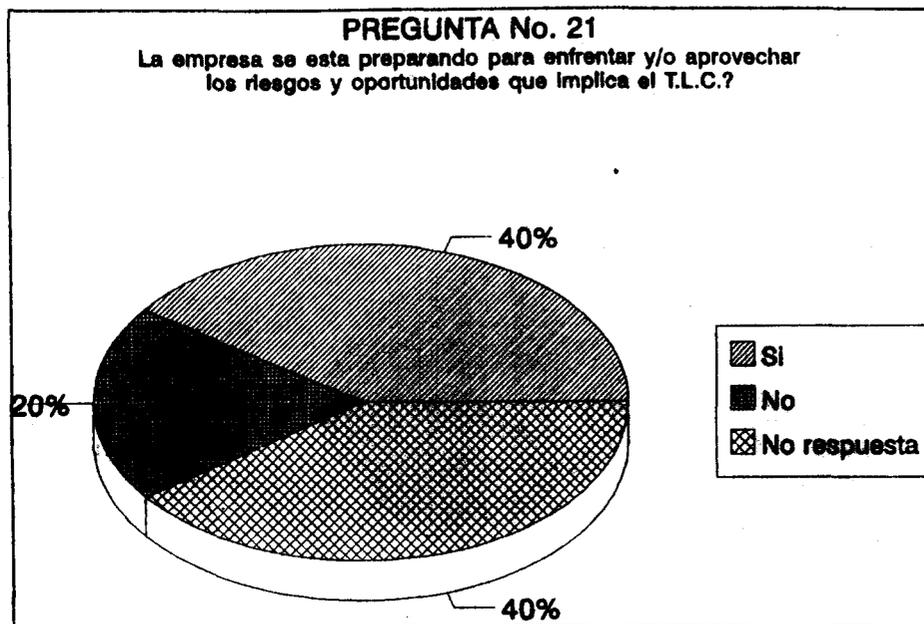
- ✘ El 40% dijo que si,
- ✘ El 20% dijo que no y,
- ✘ El 40% no ofreció respuesta.

6. Análisis sectorial de las empresas textiles en la Delegación Iztapalapa
6.5 Resultados obtenidos en la investigación sectorial (tabulación de información)



La pregunta 21, se hace énfasis y, tal vez repetimos la pregunta anterior, pero consideramos que el T.L.C. y la Apertura Comercial de México son dos problemáticas diferentes. Así que les preguntamos si se encontraban preparados para la apertura comercial, después de que México abandonó su modelo proteccionista:

- ☒ El 40% dijo que no,
- ☒ El 20% dijo que si y,
- ☒ El 40% no ofreció respuesta.



6.6 Análisis de resultados y conclusiones del análisis sectorial

De las preguntas de la uno a la tres que se refiere a materias primas nos damos cuenta que las pequeñas empresas ubicadas en la delegación iztapalapa, de la rama textil en la producción de hilos de algodón utiliza en un 100% materia prima de origen nacional, la adquiere en un 55.55% del fabricante; el 44.45% la adquiere de distribuidores y detallista, el 88.88% de esta materia prima la adquiere a crédito , variando en el plazo de pago, el 33.33% tiene un plazo de 30 des, el 22.22% a 45 des, el 11.12% a 60 des, el 22.22% a 15 des y el restante 11.12% la paga de contado.

De la pregunta 4 a la 5 que se refiere al proceso productivo, en el que observamos que 66.67% utiliza maquinaria electromecánica para dicho proceso, el 22.22% utiliza maquinaria mecánica y el restante 11.11% automatizada, lo que nos indica que la tecnología utilizada

por las pequeñas empresas textiles de iztapalapa carecen de tecnología de punta para la elaboración de sus productos aunque cabe mencionar que la limitante tecnológica no impide que los productos que estas empresas elaboran sean de calidad aceptable, pero notamos que el costo de producción se mantiene elevado debido a la carencia de tecnología que, de ser renovada, traería consigo una baja en los costos de producción, aumento de la productividad y mejoras en la calidad; esta solución aparentemente viable presenta las siguientes limitantes dentro de nuestro objeto de estudio a saber:

- En primer lugar los proyectos de renovación tecnológica dentro de las pequeñas empresas textiles de iztapalapa, desde la perspectiva de los gerentes de estas empresas da lugar a problemas en lo que se refiere a la obtención de créditos, temor a quedar por largo tiempo endeudados que comprometa su patrimonio dentro de la empresa en la que regularmente los gerentes son a la vez dueños de la misma, así mismo también presentan cierto optimismo por el futuro y no intentan hacer cambios significativos a futuro, es decir se carece de los mínimos instrumentos e interés para llevar acabo una planeación estratégica.
- En segundo lugar desde la perspectiva de la banca de desarrollo encontramos que las pequeñas empresas textiles de hilos de algodón en el área de iztapalapa no cumplen con los requisitos que este tipo de banca impone para la obtención de créditos, dentro de los cuales encontramos los siguiente:
 - No se cuenta con una contabilidad a satisfacción de la entidad bancaria, que va desde los estados financieros comparativos de los últimos cinco años y hasta hacer a su vez una proyección de los mismos a futuro o estados financieros proforma.

- Una falta de interés por parte de las pequeñas empresas por conocer los trámites y beneficios que trae consigo la obtención de estos créditos preferenciales; de lo anterior podemos mencionar que la culpa recae tanto en la banca de desarrollo, como también por parte de los pequeños empresarios, una por no hacer del conocimiento correcto de sus créditos al interior de estas empresas y no solamente en promocionales por televisión, radio y prensa, y por otra parte los pequeños empresarios deberían tener mayor interés por su entorno no solo desde su nicho mercadológico sino desde la perspectiva de la globalización y tratados comerciales internacionales.
- En tercer lugar encontramos que dentro de una perspectiva más amplia la problemática que envuelve al otorgamiento y obtención de créditos no solo merece un análisis desde la perspectiva de los participantes es decir, banca de desarrollo y pequeñas empresas, sino también desde una visión global o sea desde el punto de la política económica nacional y sus respectivas interrelaciones a nivel internacional para conocer las alternativas de otros países han puesto en marcha para dar soluciones a problemas similares a los que nuestro país se enfrenta actualmente, es por ello que nuestro estudio dio a conocer dichas alternativas internacionales que pueden ser viables para nuestras pequeñas empresas.

De la pregunta seis a la catorce se abordó en tema de financiamiento en el último ejercicio fiscal de estas pequeñas empresas, y encontramos que el 99% afirma que siempre hay necesidad de financiamiento, sin embargo sólo el 77.18% lo ha solicitado a las diferentes fuentes de financiamiento, el restante 22.22% no lo ha hecho aun contando que estas empresas también tienen necesidad de créditos; de las empresas que obtuvieron créditos este les fue otorgado de las siguientes fuentes bancarias y no bancarias: serfin 42.85%, bancomer 28.56%, banca de desarrollo 14.29% familiares y amigos 14.29% lo que nos indica que la banca de desarrollo no está cumpliendo con los

objetivos asignados por el gobierno federal para su debido funcionamiento,, principalmente en lo referente a Nafin que es la banca de desarrollo en estudio y que no figura dentro de los financiadores de las pequeñas empresas de la rama de hilos de algodón de iztapalapa.

Los prestamos en un 100% son a corto y mediano plazo amortizándose de la siguiente manera: a 6 meses 25% a un año 50% a dos años 25% lo que nos lleva a concluir que no sean utilizado en maquinaria, o ampliación de la planta y menos en la adquisición de tecnología de punta, sino que en su totalidad han sido utilizados para el pago de salarios, compra de materia prima y pago de deudas, es decir, fue utilizado en solo su capital de trabajo.

En lo que se refiere a los requisitos o garantías que piden los que otorgaron el crédito a las pequeñas empresas figuran los siguientes, el 39.99% pide fiador solvente, el 39.99% pide garantías personales, el 20.01% aval, los principales problemas para obtener crédito son los siguientes:

- Los requisitos son demasiados y están fuera del alcance de las posibilidades de estas pequeñas empresas.
- Los trámites son engorrosos y tardados.
- Las tasas de interés son consideradas altas.

De esto deriva que las pequeñas empresas no tengan acceso a créditos a largo plazo ni con tasas preferenciales, lo que las colocaría en franca desventaja ante sus competidores estadounidenses y canadienses.

En la pregunta 15 que se refiere a la competencia encontramos que el 66.67% es nacional, el resto es extranjera y actualmente representa el 33.33% pero no dudamos que al termino de la puesta en marcha

de los acuerdos comerciales estos porcentajes aumentarían considerablemente.

De la pregunta 16 a la 19 que son las que hacen referencia a el asociativismo se obtuvo lo siguiente: el 77.78% afirma conocer alguna forma de asociación de empresas, sin embargo sólo estaban inscritas en la asociación de empresarios de Iztapalapa pero que esta no funcionaba actualmente, entre las dificultades que los empresarios pequeños tienen para asociarse entre ellos destacan los siguientes: se da una falta de cooperación y lealtad (40%), no se conocen unos a otros (20%), no se trabaja al mismo nivel y por los mismos intereses (20%), el asociarse solo trae conflicto de intereses (20%).

De la pregunta 20 a la 21 que forman el total de la encuesta encontramos que en lo referente al tema de el tratado de libre comercio y la globalización los empresarios contestaron que se encuentran preparados para hacer frente a estos cambios del mercado de la esto obtenemos que: el 66.67% están preparados y solo el 33.33% no lo están.

Estas respuestas que recogen el sentir de los pequeños empresarios textiles de Iztapalapa no representan la verdad puesto que el presente estudio demuestra que no se encuentran preparados para hacer frente a los retos y oportunidades de el tratado de libre comercio y en general al proceso globalizador puesto que no tienen en primer término acceso a los créditos y que en ciertos extremos ni siquiera conocen los trámites y requisitos mínimos para obtenerlos, ya no se diga que los puedan obtener para la adquisición de tecnología de punta, puesto que no encontramos de los créditos que les fueron concedidos a algunos de ellos que fueran a largo plazo; y consecuentemente tampoco se pueden modificar las estructuras e infraestructuras que en muchas de estas pequeñas empresas es ya obsoleta, y por último ninguna de ellas conocen las diferentes estrategias de asociativismo, ¿entonces, como pueden afirmar estas empresas que se encuentran preparadas para hacer frentes a estos cambios?

Es entendible que los pequeños empresarios se tengan fe a si mismos y a sus empresas, pero también deben de entender que el futuro requiere de cambios de adaptabilidad, si estos no son llevados a cabo ahora se llevaran una desagradable sorpresa.

6.7 Conclusiones

Por lo tanto llegamos a las conclusiones siguientes:

Se rechazan las hipótesis nulas "Si la pequeña empresa utiliza los financiamientos ofrecidos por Nafin, entonces estará en posibilidad de enfrentar exitosamente el proceso de apertura de mercados". "Si los pequeños empresarios conocen las estrategias del asociativismo entonces estaran en condiciones de enfrentar con éxito la apertura comercial". "Si el pequeño empresario conoce los efectos del Tratado de Libre Comercio, entonces estará en posibilidades de disminuir los riesgos y aprovechar las oportunidades que este le brinda".

Aceptamos las hipótesis alternativas " Si la pequeña empresa no utiliza los financiamientos ofrecidos por Nafin, entonces no estará en posibilidades de enfrentar con éxito el proceso de apertura comercial". "Si los pequeños empresarios desconocen las estrategias del asociativismo entonces no estaran en condiciones de enfrentar con éxito la apertura comercial". "Si el pequeño empresario desconoce los efectos del Tratado de Libre Comercio, entonces no estará en posibilidades de disminuir los riesgos y aprovechar las oportunidades que este le brinda". Ya que aunque utiliza algún tipo de financiamiento independiente, su futuro es incierto puesto que los plazos y las tasas de intereses quedan al libre albedrío del que lo otorga y a largo plazo no trae crecimiento sino endeudamiento, o en el mejor de los casos sólo estancamiento.

También concluimos que si no se otorgan en mejores condiciones, y de acuerdo a la realidad objetiva que viven ahora las pequeñas

empresas no serán competitivas y no podrán enfrentar con éxito la competencia tanto interna como externa.

Y como punto final hacemos incapie que además de insistir en mejorar las condiciones de crédito por parte de la banca de desarrollo debe de ir a la par con el conocimiento de las diferentes formas de asociativismo y asumir por parte de los pequeños empresarios la que mejor se adapte a sus necesidades, sólo con créditos preferenciales y asociativismo (en cualquiera de las formas que en el presente trabajo se manejan) las pequeñas empresas textiles encontrarán una de múltiples soluciones a su difícil problemática actual. □

C o n c l u s i o n e s



Conclusiones

El Tratado de Libre Comercio, dentro de la tendencia a la apertura de los mercados, es hoy ya un hecho. A pesar de ello, muchas de las empresas en México, y particularmente las de la industria textil en Iztapalapa no se están preparando para enfrentar los retos que estas condiciones macroeconómicas significan.

En nuestra investigación encontramos las siguientes características. En lo referente a la obtención de información, se muestra una constante renuencia de los empresarios a colaborar en este tipo de investigaciones por el temor que la información pueda acarrearles problemas y sólo se permite tener acceso cuando se les obliga por Ley.

Así mismo, la falta de preparación de muchas de estas personas influyen prominentemente sobre su conocimiento e interés sobre los cambios que se están efectuando a nivel internacional.

Por otro lado y en lo referente al financiamiento que otorga Nafin, se encontró que esta institución sólo se encarga de encaminar las solicitudes de crédito hacia la banca de primer piso, y otras sociedades auxiliares de crédito (empresas de factoraje, arrendadoras, uniones de crédito y entidades de fomento), y en muchas ocasiones, a pesar del Visto Bueno que dé Nafin a una solicitud, las instituciones a donde se les canaliza todavía llevan a cabo una revisión que retrasa más el otorgamiento de los créditos e incluso llega a ser negado. Por lo que concluimos que Nafin no cumple con su función de proporcionar crédito directo a las empresas de Iztapalapa.

Por lo tanto las empresas de la industria textil no cuentan con las bases necesarias para enfrentar, por sí solas, una apertura comercial de la envergadura que se avecina, ni para enfrentar la competencia directa con empresas extranjeras (que de acuerdo a los resultados obtenidos, el nivel de competencia es casi igual al que representan

las grandes empresas), debido a la falta de créditos para la adquisición de maquinaria de punta que le permita integrarse al mercado global. Por ello algunas de las empresas están adoptando la estrategia de convertirse en comercializadoras, maquiladoras o bien adquirir franquicias de marcas extranjeras o nacional.

Cabe destacar que la mayoría de los entrevistados confía en la competitividad de la empresa en cuanto a la calidad de sus productos; desgraciadamente en cuanto a la productividad se esta en desventaja porque la maquinaria que se utiliza, en el mejor de los casos, es mecánica o electromecánica.

Incluso el sindicalismo ha impedido la actualización de la maquinaria por el desempleo que ésta puede ocasionar, aunque de continuar con estas condiciones el desempleo es un elemento que va a continuar aumentando irremediabilmente en esta rama industria.

Otra problemática detectada es la falta de una consciencia de equipo que permita la unión de los empresarios en cualquiera de las formas de asociativismo expuestas en el presente trabajo (ver Capítulo 5).

Amén de la falta de interés del empresario por involucrarse en el conocimiento de estas alternativas estrategicas en lo individual, algunas de las razones para no querer asociarse son las siguientes: no se conocen unos a otros, la asociación sólo trae consigo conflictos de intereses; no se trabaja al mismo nivel; falta de cooperación; y falta de lealtad de las empresas.

Propuestas

En base a lo anteriormente expuesto nuestra sugerencia sería orientar e involucrar a los empresarios sobre las diversas formas de asociativismo, haciendo incapie en las múltiples ventajas que les traerían.

Algunas de las ventajas que brinda el asociativismo son: la facilidad de obtención de maquinaria, de materia prima, de financiamiento, de comercialización y de producción; ya que haciéndolo individualmente les resulta más costoso y difícil de obtener.

Incorporar por parte de Nafin una efectiva política de financiamiento reduciendo tasas de interés, alargando plazos de financiamiento, trato preferencial y simplificando administrativamente los trámites en las solicitudes y en el otorgamiento del crédito mismo, adaptando los requisitos solicitados a la realidad de como funciona contablemente la empresa; es decir, algunos de los sistemas contables que encontramos no satisfacen los requisitos propuestos por Nafin ya que no manejan los Estados Financieros proyectados.



A p é n d i c e



TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

SECCIÓN 1 - AMBITO DE APLICACIÓN Y EXTENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES

- Este anexo se aplica a los bienes textiles y del vestido comprendidos en el Apéndice 1.1
- En caso de contradicción, este Tratado prevalecerá sobre el Acuerdo Relativo al Comercio Internacional de los Textiles (Acuerdo Multifibras), con sus enmiendas y prórrogas, incluyendo las posteriores al 1º de Enero de 1994 o sobre las disposiciones de cualquier otro Acuerdo vigente o futuro aplicable al comercio de bienes textiles y del vestido, salvo que las Partes acuerden otra cosa.

SECCIÓN 2 - ELIMINACIÓN DE ARANCELES

- Salvo que se disponga otra cosa en este Tratado, cada una de las Partes eliminará progresivamente sus aranceles sobre bienes originarios, de acuerdo con su Calendario en el Anexo 302.2, «Desgravación arancelaria», incluida en el Apéndice 2.1 para su fácil consulta.
- Para los efectos de este Anexo:
 - Un bien será considerado originario si el cambio aplicable de clasificación arancelaria dispuesto en el Capítulo IV, «Reglas de origen», se hubiere efectuado en el territorio de

una o más de las Partes de acuerdo con el Artículo 404, «Acumulación»; y

- Con el fin de determinar el arancel y la categoría de desgravación aplicables a un bien textil y del vestido originario, el bien se considerará de la Parte:
 - ⌘ Según se determine en las reglamentaciones, prácticas y procedimientos de la Parte importadora,
 - ⌘ En el caso de acuerdo entre las Partes, con forme al Anexo 311 (1), «Marcado de país de origen», según se disponga en dicho acuerdo.
- Una Parte importadora y una Parte exportadora podrán identificar en cualquier momento bienes textiles o del vestido particulares, que acuerden mutuamente sean:
 - telas manufacturadas a mano de la industria artesanal, o
 - bienes artesanales hechos a mano con esas telas; o
 - bienes textiles artesanales y tradicionales.

La Parte importadora otorgará trato libre de arancel a los bienes así identificados, cuando sean certificados por la autoridad competente de la Parte exportadora.

- El Apéndice 2.4 aplica a las Partes especificadas en el mismo respecto a la eliminación de aranceles sobre ciertos bienes textiles y del vestido.

**SECCION 3 -
RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES, Y NIVELES DE CONSULTA**

- Cada una de las Partes podrá mantener prohibiciones, restricción o nivel de consulta sobre los bienes textiles y del vestido que en otras circunstancias estarían permitidos conforme a este Anexo, cuando a esa Parte que sea requerido eliminar tal medida como resultado de haber integrado dicho bien al GATT, como resultado de las obligaciones contraídas por la parte de conformidad con cualquier acuerdo suscesor del Acuerdo Multifibras.

**SECCION 4 -
MEDIDAS DE EMERGENCIA BILATERALES
(SALVAGUARDAS ARANCELARIAS)**

- De conformidad con los párrafos 2 al 5, y solo durante el periodo de transición, si, como resultado de la reducción o eliminación de un arancel estipulada en este Tratado, un bienes textiles y del vestido originario del territorio de un Parte, o un bienes que se hubiere integrado en el GATT de acuerdo con las obligaciones contraídas por una de las partes conforme a cualquier acuerdo suscesor del Acuerdo Multifibras y que hubiere entrado bajo un nivel de preferencia arancelaria establecido en el Apendice 6, se importa a territorio de una Parte en volúmenes tan elevados en términos absolutos o relativos al mercado nacional de ese bien y en condiciones tales que causen un perjuicio serio o amenaza real del mismo, a la industria nacional productora de ese bien similar o directamente competitivo, la Parte importadora podrá, en la medida de lo mínimo necesario para remediar el perjuicio o la amenaza real del mismo:

- Suspender la relacion futura de cualquier tasa arancelaria establecida en este Tratado para el bien;
- Aumentar la tasa arancelaria para el bien hasta un nivel que no exceda el menor de:
 - La tasa arancelaria de nacion mas favorecida (NMF) aplicada en el momento que no se adopte la medida; y
 - La tasa arancelaria de NMF aplicada el 31 de diciembre de 1993.
- Al determinar el perjuicio serio o la amenaza real del mismo, la Parte:
 - Examinará el efecto del incremento de las importaciones sobre la industria en particular, segun se refleje en cambios de variables economicas relevantes tales como produccion, productividad, utilizacion de la capacidad instalada, inventarios, participacion en el mercado, exportaciones, salarios, empleo, precios internos, ganancias e inversion, ninguno de los cuales constituye necesariamente un criterio definitivo; y
 - No considerar como factores fundamentales en la determinacion del perjuicio serio o la amenaza real del mismo los cambios tecnológicos o las preferencias del consumidor.
- Una Parte entregará sin demora a cualquier otra de las Partes que pudiere verse afectada por una medida de emergencia tomada conforme a esta sección, notificación por escrito de su intencion de adoptar esa medida y, a solicitud de esa otra Parte, realizará consultas con ella .

- Las siguientes condiciones y limitaciones se aplican a toda medida de emergencia adoptada conforma a esta sección:
 - No se mantendrá por mas de tres años ni surtirá efecto despues de terminado el periodo de transición, salvo que se cuente con el consentimiento de la Parte contra cuyo bien se adopta la medida;
 - No se adoptará por una de las Partes contra un bien particular originario el territorio de otra Parte más de una vez durante el periodo de transición; y
 - Al término de la medida, la tasa arancelaria será la misma que, de acuerdo con el calendario de desgravación para ese arancel, hubiese estado vigente un año después de que la medida haya comenzado a surtir efecto, comenzando el 1º de enero del año siguiente a la terminación de la medida, a elección de la Parte que haya adoptado la medida:
 - ✕ La tasa arancelaria se ajustará a la tasa aplicable presentada en el calendario de la Parte del Anexo 302.2; o
 - ✕ El arancel se eliminará en etapas anuales iguales, para concluir en la fecha señalada en el calendario de desgravación de esa, parte en el Anexo 302.2.
- La Parte que adopte una medida de conformidad con esta sección, proporcionará a la Parte contra cuyo bien haya adoptado la medida, una compensación de liberalización comercial mutuamente acordada, en forma de concesiones que tengan efectos comerciales sustancialmente equivalentes o que sean equivalentes respecto del valor de los gravámenes adicionales que se esperen de la medida. Estas concesiones se limitarán a los bienes textiles y del vestido en el Apéndice 1.1, salvo que las Partes acuerden otra cosa. Si

las Partes implicadas no pueden llegar a un acuerdo sobre la compensación, la Parte exportadora podrá adoptar medidas arancelarias con efectos comerciales sustancialmente equivalentes a los de la medida adoptada conforme a esta sección contra cualquier bien importado de la Parte que inicialmente adoptó esta medida de conformidad con esta sección. la Parte que adopte la medida arancelaria la aplicará sólomente durante el período mínimo necesario para alcanzar los efectos sustancialmente equivalentes.

- Para efectos de esta sección un bien originario de territorio de una parte será determinado de acuerdo con la sección 2.2
- Los párrafos 1 al 5 se aplicará también a los bienes textiles y del vestidos descrito en el apéndice 2.4

SECCION 5 - MEDIDAS DE EMERGENCIA BILATERALES (RESTRICCIONES CUANTITATIVAS)

- De conformidad con lo dispuesto en el apéndice 5.1, una de las Partes podrá adoptar medidas bilaterales de emergencia contra bienes textiles o del vestido no originarios de otra de las partes, con formew a esta sección y al epéndice 3.1
- Cuando una de las partes considere que los bienes textiles y del vestido no originarios, incluyendo los que entraron bajo un nivel de preferencia arancelaria que se establece en el apéndice 6, están siendo importados a su territorio desde otras de las partes en volúmenes tan elevados en términos absolutos o relativos al mercado nacional para ese bien y en condiciones tales qu causen un perjuicio serio, o amenaza real del mismo, a la industria nacional que produce un bien similar o directamente competitivo con el bien de la parte

importadora, la Parte importadora podrá solicitar con la otra Parte con el fin de eliminar el perjuicio serio o la amenaza real del mismo.

- La Parte que solicite las consultas señalará en su petición los motivos que a su juicio demuestren que el perjuicio serio a una industria nacional, a o la amenaza real del mismo en consecuencia de las importaciones de la otra parte, incluyendo la información estadística más reciente respecto a tal perjuicio o a la amenaza del mismo.
- Para determinar el perjuicio serio o la amenaza real del mismo, la Parte aplicará la Sección 4(2).
- Las partes aplicadas iniciarán las consultas en los 60 días siguientes a la presentación de la solicitud para ello, y procurarán alcanzar un acuerdo sobre un nivel mutuamente satisfactorio de restricción a las exportaciones del bien en particular, en un plazo de 90 días a partir de la solicitud, salvo que las partes consultantes acuerden prorrogar este plazo. Para lograr un nivel mutuamente satisfactorio de restricciones a las exportaciones, las partes consultantes:
 - Tomarán en cuenta la situación que prevalece en el mercado de la Parte importadora,
 - Tomarán en cuenta los antecedentes del comercio de bienes textiles y del vestido entre ellas incluyendo sus niveles de comercio inmediatamente anteriores; y
 - Buscarán asegurarse de que se otorgue un trato equitativo a los bienes textiles y del vestido importados del territorio de la parte exportadora, comparado con el acordado a los bienes textiles y del vestido similares de proveedores de un país que no sea Parte.

- Si las partes consultantes no llegan a un acuerdo sobre un nivel mutuamente satisfactorio de restricción a la exportación, la parte que solicitan las consultas podrá imponer restricciones cuantitativas anuales a las importaciones de un bien provenientes de territorio de otra de las Partes, la conformidad de los párrafos 7 al 12.
- Toda restricción cuantitativa que se imponga conforme al párrafo 6 no deberá ser menos a la suma de:
 - La cantidad del bien importado al territorio de la parte que solicita consultas provenientes de la parte afectada por la restricción, según esté registrada en las estadísticas generales de importación de la parte importadora, durante los primeros doce de los catorce meses más recientes anteriores al mes en que se presentó la solicitud de consultas;
 - Un 20% de dicha cantidad para la categoría de bienes de algodón, fibras artificiales y sintéticas y otras fibras vegetales que no sean de algodón y 6% para las categorías de bienes de lana.
- El primer periodo de cualquier restricción cuantitativa impuesta según el párrafo 6, empezará el día siguiente a la fecha en que solicitaron las consultas y concluirá al final del año calendario en que la restricción cuantitativa sea impuesta. Cualquier restricción cuantitativa impuesta por un periodo inicial menor a doce meses será prorrateada en el resto del año calendario para el que se establece la restricción, y la cantidad prorrateada podrá ajustarse de acuerdo con las disposiciones de flexibilidad de los párrafos 8 (b) y (c) delo apéndice 3.1.
- Para cada uno de los años calendario restantes en que continúe en vigor la restricción cuantitativa impuesta de acuerdo con el párrafo 6, la Parte que la imponga deberá:

- Incrementarla en 6 por ciento para los bienes textiles y del vestido de algodón, fibras artificiales y sintéticas y fibras vegetales que no sean de algodón, y en un 2 por ciento para los bienes textiles y del vestido de lana, y
 - Acelerar la tasa de crecimiento para las restricciones cuantitativas a bienes textiles y del vestido de algodón, fibras artificiales y sintéticas y fibras vegetales que no sean de algodón, si así lo establece cualquier acuerdo que sea sucesor del Acuerdo Multifibras. y las disposiciones de flexibilidad establecidas en los párrafos 8(b) y (c) del Apéndice 3.1 se aplicarán.
- Las restricciones cuantitativas impuestas conforme al párrafo 6 antes del 1º de julio de cualquier año podrán permanecer en vigor por el resto de ese año, y durante dos años calendario adicionales. Las restricciones impuestas a partir del 1º de julio de cualquier año, podrán permanecer en vigor por el resto de ese año, y durante tres años calendario adicionales. Ninguna de estas restricciones permanecerá en vigor más allá del periodo de transición.
 - Ninguna de las Partes podrá adoptar una medida de emergencia de acuerdo con esta sección, respecto a cualquier bienes textiles o del vestido en particular sujeto a una restricción cuantitativa en vigor.
 - Ninguna de las Partes podrá adoptar o mantener una restricción cuantitativa conforme a esta sección, contra un bienes textiles o del vestido en particular que de otra manera hubiera sido permitida bajo este anexo, cuando a esa Parte le sea requerido eliminar dicha medida como resultado de haber integrado ese bien al GATT, como resultado de las obligaciones contraídas por esa Parte de conformidad con cualquier acuerdo sucesor del Acuerdo Multifibras.

- Ninguna Parte podrá adoptar una medida bilateral de emergencia una vez terminado el periodo de transición con respecto a los casos de perjuicio serio, o amenaza real del mismo, a la industria nacional que se deriven de la aplicación de este Tratado, excepto con el consentimiento de la Parte contra cuyo bien se adoptaría la medida.

SECCION 6 - DISPOSICIONES ESPECIALES

El Apéndice 6 contiene disposiciones especiales aplicables a ciertos bienes textiles y del vestido.

SECCION 7 -

REVISION Y CAMBIO DE LAS REGLAS DE ORIGEN

- Las Partes vigilarán los efectos de la aplicación de las reglas de origen incluidas en el Anexo 401 aplicables a los bienes de la subpartida 6212.10 del Sistema Armonizado (SA).
 - Una Parte podrá solicitar consultas con las otras Partes para buscar una solución mutuamente satisfactoria a cualquier dificultad que considere resultado de la aplicación de esa regla de origen, pero no antes del 1º de abril de 1995.
 - Si las Partes consultantes no logran alcanzar una solución satisfactoria en 90 días a partir de la solicitud para realizarlas, a petición de cualquiera de las Partes, la Regla de Origen Aplicable a la subpartida 6212.10 se cambiará por la regla de origen señalada en el Anexo 401 aplicable en la partida 62.06 a la 62.11 en relación con el comercio entre la Parte que lo solicita y las otras Partes. Este cambio surtirá efecto en 1809 días después de la solicitud. Las Partes adoptarán

medidas para resolver cualquier carga administrativa que afecte a los productores.

- Salvo que las Partes acuerden otra cosa, en cualquier momento posterior a la terminación de las consultas realizadas conforme al inciso (a) sólo durante el periodo de transición, la Parte que haya solicitado dichas consultas podrá hacer una petición adicional para realizar consulta conforme al párrafo (a) y seguir los procedimientos establecidos en el inciso (b).
- A petición de cualquiera de ellas,
 - Las Partes realizarán consultas para considerar si algunos bienes en particular debieran sujetarse a diferentes reglas de origen para atender cuestiones de disponibilidad de oferta de fibras, hilos y telas en la zona de libre comercio.
 - Durante las consultas, cada una de las Partes tomará en consideración todos los datos presentados por una de ellas que comprueben la existencia de una producción significativa en su territorio de un bien particular sujeto a revisión. Las Partes consultantes estimarán que la existencia de producción significativa ha sido comprobada cuando una Parte demuestre que sus productores nacionales tienen la capacidad de surtir oportunamente volúmenes comerciales del bien.
 - Las Partes procurarán concluir las consultas dentro de un plazo de sesenta días después de la petición. El acuerdo que se logre entre dos o más de las Partes como resultado de las consultas, reemplazará cualquier regla de origen previa para ese bien una vez que sea aprobado por cada una de esas Partes de acuerdo con el Artículo 2202(2), «Enmiendas». Si no se llega aun acuerdo, cualquiera de las Partes podrá recurrir al párrafo B.8 del Apéndice 6.

- Aparte de lo dispuesto en el párrafo (a), a solicitud de una de ellas, las Partes realizarán consultas para considerar si la regla de origen estipulada en el Anexo 401 aplicable a las disposiciones siguientes, deberá modificarse con el objeto de incrementar la disponibilidad de oferta de los hilos y las telas en cuestión dentro de la zona de libre comercio:
 - ✘ Fracción arancelaria canadiense 5407.60.10, fracción arancelaria estadounidense 5704.60.22 y fracción arancelaria mexicana 5704.60.02,
 - ✘ Disposiciones (a) al (f) de la regla de origen para las subpartidas 6205.20 a la 6205.30,
 - ✘ Bienes de las subpartidas 6107.21, 6108.21 y 6108.31, íntegramente de telas de la fracción arancelaria canadiense 6002.92.10, fracción arancelaria mexicana 6002.92.01 y fracción arancelaria estadounidense 6002.92.10,
 - ✘ Nota 2 del Capítulo 62 del SA, y
 - ✘ Fracción arancelaria canadiense 6303.92.10, fracción arancelaria estadounidense 6303.92.aa y fracción arancelaria mexicana 6303.92.01.
- Las Partes revisarán las reglas de origen aplicables a los bienes textiles y del vestido en un plazo de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de este Tratado, para considerar el efecto de la creciente competencia global en los bienes textiles y del vestido y las implicaciones de dichos bienes al GATT, conforme a cualquier acuerdo sucesor del Acuerdo Multifibras. Las Partes examinarán, en particular, las reglas operativas de las otras asociaciones económicas o acuerdos de integración, y los desarrollos relacionados con la producción y el comercio de bienes textiles y del vestido.

**SECCION 8 -
REQUISITOS DE ETIQUETADO**

El Subcomité de Etiquetado de Bienes Textiles y del Vestido establecido conforme al Artículo 913(5) desempeñará las funciones estipuladas en el Anexo 913.5.a4.

**SECCION 9 -
COMERCIO DE ROPA Y OTROS ARTICULOS
USADOS**

- Las Partes establecen un Comité de Comercio de Ropa de Usada, integrado por representantes de cada una de estas. El Comité deberá:
 - Incluir o consultar a un grupo ampliamente representativo de los sectores manufacturero y minorista en cada Parte; y
 - Financiar de manera transparente y hacer recomendaciones a la Comisión cuando ningún miembro del Comité presente formalmente una objeción.
- El Comité evaluará los beneficios y riesgos potenciales que pueda resultar de eliminar las restricciones vigentes al comercio de ropa y otros artículos usados, entre las Partes, según se describe en la partida 63.09 del SA incluyendo sus efectos sobre las oportunidades de negocios y empleo, y sobre el mercado de bienes textiles y del vestido en cada una de las Partes.
- Una Parte puede mantener las restricciones a la importación de ropa y de otros bienes textiles y del vestido usados, clasificados en la partida 63.09, en fecha de entrada en vigor

de este Tratado, a menos que las Partes aprueben lo contrario sobre la base de las recomendaciones presentadas a la Comisión por el Comité de Comercio de Ropa Usada.

SECCION 10 - DEFINICIONES

Para efectos de este anexo:

- **categoría significa la agrupación de bienes textiles y del vestido y tal como se establece en el Apéndice 10.1 para las Partes señaladas en este Apéndice;**
- **integrado en el GATT significa sujeto a las obligaciones derivadas del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, un acuerdo conforme al GATT, y los acuerdos sucesores;**
- **límite específico significa un nivel de exportaciones de un bienes textiles o del vestido en particular que podrá ajustarse de acuerdo con el párrafo 8 del Apéndice 3.1;**
- **medidas de flexibilidad significa las medidas establecidas en los párrafos 8(b) y (c) del Apéndice 3.1;**
- **metros cuadrados equivalentes (MCE) significa una unidades de medida común obtenida al convertir unidades primarias de medida utilizando los factores de conversión establecidos en el cuadro 3.1.3, como unidad, docena o kilogramo;**
- **nivel de consulta significa un nivel de exportaciones de un bienes textiles y del vestido en particular que pueda ajustarse de acuerdo con el párrafo 7 del Apéndice 3.1 e incluye el nivel designado de consulta pero no un límite específico;**

- niveles de preferencia arancelaria (NPA) significa un mecanismo que establece la aplicación de una tasa arancelaria preferencial a las importaciones de un bien particular hasta un volumen especificado y una tasa diferente a las importaciones de ese bien que excedan dicho volumen;
- parte exportadora significa la Parte de cuyo territorio se exporta un bien textil y del vestido;
- parte importadora significa la Parte a cuyo territorio se importa un bien textil y del vestido;
- periodo de transición significa un periodo de diez años apartir del 1o de Enero de 1994; y
- prenda de vestir de lana significa:
 - ⌘ prendas de vestir cuyo peso principal es de lana;
 - ⌘ prendas de vestir de telas tramadas cuyo peso principal es de fibras artificiales o sinteticas, pero que contengsn en peso 36% o mas de lana;
 - ⌘ prendas de vestir de tejidos de puntos o de crochet cuyo peso principal es de fibras artificiales o sinteticas, pero que contengan en peso 23% o mas de lana.

**APENDICE 1.1
LISTA DE BIENES COMPRENDIDOS EN EL
ANEXO 300-B**

La descripción que se incluye en este Apéndice tiene sólo, la finalidad de facilitar la consulta. Para los efectos legales, la cobertura se determinará según los términos del Sistema Armonizado.

NUMERO DEL SA Y DESCRIPCION**CAPITULO 30.
PRODUCTOS FARMACEUTICOS**

300590 Los demás.

**CAPITULO 39.
PLASTICOS Y ARTICULOS SIMILARES**

392112 De polímeros de cloruro de vinilo.

392113 De poliuretanos

392190 Los demás

**CAPITULO 42.
ARTICULOS DE CUERO, MALETAS, ARTICULOS
DE VIAJE, BOLSA DE MANO Y ARTICULOS
SIMILARES**

420212 Con la superficie exterior de plástico o de
materias textiles.

- 420222 Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
- 420232 Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.
- 420292 Con la superficie exterior de hojas de plástico o de materias textiles.

CAPITULO 50.

SEDA

- 500400 Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.
- 500500 Hilados de desperdicio de seda sin acondicionar para la venta al por menor.
- 500600 «Hilados de seda o de desperdicios de seda, acondicionados para la venta al por menor; pelo de Mesina (crin de Florencia)».
- 500710 Tejidos de borrrilla.
- 500720 « los demás tejidos con un contenido de seda o de desperdicios de seda, distintos de la borrrilla superior o igual a 85 por ciento del peso».
- 500790 Los demás tejidos.

**CAPITULO 51.
HILADOS Y TEJIDOS DE LANA Y PELO FINO.**

- 510510 Lana cardada.
- 510521 Lana peinada a granel.
- 510529 Las demás.
- 510530 «Pelo fino, cardado o peinado».
- 510610 Con un contenido de lana superior o igual a 85 por ciento en peso.
- 510620 Con un contenido de lana inferior a 85 por ciento en peso.
- 510710 Con un contenido de lana superior o igual a 85 por ciento en peso.
- 510720 Con un contenido de lana inferior a 85 por ciento en peso.
- 510810 Cardado.
- 510820 Peinado.
- 510910 Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual a 85 por ciento en peso.
- 510990 Los demás.
- 511000 «Hilados de pelo ordinario o de crin (incluidos los hilados de crin entorchados), aunque estén acondicionados para la venta

al por menor.»

- 511111 De gramaje inferior o igual a 300 g/m2.
- 511119 Los demás
- 511120 «Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.»
- 511130 «Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.»
- 511190 Los demás
- 511220 «Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.»
- 511230 «Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas.»
- 511290 Los demás.
- 511300 Tejidos de pelo ordinario o de crin.

**CAPITULO 52.
ALGODON**

- 520300 Algodón cardado o peinado.
- 520411 Con un contenido de algodón superior o igual a 85 por ciento.
- 520419 Los demás.

- 520420 Acondicionados para la venta al por menor.
- 520511 De título superior o igual a 714.29 dtex.
(inferior o igual al número métrico 14).
- 520512 De título inferior a 714.29 dtex. pero superior
o igual a 232.56 dtex. (superior al número
métrico 14 pero inferior al número métrico 43).
- 520513 «De título inferior a 232.56 dtex. pero superior
o igual 192.31 dtex., (superior al número
métrico 43 pero inferior o igual al número
métrico 52).»
- 520514 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior
o igual a 125 dtex., (superior al número
métrico 52 pero inferior o igual al número
métrico 80).»
- 520515 «De título inferior a 125 dtex. (superior al
número métrico 80).
- 520521 «De título superior o igual a 714.29 dtex.
pero superior o igual a 232.56 dtex., (superior
al número métrico 14 pero inferior o igual al
número métrico 43).»
- 520523 «De título inferior a 232.56 dtex. pero superior
o igual a 192.31 dtex., (superior al número
métrico 43 pero inferior o igual al número
métrico 52).»
- 520524 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior
o igual a 125 dtex., (superior al número métrico
52 pero inferior o igual al número métrico 80).»

- 520513 «De título inferior a 125 dtex., (superior al número métrico 80).»
- 520531 «De título inferior a 714.29 dtex. por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14 po hilo sencillo).»
- 520532 «De título inferior a 714.29 dtex. pero superior o igual a 232.56 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).»
- 520533 «De título inferior a 232.56 dtex. pero superior o igual a 192.31 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 43, pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).»
- 520534 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior o igual a 125 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).»
- 520535 «De título inferior a 125 dtex., por hilo sencillo superior al número métrico 80 por hilo sencillo).»
- 520536 «De título superior o igual a 714.29 dtex., por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).»
- 520542 «De título inferior a 714.29 dtex. pero superior o igual a 232.56 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).»
- 520543 «De título inferior a 232.56 dtex., pero superior o igual a 192.31 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al

número métrico 52, por hilo sencillo).»

- 520544 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior o igual a 125 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilosencillo).»
- 520545 «De título inferior a 125 dtex., por hilo sencillo superior al número métrico 80 por hilo sencillo).»
- 520611 «De título superior o igual a 714.29 dtex., (inferior o igual al número métrico 14).»
- 520612 «De título inferior a 714.29 dtex. pero superior o igual a 232.56 dtex., (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).»
- 520613 «De título inferior a 232.56 dtex., pero superior o igual a 192.31 dtex., (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).»
- 520614 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior o igual a 125 dtex., (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).»
- 520615 «De título inferior a 125 dtex., (superior al número métrico 80).»
- 520621 «De título superior o igual a 714.29 dtex., (inferior o igual al número métrico 14).»
- 520622 «De título inferior a 714.29 dtex. pero superior o igual a 232.56 dtex., (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43).»
- 520623 «De título inferior a 232.56 dtex., pero superior

- o igual a 192.31 dtex., (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52).»
- 520624 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior o igual a 125 dtex., (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80).»
- 520625 «De título inferior a 125 dtex., (superior al número métrico 80).»
- 520631 «De título superior o igual a 714.29 dtex., por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).»
- 520632 «De título inferior a 714.29 dtex. pero superior o igual a 232.56 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).»
- 520633 «De título inferior a 232.56 dtex., pero superior o igual a 192.31 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).»
- 520634 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior o igual a 125 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).»
- 520635 «De título inferior a 125 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).»
- 520641 «De título superior o igual a 714.29 dtex., por hilo sencillo (inferior o igual al número métrico 14, por hilo sencillo).»
- 520642 «De título inferior a 714.29 dtex. pero superior

- o igual a 232.56 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico 43, por hilo sencillo).»
- 520643 «De título inferior a 232.56 dtex., pero superior o igual a 192.31 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52, por hilo sencillo).»
- 520644 «De título inferior a 192.31 dtex. pero superior o igual a 125 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 52 pero inferior o igual al número métrico 80, por hilo sencillo).»
- 520645 «De título inferior a 125 dtex., por hilo sencillo (superior al número métrico 80 por hilo sencillo).»
- 520710 Con un contenido de algodón superior o igual a 85 por ciento en peso.
- 520790 Los demás.
- 520811 «De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m²».
- 520812 «De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m²».
- 520813 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520814 Los demás tejidos.
- 520821 «De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m²».
- 520822 «De ligamento tafetán, de gramaje superior a

- 100 g/m²».
- 520823 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520829 Los demás tejidos.
- 520841 «De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m²».
- 520842 «De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m²».
- 520843 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520849 Los demás tejidos.
- 520851 «De ligamento tafetán, de gramaje inferior o igual a 100 g/m²».
- 520852 «De ligamento tafetán, de gramaje superior a 100 g/m²».
- 520853 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520859 Los demás tejidos.
- 520911 De ligamento tafetán
- 520912 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520819 Los demás tejidos.
- 520921 De ligamento tafetán.

- 520922 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520829 Los demás tejidos.
- 520931 De ligamento tafetán.
- 5209334 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520839 Los demás tejidos.
- 520941 De ligamento tafetán.
- 520942 «Tejidos de mezclilla («denim»).»
- 520943 Los demás tejidos de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 520949 Los demás tejidos.
- 521011 De ligamento tafetán.
- 521012 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521019 Los demás tejidos.
- 521021 De ligamento tafetán.
- 521022 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521029 Los demás tejidos.

- 521031 De ligamento tafetán.
- 521032 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521039 Los demás tejidos.
- 521041 De ligamento tafetán.
- 521042 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521049 Los demás tejidos.
- 521051 De ligamento tafetán.
- 521052 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521059 Los demás tejidos.
- 521111 De ligamento tafetán.
- 521112 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521119 Los demás tejidos.
- 521121 De ligamento tafetán.
- 521122 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521129 Los demás tejidos.
- 521131 De ligamento tafetán.
- 521132 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.

- 521139 Los demás tejidos.
- 521141 De ligamento tafetán.
- 521142 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521149 Los demás tejidos.
- 521151 De ligamento tafetán.
- 521152 De ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 521159 Los demás tejidos.
- 521211 Crudos.
- 521212 Blanqueados.
- 521213 TEÑIDOS.
- 521214 Con hilados de distintos colores.
- 521215 Estampados.
- 521221 Crudos.
- 521222 Blanqueados.
- 521223 TEÑIDOS.
- 521224 Con hilados de distintos colores.
- 521225 Estampados.

**CAPITULO 53.
OTRAS FIBRAS TEXTILES VEGETALES, HILADOS
Y TEJIDOS DE PAPEL**

- 530610 Sencillos.
- 530620 Retorcidos o cableados
- 530710 Sencillos.
- 530720 Retorcidos o cableados
- 530820 Hilados de cañamo.
- 530890 Los demás.
- 530911 Crudos y blanqueados.
- 530919 Los demás.
- 530921 Crudos y blanqueados.
- 530929 Los demás.
- 531010 Crudos.
- 531090 Los demás.
- 531100 Tejidos de las demás fibras textiles vegetales; tejidos de hilado de papel.

**CAPITULO 54 -
FILAMENTOS ARTIFICIALES Y SINTETICOS**

- 540110 De filamentos sintéticos.
- 540120 De filamentos artificiales.
- 540210 Hilados de alta tenacidad de nylon o de otras poliamidas.
- 540220 Hilados de alta tenacidad de poliéster.
- 540231 De nylon o de otras poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex. por hilado sencillo.
- 540232 De nylon o de otras poliamidas, de título superior a 50 tex. por hilado sencillo.
- 540233 De poliéster.
- 540239 Los demás.
- 540241 De nylon o de otras poliamidas.
- 540242 De poliésteres o parcialmente orientados.
- 540243 De otros poliésteres.
- 540249 Los demás.
- 540251 De nylon o de otras poliamidas.
- 540252 De poliéster.

- 540259 Los demás.
- 540261 De nylon o de otras poliamidas.
- 540262 De poliéster.
- 540269 Los demás.
- 540310 Hilados de alta tenacidad de rayón viscosa.
- 540320 Hilados texturizados.
- 540331 De rayón viscosa, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 120 vueltas por metro.
- 540332 De rayón viscosa con una torsión superior a 120 vueltas por metro.
- 540333 De acetato de celulosa.
- 540339 Los demás.
- 540341 De rayón viscosa.
- 540342 De acetato de celulosa.
- 540349 Los demás.
- 540410 Monofilamentos.
- 540490 Los demás.
- 540500 inferior o igual a cinco milímetros.

- 540610 Hilados de filamentos sintéticos.
- 540620 Hilados de filamentos artificiales.
- 540710 Tejidos fabricados con hilados de alta tenacidad de nylon, de otras poliamidas o de poliésteres.
- 540720 Tejidos fabricados con tiras o formas similares.
- 540730 «Tejidos» citados en la nota 9 de la sección XI».
- 540741 Crudos o blanqueados.
- 540742 Teñidos.
- 540743 Con hilados de distintos colores.
- 540744 Estampados.
- 540751 Crudos o blanqueados.
- 540752 Teñidos.
- 540753 Con hilados de distintos colores.
- 540754 Estampados.
- 540760 «Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual a 85% en peso»
- 540771 Crudos o blanqueados.
- 540772 Teñidos.

- 540773 Con hilados de distintos colores.
- 540774 Estampados.
- 540781 Crudos o blanqueados.
- 540782 Teñidos.
- 540783 Con hilados de distintos colores.
- 540784 Estampados.
- 540791 Crudos o blanqueados.
- 540792 Teñidos.
- 540793 Con hilados de distintos colores.
- 540794 Estampados.
- 540810 Tejidos fabricados con hilados de rayón viscosa.
- 540821 Crudos o blanqueados.
- 540822 Teñidos.
- 540823 Con hilados de distintos colores.
- 540824 Estampados.
- 540831 Crudos o blanqueados.
- 540832 Teñidos.

540833 Con hilados de distintos colores.

540834 Estampados.

**CAPITULO 55 -
FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS
DISCONTINUAS**

550110 De nylon o de las demás poliamidas.

550120 De poliéster.

550130 Acrílicos o modacrílicos.

550190 Los demás.

550200 Cables de filamentos artificiales.

550310 De nylon o de las demás poliamidas.

550320 De poliéster.

550330 Acrílicos o modacrílicos.

550340 De polipropileno.

550390 Los demás.

550410 De viscosa.

550490 Los demás.

550510 De fibras sintéticas.

- 550520 De fibras artificiales.
- 550610 De nylon o los demás poliamidas.
- 550620 De poliéster.
- 550630 Acrílicas o modacrílicas.
- 550690 Los demás.
- 550700 «Fibras artificiales discontinuas cardadas, peinadas o transformadas de otro modo para la hilatura».
- 550810 De fibras sintéticas discontinuas.
- 550820 De fibras artificiales discontinuas.
- 550911 Sencillos.
- 550912 Retorcidos o cableados.
- 550921 Sencillos.
- 550922 Retorcidos o cableados.
- 550931 Sencillos.
- 550932 Retorcidos o cableados.
- 550941 Sencillos.
- 550942 Retorcidos o cableados.

- 550951 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras artificiales discontinuas.
- 550952 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 550953 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 550959 Los demás.
- 550961 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 550962 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 550969 Los demás.
- 550991 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 550992 Mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 550999 Los demás.
- 551011 Sencillos.
- 551012 Retorcidos o cableados.
- 551020 Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 551030 Los demás hilados mezclados exclusiva o principalmente con algodón.
- 551090 Los demás hilados.

- 551110 De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras superior o igual a 85% en peso.
- 551120 De fibras sintéticas discontinuas con un contenido de estas fibras inferior a 85% en peso.
- 551130 De fibras artificiales discontinuas.
- 551211 Crudos o blanqueados.
- 551219 Los demás.
- 551221 Crudos o blanqueados.
- 551229 Los demás.
- 551291 Crudos o blanqueados.
- 551299 Los demás.
- 551311 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551312 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551313 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551319 Los demás tejidos.
- 551321 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551322 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.

- 551323 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551329 Los demás tejidos.
- 551331 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551332 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551333 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551339 Los demás tejidos.
- 551341 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551342 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551343 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551349 Los demás tejidos.
- 551411 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551412 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551413 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551419 Los demás tejidos.
- 551421 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.

- 551422 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551423 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551429 Los demás tejidos.
- 551431 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551432 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551433 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551439 Los demás tejidos.
- 551441 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento tafetán.
- 551442 De fibras discontinuas de poliéster, de ligamento sarga o cruzado de curso inferior o igual a 4.
- 551443 Los demás tejidos de fibras discontinuas de poliéster.
- 551449 Los demás tejidos.
- 551511 Mezclados exclusiva o principalmente con fibras discontinuas de viscosa.
- 551512 Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
- 551513 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

- 551519 Los demás.
- 551521 Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
- 551522 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 551529 Los demás.
- 551591 Mezclados exclusiva o principalmente con filamentos sintéticos o artificiales.
- 551592 Mezclados exclusiva o principalmente con lana o pelo fino.
- 551599 Los demás.
- 551611 Crudos o blanqueados.
- 551612 Teñidos.
- 551613 Con hilados de distintos colores.
- 551614 Estampados.
- 551621 Crudos o blanqueados.
- 551622 Teñidos.
- 551623 Con hilados de distintos colores.
- 551624 Estampados.
- 551631 Crudos o blanqueados.

- 551632 Teñidos.
- 551633 Con hilados de distintos colores.
- 551634 Estampados.
- 551641 Crudos o blanqueados.
- 551642 Teñidos.
- 551643 Con hilados de distintos colores.
- 551644 Estampados.
- 551691 Crudos o blanqueados.
- 551692 Teñidos.
- 551693 Con hilados de distintos colores.
- 551694 Estampados.

**CAPITULO 56 -
GUATA, FIELTRO Y TELAS SIN TEJER; HILADOS
ESPECIALES, CORDELES, CUERDAS Y
CORDAJES; ARTICULOS DE CORDELERIA**

- 560110 «Toallas y tampones higiénicos, pañales y artículos higiénicos similares, de guata».
- 560121 De algodón.
- 560122 De fibras sintéticas o artificiales.

- 560129 Los demás.
- 560130 «Tundizos, nudos y motas, de materias textiles».
- 560210 Filtro punzanado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta.
- 560221 De lana o de pelo fino.
- 560229 De las demás materias textiles.
- 560290 Los demás.
- 560300 «Telas sin tejer, incluso impregnadas, recubiertas o revestidas o estratificadas».
- 560410 «Hilos y cuerdas de caucho, recubiertos de textiles».
- 560420 «Hilados de alta tenacidad de poliéster, de nylon o de otras poliamidas o de rayón viscosa, impregnados o recubiertos».
- 560490 Los demás.
- 560500 «Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, combinados con hilos, tiras o polvo, de metal, o bien recubiertos de metal».
- 560600 «Hilados entorchados tiras y formas similares de las partidas 54.04 y 54.05 entochadas (excepto los de partida 56.05 y los hilados de crin entorchados); hilados de chenilla; »«hilados de cadeneta».

- 560710 De yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 53.03.
- 560721 Cuerdas para atadoras o gavilladoras.
- 560729 Los demás.
- 560730 De abaca (cañamo de Manila o Musa textilis Nee) o de las demás fibras textiles duras (de las hojas).
- 560741 Cuerdas para atadoras o gavilladoras.
- 560749 Los demás.
- 560750 De las demás fibras sintéticas.
- 560790 Los demás.
- 560811 Redes confeccionadas para la pesca.
- 560819 Los demás.
- 560890 Los demás.
- 560900 «Artículos de hilados, tiras o formas similares de las partidas 54.04 o 54.05, cordeles, cuerdas o cordajes no expresados ni comprendidos en otras partidas.»

**CAPITULO 57 -
ALFOMBRAS Y OTROS RECUBRIMIENTOS PARA
EL PISO**

- 570110 De lana o de pelo fino.
- 570190 De las demás materias textiles.
- 570210 «Alfombras llamadas «Kelim», «Soumak», «Karamanie», y alfombras similares hechas a mano.»
- 570220 Revestimientos para el suelo de fibras de coco.
- 570231 De lana o de pelo fino.
- 570232 De materias textiles sintéticas o artificiales.
- 570239 De otras materias textiles.
- 570241 De lana o de pelo fino.
- 570242 De materias textiles sintéticas o artificiales.
- 570249 De las demás materias textiles.
- 570251 De lana o de pelo fino.
- 570252 De materias textiles sintéticas o artificiales.
- 570259 De las demás materias textiles.
- 570291 De lana o de pelo fino.

- 570292 De materias textiles sintéticas o artificiales.
- 570299 De las demás materias textiles.
- 570310 De lana o de pelo fino.
- 570320 De nylon o de otras poliamidas.
- 570330 «De otras materias textiles sintéticas o de materias textiles artificiales.»
- 570390 De otras materias textiles.
- 570410 De superficie inferior o igual a 0.3 m2.
- 570490 Los demás.
- 570500 «Las demás alfombras y revestimientos para el suelo de materias textiles, incluso confeccionadas.»

**CAPITULO 58 -
TEJIDOS ESPECIALES; SUPERFICIES TEXTILES
CON PELO INCERTADO, ENCAJES, TAPICERIA;
PASAMANERIA, BORDADOS.**

- 580110 De lana o de pelo fino.
- 580121 «Terciopelo y felpa por trama sin cortar.»
- 580122 Pana rayada.
- 580123 Los demás terciopelos y felpas por trama.

- 580124 Terciopelo y felpa por urdimbre sin cortar (rizados).
- 580125 «Terciopelo y felpa por urdimbre cortados.»
- 580126 Tejidos de chenilla.
- 580131 Terciopelo y felpa por trama sin cortar.
- 580132 Pana rayada.
- 580133 Los demás terciopelos y felpas por trama.
- 580134 «Terciopelo y felpa por urdimbre, rizados.»
- 580135 «Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados.»
- 580136 Tejidos de chenilla.
- 580190 De las materias textiles.
- 580211 Crudos.
- 580219 Los demás.
- 580222 Tejidos con bucles para toallas, de las demás materias textiles.»
- 580230 Superficies textiles con pelo incertado.
- 580310 De algodón.
- 580390 De las demás materias textiles.

- 580410 «Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas.»
- 580421 De fibras sintéticas o artificiales.
- 580429 De otras materias textiles.
- 580430 Encajes hechos a mano.
- 580500 «Tapicería tejida a mano (Gobelinos, Flandes, Aubusson Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de punto pequeño o de punto de cruz), incluso confeccionados.»
- 580610 «Cintas de terciopelo de felpa, de tejidos de chenilla o tejidos con bucles para toallas.»
- 580620 Los demás cintas con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual a 5% en peso.
- 580631 De algodón.
- 580632 De fibras sintéticas o artificiales.
- 580639 De otras materias textiles.
- 580640 Cintas sin trama de hilados o fibras paralelizadas y aglutinados.
- 580710 Tejidos.
- 580790 Los demás.
- 580810 Trenzas en pieza.

- 580890 Las demás.
- 580900 «Tejidos de hilo de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, del tipo de los utilizados para prendas de vestir, mobiliarios o usos similares, no expresados ni comprendidos en otras partidas.»
- 581010 Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado.
- 581091 De algodón.
- 581092 De fibras sintéticas o artificiales.
- 581099 De las demás materias textiles.
- 581100 «Productos textiles en pieza, contruidos por una o varias capas de materias textiles combinadas con una meteria de relleno, acolchonados, excepto los bordados de la partida 58.10.»

**CAPITULO 59 -
TEJIDOS IMPREGNADOS, RECUBIERTOS,
REVESTIDOS O ESTRATIFICADOS ,ARTICULOS
TECNICOS DE MATERIAS TEXTILES.**

- 590110 «Tejidos recubiertos de cola o materias amiláceas, del tipo de los utilizados para la encuadernación, cartonaje, estuchería o usos similares.»
- 590190 Los demás.
- 590210 De nylon o de otras poliamidas.

- 590220 De poliéster.
- 590290 Los demás.
- 590310 Con policloruro de vinilo.
- 590320 Con poliuretano.
- 590390 Los demás.
- 590410 Linóleo.
- 590491 Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer.
- 590492 Con otros soportes textiles.
- 590500 Revestimientos de materias textiles para paredes.
- 590610 Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm.
- 590691 De tejidos de punto.
- 590699 Los demás.
- 590700 «Los demás tejidos impregnados, recubiertos o desvestidos; lienzos pintados para decoraciones de teatro, fondos de estudio o usos análogos.»
- 590800 «Mechas de materias textiles tejidas, trenzadas o de punto, para lamparas, hornillos, mecheros, velas o similares; manguitos de incandescencia y tejidos de punto tubulares utilizados para su fabricación, incluso impregnados.»

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

- 590900 «Mangueras para bombas y tubos similares, de materias textiles, incluso con armaduras o accesorios de otras materias.»
- 591000 «Correas transportadoras o de transmisión, de materias textiles, incluso reforzadas con metal u otras materias.»
- 591110 «Tejidos, fieltros y Tejidos revestidos de fieltro, combinadas con una o varias capas de caucho, cuero u otras materias del tipo de los utilizados para la fabricación de guarniciones de cardas y productos análogos para otros usos técnicos.»
- 591120 «Gasas y telas para cerner, incluso confeccionadas.»
- 591131 De gramaje inferior a 650 g/m².
- 591132 De gramaje superior o igual a 650 g/m².
- 591140 «Capachos y Tejidos gruesos del tipo de los utilizados en las prensas de aceite o para usos técnicos análogos, incluidos los de cabello.»
- 591190 Los demás.

**CAPITULO 60 -
TEJIDOS DE PUNTO**

- 600110 «Tejidos«»de pelo largo»
- 600121 De algodón
- 600121 De fibras sintéticas o artificiales.

- 600129 De otras materias textiles.
- 600191 De algodón.
- 600192 De fobras sintéticas o artificiales.
- 600199 De las demas materias textiles.
- 600210 «De anchura inferior o igual a 30 cm., con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual a 5% en peso,»
- 600220 «Los demás,de anchura inferior o igual a 30 cm.,»
- 600230 «De anchura superior a 30 cm., con un contenido de hilados de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual a 5% en peso.»
- 600241 De lana o de pelo fino.
- 600242 De algodón.
- 600243 De fibras sintéticas o artificiales.
- 600249 Los demás.
- 600291 De lana o de pelo fino.
- 600292 De algodón.
- 600293 De fibras sintéticas o artificiales.
- 600299 Los demás.

CAPITULO 61.
PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR DE
PUNTO.

- 610110 De lana o de pelo fino.
- 610120 De algodón.
- 610130 de fibras sintéticas o artificiales.
- 610190 De las demás materias textiles.
- 610210 De lana o de pelo fino.
- 610220 De algodón.
- 610230 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610290 De las demás materias textiles.,
- 610311 De lana o de pelo fino
- 610312 De fibras sintéticas,
- 610319 De las demás materias textiles
- 610321 De lana o de pelo fino.
- 610322 De algodón.
- 610323 De fibras sintéticas.

- 610329 De las demás materias textiles.
- 610331 De lana o de pelo fino.
- 610332 De algodón.
- 610333 De fibras sintéticas.
- 610339 De las demás materias textiles.
- 610341 De lana o de pelo fino.
- 610342 De algodón.
- 610343 De fibras sintéticas.
- 610349 De las demás materias textiles.
- 610411 De lana o de pelo fino.
- 610412 De algodón.
- 610413 De fibras sintéticas.
- 610419 De las demás materias textiles.
- 610421 De lana o de pelo fino.
- 610422 De algodón.
- 610423 De fibras sintéticas.
- 610429 De las demás materias textiles.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

- 610431 De lana o de pelo fino.
- 610432 De algodón.
- 610433 De fibras sintéticas.
- 610439 De las demás materias textiles.
- 610442 De lana o de pelo fino.
- 610443 De algodón.
- 610444 De fibras sintéticas.
- 610449 De las demás materias textiles.
- 610451 De lana o de pelo fino.
- 610452 De algodón.
- 610453 De fibras sintéticas.
- 610459 De las demás materias textiles.
- 610461 De lana o de pelo fino.
- 610462 De algodón.
- 610463 De fibras sintéticas.
- 610469 De las demás materias textiles.
- 610510 De algodón.

- 610520 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610590 De las demás materias textiles.
- 610610 De algodón.
- 610620 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610690 De las demás materias textiles.
- 610711 De algodón.
- 610712 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610719 De las demás materias textiles.
- 610721 De algodón.
- 610722 De fibras sintéticas.
- 610729 De las demás materias textiles.
- 610791 De algodón.
- 610792 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610799 De las demás materias textiles.
- 610811 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610819 De las demás materias textiles.
- 610821 De algodón.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

- 610822 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610829 De las demás materias textiles.
- 610831 De algodón.
- 610832 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610839 De las demás materias textiles.
- 610891 De algodón.
- 610892 De fibras sintéticas o artificiales.
- 610899 De las demás materias textiles.
- 610910 De algodón.
- 610990 De las demás materias textiles.
- 611010 De lana o de pelo fino.
- 611020 De algodón.
- 611030 De fibras sintéticas.
- 611090 De las demás materias textiles.
- 611110 De lana o de pelo fino.
- 611120 De algodón.
- 611130 De fibras sintéticas.

- 611190 De las demás materias textiles.
- 611211 De algodón.
- 611212 De fibras sintéticas.
- 611219 De las demás materias textiles.
- 611220 Monos (oberoles) y conjuntos de esquí.
- 611231 De fibras sintéticas.
- 611239 De las demás materias textiles.
- 611241 De fibras sintéticas.
- 611249 De las demás materias textiles.
- 611300 «Prendas confeccionadas con tejidos de punto, de las partidas 59.03, 59.06 o 59.07.»
- 611410 De lana o de pelo fino.
- 611420 De algodón.
- 611430 De fibras sintéticas o artificiales.
- 611439 De las demás materias textiles.
- 611511 De fibras sintéticas con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex.
- 611512 De fibras sintéticas con título de hilado a un cabo superior o igual a 67 dtex.

- 611519 De las demás materias textiles.
- 611520 Medidas de mujer con título de hilado a un cabo inferior a 67 decitex.
- 611591 De lana o de pelo fino.
- 611592 De algodón.
- 611593 De fibras sintéticas.
- 611599 De las demás materias textiles.
- 611610 «Guantes impregnados, recubiertos o revistidos con plástico o caucho.»
- 611691 De lana o de pelo fino.
- 611692 De algodón.
- 611693 De fibras sintéticas o artificiales.
- 611699 De las demás materias textiles.
- 611710 «Chales, pañuelos para el cuello, pasamanotañas, bufandas, mantillas, velos y artículos similares.»
- 611720 Corbatas y lazos similares.
- 611780 Los demás complementos de vestir.
- 611790 Partes.

**APITULO 62 -
PRENDAS Y COMPLEMENTOS DE VESTIR NO DE
PUNTO**

- 620111 De lana o de pelo fino.
- 620112 De algodón.
- 620113 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620119 De las demás materias textiles.
- 620191 De lana o de pelo fino.
- 620192 De algodón.
- 620193 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620199 De las demás materias textiles.
- 620211 De lana o de pelo fino.
- 620212 De algodón.
- 620213 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620219 De las demás materias textiles.
- 620291 De lana o de pelo fino.
- 620292 De algodón.

- 620293 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620299 De las demás materias textiles.
- 620311 De lana o de pelo fino.
- 620312 De algodón.
- 620313 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620319 De las demás materias textiles.
- 620321 De lana o de pelo fino.
- 620322 De algodón.
- 620323 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620329 De las demás materias textiles.
- 620331 De lana o de pelo fino.
- 620332 De algodón.
- 620333 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620339 De las demás materias textiles.
- 620341 De lana o de pelo fino.
- 620342 De algodón.
- 620343 De fibras sintéticas o artificiales.

- 620349 De las demás materias textiles.
- 620411 De lana o de pelo fino.
- 620412 De algodón.
- 620413 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620419 De las demás materias textiles.
- 620421 De lana o de pelo fino.
- 620422 De algodón.
- 620423 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620429 De las demás materias textiles.
- 620431 De lana o de pelo fino.
- 620432 De algodón.
- 620433 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620439 De las demás materias textiles.
- 620441 De lana o de pelo fino.
- 620442 De algodón.
- 620443 De fibras sintéticas.
- 620444 De fibras artificiales.

- 620449 De las demás materias textiles.
- 620451 De lana o de pelo fino.
- 620452 De algodón.
- 620453 De fibras sintéticas.
- 620459 De las demás materias textiles.
- 620461 De lana o de pelo fino.
- 620462 De algodón.
- 620463 De fibras sintéticas.
- 620469 De las demás materias textiles.
- 620510 De lana o de pelo fino.
- 620520 De algodón.
- 620530 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620590 De las demás materias textiles.
- 620610 De seda o de desperdicios de seda.
- 620620 De lana o de pelo fino.
- 620630 De algodón.
- 620640 De fibras sintéticas o artificiales.

- 620690 De las demás materias textiles.
- 620711 De algodón.
- 620719 De las demás materias textiles.
- 620721 De algodón.
- 620722 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620729 De las demás materias textiles.
- 620791 De algodón.
- 620792 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620799 De las demás materias textiles.
- 620811 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620819 De las demás materias textiles.
- 620821 «De algodón.»
- 620822 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620829 De las demás materias textiles.
- 620891 De algodón.
- 620892 De fibras sintéticas o artificiales.
- 620899 De las demás materias textiles.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

- 620910 De lana o de pelo fino.
- 620920 De algodón.
- 620930 De fibras sintéticas.
- 620990 De las demás materias textiles.
- 621010 Con productos de las partidas 56.02 o 56.03.
- 621020 Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.
- 621030 Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19.
- 621040 Las demás prendas de vestir para hombres o niños.
- 621050 Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas.
- 621111 Para hombres o niños.
- 621112 Para mujeres o niñas.
- 621120 «Monos (overoles) y conjuntos de esquí»»»»
- 621131 De lana o de pelo fino.
- 621132 De algodón.
- 621133 De fibras sintéticas o artificiales.
- 621139 De las demás materias textiles.

- 621141 De lana o de pelo fino.
- 621142 De algodón.
- 621143 De fibras sintéticas o artificiales.
- 621149 De las demás materias textiles.
- 621210 Sostenes.
- 621220 Fajas y fajas-braga.
- 621230 Faja-sostén.
- 621290 Los demás.
- 621310 De seda o de desperdicios de seda.
- 621320 De algodón.
- 621390 De las demás materias textiles.
- 621410 De seda o de desperdicios de seda.
- 621420 De lana o de pelo fino.
- 621430 De fibras sintéticas.
- 621440 De fibras Artificiales.
- 621490 De las demás materias textiles.
- 621510 De seda o de desperdicios de seda.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

621520 De fibras sintéticas o Artificiales.

621590 De las demás materias textiles.

621600 GUantes y similares.

621710 Complementos de vestir.

621790 Partes.

CAPITULO 63 -**LOS DEMAS ARTICULOS TEXTILES
CONFECCIONADOS; CONJUNTOS O SURTIDOS;
PRENDERIA Y TPAOS**

630110 Mantas eléctricas.

630120 Mantas de lana o de pelo fino (excepto las eléctricas).

630130 Mantas de algodón (excepto las eléctricas).

630140 Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas).

630190 Las demás mantas.

630210 «Ropa de cama, de punto.»

630221 De algodón.

630222 De fibras sintéticas o artificiales.

630229 De las demás materias textiles.

- 630231 De algodón.
- 630232 De fibras sintéticas o artificiales.
- 630239 De las demás materias textiles.
- 630240 «Ropa de mesa, de punto.»
- 630251 De algodón.
- 630252 De fibras sintéticas o artificiales.
- 630259 De las demás materias textiles.
- 630291 De algodón.
- 630292 De lino.
- 630293 De fibras sintéticas o artificiales.
- 630299 De las demás materias textiles.
- 630311 De algodón.
- 630312 De fibras sintéticas o artificiales.
- 630319 De las demás materias textiles.
- 630391 De algodón.
- 630392 De fibras sintéticas.
- 630399 De las demás materias textiles.

- 630411 De punto.
- 630419 Los demás.
- 630491 De punto.
- 630492 «De algodón, excepto los de punto.»
- 630493 «De fibras sintéticas, excepto los de punto.»
- 630499 «De los demás materiales textiles, excepto los de punto.»
- 630510 De yute o de las demás fibras textiles del liber de la partida 53.03.
- 630520 De algodón.
- 630531 «De tiras o formas similares, excepto los de punto.»
- 630539 Los demás.
- 630590 De Las demás materias textiles.
- 630611 De algodón.
- 630612 De fibras sintéticas.
- 630619 De las demás materias textiles.
- 630621 De algodón.
- 630622 De fibras sintéticas.

- 630629 De las demás materias textiles.
- 630631 De fibras sintéticas.
- 630639 De las demás materias textiles.
- 630641 De algodón.
- 630649 De las demás materias textiles.
- 630691 De algodón.
- 630699 De las demás materias textiles.
- 630710 «Bayetas, franelas y artículos similares para limpieza.»
- 630720 Cinturones y chalecos salvavidas.
- 630790 Los demás.
- 630800 «Conjuntos o surtidos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicerías, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles.»
- 630900 Artículos de prendería.

**CAPITULO 64 -
CALZADO, POLAINAS Y ARTICULOS SIMILARES;
PARTES**

- 640520 Con la parte superior de materias textiles.

640610 «Cortes aparados y sus partes, con exclusión de los contrafuertes y punteras duras.»

640699 De Las demás materias.

CAPITULO 65 - ARTICULOS DE SOMBRERERIA Y SUS PARTES

650100 «Cascos sin forma ni acabado, platos (discos) y bandas (cilindros), aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.»

650200 «Cascos para sombreros, trenzados o fabricados para unión de bandas de cualquier materia, sin formar, acabar ni guarnecer.»

650300 «Sombreros y demás tocados de fieltro o fabricados con cascos o platos de la partida 65.01, incluso guarnecidos.»

650400 «Sombreros y demás tocados trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier materia, incluso guarnecidos.»

650590 Los demás.

CAPITULO 66 - PARAGUAS, SOMBRILLAS, QUITASOLES, BASTONES, BASTONES ASIEN TO, LATIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES

660110 Quitasoles-toldo y artículos similares.

660191 Con astil o mango telescópico.

660199 Los demás.

**CAPITULO 70 -
VIDRIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO**

701910 «Mechas (incluso con torsión) e hilados, incluso cortados.»

701920 «Tejidos, incluso las cintas.»

**CAPITULO 87 -
VEHICULOS AUTOMOVILES, PARTES Y
ACCESORIOS**

870821 Cinturones de seguridad.

**CAPITULO 88 -
NAVEGACION AEREA Y ESPACIAL, PARTES**

880400 «Paracaídas, incluso los paracaídas dirigibles y los giratorios; partes y accesorios.»

**CAPITULO 91 -
RELOJERIA Y SUS PARTES**

911390 Los demás.

**CAPITULO 94 -
ARTICULOS DE CAMA Y ARTICULOS SIMILARES**

940490 Los demás.

**CAPITULO 95 -
JUGUETES, JUEGOS Y ARTICULOS PARA RECREO**

950291 «Prendas y complementos, calzado y sombreros.»

**CAPITULO 96 -
MANUFACTURAS DIVERSAS**

961210 Cintas para máquinas de escribir.

APENDICE 2.1

DESGRAVACION ARANCELARIA

Para efectos de este apéndice, cada Parte aplicará la sección 2(2) para determinar si un bien textil o del vestido es originario de una Parte en particular si.

● Comercio entre Canadá y Estados Unidos

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 302, Canadá y Estados Unidos eliminarán progresivamente sus respectivos aranceles sobre bien textil y del vestido originarios de la otra Parte de acuerdo con el Anexo 401.2, con sus enmiendas, del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos, en los términos de su incorporación en el Anexo 302.2 y según aparece en el calendario de cada Parte de este Anexo.

● Comercio entre México y Estados Unidos

2. Salvo lo dispuesto en el Cuadro 2.1.B, y como lo estipula el artículo 302 México y Estados Unidos eliminarán progre-

sivamente sus respectivos aranceles sobre bienes textiles y del vestido originarios de la otra Parte de acuerdo con su calendario respectivo en el Anexo 302.2, de la siguiente manera:

- Los aranceles sobre los bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones arancelarias de la categoría de desgravación A en el calendario de la Parte, se eliminarán por completo y estos bienes quedarán exentos de arancel el 1º de Enero de 1994;
 - Los aranceles sobre los bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones de la categoría de desgravación B en el calendario de la Parte, se reducirá el 1º de Enero de 1994 en una cantidad igual, en términos porcentuales, a los tasas base. Posteriormente, se eliminarán en cinco etapas anuales, a partir del 1º de Enero de 1995, y estos bienes quedarán exentos de arancel desde el 1º de enero de 1998,
 - Los aranceles sobre bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones de la categoría de desgravación C en el calendario de la Parte, se eliminarán en diez etapas anuales, a partir del 1º de enero de 1994, y estos bienes quedarán exentos de arancel desde el 1º de enero de 2003; y
 - En el caso de la aplicación de la fórmula establecida en los incisos (b) o (c) para las categorías de desgravación B y C resulte en un arancel superior a 20% ad valorem durante cualquier etapa anual, la tasa arancelaria para esa etapa será 20% ad valorem, en lugar de la tasa que de otra manera resultara aplicable.
- Comercio entre Canadá y México

Según lo dispuesto en el Artículo 302, México y Canadá eliminarán progresivamente sus respectivos aranceles so-

bre bienes textiles y del vestido originarios de la otra Parte, de acuerdo con sus respectivos calendarios del Anexo 402.2, de la siguiente manera:

- ° Los aranceles sobre los bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones arancelarias de la categoría de desgravación A en el calendario de la Parte, se eliminarán por completo y estos bienes quedarán exentos de arancel el 1º de Enero de 1994;
- ° Los aranceles sobre los bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones de la categoría de desgravación B en el calendario de la Parte, se reducirá el 1º de Enero de 1994 en una cantidad igual, en términos porcentuales, a los tasas base. Posteriormente, se eliminarán en cinco etapas anuales, a partir del 1º de Enero de 1995, y estos bienes quedarán exentos de arancel desde el 1º de enero de 1999;
 - ❑ 1º de enero de 1994, 20%
 - ❑ 1º de enero de 1995, 0%
 - ❑ 1º de enero de 1996, 10%
 - ❑ 1º de enero de 1997, 10%
 - ❑ 1º de enero de 1998, 10%
 - ❑ 1º de enero de 1999, 10%
- ° Los aranceles sobre bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones de la categoría de desgravación B+ en el calendario de la Parte, se eliminarán en diez etapas anuales, a partir del 1º de enero de 1994, y estos bienes quedarán exentos de arancel desde el 1º de enero de 2001; y

- 1º de enero de 2000, 10%
- 1º de enero de 2001, 30%
- ° Los aranceles para bienes textiles y del vestido previstos en las fracciones arancelarias de la categoría de deagravación C en el calendario de la Parte, se eliminarán en diez etapas anuales, a partir del 1º de enero de 1994, y tales bienes quedarán exentos de arancel desde el 1º de enero de 2003.
- Comercio entre todas las Partes.

Los bienes textiles y del vestido originarios previstos en las fracciones de la categoría de desgravación D del calendario de la Parte del Anexo 302.2 permanecerán exentos de arancel.

EXCEPCIONES A LA FORMULA DE DESGRAVAION ESPECIFICADA EN EL APENDICE 2.1

1. Estados Unidos aplicará los siguientes aranceles a las fracciones arancelarias 5111.11.70, 5111.19.60, 5112.11.20 y 5112.19.90 durante el periodo de transición:

1994	25.0%
1995	24.1%
1996	18.0%
1997	12.0%
1998	6.0%
1999 en adelante	0.0%

2. México aplicará los siguientes aranceles a las fracciones arancelarias 5111.11.01, 5111.19.99, 5112.11.01 y 5112.19.99 con las reformas que se requieran para corresponder a las fracciones arancelarias

estadounidenses que se señalan en el párrafo 1, durante el periodo de transición:

1994	15.0%
1995	14.5%
1996	10.8%
1997	7.2%
1998	3.6%
1999 en adelante	0.0%

3. Estados Unidos aplicará los siguientes aranceles a las fracciones arancelarias 5111.20.90, 5111.30.90, 5112.20.30, 5112.30.30, 5407.91.05, 5407.92.05, 5407.93.05, 5407.94.05, 5408.31.05, 5408.32.05, 5408.33.05, 5408.34.05, 5515.13.05, 5515.22.05, 5515.92.05, 5516.31.05, 5516.32.05, 5516.33.05, 5516.34.05 durante el periodo de transición:

1994	25.0%
1995	25.0%
1996	20.0%
1997	13.3%
1998	6.7%
1999 en adelante	0.0%

4. México aplicará los siguientes aranceles a las fracciones arancelarias 5111.20.99, 5111.30.99, 5112.20.01, 5112.30.01, 5407.91.99, 5407.92.99, 5407.93.99, 5407.94.99, 5408.31.99, 5408.32.99, 5408.33.99, 5408.34.99, 5515.13.01, 5515.22.01, 5515.92.01, 5516.31.01, 5516.32.01, 5516.33.01, 5516.34.01 durante el periodo de transición:

1994	15.0%
1995	15.0%
1996	12.0%
1997	8.0%

1998 4.0%
1999 en adelante 0.0%

5. México aplicará los siguientes aranceles a los bienes de las subpartidas 5703.20 y 5703.30 que tengan no más de 5.25 m² de área, diferentes a los de nylon enganchados a mano durante el periodo de transición:

1994 20.0%
1995 20.0%
1996 10.0%
1997 6.6%
1998 3.3%
1999 en adelante 0.0%

APENDICE 2.4 DESGRAVACION ARANCELARIA DE CIERTOS BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

El 1º de Enero de 1994, Estados Unidos eliminará los aranceles sobre bienes textiles y del vestido que sean ensamblados en México a partir de las telas totalmente formadas y cortadas en Estados Unidos y que sean exportados y reimportados a Estados Unidos bajo:

- La fracción arancelaria estadounidense 9802.00.80.10; o
- Los Capítulos 61, 62 o 63, del Sistema Armonizado, si después del ensamble dichos bienes que hubieren calificado para su tratamiento bajo la fracción arancelaria 9802.00.80.10 han sido objeto de blanqueado, teñido de la prenda, lavado a la piedra, lavado al ácido, o planchado permanentemente.

El lo sucesivo, Estados Unidos no adoptará o mantendrá arancel alguno sobre los bienes textiles y del vestido provenientes de México

que cumplan con los requisitos del inciso (a) o (b) o con los requisitos de alguna otra disposición sucesora de la fracción arancelaria estadounidense 9802.00.80.10.

APENDICE 3.1**ADMINISTRACION DE RESTRICCIONES A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, Y DE LOS NIVELES DE CONSULTA**

- Comercio entre Canadá y México, y entre México y Estados Unidos.
 - Este apéndice se aplica a las prohibiciones, restricciones y niveles de consulta sobre bienes textiles y del vestido no originarios.
 - Una Parte exportadora cuyo bien textil o del vestido esté sujeto a una prohibición, restricción o nivel de consulta, limitará sus exportaciones anuales a los límites o niveles establecidos, y la Parte importadora podrá proporcionar asistencia a la exportadora en la aplicación de las prohibiciones, restricciones y niveles de consulta, por medio del control de sus importaciones.
 - Cada una de las Partes deberá cargar las exportaciones de bienes textiles y del vestido sujetos a restricciones o niveles de consulta contra el límite o nivel:
 - ⌘ Aplicable para el año en el que el bien haya sido exportado; o
 - ⌘ Autorizado para el año siguiente, si dichas exportaciones exceden el límite autorizado para el año calendario en que hayan sido exportadas, si se

permitiera su entrada a territorio de la Parte importadora.

- En cada año calendario, cada una de las Partes exportadoras cuyos bienes estén sujetos a restricción o nivel de consulta, procurará distribuir de manera uniforme sus exportaciones de tales bienes a territorio de la Parte importadora, tomando en consideración factores normales de temporada.
- En los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud por escrito de la Parte exportadora, cuyos bienes estén sujetos a una prohibición, restricción o nivel de consulta, esa Parte y la importadora llevarán a cabo consultas sobre cualquier asunto que surja de la aplicación de este apéndice.
- A la presentación de la solicitud por escrito de una Parte exportadora que considere que la aplicación de la prohibición, restricción o nivel de consulta conforme a este anexo, la ha colocado en una posición de desigualdad respecto a otra Parte o a un país que no sea Parte, la Parte exportadora y la importadora llevarán a cabo consultas en los sesenta días siguientes a la presentación de la solicitud para buscar una solución mutuamente benéfica.
- Una Parte importadora y una exportadora, por consentimiento mutuo, podrán ajustar en cualquier momento los Niveles Designados de Consulta (NDC), de la siguiente forma:
 - En caso de que la Parte exportadora cuyos bienes estén sujetos a un NDC desee exportar bienes en cualquier categoría que exceda el NDC aplicable en cualquier año calendario, esa Parte podrá presentar a la Parte importadora una solicitud formal por escrito para un incremento en el NDC; y

- ⌘ La Parte importadora deberá responder, por escrito, en los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud. Si la respuesta es negativa, las Partes implicadas llevarán a cabo consultas en los quince días siguientes a la recepción de la respuesta o tan pronto como sea conveniente, y se esforzarán por llegar a una solución mutuamente satisfactoria. Las Partes implicadas ratificarán cualquier acuerdo sobre un nuevo NDC mediante un intercambio de notas.
- ° Los ajustes a los límites específicos (LE) anuales, incluyendo los presentados en el Cuadro 3.1.2, podrán hacerse de la siguiente manera:
 - ⌘ Una Parte exportadora que desee ajustar un LE lo notificará a la Parte importadora.
 - ⌘ La Parte exportadora podrá incrementar el LE para un año calendario en no más de 6 por ciento (swing); y
 - ⌘ Adicionalmente a cualquier incremento de su LE conforme al inciso (b), la Parte exportadora podrá incrementar su LE, sin ajustar, para ese año en más de 11 por ciento, asignando para ese LE en ese año calendario (el año receptor) una porción sin utilizar (déficit) del LE correspondiente para el año calendario anterior (uso del remanente) o una porción del LE correspondiente al año calendario siguiente (uso anticipado), de la siguiente forma:
 - » De acuerdo con el inciso (iii), la Parte exportadora podrá utilizar el remanente, si está disponible, hasta 11 por ciento del LE sin ajustar para el año receptor;

- » La Parte exportadora podrá recurrir al uso anticipado cargándolo contra el LE correspondiente al año calendario siguiente, hasta 6 por ciento del LE sin ajustar para el año receptor;
 - » La combinación del uso del remanente y el uso anticipado de la Parte exportadora no excederá 11 por ciento del LE sin ajustar en el año receptor; y
 - » El remanente podrá ser utilizado sólo después de que la Parte importadora haya notificado la existencia de un déficit suficiente. En el caso de que la Parte importadora no considere que existe suficiente déficit, proporcionará a la brevedad a la Parte exportadora la información en que fundamente su estimación. Cuando existan diferencias estadísticas significativas entre la cifras de importación y de exportación sobre las que se calcule el déficit, las Partes implicadas buscarán resolver esas diferencias lo antes posible.
- Comercio entre México y Estados Unidos.
 - Durante el periodo de transición, los bienes de México exportados a Estados Unidos que no sean originarios, estarán sujetos a las restricciones y nivel de consulta especificados en el Cuadro 3.1.2, de conformidad con este apéndice y sus cuadros.

Dichas restricciones y niveles de consulta se eliminarán progresivamente, de la siguiente forma:

- ✘ Las restricciones o niveles de consulta en las fracciones comprendidas en las categorías de bienes textiles y del vestido de la etapa de desgravación 1 en el Cuadro 3.1.1 se eliminarán el 1º de enero de 1994;
 - ✘ Las restricciones o niveles de consulta en las fracciones comprendidas en las categorías de bienes textiles y del vestido de la etapa de desgravación 2 en el Cuadro 3.1.1 se eliminarán el 1º de enero de 2001; y
 - ✘ Las restricciones o niveles de consulta en las fracciones comprendidas en las categorías de bienes textiles y del vestido de la etapa de desgravación 3 en el Cuadro 3.1.1 se eliminarán el 1º de enero de 2004.
- Adicionalmente, el 1º de enero de 1994 Estados Unidos eliminará las restricciones o niveles de consulta sobre los bienes textiles y del vestido que sean ensamblados en México a partir de telas formadas y cortadas íntegramente en estados Unidos y exportados y reimportados a Estados Unidos bajo:
- ✘ La fracción arancelaria 9802.00.80.10 de Estados Unidos, o
 - ✘ Los Capítulos 61, 62 o 63, si después del ensamble dichos bienes que hubieren calificado para su tratamiento bajo la fracción arancelaria 9802.00.80.10 han sido objeto de blanqueado, teñido de la prenda, lavado a la piedra, lavado al ácido, o planchado permanentemente.

El lo sucesivo, no obstante la Sección 5, Estados Unidos no adoptará o mantendrá prohibiciones, restricciones o niveles de consulta sobre los bienes textiles y del vestido de México que cumplan con los requisitos del inciso (a) o (b) o con los requisitos de alguna otra disposición sucesora de la fracción arancelaria estadounidense 9802.00.80.10.

- ° México y Estados Unidos podrán identificar en cualquier momento bienes textiles y del vestido particulares, que acuerden mutuamente sean:
 - ☒ Telas manufacturadas a mano de la industria artesanal;
 - ☒ Bienes artesanales hechos a mano con esas telas; y
 - ☒ Bienes textiles artesanales y tradicionales.

La Parte importadora deberá eximir de restricciones y niveles de consulta a los bienes así identificados, cuando sean certificados por la autoridad competente de México.

- ° El Convenio Bilateral Textil entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, firmado en Mazatlán el 13 de febrero de 1988 (Acuerdo Bilateral), con sus enmiendas y prórrogas, se dará por terminado en la fecha de entrada en vigor de este Tratado.
- ° A petición de cualquiera de ellas, las Partes, llevarán a cabo reuniones de consulta para examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de las restricciones o niveles de consulta sobre bienes textiles o del vestido específicos que aparecen en el Cuadro 3.1.2. Un acuerdo entre las Partes para acelerar

la eliminación de una restricción o nivel de consulta reemplazará al Cuadro 3.1.1 cuando cada una de esas Partes los apruebe de acuerdo con el Artículo 2202 (2), «Enmiendas».

- Durante 1994, México podrá hacer uso de cualquier porción sin utilizar del límite para 1993 establecido en el Acuerdo Bilateral, o cargar al límite para 1994 que establece este apéndice cualquier exportación efectuada durante 1993 que exceda el límite aplicable respecto al Acuerdo Bilateral, conforme a las disposiciones de flexibilidad del párrafo 8.
- Todas las exportaciones de territorio de México a Estados Unidos, de bienes textiles y del vestido, comprendidos en las restricciones o niveles de consulta conforme a este apéndice, portarán una visa de exportación expedida por la autoridad competente de México, de acuerdo con cualquier convenio de visas bilateral entre las Partes, con sus enmiendas.
- A petición de cualquiera de ellas, ambas Partes consultarán en los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud, sobre cualquier asunto que surja de la aplicación de este apéndice. Además, a petición por escrito de cualquiera de ellas, ambas Partes revisarán este apéndice antes del 1º de enero de 1999.
- Para efectos de la aplicación de prohibiciones, restricciones y niveles de consulta, cada una de las Partes considerará los bienes de la siguiente manera:
 - ✕ De fibras artificiales y sintéticas, si su peso principal es de fibras artificiales o sintéticas, salvo que;
 - » Los bienes sean de tejido de punto o de crochet, y la lana iguale o exceda en peso el 23 por ciento de todas las fibras, en cuyo caso los bienes serán de lana;

- » Los bienes sean una prenda de vestir diferente al tejido de punto o de crochet, y la lana iguale o exceda en peso el 36 por ciento de todas las fibras, en cuyo caso los bienes serán de lana; o
- » Los bienes sean de tela tramada y la lana iguale o exceda en peso el 36 por ciento de todas las fibras, en cuyo caso los bienes serán de lana;
- ⌘ De algodón, cuando no estén comprendidos en el inciso (a) y su peso principal sea de algodón, amenos que los bienes sean de tela tramada y la lana iguale o exceda en peso el 36 por ciento de todas las fibras, en cuyo caso los bienes serán de lana;
- ⌘ De lana, cuando no estén comprendidos en el inciso (a) o (b), y su peso principal sea de lana; y
- ⌘ De fibras vegetales que no sean algodón, cuando no estén comprendidos en el inciso (a), (b) o (c) y su peso principal sea de fibras vegetales que no son algodón, salvo que:
 - » El algodón con lana y/o fibras artificiales y sintéticas en su conjunto iguales o exceda en peso el 50 por ciento de las fibras componentes, y el componente de algodón iguales o exceda el peso de cada una del total de fibras de lana y/o artificiales o sintéticas, en cuyo caso los bienes serán de algodón;
 - » Cuando los bienes no estén comprendidos en el inciso (i) y la lana exceda en

peso el 17 por ciento de todas las fibras que los constituyen, los bienes serán de lana;

- » Cuando los bienes no estén comprendidos en los incisos (i) o (ii) y las fibras artificiales o sintéticas, en combinación con algodón o lana en su conjunto, igualen o excedan en peso el 50 por ciento de las fibras que los constituyen, y el componente de fibras artificiales y sintéticas, exceda el peso del total de lana o de algodón, los bienes se considerarán de fibras artificiales y sintéticas.

Para efectos de este párrafo, sólo las fibras textiles en el componente de un bien que determina su clasificación arancelaria son los considerados.

- **Calendarios**

Para determinar cuáles disposiciones del Sistema Armozanizado están comprendidas en una de las categorías estadounidenses listadas en los cuadros de este apéndice, las Partes deberán remitirse al documento **Correlation; Textile and Apparel Categories with the Harmonized Tariff Schedule of the United States, 1992** (o el documento que los suceda), Department of Commerce, International Trade Administration, Office of Textiles and Apparel, Trade and Data Division, de los Estados Unidos, Washington, D.C. Las descripciones que se listan en estos cuadros se presentan únicamente para facilitar su consulta. Para efectos legales, el alcance de las categorías se determinará conforme a la correlación.

FACTORES DE CONVERSION

- Este cuadro se aplicará a las restricciones y niveles de consulta de acuerdo a la Sección 5 y el párrafo 9 del Apéndice 3.1, así como a los Niveles que se apliquen conforme a la Sección 6 y al Apéndice 6.0.
- Salvo que este anexo disponga otra cosa, o según lo que acuerden dos de las Partes respecto al comercio entre ellas, se utilizarán los factores de conversión a MCE señalados en los párrafos 3 al 6.
- Para los productos comprendidos en alguna categoría textil, se aplicarán los siguientes factores de conversión:

Categoría Factores de Unidad de E.E.U.U.

Conversión	Descripción	Medida
200	6.60 HILADOS VENTA MENUDEO, HILO DE COSER	kg
201	6.50 HILADOS ESPECIALES	kg
218	1.00 TELAS DE HILADOS DE DIF. COLORES	MC
219	1.00 LONAS Y LONETAS	MC
220	1.00 TELAS CON TEJIDOS ESPECIALES	MC
222	12.30 TELAS TEJIDAS	kg
223	14.00 TELAS NO TEJIDAS	kg

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

224	1.00	TELAS APELUCHADAS Y AFELPADAS	MC
225	1.00	DRIL	MC
226	1.00	GASA RECTILINEA	MC
227	1.00	TELA TIPO OXFORD	MC
229	13.60	TELAS PARA PROPOSITOS ESPECIALES	kg
237	19.20	TRAJES PARA JUEGO Y PLAYA	Doc
239	6.30	PRENDAS PARA INFANTES	kg
300	8.50	HILOS CORDADOS DE ALGODON	kg
301	8.50	HILOS PEINADOS DE ALGODON	kg
313	1.00	SABANAS DE ALGODON	MC
314	1.00	POPELINAS Y PAÑO ANCHO DE ALGODON	MC
315	1.00	TELAS ESTAMPADAS DE ALGODON	MC
317	1.00	SARGAS DE ALGODON	MC
326	1.00	SATINES DE ALGODON	MC
330	1.40	PAÑUELOS DE ALGODON	Doc
331	2.90	GUANTES Y GUANTELETAS DE ALGODON	Dpr
332	3.80	MEDIAS Y CALCETINES DE ALGODON	Dpr

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

333	30.30	ABRIGOS TIPO SACO ALGODON HOM/NIÑOS	Doc
334	34.50	OTROS ABRIGOS DE ALGODON HOMBRE/NIÑO	Doc
335	34.50	ABRIGO DE ALGODON MUJERES/NIÑAS	Doc
336	37.90	VESTIDOS DE ALGODON	Doc
338	6.00	CAMISAS DE PUNTO ALGODON HOM/NIÑOS	Doc
339	6.00	CAMISAS/BLUSAS TEJIDO PUNTO ALGODON M/N	Doc
340	20.10	CAMISAS NO PUNTO ALGODON MUJERES/NIÑAS	Doc
341	12.10	CAMISAS/BLUSAS NO PUNTO ALGODON M/NIÑAS	Doc
342	14.90	FALDAS DE ALGODON	Doc
345	30.80	SUETERES DE ALGODON	Doc
347	14.90	PANTALONES, PANT. DE VESTIR Y CORTOS	Doc
348	14.90	PANT; PANTALONES DE VESTIR Y CORTOS DE ALG-	Doc
349	4.00	BRASSIERES Y PRENDAS PARA SOPORTE	Doc
350	42.60	BATAS, ETC. DE ALGODON	Doc
351	43.50	PRENDAS DE DORMIR Y PIJ. DE ALGODON	Doc
352	9.20	ROPA INTERIOR DE ALGODON	Doc
353	34.50	ABRIGOS RELLENOS DE PLUMA HOMBRE/NIÑO	Doc

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

354	34.50	ABRIGOS RELLENOS DE PLUMA MUJER/NIÑA	Doc
359	8.50	OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE ALGODON	kg
360	0.90	FUNDAS DE ALGODON	NO
361	5.20	SABANAS DE ALGODON	NO
362	5.80	COLCHAS Y SOBRE CAMAS DE ALGODON	NO
363	0.40	TOALLAS DE BAÑO Y OTRAS TOALLAS DE ALG. NO	
369	8.50	OTRAS MANUFACTURAS DE ALGODON	kg
400	3.70	HILOS DE LANA	kg
410	1.00	TELAS TEJIDAS EN LANA	MC
414	2.80	OTRAS TELAS EN LANA	kg
431	1.80	GUANTES Y GUANTELETAS DE LANA	Dpr
432	2.30	MEDIAS Y CALCETINES DE LANA	Dpr
433	30.10	ABRIGOS TIPO SACO HOMBRES/NIÑO LANA	Doc
434	45.10	OTROS ABRIGOS DE LANA HOMBRES/NIÑOS	Doc
435	45.10	ABRIGOS MUJERES/NIÑAS DE LANA	Doc
436	41.10	VESTIDOS DE LANA	Doc
488	12.50	CAMISA/BLUSAS TEJIDAS DE LANA	Doc

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

439	6.30	PRENDAS PARA INFANTES	kg	
440	20.10	CAMISAS/BLUSAS DE LANA NO DE PUNTO		Doc
442	15.00	FALDAS DE LANA		Doc
443	3.76	TRAJES DE LANA HOMBRES/NIÑOS		NO
444	3.76	TRAJES DE LANA MUJERES/NIÑAS		NO
445	12.40	SUETERES DE LANA HOMBRES/NIÑOS		Doc
446	12.40	SUETERES DE LANA MUJERES/NIÑAS		Doc
447	15.00	PANTALONES, PANT. DE VESTIR Y OTROS		Doc
448	15.00	PANTALONES, PANT. DE VESTIR Y OTROS		Doc
459	3.70	OTRAS PRENDAS DE VESTIR DE LANA	kg	
464	2.40	COBERTORES DE LANA	kg	
465	1.00	ALFOMBRAS Y TAPETES DE LANA		MC
469	3.70	OTRAS MANUFACTURAS DE LANA	kg	
600	6.50	HILO DE FILAMENTO TEXTURIZADO	kg	
603	6.30	HILOS/85% FIBRAS ARTIFICIALES	kg	
604	7.60	HILOS/85% FIBRAS SINTETICAS	kg	
606	20.10	HILO DE FILAMENTO NO TEXTURIZADO		kg

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

607	6.50	OTROS HILOS DE FIBRAS FAS DISCONTINUAS	kg
611	1.00	TELAS TRAMADAS/85% FIBRAS ART. DIS.	MC
613	1.00	TELAS PARA SABANA FAS	MC
614	1.00	POPELINAS Y PAÑO ANCHO FAS	MC
615	1.00	TELA ESTAMPADA DE FAS	MC
617	1.00	SARGAS Y SATINADO DE FAS	MC
618	1.00	TELAS TRAMADAS DE FILAMENTO ART.	MC
619	1.00	TELAS DE FILAMENTO DE POLIESTER	MC
620	1.00	OTRAS TELAS DE FILAMENTO SINTETICO	MC
621	14.40	CINTAS PARA MAQUINA DE IMPRESION	kg
622	1.00	TELAS DE FIBRA DE VIDRIO	MC
624	1.00	TELAS TRAMADAS DE FAS, 15% ANA	MC
625	1.00	POPELINAS Y PAÑO ANCHO FAS DISCON.	MC
626	1.00	TELAS ESTAMPADAS DE FAS	MC
627	1.00	SABANAS DE FAS	MC
628	1.00	SARGAS Y SATINADOS DE FAS	MC
629	1.00	OTRAS TELAS DE FAS	MC

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

630	1.40	PAÑUELOS DE FAS	Doc
631	2.90	GUANTES Y GUANTELETAS DE FAS	Dpr
632	3.80	MEDIAS Y CALCETINES DE FAS	Dpr
633	30.30	GUANTES Y GUANTELETAS DE LANA	Doc
634	34.50	OTROS ABRIGOS DE FAS HOMBRES/NIÑOS	Doc
635	34.50	ABRIGOS DE FAS MUJERES/NIÑAS	Doc
636	37.90	VESTIDOS FAS	Doc
638	15.00	CAMISAS DE PUNTO FAS HOMBRES/NIÑOS	Doc
639	12.50	CAMISAS/BLUSAS FAS DE PUNTO MUJ/NIÑAS	Doc
640	20.10	CAMISAS FAS NO DE PUNTO HOMBRES/NIÑOS	Doc
641	12.10	CAMISAS/BLUSAS FAS NO PUNTO MUJ/NIÑAS	Doc
642	14.90	FALDAS DE FAS	Doc
643	3.76	TRAJES DE FAS HOMBRES/NIÑOS	NO
644	3.76	TRAJES FAS MUJERES/NIÑAS	NO
645	30.80	SUETERES DE FAS HOMBRES/NIÑOS	Doc
646	30.80	SUETERES DE FAS MUJERES/NIÑAS	Doc
647	14.90	PANTALONES, PANT. DE VESTIR Y OTROS	Doc

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

648	14.90	PANTALONES, PANT. DE VESTIR Y OTROS	Doc
649	4.00	BRASSIERES Y OTRAS PRENDAS SOPORTE FAS	Doc
650	42.60	BATAS, ETC., DE FAS	Doc
651	43.50	PRENDAS PARA DORMIR Y PIJAMAS DE FAS	Doc
652	13.40	ROPA INTERIOR DE FAS	Doc
653	34.50	ABRIGOS RELLENOS DE PLUMA HOM/NIÑOS	Doc
654	34.50	ABRIGOS RELLENOS DE PLUMA MUJ/NIÑAS	Doc
659	14.40	OTRAS PRENDAS DE FAS	KG
665	1.00	ALFOMBRAS Y TAPETES DE FAS	MC
666	14.40	OTROS ARTICULOS DE CASA DE FAS	kg
669	14.40	OTRAS MANUFACTURAS DE FAS	kg
670	3.70	ART. PLANOS, BOLSAS, MALETAS DE FAS	kg
800	8.50	HILOS MEZCLAS SEDA O FIBRAS VEG. DE ALGODON NO	
810	1.00	TELAS NO DE PUNTO DE MEZCLAS SEDA	kg
831	2.90	GUANTES Y GUANTELETAS MEZCLAS DE SEDA	Dpr
832	3.80	MEDIAS Y CALCETINES DE SEDA	Dpr
833	3.30	ABRIGOS TIPO SACO MEZCLA SEDA Y FIBRAS	Doc

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

834	34.50	OTROS ABRIGOS MEZCLA SEDA Y FIBRAS	Doc
835	34.50	ABRIGOS MEZCLAS Y FIBRAS	Doc
836	37.90	VESTIDOS MEZCLAS DE SEDA Y FIBRAS	Doc
838	11.70	CAMISAS/BLUSAS DE PUNTO DE MEZCLAS	Doc
839	6.30	PRENDAS PARA INFANTE DE SEDA	kg
840	16.70	CAMISAS/BLUSAS DE PUNTO SEDA Y FIBRAS	Doc
842	14.90	FALDAS DE MEZCLAS DE SEDA Y FIBRAS	Doc
843	3.76	TRAJES DE MEZCLAS DE SEDA Y FIBRAS VEG.	NO
844	3.76	TRAJES DE MEZCLAS DE SEDA Y FIBRAS VEG.	NO
845	30.80	SUETERES DE FIBRAS VEGETALES NO DE ALG.	Doc
846	30.80	SUETERES DE MEZCLA DE SEDA	Doc
847	14.90	PANTALONES, PANT. DE VESTIR Y CORTOS	Doc
850	42.60	BATAS, ETC, SEDA Y FIBRAS VEGETALES	Doc
851	43.50	ROPA PARA DORMIR Y PIJAMS DE SEDA	Doc
852	11.30	ROPA INTERIOR DE SEDA Y FIBRAS VEG.	Doc
858	6.60	PRENDAS DE CUELLOS DE SEDA Y FIBRAS VEG.	kg
859	12.50	OTRAS PRENDAS DE SEDA Y FIBRAS VEG.	kg

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

863	0.40	TOALLAS DE MEZCLA DE SEDA Y FIBRAS VEG.	NO
870	3.70	MALETAS DE MEZCLA DE SEDA Y FIBRAS VEG.	kg
871	3.70	BOLSAS DE MANO Y ART. PLANOS DE SEDA	kg

4. Los siguientes factores de conversión se aplicarán a los bienes no comprendidos en una categoría textil de Estados Unidos:

Fracciones del SA de E.E.U.U., Unidad, Conversión de medida, Descripción

5208.31.2000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 certificados como hechos con telares manuales, teñidos.

5208.32.1000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 certificados como hechos con telares manuales, teñidos.

5208.41.2000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 con hilados de distintos colores

5208.42.1000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón 100 gr/m2 con hilados de distintos colores telares manuales, teñidos.

5208.51.2000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 tejido plano, certificados como hechos con telares manuales, estampados.

5208.52.1000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 certificados como hechos con telares manuales, estampados.

5209.31.3000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 tejido plano, certificados como hechos con telares manuales, teñidos.

5209.41.3000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 tejido plano, con hilados de distintos colores.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

5209.51.3000 1.00 MC Tejidos, 85% algodón, 100 gr/m2 tejido plano, certificados como hechos con telares manuales, estampados.

5307.10.0000 8.50 kg Hilados de yute y demás fibras textile (excluyendo lino, cañamo y ramio); sencillos.

5307.20.0000 8.50 kg Hilados de yute y demás fibras textiles (excepto lino, cañamo y ramio), retorcidos o cableados.

5308.10.0000 8.50 kg Hilados de coco.

5308.30.0000 8.50 kg Hilados de papel.

5310.10.0020 1.00 MC Tejidos de yute y demás fibras textiles (excepto lino, cañamo y ramio), 130 cms de ancho, crudos.

5310.10.0060 1.00 MC Tejidos de yute y demás fibras textiles (excepto lino, cañamo y ramio), 250cm de ancho, crudos.

5310.90.0000 1.00 MC Tejidos de yute y demás fibras textiles (excepto lino, cañamo y ramio), los demás.

5311.00.6000 1.00 MC Tejidos de hilados de papel.

5402.10.3020 20.10 kg Hilados de alta tenacidad de nailon, 5 vueltas por metro o para venta al menudeo.

5402.20.3020 20.10 kg Hilados de alta tenacidad de poliester, 5 vueltas por metro, no para venta al menudeo.

5402.41.0010 20.10 kg Hilados de otras poliamidas, parcialmente orientadas, torcidos o no torcidos 5 vueltas por metro no para venta al menudeo.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

5402.41.0020 20.10 kg Hilados de nailon y otras poliamidas, torcidos o no torcidos, 5 vueltas por metro, no para venta al menudeo.

5402.41.0030 20.10 kg Hilados de nailon y otras poliamidas, torcidos o no torcidos, 5 vueltas por metro, no para venta al menudeo.

5402.42.0000 20.10 kg Hilados de poliéster parcialmente orientados, torcidos o no torcidos, 50 vueltas por metro, no para venta al menudeo.

5402.43.0020 20.10 kg Hilados de otros poliésteres torcidos o no torcidos, 5 vueltas por metro, no para venta al menudeo.

5402.49.0010 20.10 kg Hilados de filamento de polietileno y polipropileno, torcidos o no torcidos, 5 vueltas por metro no para venta al menudeo.

5402.49.0050 20.10 kg Hilados de filamento sintético, torcidos o no torcidos, 5 vueltas por metro no para venta al menudeo.

5403.10.3020 20.10 kg Hilados de alta tenacidad de filamento de rayón viscosa, torcido o no torcido, 5 vueltas por metro no para venta al menudeo.

5403.31.0020 20.10 kg Hilados de filamento de rayón viscosa, sencillos, torcidos o no torcidos, 5 vueltas por metro, no para venta al menudeo.

5403.33.0020 20.10 kg Hilados de filamento de acetato de celulosa, torcido o no torcido, 5 vueltas por metro no para venta al menudeo.

5403.39.0020 20.10 kg Hilados de filamentos artificiales, torcido o no torcido, 5 vueltas por metro no para venta al menudeo.

5404.10.1000 20.10 kg Cuerdas para raqueta = 67 decitex con dimensión de la sección transversal 1 mm.

5404.10.2020 20.10 kg Monofilamentos de nailon, = 67 decitex con dimensión de la sección transversal 1 mm.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

5404.10.2040 20.10 kg Monofilamentos depoliéster, = 67 decitex, con dimensión de la sección transversal 1 mm.

5404.10.2090 20.10 kg Monofilamentos sintéticos, = 67 decitex, con dimensión de la sección transversal 1 mm.

5404.90.0000 20.10 kg Los demás monofilamentos, 5 mm de ancho.

5405.00.3000 20.10 kg Monofilamentos artificiales = 67 decitex, con dimensión de la sección transversal 1mm.

5405.00.6000 20.10 kg Los demás monofilamentos artificiales, 5 mm de ancho.

5407.30.1000 1.00 MC Tejidos de hilados de filamentos sintéticos, citados en la Nota 9 de la Sección XI, 60% contenido de plástico.

5501.10.0000 7.60 kg Cables de filamentos de nailon y otras poliamidas.

5501.20.0000 7.60 kg Cables de filamentos de poliéster.

5501.30.0000 7.60 kg Cables de filamentos acrílicos y modacrílicos.

5501.90.0000 7.60 kg Cables de filamentos sintéticos, los demás.

5502.00.0000 6.30 kg Cables de filamentos artificiales.

5503.10.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas de nailon y otras poliamidas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo.

5503.20.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas de poliéster sin cardar, peinar ni transformar de otro modo.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

5503.30.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas acrílicas o modacrílicas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo.

5503.40.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas de prolipolipileno, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo.

5503.90.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas sin cardar, peinar ni transformar de otro modo.

5504.10.0000 6.30 kg Fibras artificiales discontinuas de rayón viscosa, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo.

5504.90.0000 6.30 kg Fibras artificiales discontinuas, sin cardar, peinar ni transformar de otro modo, las demás.

5505.10.0020 7.60 kg Desperdicios de nailón y otras poliamidas.

5505.10.0040 7.60 kg Desperdicios de poliéster.

5505.10.0060 7.60 kg Desperdicios de fibras sintéticas, las demás.

5505.20.0000 6.30 kg Desechos de fibras artificiales.

5506.10.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas de nailón y otras poliamidas cardadas, peinadas o transformadas de otro modo.

5506.20.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas de poliéster, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo.

5506.30.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas, acrílicas o modacrílicas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo.

5506.90.0000 7.60 kg Fibras sintéticas discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo, las demás.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

5507.00.0000 6.30 kg Fibras artificiales discontinuas, cardadas, peinadas o transformadas de otro modo.

5801.90.2010 1.00 MC Terciopelo y felpa tejidos, de chenilla, 85% de seda o desperdicio de seda.

5802.20.0010 1.00 MC Tejidos con bucles para toallas, 85% de seda o desperdicio de seda.

5803.20.0010 1.00 MC Superficies textiles con pelo insertado, 85% de seda o desperdicio de seda.

5803.90.4010 1.00 MC Tejidos de gasa, 85% de seda o desperdicio de seda.

5804.10.0010 11.10 kg Tul y tejidos de mallas anudadas, tejido de punto o de punto de cruz, 85% de seda o desperdicio de seda.

5804.29.0010 11.10 kg Encajes en piezas, tiras o motivos, 85% de seda o desperdicio de seda.

5804.30.0010 11.10 kg Encajes hechos a mano en piezas, tiras o motivos, 85% de seda o desperdicio de seda.

5805.00.1000 1.00 MC Tapicería tejida a mano para muros, valorada en 215% dólares por m2.

5805.00.2000 1.00 MC Tapicería tejida a mano, de lana, las demás, certificada como hecha a mano.

5805.00.4090 1.00 MC Tapicería tejida a mano, las demás.

5806.10.3010 11.10 kg Cintas de terciopelo o felpa y de tejido de chenilla, 85% de seda o desperdicio de seda.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

5806.39.3010 11.10 kg Cintas, no de terciopelo o felpa, 85% de seda o desperdicio de seda.

5806.40.0000 13.60 kg Cintas sin trama, con adhesivo.

5807.10.1090 11.10 kg Etiquetas, escudos y artículos similares de materias textiles, en pieza, en cintas o recortados, sin bordar, que no sean de algodón o fibras sintéticas o artificiales.

5807.10.2010 8.50 kg Escudos tejidos y artículos similares de algodón, no bordados.

5807.10.2020 14.40 kg Escudos tejidos y artículos similares de materiales textiles, no bordados que no sean de algodón y de fibras sintéticas o artificiales.

5807.10.2090 11.10 kg Escudos y artículos similares no tejidos de materiales textiles, no bordados, que no sean de algodón ni de fibras sintéticas o artificiales.

5807.90.1090 11.10 kg Etiquetas no tejidas de materiales textiles, no bordadas, que no sean de algodón ni de fibras sintéticas o artificiales.

5807.90.2010 8.50 kg Escudos y artículos similares no tejidos, de algodón, no bordados.

5807.90.2020 14.40 kg Escudos y artículos similares no tejidos, de fibras sintéticas y artificiales, no bordados.

5807.90.2090 11.10 kg Escudos y artículos similares de materiales textiles, no bordados, que no sean de algodón ni de fibras sintéticas o artificiales.

5808.10.2090 11.10 kg Trenzas en pieza, de los demás materiales textiles, los demás, no tejidos ni bordados.

5808.10.3090 11.10 kg Trenza en pieza, las demás.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

5808.90.0090 11.10 kg Artículos de pasamanería ornamentales en pieza, de materiales textiles, no tejidos ni bordados, que no sean de algodón ni de fibras sintéticas o artificiales.

5810.92.0040 14.40 kg Bordados en pieza, tiras o motivos con fondo recortado, de fibras sintéticas o artificiales.

5810.99.0090 11.10 kg Bordados en pieza, tiras o motivos con fondo recortado de materiales textiles, los demás.

5811.00.4000 1.00 MC Productos textiles de una pieza, = 1 capas de materiales de textil, las demás.

6001.99.0010 11.10 MC Terciopelo de tejido de punto o de crochet, = 85% de seda o desperdicio de seda.

6002.90.0010 11.10 NO Tela de tejido de punto o de crochet, las demás = 85% de seda o desperdicio de seda.

6301.90.0020 11.10 NO Mantas 85% de seda o desperdicio de seda.

6302.29.0010 11.10 NO Ropa de cama, estampada 85% de seda o desperdicio de seda.

6302.39.0020 11.10 NO La demás ropa de cama, estampadas 85% de seda o desperdicio de seda.

6302.99.1000 11.10 NO Lienzos, los demás, 85% de seda o desperdicio de seda.

6303.99.0030 11.10 NO Cortinas, persianas interiores, que no sean de tejido de punto o de crochet 85% de seda o desperdicio de seda.

6304.19.3030 11.10 NO Colchas, que no sean de tejido de punto o de crochet, 85% de seda o desperdicio de seda.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

6304.91.0060	11.10	NO	Otros artículos de moblaje, los demás, de tela de punto o de crochet, 85% de seda o desperdicio de seda.
6304.99.1000	1.00	MC	Tapicería mural de lana o pelo fino, tradicionales obtenidos en telares manuales, no de punto.
6304.99.2500	11.10	kg	Tapicería mural de yute, no de punto.
6304.99.4000	3.70	kg	Fundas para cojines de lana o pelo, tradicionales obtenidos en telares manuales.
6304.99.6030	11.10	kg	Otros artículos de moblaje, no de tejido de punto, los demás 85% de seda o desperdicio de seda.
6305.10.0000	11.10	kg	Sacos y talegas de yute u otras fibras textiles.
6306.21.0000	8.50	kg	Tiendas de algodón.
6306.22.1000	14.40	NO	Tiendas portátiles de fibras sintéticas y artificiales.
6306.22.9010	14.40	kg	Tiendas para resguardo de fibras sintéticas y artificiales.
6306.29.0000	14.40	kg	Tiendas de otros textiles, las demás.
6306.31.0000	14.40	kg	Velas de fibras sintéticas o artificiales.
6306.39.0000	8.50	kg	Velas de otros textiles, las demás.
6306.41.0000	8.50	kg	Colchones neumáticos de algodón.
6306.49.0000	14.40	kg	Colchones neumáticos y otros textiles, los demás.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

6306.91.0000	8.50	kg	Otros artículos para campismo de algodón.
6306.99.0000	14.40	kg	Otros artículos para campismo de otros textiles.
6307.10.2030	8.50	kg	Artículos para limpieza, los demás.
6307.20.0000	11.40	kg	Cinturones y chalecos salvavidas.
6307.90.6010	8.50	kg	Toallas quirúrgicas, de tela de papel.
6307.90.6090	8.50	kg	Otros trapos quirúrgicos de tela de papel.
6307.90.7010	14.40	kg	Trapos quirúrgicos y desechables.
6307.90.7020	8.50	kg	Otros trapos quirúrgicos.
6307.90.7500	8.50	Nu	Juguetes para mascotas de material textil.
6307.90.8500	8.50	kg	Banderas murales de fibras sintéticas y artificiales.
6307.90.9425	14.50	NO	Banderas de Estados Unidos.
6307.90.9435	14.50	NO	Banderas de otros países que no sean de Estados Unidos.
6307.90.9490	14.50	kg	Otros artículos acabados, los demás.
6309.00.0010	8.50	kg	Ropa y artículos de prendería.
6309.00.0020	8.50	kg	Ropa y artículos de prendería, los demás.
6310.10.1000	3.70	kg	Trapos, cordeles, cuerdas, y cordajes de lana o de pelo fino.

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

6310.10.2010 8.50 kg Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes clasificados, de algodón.

6310.10.2020 14.40 kg Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes clasificados, de fibras sintéticas o artificiales.

6310.10.2030 11.10 kg Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes clasificados, que no sean de algodón o fibras sintéticas o artificiales.

6310.90.1000 3.70 kg Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes sin clasificar que no sean de lana o pelo fino.

6310.90.2000 8.50 kg Trapos, cordeles, cuerdas y cordajes sin clasificar que no sean de lana.

6501.00.30 4.40 Do Cascos sin forma ni acabado, aunque estén cortos en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros, de caucho o de plástico, para hombres o niños.

6501.00.60 4.40 Do Cascos sin forma ni acabado, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros, de caucho o de plástico, para mujeres y niñas.

6502.00.20 18.70 Do Cascos sin forma ni acabado, aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros, ensamblados, con tiras de fibras vegetales, cosidos.

6502.00.40 18.70 Do Cascos sin forma ni acabado, que no estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros, ensamblados con tiras de fibras vegetales, sin coser.

6502.00.60 18.70 Do Cascos sin forma ni acabado que no estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros, ensamblados con tiras de fibras vegetales, sin coser, de colores.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO

6503.00.30	5.8	Do	Sombreros y demás tocados, para hombre y niños.
6503.00.60	5.8	Do	Sombreros y demás tocados, los demás.
6504.00.30	7.5	Do	Sombreros y otros tocados ensamblados con tiras de fibras vegetales, cosidos.
6504.00.60	7.5	Do	Sombreros y otros tocados ensamblados con tiras.
6601.10.00	17.9	Do	Quitasones, toldos y artículos similares.
6601.91.00	17.8	Do	Otros quitasones, con astil o mango telescópico.
6601.99.00	11.2	Do	Otros quitasones, los demás.
8708.21.00	2.72	kg	Cinturones de seguridad.

5. (a) La unidad primaria de medida para las siguientes fracciones arancelarias de la categoría 666 de los Estados Unidos será No (número) y se convertirán a MCE por el factor de 5.5:

6301.10.0000	Cobertores eléctricos.
6301.40.0010	Mantas de fibras sintéticas (excepto eléctricas).
6301.40.0020	Mantas (excepto eléctricas), las demás.
6301.90.0010	Mantas de fibras artificiales.
6302.10.0020	Ropa de cama de tejido de punto o de crochet, excepto algodón.
6302.22.1030	Sábanas de fibras sintéticas o artificiales con adornos, afelpadas y estampadas.

APÉNDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

- 6302.22.1040 Sábanas de fibras sintéticas o artificiales, con adornos, no afelpada y estampada.
- 6302.22.1050 Sábanas de cajón de fibras sintéticas y artificiales, con adornos, estampadas.
- 6302.22.1060 Ropa de cama con adornos, estampada, la demás.
- 6302.22.2020 Sábanas de fibras sintéticas o artificiales sin adornos, estampadas.
- 6302.22.2030 Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, sin adornos, estampada, la demás.
- 6302.32.1030 Sábanas de fibras sintéticas o artificiales, con adornos, afelpadas.
- 6302.32.1040 Sábanas de fibras sintéticas o artificiales, con adornos, no afelpadas.
- 6302.32.1050 Sábanas de cajón de fibras sintéticas o artificiales, con adornos.
- 6302.32.1060 Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, con adornos, la demás.
- 6302.32.2030 Sábanas de fibras sintéticas o artificiales, sin adornos, afelpadas.
- 6302.32.2040 Sábanas de fibras sintéticas o artificiales, sin adornos, no afelpadas.
- 6302.32.2050 Sábanas de cajón de fibras sintéticas o artificiales, sin adornos.
- 6302.32.2060 Ropa de cama de fibras sintéticas o artificiales, la demás.
- 6304.11.2000 Colchas de fibras sintéticas o artificiales, de tejido de punto o de crochet.
- 6304.19.1500 Colchas de fibras sintéticas o artificiales, con adornos, la demás.

6304.19.2000 Colchas de fibras sintéticas o artificiales, las demás.

(b) La unidad primaria de medida para las siguientes fracciones arancelarias de la categoría 666 de Estados Unidos será No (número) y se convertirán a MCE por el factor de 0.9:

6302.22.1010 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, con adornos, estampadas y afelpadas.

6302.22.1020 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, con adornos, estampadas, no afelpadas.

6302.22.2010 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, sin adornos, estampadas.

6302.32.1010 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, con adornos, afelpadas.

6302.32.1020 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, con adornos, no afelpadas.

6302.32.2010 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, sin adornos, afelpadas.

6302.32.2020 Fundas para almohadas de fibras sintéticas y artificiales, sin adornos, no afelpadas.

6. La unidad primaria de medida para prendas de las subpartidas 6117.90 y 6217.90 será kg y se convertirá a MCE aplicando los siguientes factores:

Prendas de algodón: 8.50

Prendas de lana 3.70

APENDICE 1**TRATADO DE LIBRE COMERCIO, BIENES TEXTILES Y DEL VESTIDO**

Prendas de fibras artificiales y sintéticas	14.40
Prendas de fibras vegetales distintas al algodón	12.50

7. Para efectos de este cuadro:

Dpr = significa docenas par; y

Doc = significa docena;

kg = significa kilogramo;

No = significa número;

MC = significa metros cuadrados.

APENDICE 5.1Â

MEDIDAS DE EMERGENCIA BILATERALES

(RESTRICCIONES CUANTITATIVAS)

Entre Canadá y Estados Unidos, las medidas que de otra manera estarían permitidas bajo la Sección 5 se registrarán por el Artículo 407 del Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y Estados Unidos, El cual se incorpora a este Tratado y pasa a formar parte del mismo solamente para tales efectos.

APENDICE 6

DISPOSICIONES ESPECIALES

A. Reglas aplicables a ciertas alfombras y suéteres

Respecto al comercio entre México y Estados Unidos, aun bien de cualquiera de las partes incluido en el Capítulo 57 del SA, subpartida

6110.30, 6103.23 o 6104.23 del Sistema Armonizado, se le dará el trato de un bien originario únicamente cuando satisfaga cualquiera de los siguientes cambios de clasificación arancelaria en territorio de una o más de las Partes:

- Un cambio a las subpartidas 5703.20 o 5703.30 o a la partida 57.04 de cualquier otra partida fuera del Capítulo 57, excepto de las partidas 51.06 a la 51.13, 52.04 a la 52.12, 53.07 a la 53.08, 53.11, o cualquier partida de los Capítulos 54 o 55; un cambio a cualquier otra partida del Capítulo 57 de cualquier otra partida fuera de este capítulo, excepto las partidas 51.06 a la 51.13, 52.04 a la 52.12, 53.07 a la 53.08, 53.11, cualquier partida del Capítulo 54, o la 55.08 a la 55.16; y
- Un cambio a las fracciones arancelarias 6110.30.10.10, 6110.30.10.20, 6110.30.15.10, 6110.30.15.20, 6110.30.20.10, 6110.30.20.20, 6110.30.30.10, 6110.30.30.15, 6110.30.30.20, 6110.30.30.25 o a la fracción mexicana 6110.30.01, o los bienes de esas fracciones arancelarias que sean clasificados como partes de conjuntos en las subpartidas 6103.23 o 6104.23 de cualquier partida fuera del Capítulo 61, excepto las partidas 53.07 a la 53.08, 53.10 a la 53.11, cualquier partida de los Capítulos 54 o 55, 60.01 o 60.02; siempre y cuando los bienes sean cortados (o tejidos a forma) y cosidos o ensamblados de alguna otra manera en territorio de una o más de las Partes; un cambio a cualquier otra fracción arancelaria de la subpartida 6110.30 de cualquier partida fuera de ese capítulo, excepto las partidas 51.06 a la 51.13, 52.04 a la 52.12, 53.07 a la 53.08, 53.10 a la 53.11, cualquier partida de los Capítulos 54, 55.08 a la 55.16, 60.01 ó 60.02; siempre y cuando los bienes sean cortados (o tejidos a forma) y cosidos o ensamblados de alguna otra manera en territorio de una o más de las Partes.

B. Trato de preferencia arancelaria para bienes no originarios de otra de las Partes

Prendas de vestir y bienes textiles de confección simple

1. (a) Cada una de las Partes aplicará el arancel correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario , y de acuerdo con el Apéndice 2.1, hasta las cantidades anuales especificadas en el Cuadro 6.B.1 en MCE, a las prendas de vestir que se incluyen en los Capítulos 61 y 62 del SA que sean cortadas (o tejidas en forma) y cosidas o ensamblados en territorio de alguna de las Partes a partir de tela o hilo producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, y que cumplan con otras condiciones aplicables de trato arancelario preferencial de conformidad con este Tratado. Los MCE deberán determinarse de acuerdo con los factores de conversión establecidos en el Cuadro 3.1.3.

(b) Los niveles de preferencia arancelaria (NPA) anuales para las importaciones a Estados Unidos provenientes de Canadá se ajustarán anualmente por los siguientes cinco años, a partir del 1º de Enero de 1995, de acuerdo con los siguientes factores de crecimiento:

- ⌘ Para prendas de algodón y de fibras artificiales y sintéticas, 2 por ciento;
- ⌘ Para prendas de algodón y de fibras artificiales y sintéticasmanufacturadas con telas tejidas o trama-das en un país que no sea Parte, 1 por ciento; y
- ⌘ Para prendas de lana 1 por ciento.

2. Estados Unidos aplicará el arancel correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario, y de acuerdo con el Apéndice 2.1, hasta por el monto anual especificado en el Cuadro 6.B.1, a los bienes textiles o del vestido que se exporten a Estados Unidos conforme a lo que se establece en los Capítulos 61, 62 y 63 de Sistema Armonizado, que sean cosidos o ensamblados en México de acuerdo a la fracción arancelaria estadounidense 9802.00.80.60 de tela tejida o tramada fuera del territorio de México o de Estados Unidos. Este

párrafo dejará de aplicarse el día que se eliminen las restricciones cuantitativas que establece el Acuerdo Multifibras o cualquier acuerdo que lo suceda.

EXCEPCIONES

3. Entre México y Estados Unidos

- Las prendas de vestir incluidas en los Capítulos 61 y 62 del Sistema Armonizado, en las cuales la tela que determina la clasificación arancelaria del aparece en alguna de las siguientes fracciones arancelarias estadounidenses, no serán susceptibles de trato de preferencia arancelaria de acuerdo a los niveles del Cuadro 6.B.1.:
 - ⌘ Mezclilla azul: subpartidas 5209.42 y 5211.42, fracciones arancelarias estadounidenses 5212.24.60.20 y 5514.32.00.10, o fracciones arancelarias mexicanas 5212.24.xx y 5514.32.xx; y
 - ⌘ Telas tramadas de tejido plano donde dos o más cabos de urdimbre son tramados como uno (tela oxford) con hilo de número promedio menor a 135 del número métrico: 5208.19, 5208.29, 5208.39, 5208.49, 5208.59, 5210.19, 5210.29, 5210.39, 5210.49, 5210.59, 5512.11, 5512.19, 5513.13, 5513.23, 5513.33 y 5513.43;
- Las prendas de vestir comprendidas en las fracciones estadounidenses 6107.11.00, 6107.12.00, 6109.10.00, 6109.90.00 o en las fracciones mexicanas, 6107.11.01, 6107.12.01, 6109.10.01, 6109.90.01 no son susceptibles de trato arancelario preferencial conforme a lo que se establece en los niveles del Cuadro 6.B.1, cuando estén hechas principalmente con tela de tejido circular con número de hilo igual o

menor a 100 del número métrico. Las prendas de vestir descritas en las subpartidas 6108.21 y 6108.22 no son susceptibles del trato arancelario preferencial dispuesto conforme a los niveles establecidos en las partes 2(a), 2(b), 3(a) y 3(b) del Cuadro 6.B.1 si están hechas principalmente con tela de tejido circular con número de hilo igual o menor a 100 del número métrico; y

- ° Las prendas que aparecen en las fracciones arancelarias estadounidenses 6110.30.10.10, 6110.30.10.20, 6110.30.15.10, 6110.30.15.20, 6110.30.20.10, 6110.30.20.20, 6110.30.30.10, 6110.30.30.15, 6110.30.30.20, 6110.30.30.25 y los artículos de aquellas fracciones arancelarias que estén clasificados como partes de conjuntos en las fracciones arancelarias estadounidenses 6103.23.00.30, 6103.23.00.70, 6104.23.00.22 y 6104.23.00.40 o en la fracción arancelaria mexicana 6110.30.01, o en bienes de esas fracciones arancelarias que son clasificadas como partes de conjuntos en las subpartidas 6103.23 o 6104.23 no son susceptibles de trato arancelario preferencial como se establece en los niveles del Cuadro 6.B.1.

Telas y bienes textiles confeccionados que no sean prendas de vestir

4. (a) Cada una de las Partes aplicará el arancel correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario, y de acuerdo con el Apéndice 2.1, hasta el monto anual especificado en el Cuadro 6.B.2 en MCE, a telas de algodón y fibras artificiales y sintéticas, y a los bienes textiles de confección simple de algodón y fibras artificiales y sintéticas, comprendidos en los Capítulos 52 al 55, 58, 60 y 63, tramados o tejidos en una de las Partes a partir de hilos producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, o tejido en una de las Partes a partir de hilo elaborado en una de las Partes con fibra producida u obtenida fuera de la zona de libre comercio, y los bienes de la subpartida 9404.90 que son terminados, cortados o cosidos o ensamblados de otra manera de telas de las subpartidas 5208.11 a

5208.29, 5209.11 a 5290.29, 5210.11 a 5210.29, 5211.11 a 5211.29, 5212.11, 5212.12, 5212.21, 5212.22, 5407.51, 5407.71, 5407.81, 5407.91, 5408.21, 5408.31, 5512.11, 5512.21, 5512.29, 5513.11 a 5513.19, 5514.11 a 5514.19, 5516.11, 5516.21, 5516.31, 5516.41, 5516.91 producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, y que cumplen con otras condiciones susceptibles de trato arancelario preferencial conforme a este Tratado. Los MCE se determinarán conforme a los factores de conversión que se establecen en el Cuadro 3.1.3.

(b) Los niveles de preferencia arancelaria (NPA) y subniveles anuales para las importaciones a Estados Unidos provenientes de Canadá se ajustarán por medio de un factor de crecimiento anual de 2 por ciento durante los siguientes cinco años, a partir del 1º de Enero de 1995.

5. Pare efectos del párrafo 4, en el comercio entre Estados Unidos y Canadá, el número de MCE que se cargarán a los NPA se determinará de la forma siguiente:

(a) Para los bienes textiles que no son originarios, debido a que ciertos materiales textiles no originarios no satisfacen el cambio correspondiente de clasificación arancelaria previsto en el Anexo 401; pero cuando estos materiales tienen en peso menos del 50 por ciento de los materiales de ese bien, únicamente se cargará el 50 por ciento de los MCE para ese bien, determinados conforme a los factores de conversión establecidos en el Cuadro 3.1.3.; y (b) para los bienes textiles que no son originarios debido a que ciertos materiales textiles no originarios no satisfacen el cambio correspondiente de clasificación arancelaria previsto en el Anexo 401; pero cuando tales materiales tienen en peso más del 50 por ciento de los materiales de ese bien, se cargará el 100 por ciento de los MCE para ese bien, determinados conforme a los factores de conversión que se establecen en el Cuadro 3.1.3; e

Hilados

6. (a) Cada una de las Partes aplicará el arancel correspondiente a bienes originarios previsto en su calendario, y de acuerdo con el Apéndice 2.1, hasta el monto anual especificado en el Cuadro 6.B.3 en kilogramos (kg) a los hilos de algodón o de fibras artificiales y sintéticas de las partidas 52.05 a 52.07 ó 55.09 a 55.11 que sean manufacturados en una de las Partes a partir de fibras de las partidas 5201 a 5203, ó 5501 a 5507 producida u obtenida fuera de la zona de libre comercio y que cumplan con otras condiciones susceptibles de trato arancelario preferencial conforme a este Tratado. (b) El NPA de las importaciones a Estados Unidos provenientes de Canadá se ajustará por un factor anual de crecimiento de 2 por ciento en los siguientes cinco años consecutivos a partir del 1º de enero de 1995.

7. Los bienes textiles y del vestido que ingresan a territorio de una de las Partes bajo los párrafos 1,2,4 ó 6 no se considerarán originarios.

Revisión y consultas

8. (a) Las partes supervisarán el comercio de los bienes referidos en los párrafos 1,2,4 y 6. A solicitud de una Parte que desee ajustar cualquier NPA anual de las importaciones a Canadá provenientes de México o Estados Unidos, de las importaciones a México provenientes de Canadá o Estados Unidos, o de las importaciones a Estados Unidos provenientes de México, con fundamento en la capacidad para obtener suministros de fibras, hilos y telas que puedan ser utilizados para producir bienes originarios, las Partes llevarán a cabo consultas con el fin de ajustar dicho nivel. Cualquier ajuste a los NPA requiere el consentimiento mutuo de las Partes implicadas.

(b) Canadá y Estados Unidos decidirán, en la revisión a que se refiere la Sección 7(3), si continúan aplicando los factores de crecimiento anual a los NPA especificados después de los cinco años consecutivos. En el caso de que un factor de crecimiento de los NPA deje de aplicarse como resultado de la revisión, también se aplicarán las

disposiciones del inciso (a) a las importaciones a Estados Unidos de bienes comprendidos en el NPA provenientes de Canadá.

**TRATADO ARANCELARIO PREFERENCIAL PARA
PRENDAS DE VESTIR Y BIENES TEXTILES
CONFECCIONADOS QUE NO SEAN PRENDAS DE
VESTIR NO ORIGINARIOS**

Importaciones a Canadá: Provenientes de México Provenientes de EE.UU.

(a) Prendas de vestir algodón/fibras artificiales y sintéticas 6,000,000 MCE
9,000,000 MCE

(b) Prendas de vestir de lana 250,000 MCE 919,740 MCE

Importaciones a México: Provenientes de Canadá Provenientes de EE.UU.

(a) Prendas de vestir algodón/fibras artificiales y sintéticas 6,000,000 MCE
12,000,000 MCE

(b) Prendas de vestir de lana 250,000 MCE 1,000,000 MCE

Importaciones a EE.UU.: Provenientes de Canadá Provenientes de México

(a) Prendas de vestir algodón/fibras artificiales y sintéticas 80,000,000 MCE¹
45,000,000 MCE

(b) Prendas de vestir de lana 5,066,948 MCE² 1,500,000 MCE

(c) bienes importados bajo la fracción estadounidense 9802.00.80.60 n/a
25,000,000 MCE

**TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL PARA
TELAS Y BIENES TEXTILES CONFECCIONADOS
QUE NO SEAN PRENDAS DE VESTIR DE
ALGODON Y FIBRAS SINTETICAS Y
ARTIFICIALES NO ORIGINARIOS**

Importaciones a Canadá Provenientes de México Provenientes de
EE.UU.

7,000,000 MCE 2,000,000 MCE3

Importaciones a México: Provenientes de Canadá Provenientes de
EE.UU.

7,000,000 MCE 2,000,000 MCE

Importaciones a EE.UU.: Provenientes de Canadá Provenientes de
México

65,000,000 MCE4 24,000,000 MCE5

**TRATO ARANCELARIO PREFERENCIAL PARA
HILADOS DE ALGODON DE FIBRAS SINTETICAS
Y ARTIFICIALES NO ORIGINARIOS**

Importaciones a Canadá Provenientes de México Provenientes de
EE.UU.

1,000,000 kg 1,000,000 kg

Importaciones a México: Provenientes de Canadá Provenientes de
EE.UU.

1,000,000 kg

1,000,000 kg

Importaciones a EE.UU.: Provenientes de Canadá Provenientes de México

10,700,000 kg

1,000,000 kg

**APENDICE 10.1
DEFINICIONES ESPECIFICAS POR PAIS**

DEFINICIONES ESPECIFICAS PARA CANADA

Estadísticas generales de importación significa las estadísticas publicadas por Statistic Canada o, cuando esté disponible, la información sobre permisos de importación elaborada por el Export and Import Permits Bureau, del Department of External Affairs and International Trade, o las dependencias que lo sucedan;

DEFINICIONES ESPECIFICAS PARA MEXICO

Estadísticas generales de importación significa las estadísticas del Sistema de Información Comercial, o del sistema que lo suceda;

DEFINICIONES ESPECIFICAS PARA ESTADOS UNIDOS

Categoría significa un conjunto de bienes textiles o del vestido que se definen en el Correlation: Textile and Apparel Categories with the Harmonized Tariff Schedule of the United States, 1992 o la publicación que la suceda, editada por el Department of Commerce, International Trade Administración, Office of Textiles and Apparel, Trade and Data Division de Estados Unidos, Washington, D.C.; estadísticas generales de importación significa las estadísticas del U.S. Bureau of Census o la dependencia que la suceda.

B i b l i o g r a f í a

Bibliografía

Villa R.O. Nacional financiera, banca de fomento del desarrollo económico de México, Nafinsa 1980, 3ª edición.

Antonio Miranda Cortes, La micro y pequeña empresa ante la apertura comercial y financiera mexicana, Universidad de Guanajuato, tesis de maestría.

Nacional financiera, Programas de apoyo crediticio, Reglas de operación México, D.F. Junio de 1992.

Nacional financiera S.N.C. Manual del nuevo programa de desarrollo tecnológico, México 1993.

El mercado de valores, No. 15 agosto 1 de 1989.

El mercado de valores, No. 18 septiembre 15 de 1990.

El mercado de valores, No. 8 abril 18 de 1991.

Informe anual 1991 Nacional Financiera.

El mercado de valores, No. 21 Noviembre 1 de 1990.

El mercado de valores, No, 21 Noviembre 1 de 1991.

México frente a la economía mundial y la globalización de los mercados: retos y oportunidades. en Comercio internacional BANamex, autor: Guillermo Gomez García y León Opalín M.

La Comisión Trilateral: Mente maestra de la Globalización, en El financiero, sección internacional, Autor: Mario Gallo, viernes 28 de junio de 1991. pag. 36.

Regionalización: una nueva tendencia internacional ante el fracaso de la Ronda de Uruguay del GATT en El financiero, sección de Enfoques, autor: Mario Abdala M. y otros en dos partes viernes 14 y 28 de junio de 1991. pag 46 y 42

Internacionalización, Globalización y Regionalización de la economía Mundial, en el Financiero, sección de Enfoques viernes 17 de mayo de 1991 pag 36 autor: Leopoldo Eggers Muñoz.

Globalización el caso de México, en el Financiero, Sección enfoques, autor: Abraham Zamora y otros, en cuatro partes, de los días 23 de mayo, 6,20, de junio y 4 de julio. de 1991

Globalización: Un proceso de cambio estructural ineludible en el Financiero, sección Enfoques, Autor: AMDA en dos partes, 17 y 18 de julio de 1991.

"Ciencia y tecnología: Incubadoras de empresa, nueva revolución tecnológica de los años noventa" en El Mercado de Valores, Febrero 1 de 1992, N° 3, pp 8-10

Flores Becerril, Ma Elena. "Apoyos Económicos, jurídicos y Administrativos a la Microindustria". En: Revista Consultorio Fiscal, F.C.A., año III, núm. 34, 1989. pág. 10

Manuel C.J., Anne M.F y Florencio G.N. La microempresa en México: problemas necesidades y perspectivas. Instituto de Proposiciones Estratégicas A.C., México D.F. 1990.

Nacional Financiera. Programas de Apoyo Crediticio: Desarrollo Tecnológico, reglas de operación. Junio 1992.

Prakke, F. y Pasmooij C.K. "Hacia un modelo de introducción equilibrada de la automatización programable en las pequeñas empresas". En Sociología del trabajo. nueva época, núm. 1, Otoño de 1987 p.p. 137

*Roland Christensen C. La Sucesión en la Dirección. Ed Labor,S.A.
Barcelona, España. 1973. pag. 15*

El Mercado de Valores. Nº 16. 15 de Agosto de 1990. Nafin. pp. 14-17.

*Perspectivas de la industria pequeña y mediana. en El mercado de
Valores. 1-Feb.-91. Nº 3*

*Tratado de Libre Comercio en América del Norte Monografías. Secofi.
tomo II, pp.41-64 □*